

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2004	2
Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004	2
Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004	6
Acuerdo por el que se modifica el artículo tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada a Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por el aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro	20
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de solicitud de traspaso y de constancias de traspaso y de liquidación de traspaso, a que se refieren las reglas quinta, quincuagésima primera y quincuagésima segunda de la Circular CONSAR 28-8, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, publicada el 16 de junio de 2004, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-9, publicada el 7 de septiembre de 2004	21
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de solicitud de registro, de constancia de registro y de constancia de registro de los trabajadores asignados, a que se refieren las reglas sexta, décima novena y sexagésima de la Circular CONSAR 07-6, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores, publicada el 14 de abril de 2003, modificada y adicionada por las circulares CONSAR 07-7 y 07-8, publicadas el 12 de agosto de 2003 y el 7 de septiembre de 2004, respectivamente	26
Acuerdo por el que se actualiza y modifica el formato previsto en el Anexo A de la Circular CONSAR 22-6, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, publicada el 10 de septiembre de 2004	31

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Adición a los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, publicados el 19 de octubre de 2004, para incorporar el maíz amarillo, arroz, sorgo, soya y canola	34

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo mediante el cual se homologan las Condiciones de Concesiones de Radio	36

Asignación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado de Yucatán, para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de especial turístico en el tramo Mérida-Palenque de la vía corta Mayab	43
Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de MVS Televisión, S.A. de C.V.	49
Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de TelereDES del Norte, S.A. de C.V.	50

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público	52

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana (acta de clausura)	53
Convenio de revisión salarial de fecha 6 de diciembre de 2004, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana	54

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Baja California Sur	55
Acuerdo para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Coahuila	59

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	64

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 64

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 64

AVISOS

Judiciales y generales 65

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos 1

Decreto por el que se reforman el artículo 80 y el inciso f) de la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas 30

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial 31

Decreto por el que se establece la tasa aplicable a partir del 1 de enero de 2005 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia y la República de Venezuela 33

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad 63

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 30/2004 102

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 103

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

281204-15.00

Esta edición consta de tres secciones

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2004.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 85, segundo párrafo, 133, último párrafo y 136, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Unico. Se **reforma** la regla 1.2., primero y segundo párrafos de la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2004 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

- "1.2.** Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación comprobatoria que no reúna los requisitos fiscales, la suma de las erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, hasta por el 20 por ciento del total de sus ingresos propios, siempre que cumplan con lo siguiente:

En el caso de que la suma de las erogaciones exceda del 20 por ciento citado, dichas erogaciones se reducirán, manteniendo la misma estructura porcentual de cada una de ellas.

"

Transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor el 1o. de enero de 2005.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SEXTA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

SEXTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004 Y SUS ANEXOS 1, 21 y 22

Primero. Se realizan las siguientes reformas y adiciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, publicada en el DOF el 29 de marzo de 2004:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.3.7., último párrafo
- 2.7.5., las tablas del numeral 1 y 2
- 2.8.3., numeral 28, primer párrafo
- 2.10.4., las tablas
- 3.7.1.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 2.8.3. con un segundo párrafo al numeral 28
- 2.12.17.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

1.3.7.

El aprovechamiento a que se refiere el artículo 16-A de la Ley, no se pagará tratándose de pedimentos que se tramiten con las siguientes claves de pedimento que se describen en el Apéndice 2, del Anexo 22 de la presente Resolución: R1 y R3, cuando por el pedimento objeto de rectificación se hubiese pagado dicho aprovechamiento; L1, A7, A8, H4, H5, G1, C3, S4, K2, F3, V3, A9, AA, H6, H7, G2, S6, K3, G6, G7, M3 y T3; así como por las rectificaciones que se efectúen a los mismos, siempre que no se rectifique la clave para sustituirla por una clave sujeta al pago del aprovechamiento. En estos casos, tampoco se pagará el servicio de prevalidación.

2.7.5.

1.

Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	88.03%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	95.55%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L., alcohol y alcohol desnaturalizado.	125.63%
Cigarros (con filtro).	305.24%
Cigarros populares (sin filtro).	305.24%
Puros y tabacos labrados.	102.71%
Mercancías previstas en el "Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la TIGI relacionadas con el calzado, artículos de talabartería, peletería artificial", publicado en el DOF el 30 de mayo de 1995 o cualquier otro instrumento legal que se aplique en lugar de éste.	56.17%
Mercancías previstas en el "Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la TIGI relacionadas con prendas y accesorios de vestir y demás artículos textiles confeccionados", publicado en el DOF el 30 de mayo de 1995 o cualquier otro instrumento legal que se aplique en lugar de éste.	56.17%

2.

	EUA y Canadá	Chile	Costa Rica	Colombia y Venezuela	Bolivia	Nicaragua	Comunidad Europea	El Salvador, Guatemala y Honduras	Uruguay
1	52.38%	52.38%	52.38%	52.38%	52.38%	60.43%	62.30%	63.07%	64.57%
2	59.85%	59.85%	59.85%	59.85%	59.85%	67.95%	66.75%	69.97%	83.13%
3	89.75%	89.75%	89.75%	89.75%	89.75%	95.89%	92.17%	98.86%	110.06%
4	226.26%	303.31%	303.31%	303.31%	303.31%	251.30%	303.31%	303.31%	305.24%
5	226.26%	301.31%	303.31%	301.31%	226.26%	251.30%	226.26%	303.31%	305.24%
6	49.85%	101.60%	101.60%	101.60%	49.85%	54.76%	39.04%	101.60%	102.71%

2.8.3

28. Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que efectúen el despacho de mercancías de importación por ellos transportadas, mediante pedimento con clave T1 conforme a la regla 2.7.4. de la presente Resolución, estarán a lo siguiente:

Lo dispuesto en presente numeral, será aplicable, en su caso, para las operaciones de exportación o retorno de mercancías por ellas transportadas.

2.10.4.**1.**

Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	79.85%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	87.04%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L., alcohol y alcohol desnaturalizado.	115.82%
Cigarros (con filtro).	287.62%
Cigarros populares (sin filtro).	287.62%
Puros y tabacos labrados.	93.90%

2.

	EUA y Canadá	Chile	Costa Rica	Colombia y Venezuela	Bolivia	Nicaragua	Comunidad Europea	El Salvador, Guatemala y Honduras	Uruguay
1	45.75%	45.75%	45.75%	45.75%	45.75%	53.45%	55.24%	55.98%	57.41%
2	52.90%	52.90%	52.90%	52.90%	52.90%	60.64%	59.50%	62.58%	75.16%
3	81.50%	81.50%	81.50%	81.50%	81.50%	87.37%	83.81%	90.21%	100.93%
4	212.07%	285.77%	285.77%	285.77%	285.77%	236.03%	285.77%	285.77%	287.62%
5	212.07%	285.77%	285.77%	285.77%	212.07%	236.03%	212.07%	285.77%	287.62%
6	43.34%	92.84%	92.84%	92.84%	43.34%	48.03%	32.99%	92.84%	93.90%

2.12.17. Para los efectos de los artículos 144, fracción II de la Ley, en relación con el 86-A, fracción VI de la LFD, se entenderá que los contribuyentes cumplen con el requisito de certificación en materia de sanidad agropecuaria, con la obtención y presentación del certificado zoosanitario correspondiente, en los casos que así lo requieran las regulaciones o restricciones no arancelarias aplicables a la importación de los bienes señalados en la fracción VI mencionada,

ya que ello implica que se han satisfecho los trámites y requerimientos previos a dicha certificación.

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, las autoridades aduaneras no requerirán a los importadores que acrediten el pago del derecho por la expedición del certificado zoosanitario que hayan exhibido, ni por la prestación de los servicios realizados por la autoridad zoosanitaria correspondiente.

- 3.7.1.** Para los efectos del artículo 125, fracción I de la Ley, se considera tránsito interno el traslado de mercancías de procedencia extranjera que se realicen de la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional de Monterrey, Apodaca, Nuevo León, a la Aduana de Monterrey; de la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Del Norte", Apodaca, Nuevo León, a la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional de Monterrey, de la Aduana de Nogales al Aeropuerto Internacional "Ignacio Pesqueira", en Hermosillo, Sonora, dependiente de la Aduana de Guaymas, así como de la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Guanajuato, en Silao, Guanajuato a la Sección Aduanera de León, Guanajuato, dependientes de la Aduana de Querétaro, para depósito ante la aduana o para someterla a cualquiera de los regímenes aduaneros a que se refiere el artículo 90 de la Ley, cuando cuente con autorización por parte de las aduanas referidas. En estos casos el tránsito interno se realizará en los términos que se señalen en la autorización correspondiente.

Segundo. Se modifica el Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, en los siguientes términos:

- I. Para dar a conocer el formato "Aviso de introducción y extracción de mercancías de recinto fiscalizado estratégico".
- II. Para dar a conocer el formato "Aviso de transferencia y recepción de mercancías de recinto fiscalizado estratégico".

Tercero. Se modifica el Apartado A del Anexo 21 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, como sigue:

- I. Para adicionar en la fracción III a la Aduana de Salina Cruz.
- II. Para adicionar al inciso a) de la fracción XI, la fracción arancelaria 0210.99.99, así como a la Aduana de Salina Cruz.
- III. Para adicionar en la fracción XII a la Aduana de Salina Cruz y eliminar a la Aduana de Cd. Reynosa.
- IV. Para adicionar en la fracción XV a la Aduana de Salina Cruz.
- V. Para adicionar en la fracción XVII a la Aduana de Salina Cruz.
- VI. Para eliminar en la fracción XX, la fracción arancelaria 0210.99.99 y exceptuar a la Aduana de Cd. Reynosa de las fracciones arancelarias 0206.29.99 y 0207.14.04.
- VII. Para adicionar la fracción XXI tratándose de la importación de vinos y licores que se clasifiquen en las fracciones arancelarias: 22.04.10.01, 22.04.21.01, 22.04.21.02, 22.04.21.03, 22.04.21.04, 22.04.21.99, 22.04.29.99, 22.04.30.99, 22.05.10.01, 22.05.10.99, 22.05.90.01, 22.05.90.99, 22.06.00.01, 22.06.00.99, 22.08.20.01, 22.08.20.02, 22.08.20.03, 22.08.20.99, 22.08.30.01, 22.08.30.02, 22.08.30.03, 22.08.30.04, 22.08.30.99, 22.08.40.01, 22.08.40.99, 22.08.50.01, 22.08.60.01, 22.08.70.01, 22.08.70.99, 22.08.90.02 y 22.08.90.99, por las Aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Aguascalientes, Altamira, Cancún, Cd. Juárez, Ciudad Hidalgo, Colombia, Cd. Reynosa, Guadalajara, La Paz, Manzanillo, México, Monterrey, Nogales, Nuevo Laredo, Progreso, Puebla, Querétaro, Tijuana, Tuxpan y Veracruz.

Cuarto. Se modifica el Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, como sigue:

- I. El Apéndice 1 "Aduana Sección", para reformar el nombre de las dos secciones aduaneras de la Aduana de Monterrey.
- II. El Apéndice 2 "Claves de Pedimento", para adicionar el rubro de "Recintos Fiscalizados Estratégicos" con su clave, descripción y supuestos de aplicación correspondientes.
- III. El Apéndice 8 "Indicadores", para adicionar las claves IR y M3 con su descripción, nivel y complemento correspondientes.

Quinto. Lo dispuesto en la regla 2.13.3. de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2004, entrará en vigor hasta el 1 de marzo de 2005.

Sexto. Se modifica la fracción III del artículo primero transitorio de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2004, para quedar como sigue:

- III. Lo dispuesto en la regla 2.6.14., de la presente Resolución que entrará en vigor el 11 de enero de 2005, con excepción del último párrafo de dicha regla que entrará en vigor el 1 de abril de 2005.

Artículo Transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOF, excepto por lo que se refiere a:

- I. Lo dispuesto en las reglas 2.7.5., 2.10.4. y 2.12.17., que entrarán en vigor el 1o. de enero de 2005.
- II. Lo dispuesto en el resolutivo Tercero, que entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución, respecto a la fracción III, por lo que se refiere a la eliminación de la Aduana de Cd. Reynosa; a la fracción VI, por lo que se refiere a la excepción de las fracciones arancelarias 0206.29.99 y 0207.14.04 en la Aduana de Cd. Reynosa y la fracción VII.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SEPTIMA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEPTIMA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2004 Y SUS ANEXOS 1, 5, 7, 8, 14, 15, 16-A Y 17 Y DE ACLARACION A LOS ANEXOS 16-A Y 17.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Primero. Se **reforman** las reglas 2.9.16., fracciones XVI, XXI, XXII y XXIII; 2.17.1., primer párrafo y las fracciones I y II, segundo y tercer párrafos; 2.17.2.; 2.17.3., primer y segundo párrafos; 2.18.1., primer párrafo; 2.18.2., cuarto y quinto párrafos; 2.19.2.; 2.19.3.; 2.20.1., primer párrafo y su fracción I; 2.20.2., tercer párrafo; 2.20.5.; 2.20.6.; 2.21.1., primer y segundo párrafos; 2.21.3.; 3.21.4., fracción IV; 3.21.14.; 4.1.; 7.1.1., rubros B., E. e I.; 7.4.1., primer párrafo; 7.4.2., primer párrafo; 7.4.3.; 9.2.; 9.32.; 10.2., primer párrafo; 10.3., y 12.3., segundo párrafo, se **adicionan** las reglas 2.1.12.; 2.1.19.; 2.1.20.; 2.20.9.; 2.20.10.; 2.21.2., con un último párrafo; 2.21.4.; el Título 2, con un Capítulo 28, denominado "Remate de bienes embargados"; 2.28.1.; 2.28.2.; 2.28.3.; 2.28.4.; 2.28.5.; 2.28.6.; 2.28.7.; 2.28.8.; 2.28.9.; 3.4.20., 3.4.21.; 3.4.22.; 3.4.23.; 3.5.15.; 3.5.16.; 3.9.8.; 3.12.4.; 3.13.7.; 3.21.4., con un penúltimo párrafo; 3.31.4.; 5.1.14.; 5.2.13.; 5.2.14.; 6.34.; 6.35.; 6.36.; 7.3.1., con un último párrafo; 9.33.; 9.34.; 9.35.; 9.36.; 13.12.; el Título 17, denominado "Del Decreto por el que se otorgan diversos estímulos fiscales para el uso de medios de pago electrónicos en las empresas que se indican, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2004" y la regla 17.1. y se **derogan** las reglas 2.9.16., fracción XXIV; 2.20.7.; 7.1.1., rubros A., C., D., F., G. y H., y 7.2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

"2.1.12. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 9o. del Código, no se considera que las personas físicas han establecido su casa habitación en México, cuando habiten temporalmente inmuebles con fines turísticos, vacacionales o de recreo.

2.1.19. Para los efectos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14-B del Código, las sociedades que vayan a fusionarse y que se encuentren en los supuestos previstos en el párrafo citado, deberán presentar la solicitud de autorización correspondiente ante las autoridades competentes. Dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la sociedad, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, cuáles son las fusiones y escisiones en las que haya participado la sociedad que pretende fusionarse, en los cinco años anteriores a la fusión por la cual se solicita la autorización.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I del artículo 14- B del Código, el representante legal de la sociedad fusionante o de la que surgió con motivo de la fusión, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo de un año a que se refiere dicho inciso, deberá presentar un informe firmado por el contador público registrado que formulará los dictámenes a que se refiere la fracción III del artículo 32-A del Código, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, los términos en que se cumplieron los requisitos previstos en el citado inciso o con los numerales 1 y 2 del mismo.

Lo previsto en la presente regla se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el artículo 14-B del Código.

- 2.1.20.** Para los efectos de los artículos 31 y 33, fracción I, inciso c) del Código, los contribuyentes podrán imprimir y, en su caso, llenar en línea, las formas oficiales aprobadas que se señalan en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, para su presentación ante las autoridades fiscales, siempre que cumplan con los requisitos de impresión que en la propia página se señalen.

2.9.16.

XVI. Las oficinas receptoras de pagos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y las de sus delegaciones regionales o centros regionales y las del Instituto Nacional de Bellas Artes, adscritas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas e históricos correspondientes.	Derechos establecidos en la Sección Primera del Capítulo X del Título I y en el Capítulo XVI del Título II, de la LFD.
.....	
XXI. Las cajas recaudadoras de la Tesorería de la Federación, ubicadas en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la Tesorería de la Federación, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio de la dependencia que conceda el permiso de la captura o posesión de las especies de animales.	Derechos por el aprovechamiento extractivo o no extractivo a que se refieren los artículos 238 y 238-A de la LFD, inclusive cuando la declaración correspondiente haya sido requerida.
XXII. Tratándose de los derechos sobre minería a que se refiere el Capítulo XIII del Título II de la LFD, se anotará en la declaración general de pago de derechos el concepto Exploración y la clave 350 o el concepto Explotación y la clave 666, según corresponda, y en el campo de observaciones deberá anotarse el número de título de la concesión al que corresponda el pago, debiendo presentarse una declaración por cada título de concesión. El pago se realizará en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la Tesorería de la Federación.	Derechos establecidos en el Capítulo XIII del Título II de la LFD.
XXIII. Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares o, en su caso, las de los concesionarios autorizados para el suministro de combustible.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a que se refiere el artículo 289, fracciones II y III, en relación con los contribuyentes señalados en el último párrafo de la fracción II del artículo 291 de la LFD.
XXIV. Se deroga.	

.....

2.17.1. Para los efectos del séptimo párrafo del artículo 20 y primer párrafo del artículo 31 del Código, los contribuyentes a que se refiere la regla 2.14.1. de esta Resolución, presentarán vía Internet las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio de 2004 del ISR e IMPAC, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, ante las instituciones de crédito que se encuentren autorizadas en el Anexo 4, rubro C de la presente Resolución. Los contribuyentes deberán observar el siguiente procedimiento:

I. Obtendrán, según sea el caso, el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales 2004 tratándose de personas morales o el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas 2004 (DeclaraSAT), en la dirección electrónica www.sat.gob.mx o en dispositivos magnéticos en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

II.

Tratándose del Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas 2004 (DeclaraSAT), podrá hacerse mediante cualquiera de las siguientes opciones:

.....

Adicionalmente, las personas físicas que obtengan ingresos únicamente por salarios, salarios e intereses pagados por integrantes del sistema financiero o ingresos exclusivamente por el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles de casa habitación, podrán utilizar, según corresponda, el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas 2004 en Línea (DeclaraSAT en Línea), que está disponible en la dirección electrónica www.sat.gob.mx, el cual permite la captura de datos con cálculo automático del ISR.

.....

2.17.2. Las personas morales que tributan conforme al Título III de la Ley del ISR, deberán presentar las declaraciones anuales del ejercicio de 2004 de los impuestos federales citados en el primer párrafo de la regla 2.17.1. de esta Resolución, de conformidad con la regla mencionada.

2.17.3. Los contribuyentes personas morales a que se refiere este Capítulo que estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público registrado, así como aquellas personas morales que opten por dictaminarse en los términos del artículo 32-A del Código, presentarán las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio de 2004 del ISR e IMPAC, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, siempre que exista impuesto a cargo por alguno de los impuestos mencionados, vía Internet, en las instituciones de crédito que se encuentren autorizadas en el Anexo 4, rubro C de esta Resolución, de conformidad con el procedimiento siguiente:

.....

Cuando los contribuyentes a que se refiere la presente regla, no tengan impuesto a cargo en ninguno de los impuestos mencionados en su primer párrafo, deberán presentar las declaraciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y, en su caso, III de esta regla.

.....

2.18.1. Para los efectos del séptimo párrafo del artículo 20 y tercer párrafo del artículo 31 del Código, los contribuyentes a que se refiere la regla 2.15.1. de esta Resolución, presentarán las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio de 2004 del ISR e IMPAC, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, de conformidad con el siguiente procedimiento:

.....

2.18.2.

Cuando las personas físicas a que se refiere el párrafo anterior, obtengan cantidad a pagar por cualquiera de los impuestos manifestados, podrán optar por presentar su declaración anual del ejercicio 2004, mediante la forma oficial 13 "Declaración del ejercicio. Personas físicas" de conformidad con la regla 2.18.1., fracción I de esta Resolución.

La opción a que se refiere el párrafo anterior, no será aplicable para las personas físicas que hayan presentado durante el ejercicio fiscal de 2004 pagos mensuales, provisionales o definitivos, vía Internet, de conformidad con el Capítulo 2.14. de esta Resolución, a través de los desarrollos electrónicos de las instituciones de crédito autorizadas.

2.19.2. Las declaraciones complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal de ejercicios anteriores al de 2004, respecto del ISR, IMPAC, IVA, IVBSS e Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, de los contribuyentes a que se refieren los Capítulos 2.17. y 2.18. de esta Resolución, se deberán presentar acorde a lo siguiente:

- I. Tratándose de declaraciones del ejercicio de 2003, de ISR, IMPAC e Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, las mismas se presentarán de conformidad con los Capítulos 2.17. y 2.18., vigentes en el mes de noviembre de 2004.
- II. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el Capítulo 2.17. de esta Resolución, por el ejercicio fiscal de 2002, presentarán la declaración respectiva vía Internet de conformidad con la regla 2.17.1., vigente en el mes de diciembre de 2003.
- III. En el caso de los contribuyentes a que se refiere el Capítulo 2.18. de la presente Resolución, tratándose del ejercicio fiscal de 2002, la presentarán de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.18.1. y 2.18.2. de la citada Resolución, pudiendo optar por presentarla vía Internet de conformidad con la regla 2.17.1. de dicha Resolución.
- IV. Las declaraciones de ejercicios anteriores al de 2002 de personas morales, se presentarán en las formas oficiales 2, 2-A, 3 o 4, según corresponda, mismas que forman parte del Anexo 1 de la presente Resolución, efectuando el pago de conformidad con la regla 2.9.8. de dicha Resolución. Tratándose de declaraciones de personas físicas, éstas se presentarán a través de las formas oficiales 13 o 13-A del Anexo 1 de esta Resolución, vía Internet o por ventanilla bancaria, según se trate, de conformidad con los Capítulos 2.17. y 2.18. de dicha Resolución.

2.19.3. Las personas físicas que presenten su declaración anual de conformidad con los Capítulos 2.17., 2.18. y 2.19. de la presente Resolución, en todos los casos, además de asentar su clave de RFC, deberán señalar su CURP en el programa o forma oficial, según corresponda.**2.20.1.** Para los efectos del artículo 31, primer párrafo del Código y de los artículos 84, fracción III, primer párrafo; 86, fracciones IV, VII, IX, X, XIII y XIV, inciso c); 101, fracciones V, última oración, VI, incisos a) y b) y párrafo tercero; 118, fracción V; 133, fracciones VI, segundo párrafo, VII, IX y X; 134, primer párrafo; 143, último párrafo; 144, último párrafo; 161, último párrafo; 164, fracción IV; 170, séptimo párrafo y 214, primer párrafo de la Ley del ISR; 32, fracciones V y VII de la Ley del IVA y 19, fracción XVII de la Ley del IEPS, los contribuyentes obligados a presentar la información a que se refieren las disposiciones citadas, correspondiente al ejercicio de 2004 y subsecuentes, incluyendo la información complementaria y extemporánea de éstas, deberán efectuarla a través de la Declaración Informativa Múltiple y anexos que la integran, vía Internet o en medios magnéticos, observando el procedimiento siguiente:

- I. Obtendrán el Programa para la Presentación de la Declaración informativa múltiple correspondiente al 2004, en la dirección electrónica www.sat.gob.mx. u, opcionalmente podrán obtener dicho programa en medios magnéticos en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

2.20.2.

Únicamente podrán ejercer la opción a que se refiere esta regla, las personas físicas que se ubiquen en los supuestos del tercer párrafo del artículo 31 del Código.

- 2.20.5.** Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo que deban expedir constancias o copias a terceros a través de las formas oficiales 28, 37 y 37-A del Anexo 1 de la presente Resolución, en términos de los artículos 86, fracciones III y XIV inciso b); 101, fracción V; 118, fracción III; 133, fracción VIII; 134, primer párrafo; 144, último párrafo y 164, fracción I de la Ley del ISR y 32, fracción V de la Ley del IVA, podrán optar por utilizar en lugar de las citadas formas, la impresión de los Anexos 1, 2 y 4, según corresponda, que emita para estos efectos el Programa para la Presentación de la declaración informativa múltiple. Tratándose del Anexo 1 del programa citado, el mismo deberá contener sello y firma del empleador que lo imprime.
- 2.20.6.** Para los efectos del artículo 214 de la Ley del ISR, los contribuyentes no acompañarán a la declaración informativa a que se refiere dicho artículo, misma que se presenta a través del Anexo 5 de la declaración informativa múltiple, los estados de cuenta por depósitos, inversiones, ahorros o cualquier otro, emitidos por las personas, entidades, fideicomisos, asociaciones en participación, fondos de inversión, así como a cualquier otra figura jurídica, ubicados en territorios con regímenes fiscales preferentes, en las cuales se realiza o mantiene la inversión o por conducto de las cuales se realiza o mantiene la misma, debiendo conservarlos y proporcionarlos a las autoridades fiscales cuando les sean requeridos. De no presentarse en tiempo los mencionados estados de cuenta a las autoridades fiscales cuando así lo requieran, se tendrá por no presentada la declaración.
- 2.20.7.** (Se deroga).
- 2.20.9.** Para los efectos de este Capítulo, las personas físicas que únicamente estén obligadas a presentar la información a que se refiere el artículo 32, fracción VII de la Ley del IVA, en lugar de presentarla a través del Anexo 8 "Información sobre el impuesto al valor agregado" de la forma oficial 30 "Declaración Informativa Múltiple", deberán proporcionarla en la declaración anual a que se refieren los Capítulos 2.17. y 2.18. de esta Resolución, según corresponda.
- 2.20.10.** Las personas físicas que presenten sus declaraciones informativas de conformidad con este Capítulo, en todos los casos, además de asentar su claves de RFC, deberán señalar su CURP.
- 2.21.1.** Para los efectos del artículo 137, cuarto párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que tributen de conformidad con la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR, presentarán la información de sus ingresos obtenidos en el ejercicio de 2004 y subsecuentes, a través de la forma oficial 30 "Declaración Informativa Múltiple" y su Anexo 7 "Régimen de pequeños contribuyentes", contenidos en el Anexo 1 de la presente Resolución y, opcionalmente, vía Internet o a través de medios magnéticos en los términos del Capítulo 2.20. de la presente Resolución.

La forma oficial y el Anexo a que se refiere el párrafo anterior, se presentarán ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, por duplicado, debiendo obtener el acuse de recibo correspondiente en el cual se anotará el número de operación o folio que le corresponda.

- 2.21.2.**
Para los efectos de esta regla, se deberá anotar el RFC, así como la CURP a 18 posiciones, de las personas que les hubieran prestado servicios personales subordinados.
- 2.21.3.** Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo que para el ejercicio de 2005 deban expedir constancias en términos del artículo 118, fracción III de la Ley del ISR, a las personas que les hubieran prestado servicios personales subordinados, a través de la forma oficial 37 del Anexo 1 de la presente Resolución, podrán optar por utilizar en lugar de la citada forma, el Anexo 1 de la forma oficial 30 "Declaración Informativa Múltiple", el cual deberá contener adicionalmente, sello y firma del empleador que lo expide.

- 2.21.4.** Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo además de asentar en la forma oficial 30 "Declaración Informativa Múltiple" su clave de RFC, deberán señalar su CURP a 18 posiciones.

2.28. Remate de bienes embargados

- 2.28.1.** Para los efectos de lo dispuesto en la Sección Cuarta, Capítulo III, Título V del Código, las personas interesadas en participar en la enajenación de bienes embargados que efectúe el SAT mediante subasta pública, podrán hacerlo en términos de las citadas disposiciones o conforme a las reglas 2.28.2. a 2.28.9. del presente Capítulo.

- 2.28.2.** Para los efectos de la regla 2.28.1. de la presente Resolución, la enajenación se hará en subasta pública que se celebrará en el local de la oficina ejecutora. La autoridad podrá designar otro lugar para la venta u ordenar que los bienes embargados se vendan en lotes o piezas sueltas.

- 2.28.3.** El remate deberá ser convocado al día siguiente de haber quedado firme el avalúo de los bienes, para que tenga verificativo dentro de los treinta días siguientes. La publicación de la convocatoria se hará cuando menos diez días antes del inicio del periodo señalado para el remate.

La convocatoria se fijará en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora y en los lugares públicos que se juzgue conveniente. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscales. En la convocatoria se darán a conocer los bienes objeto del remate, el valor que servirá de base para su enajenación, así como los requisitos que deberán cumplir los postores para concurrir al mismo.

- 2.28.4.** Los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, el cual deberá obtenerse oportunamente, serán citados para el acto de remate y, en caso de no ser factible hacerlo por alguna de las causas a que se refiere la fracción IV del artículo 134 del Código, se tendrán como citación la que se haga en las convocatorias en que se anuncie el remate, en la que deberá expresarse el nombre de los acreedores.

Los acreedores a que alude el párrafo anterior podrán concurrir al remate y hacer las observaciones que estimen del caso, las cuales serán resueltas por la autoridad ejecutora en el acto de la diligencia.

- 2.28.5.** Al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito por el diez por ciento, cuando menos, del valor fijado a los bienes en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto; en las poblaciones donde no haya alguna de esas instituciones, el depósito se hará de contado en la propia oficina ejecutora.

El importe de los depósitos que se constituyan de acuerdo con lo que establece la presente regla, servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados. Inmediatamente después de fincado el remate, previa orden de la autoridad ejecutora, se devolverán los certificados de depósito a los postores o las cantidades depositadas en la propia oficina, excepto el que corresponda al admitido, cuyo valor continuará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

- 2.28.6.** El escrito en que se haga la postura, deberá contener:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social.
- II. La cantidad que se ofrezca y la forma de pago.

- 2.28.7.** El día y hora señalados en la convocatoria, la autoridad ejecutora hará saber a los presentes qué posturas fueron calificadas como legales y cuál es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada.

La autoridad ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más licitantes, se designará por suerte la que deba aceptarse.

- 2.28.8.** Fincado el remate de bienes muebles se aplicará el depósito constituido. Dentro de los tres días siguientes a la fecha del remate, el postor enterará en la caja de la oficina ejecutora el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de las mejoras.

Tan pronto como el postor cumpla con el requisito a que se refiere el párrafo anterior, se citará al contribuyente para que, dentro de un plazo de tres días hábiles, entregue las facturas o documentación comprobatoria de la enajenación de los mismos, la cual deberá expedirla cumpliendo, en lo conducente, con los requisitos a que se refiere el artículo 29-A del Código, apercibido de que si no lo hace, la autoridad ejecutora emitirá el documento correspondiente en su rebeldía.

Posteriormente, la autoridad deberá entregar al adquirente, conjuntamente con estos documentos, los bienes que le hubiere adjudicado. Una vez adjudicados los bienes al adquirente, éste deberá retirarlos en el momento en que la autoridad los ponga a su disposición, en caso de no hacerlo se causarán derechos por el almacenaje a partir del día siguiente.

- 2.28.9.** Fincado el remate de bienes inmuebles o negociaciones se aplicará el depósito constituido. Dentro de los diez días siguientes a la fecha del remate, el postor enterará en la caja de la oficina ejecutora el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de las mejoras.

Hecho el pago a que se refiere el párrafo anterior y designado en su caso el notario por el postor, se citará al ejecutado para que, dentro del plazo de diez días, otorgue y firme la escritura de venta correspondiente, apercibido de que, si no lo hace, el jefe de la oficina ejecutora lo hará en su rebeldía.

El ejecutado, aún en el caso de rebeldía, responde por la evicción y los vicios ocultos.

- 3.4.20.** Para los efectos del inciso c) de la fracción V del Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicadas en el DOF el 1 de diciembre de 2004, no se considerará dentro del costo promedio mensual de los inventarios de bienes importados directamente por el contribuyente a que se refiere dicho precepto legal, los bienes que se hayan importado bajo el régimen de importación temporal o se encuentren sujetos al régimen de depósito fiscal, en los términos de la Ley Aduanera.

- 3.4.21.** Los contribuyentes a que se refiere el artículo 45-B de la Ley del ISR, que opten por acumular sus inventarios conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicadas en el DOF del 1 de diciembre de 2004, para determinar el inventario base a que se refiere la fracción V del Artículo Tercero antes citado, en lugar de considerar el valor de los inventarios que tengan al 31 de diciembre de 2004 utilizando el método de primeras entradas primeras salidas, podrán determinarlo considerando el costo de adquisición de la última compra correspondiente al ejercicio de 2004, por cada tipo de mercancía, siempre que el número de unidades adquiridas por dicha compra representen cuando menos el 50% del total de las existencias por cada tipo de mercancías al 31 de diciembre de 2004 y que dichos inventarios se consideren como inventario inicial al 1 de enero de 2005.

Los contribuyentes a que se refiere el artículo 45-C de la Ley del ISR estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior, por sus inventarios de materias primas, productos semiterminados o terminados. En el caso de sus inventarios de mercancías considerarán el último costo de producción correspondiente al ejercicio de 2004, por cada tipo de producto manufacturado, siempre que dichas unidades producidas representen cuando menos el 50% del total de existencias por cada tipo de unidad producida al 31 de diciembre de 2004 y que dichos inventarios se consideren como inventario inicial al 1 de enero de 2005.

Los contribuyentes que utilicen el método de valuación de inventarios a que se refiere el artículo 45-G, fracción III, de la Ley del ISR, no podrán ejercer la opción a que se refiere esta regla.

3.4.22. Para los efectos de determinar el inventario base a que se refiere la fracción V del Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicadas en el DOF el 1 de diciembre de 2004, los contribuyentes podrán disminuir del mismo, el valor de las mercancías obsoletas o de lento movimiento que se tengan al cierre del ejercicio de 2004.

3.4.23. Para los efectos de la fracción IX del Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicadas en el DOF el 1 de diciembre de 2004, en relación con el artículo 91 del Reglamento de dicha ley, los contribuyentes que deban levantar un inventario físico de sus mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, al 31 de diciembre de 2004, podrán optar por considerar el inventario físico que en su caso hubiesen levantado con posterioridad a dicha fecha, sin que exceda de un plazo de 90 días, siempre que se eliminen los movimientos efectuados durante dicho plazo. Asimismo, los contribuyentes podrán considerar los inventarios a que se refiere esta regla, que en su caso se hubiesen levantado con anterioridad al 1 de enero de 2005, sin que exceda de un plazo de 60 días, siempre que consideren los movimientos efectuados durante dicho periodo.

3.5.15. Para los efectos de la fracción XXVIII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, cuando la sociedad controladora no tenga saldo en la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida y alguna de sus sociedades controladas hayan distribuido utilidades provenientes de su cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida, la sociedad controladora, en lugar de constituir y adicionar el registro de control de utilidades fiscales netas consolidadas reinvertidas, podrá acreditar en la participación consolidable, el impuesto sobre la renta pagado por la sociedad controlada correspondiente a dichas utilidades, contra el impuesto sobre la renta causado por su resultado fiscal consolidado, siempre que dicho impuesto se haya pagado conforme a lo previsto en la fracción XLV del Artículo Segundo antes citado.

La sociedad controladora podrá efectuar el acreditamiento a que se refiere el párrafo anterior, únicamente por el ejercicio de 2004 o posteriores, siempre que distribuya utilidades a sus accionistas provenientes de su cuenta de utilidad fiscal neta consolidada en el ejercicio de que se trate o en los tres ejercicios inmediatos siguientes. La sociedad controladora también podrá efectuar el acreditamiento del impuesto sobre la renta pagado a que se refiere el párrafo anterior contra el impuesto sobre la renta que cause por la distribución de utilidades a sus accionistas que no provengan de dicha cuenta.

Lo dispuesto en esta regla también será aplicable cuando el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida sea inferior a las utilidades distribuidas por alguna de sus sociedades controladas provenientes de su cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida, pero únicamente en la proporción que corresponda del impuesto sobre la renta pagado, en la participación consolidable. La proporción se calculará dividiendo la diferencia que se obtenga de disminuir al monto de las utilidades distribuidas por la sociedad controlada de que se trate en la participación consolidable, el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida, entre el monto de las utilidades distribuidas por la sociedad controlada de que se trate.

Para los efectos de esta regla, la sociedad controladora deberá llevar una cuenta en la que registre en la participación consolidable el impuesto sobre la renta pagado por sus sociedades controladas por las utilidades distribuidas provenientes de sus cuentas de utilidad fiscal neta reinvertida, que excedan del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida, la cual se adicionará con el impuesto acreditable a que se refieren los párrafos anteriores y se disminuirá con el impuesto que acredite la sociedad controladora contra el impuesto sobre la renta consolidado a su cargo en los términos de esta regla, así como con el impuesto sobre la renta que cause por la distribución de utilidades a sus accionistas que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada. El saldo de esta cuenta se actualizará desde el mes en el que la sociedad controlada pagó el impuesto o desde el mes de la última actualización hasta el mes en el que se acredite el mismo, según corresponda.

En el caso de que el impuesto sobre la renta correspondiente a la distribución de utilidades a que se refiere esta Regla, se hubiera pagado en los ejercicios de 2002 a 2004, se considerará en la participación consolidable correspondiente a la fecha en que se haya efectuado el pago. Cuando dicho impuesto se pague a partir de 2005, se considerará en la participación consolidable de la fecha del pago del impuesto, multiplicada por el factor de 0.60.

Las sociedades controladoras podrán optar por aplicar lo dispuesto en esta regla, siempre que dichas sociedades y todas sus controladas hubieran ejercido la opción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 57-E de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, con relación al Artículo Quinto, fracción VIII, inciso m) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR de 1999.

- 3.5.16.** Las controladoras que hayan contado con saldo al 1 de enero de 2002 en el registro de control de utilidades fiscales netas consolidadas reinvertidas a que se refería el artículo 57-O de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, disminuirán hasta cero dicho saldo y podrán adicionar a la cuenta señalada en la regla 3.5.15. de esta Resolución, el resultado de multiplicar la disminución antes señalada por el factor de 0.0769. Las controladas que apliquen la opción a que se refiere este párrafo, considerarán la disminución como realizada el 31 de diciembre de 2001. El saldo de este registro se actualizará desde el mes en el que la sociedad controlada pagó el impuesto hasta el mes de diciembre de 2001.

Las sociedades controladoras podrán optar por aplicar lo dispuesto en esta regla, siempre que dichas sociedades y todas sus controladas hubieran ejercido la opción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 57-E de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, con relación al Artículo Quinto, fracción VIII, inciso m) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR de 1999.

- 3.9.8.** Para los efectos de los artículos 31 fracción I, inciso a) y 176, fracción III, inciso a) de la Ley del ISR, se consideran como deducibles los donativos no onerosos ni remunerativos que se otorguen a las Comisiones de Derechos Humanos que tengan el carácter de organismos públicos autónomos y que tributen conforme al Título III del citado Ordenamiento. En todo caso, los comprobantes que expidan dichas donatarias por los donativos recibidos, deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 40 del Reglamento del Código, contener impreso el número de folio y estar impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código.

- 3.12.4.** Para los efectos del artículo 109, fracción XIII de la Ley del ISR, las personas físicas que reciban viáticos y sean erogados en servicio del patrón, podrán no comprobar con documentación de terceros hasta un 10% del total de viáticos recibidos en cada ocasión, sin que en ningún caso el monto que no se compruebe exceda de \$15,000.00 en el ejercicio. El monto de los viáticos deberán depositarse por el empleador a la cuenta del trabajador en la que perciba su nómina.

Las cantidades no comprobadas se considerarán ingresos exentos para efectos del ISR, siempre que además se cumplan con los requisitos del artículo 32 fracción V de la Ley del ISR.

Lo dispuesto en la presente regla no es aplicable tratándose de gastos de hospedaje y de pasajes de avión.

- 3.13.7.** Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 117, fracciones II y IV y 118, fracciones IV, último párrafo, V y IX de la Ley del ISR vigente a partir del 1 de enero de 2005, los contribuyentes y empleadores, según se trate, no tendrán que cumplir con las obligaciones a que se refieren los citados preceptos legales, durante el ejercicio fiscal de 2005.

- 3.21.4.**

- IV.** Copia certificada de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.

Cuando sea una entidad financiera de objeto limitado (Nonbank bank) la que desee obtener su registro en la Sección I del libro I, en lugar de cumplir con el requisito a que se refiere la fracción II, de esta regla, presentará sus estados financieros dictaminados del

último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Que el total de las operaciones activas por el otorgamiento de financiamientos representen al menos el 50% del total de sus activos.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran operaciones activas por el otorgamiento de financiamiento, los préstamos otorgados, el arrendamiento de bienes, el factoraje y las inversiones en títulos de deuda que realiza directamente la entidad financiera y los que realiza ella indirectamente, a través de sus sociedades subsidiarias, siempre que éstas sean también entidades de financiamiento que cumplan con los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior.

El porcentaje mínimo del 50% que requiere este inciso, debe determinarse con las cifras de los estados financieros consolidados de la entidad financiera que solicite su registro, para incluir tanto a las operaciones activas de financiamiento que realiza directamente ella como a las que realiza indirectamente a través de sus sociedades subsidiarias.

- b) Que sus operaciones pasivas por financiamiento, a través de la emisión de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista en el extranjero, representan al menos el 45% del total de sus activos.
- c) Que los recursos captados por ella provenientes de partes relacionadas no exceden del diez por ciento del total de sus operaciones pasivas por financiamiento.

El registro que obtenga la entidad financiera de objeto limitado con arreglo a la presente regla no surtirá sus efectos respecto de los préstamos que se consideren respaldados en los términos de la fracción V del artículo 92 de la Ley del ISR y respecto de operaciones de financiamiento con partes relacionadas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento en el país cuando el pasivo total de cada una de esas partes relacionadas exceda del 75% del total de los activos de dichas partes relacionadas.

.....

3.21.14. Para los efectos del artículo 195, fracción I, inciso a), numeral 2, segundo párrafo, de la Ley del ISR, las entidades de objeto limitado cuyo registro se haya efectuado mediante su publicación en el Anexo 17, de fecha 10 de septiembre y 12 de octubre de 1999 o aquellas que con posterioridad a la publicación de dichos anexos se les haya autorizado o se les autorice, su inscripción o renovación, continuarán gozando del mismo, hasta en tanto se publique el Anexo 17 correspondiente que incluya o excluya expresamente a estas entidades.

3.31.4. Para los efectos de la fracción IV del artículo 224 de la Ley del ISR, los fideicomisos a que se refiere el artículo 223 de la misma, deberán presentar ante la Administración General de Grandes Contribuyentes o la Administración General Jurídica, según corresponda, durante los 30 días hábiles siguientes a su constitución, la siguiente documentación e información:

- I. La copia del documento constitutivo o instrumento de creación del fideicomiso.
- II. Los estados financieros correspondientes al inicio de la operación del fideicomiso.
- III. Un escrito en donde conste la descripción de su programa general de las operaciones de inversiones que pretenda realizar el fideicomiso con el propósito de fomentar el mercado inmobiliario mexicano.
- IV. Acompañar un escrito emitido por el contador público autorizado para dictaminar estados financieros para efectos fiscales en México, en el que exprese bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a) Que cuando menos el 70 por ciento del patrimonio del fideicomiso se encuentra invertido en la construcción o adquisición de inmuebles que se destinen a su

enajenación o a la concesión del uso o goce, así como a la adquisición del derecho para percibir ingresos por otorgar dicho uso o goce.

- b) El monto de las inversiones en valores a cargo del Gobierno Federal inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda, así como el por ciento que representan respecto del patrimonio del fideicomiso.

4.1. Para los efectos del artículo 2o., fracción I de la Ley del IMPAC, se dará el tratamiento de acciones emitidas por personas morales residentes en México, a las aportaciones efectuadas por la Federación, entidades federativas o municipios, a las personas a que se refiere la regla 3.4.7. de esta Resolución

5.1.14. Cuando las personas realicen actividades afectas al pago del IVA a través de un fideicomiso, podrán optar por que la institución fiduciaria cumpla por cuenta de ellas, con las obligaciones establecidas en la Ley del IVA, respecto del total de las actividades que realice el fideicomiso.

En este caso, la institución fiduciaria deberá calcular y enterar el IVA que corresponda a las actividades realizadas por el fideicomiso y llevar a cabo el acreditamiento del impuesto en los términos y con los requisitos que establece el artículo 4o. de la Ley del IVA. Así mismo, la institución fiduciaria deberá expedir los comprobantes respectivos trasladando en forma expresa y por separado el impuesto y cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley del IVA, incluyendo la de llevar contabilidad por las actividades realizadas a través del fideicomiso y la de recabar comprobantes que reúnan requisitos fiscales. Si en la declaración de pago resulta saldo a favor, la institución fiduciaria de que se trate estará a lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley del IVA.

Quienes se acojan a lo dispuesto en esta regla, en ningún caso podrán considerar como impuesto acreditable el IVA que le haya sido trasladado al fideicomiso ni el que éste haya pagado con motivo de la importación. Tampoco podrán compensar, acreditar o solicitar la devolución de los saldos a favor generados por las operaciones del fideicomiso.

La opción prevista en esta regla se manifestará al momento en el que el fideicomiso solicite su inscripción en el RFC con las obligaciones que deba cumplir en materia del IVA, debiendo las instituciones financieras manifestar en el documento en donde ejerza la opción, su voluntad de asumir responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través de los fideicomisos en los que participan con ese carácter.

5.2.13. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4o., fracción II, incisos c) y d), numeral 3; 4o.-A, fracción I, incisos c) y d), fracción II, incisos c) y d), y 4o.-B de la Ley del IVA, para calcular la proporción a que se refieren dichos artículos, en el valor total de las actividades, tratándose de aquellas que no sean objeto del impuesto que establece la Ley del IVA, sólo se considerarán las que se realicen en el territorio nacional.

5.2.14. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4o., fracción II, incisos c) y d), numeral 3; 4o.-A, fracción I, incisos c) y d), fracción II, incisos c) y d), y 4o.-B de la Ley del IVA, para calcular la proporción a que se refieren dichos artículos, se considerarán incluidas en el valor de las actividades por las que deba pagarse el IVA o se aplique la tasa de 0%, los cargos interlineales por concepto de boletos de avión a los que se refiere la regla 5.4.1. de esta Resolución. Dichos cargos interlineales no serán incluidos por quien los hubiera pagado, en el valor de las actividades por las que se esté obligado al pago del impuesto y a las que les aplique la tasa del 0%, ni en el valor total de sus actividades.

6.34. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley del IEPS, en relación con el artículo 19, fracción V de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de diciembre de 2004, los fabricantes, productores e importadores de cigarros, deberán cumplir con la obligación de adherir marbetes a las cajetillas que fabriquen, produzcan o importen, a partir del 1o. de enero de 2006.

- 6.35.** Para los efectos del artículo 19, fracción V, tercer párrafo de la Ley del IEPS, por el primer semestre de 2005, se tendrá por cumplida la obligación de solicitar la autorización para adherir marbetes en la parte frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y parte del propio envase, cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 6.24. de la presente Resolución.
- 6.36.** Se entenderá que el marbete o precinto a que hace referencia el artículo 3o., fracciones IV y V de la Ley del IEPS, es un signo distintivo de control sanitario, cuando se dé cumplimiento a las reglas que para tal efecto emita la autoridad correspondiente.
- 7.1.1.** Para los efectos del artículo 1o. de la Ley del ISTUV, se dan a conocer las tarifas para el pago de dicho impuesto para los siguientes vehículos:
- A.** (Se deroga).
 - B.** Automóviles nuevos que circulan en el país para el año de 2005, que se relacionan en el Anexo 15 de la presente Resolución.
 - C.** (Se deroga).
 - D.** (Se deroga).
 - E.** Aeronaves y helicópteros de año modelo anteriores a 1996, que se relacionan en el Anexo 15 de la presente Resolución.
 - F.** (Se deroga).
 - G.** (Se deroga).
 - H.** (Se deroga).
 - I.** Motocicletas nuevas que circulan en el país para el año de 2005, que se relacionan en el Anexo 15 de la presente Resolución.
- 7.2.1.** (Se deroga)
- 7.3.1.**
Las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales que comercialicen vehículos importados nuevos originarios del Mercosur deberán proporcionar la información mencionada en los párrafos anteriores de esta regla. La clave vehicular correspondiente a los vehículos importados del Mercosur se integrará de siete dígitos, el primer dígito será el número 5, el segundo será 9 y el tercer dígito será 7, los siguientes dos dígitos corresponderán al modelo, los últimos dos dígitos corresponderán a la versión.
- 7.4.1.** Los contribuyentes obligados a presentar la declaración del ejercicio del ISTUV de aeronaves correspondiente al ejercicio de 2005, incluyendo declaraciones complementarias y de corrección fiscal, podrán presentarlas vía Internet, cuando las instituciones de crédito se encuentren autorizadas en el Anexo 4, rubro C de la presente Resolución. Los contribuyentes que ejerzan esta opción deberán observar el siguiente procedimiento:
.....
- 7.4.2.** En sustitución de lo dispuesto en la regla anterior, los contribuyentes podrán presentar la declaración del ejercicio del ISTUV de aeronaves correspondiente al ejercicio 2005, incluyendo sus complementarias y de corrección fiscal, mediante la forma oficial 9 "Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves", la cual se presentará ante la ventanilla bancaria de las instituciones de crédito autorizadas a que se refiere el Anexo 4, rubro A de esta Resolución, debiendo recabar el sello de la oficina receptora.
.....
- 7.4.3.** Las declaraciones del ejercicio correspondientes a 2004 y ejercicios anteriores, respecto del ISTUV de aeronaves a que se refieren las reglas 7.4.1. y 7.4.2. de esta Resolución, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, se deberán presentar en la forma oficial 9 "Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves".

- 9.2.** Para los efectos de los artículos 6o. de la LFD y Cuarto de las Disposiciones Transitorias del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de diciembre de 2004 y con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, los derechos establecidos en dicha ley que se paguen en oficinas autorizadas en el extranjero o por residentes en el extranjero y los derechos a que se refieren las fracciones I a III del artículo 6o. antes citado, se podrán pagar en dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio que dé a conocer el Banco de México para estos efectos, en los términos que establezca la LFD.

Las cuotas de los derechos a que se refiere el párrafo anterior que se paguen en dólares de los Estados Unidos de América, se ajustarán conforme a lo siguiente:

- A.** En caso de cuotas de hasta 1.00 dólar, no habrá ajuste.
- B.** En caso de cuotas de 1.01 dólares en adelante, dichas cuotas se aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia entre dos unidades de ajuste se disminuirá a la más baja.

- 9.32.** Para los efectos de los artículos 289, fracción I, antepenúltimo y último párrafos y 291, fracción II, párrafos tercero y cuarto de la LFD, los contribuyentes deberán presentar los avisos ante el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, dentro de los plazos señalados en los propios numerales.

Asimismo, la relación de aeronaves que presenten los contribuyentes conjuntamente con el aviso de que se trate, deberá contener la siguiente información: modelo y envergadura de aeronaves, rutas nacionales e internacionales y sobrevuelos internacionales en el espacio aéreo mexicano. Tratándose de operaciones no regulares y de aviación general, únicamente señalarán modelo, envergadura, matrícula de las aeronaves y sobrevuelos internacionales en el espacio aéreo mexicano, cuando sea el caso.

- 9.33.** Para los efectos del penúltimo párrafo de la fracción I del artículo 289 de la LFD, los representantes legales que a la entrada en vigor de esta regla cuenten con poder notarial legalmente expedido, no requerirán reconocer su responsabilidad solidaria en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a cargo de sus representados, hasta la renovación de dicho poder.

Asimismo, se entenderá que la responsabilidad solidaria de los propios representantes legales, que se manifieste en los poderes notariales que se presenten ante el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, será de conformidad con lo que al efecto establezcan las disposiciones fiscales.

- 9.34.** Para los efectos del último párrafo de la fracción I del artículo 291 de la LFD, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará al SAT el incumplimiento del pago de los derechos, a fin de que éste en ejercicio de sus facultades proceda a requerir dicho pago, y una vez transcurrido el plazo para cumplimentar el requerimiento sin que el contribuyente lo haya impugnado a través de los medios de defensa o, en su caso, efectuado el pago, proceda a informar a la Secretaría de referencia dicha circunstancia, a efecto de que ésta determine lo relativo a la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

- 9.35.** Para los efectos de los artículos 289, fracción I y 290 de la LFD, y a fin de facilitar el cálculo del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, publicará en el DOF las distancias ortodrómicas y las envergaduras de las aeronaves en la forma siguiente:

- I.** Las distancias ortodrómicas para el cálculo de los kilómetros volados se darán a conocer de conformidad con la clasificación que al efecto establecen los incisos a), b) y c) de la fracción I del artículo 289 de la LFD.
- II.** Tratándose de las envergaduras de las aeronaves, se darán a conocer clasificadas de conformidad con el artículo 290 de la LFD en: pequeñas tipos A y B, medianas y grandes.

9.36. Para los efectos de la fracción I del artículo 291 de la LFD, el archivo electrónico que contenga la información de las operaciones realizadas que se presentará conjuntamente con la copia de la Declaración General de Pago de Derechos, deberá contener: fecha, hora de salida o llegada; número de vuelo, ruta, modelo y envergadura de la aeronave; distancia ortodrómica recorrida o, en su caso, la distancia ortodrómica de sobrevuelos internacionales; cuota e importe total a pagar. Tratándose de operaciones no regulares y de aviación general adicionalmente señalarán la matrícula, no siendo necesario el número de vuelo.

10.2. De conformidad con el artículo 3o., fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal del ISAN, se da a conocer el siguiente factor para la actualización de enero de 2005: 1.0542.

10.3. Para los efectos del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal del ISAN, al 1o. de enero de 2005, la cantidad determinada será de \$135,690.00 y el factor será el siguiente: 1.0542.

12.3.
Asimismo, los organismos, sociedades o asociaciones, cuya finalidad principal sea la regulación de precios de productos derivados de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, en beneficio de sus socios o accionistas, podrán gozar de los beneficios del citado Decreto, siempre que dichos organismos, sociedades o asociaciones, se encuentren constituidos por socios o accionistas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, por organismos públicos descentralizados o desconcentrados de la Federación, Entidades Federativas o Municipios o por universidades públicas. En todo caso, los organismos, sociedades o asociaciones a que se refiere este párrafo deban cumplir con los demás requisitos establecidos en el citado Decreto y las reglas previstas en este Título.

13.12. Las sociedades de ahorro y préstamo, las sociedades cooperativas, las asociaciones civiles, las sociedades civiles y las sociedades de solidaridad social, formadas por personas físicas, que tengan por objeto y actividad, todas ellas, exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos, que por ausencia de regulación en el sector en materia de registro del destino de los créditos no puedan distinguir los intereses a que se refiere el artículo 15, fracción X, inciso b) de la Ley del IVA, podrán determinar el IVA causado en el mes de que se trate, correspondiente a los intereses por los que se deba pagar el impuesto, conforme a lo siguiente:

- I.** Al monto total de los intereses devengados en el mes por el que se calcule el impuesto, se le disminuirá el ajuste por inflación de la cartera de créditos. El ajuste por inflación se calculará multiplicando el monto de la cartera de créditos que se tenga al último día del mes por el que se calcula el impuesto, por el factor que resulte de dividir el valor de la unidad de inversión determinado por el Banco de México para el último día del mes de que se trate entre el valor de dicha unidad correspondiente al último día del mes inmediato anterior, y restando del cociente la unidad.
- II.** El resultado obtenido en la fracción I anterior se multiplicará por el factor de 0.30.
- III.** El IVA causado será lo que resulte de multiplicar la cantidad obtenida en la fracción II anterior por la tasa del 15% o del 10%, según corresponda.

Las sociedades y asociaciones que opten por aplicar lo dispuesto en esta regla, determinarán el impuesto acreditable a que se refiere el artículo 4o. de la Ley del IVA, multiplicando la totalidad del IVA que les hubieran trasladado por el factor del 0.30. En ningún caso, el impuesto acreditable puede ser superior al impuesto causado calculado conforme al párrafo anterior. Para que sea acreditable el impuesto trasladado a las sociedades y asociaciones a que se refiere este párrafo deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 4o. de la Ley del IVA.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable siempre y cuando las sociedades y asociaciones a que se refiere el primer párrafo de esta regla estén en proceso de transformarse en entidades de ahorro y crédito popular de acuerdo con la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se hubieran registrado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como tales de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley General de Sociedades Cooperativas”, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de junio de 2001.

17. Del Decreto por el que se otorgan diversos estímulos fiscales para el uso de medios de pago electrónicos en las empresas que se indican, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2004

17.1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo Segundo del Decreto a que se refiere este Título, las personas morales a efecto de manifestar su intención de participar como fideicomitentes en el fideicomiso medios de pago electrónicos, que tiene como objetivo la instalación, sin costo alguno de terminales punto de venta para procesar pagos a través de medios electrónicos en los términos de lo previsto en el mencionado Decreto, deberán presentar la siguiente información, ante la Administración Central Jurídica de la Administración General de Grandes Contribuyentes, a más tardar el 11 de enero del ejercicio fiscal de 2005:

- A.** Escrito libre que reúna los requisitos de los artículos 18 y 18-A fracciones I, III y VIII del Código, debidamente firmado por el representante legal del contribuyente, que señale su intención de participar de conformidad a lo antes señalado, así como el monto probable de la aportación en numerario que hará al fideicomiso, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo Tercero del Decreto.
- B.** Original o copias certificadas ante fedatario público de los documentos en los que conste el acta constitutiva del contribuyente, así como la representación legal de la persona que está promoviendo por el contribuyente.
- C.** Documentación comprobatoria que acredite que es una persona moral que presta los servicios previstos en el artículo Segundo del Decreto a que se refiere este Título, emitida por autoridad que conforme a sus atribuciones y competencia, tenga encomendada la aplicación de las disposiciones legales que regulan dichos servicios.

Los beneficios del citado Decreto, no podrán solicitarse cuando la documentación antes señalada se presente con posterioridad a la fecha indicada en el primer párrafo de esta regla.

Segundo. Se realizan Aclaraciones a los Anexos 16-A y 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de diciembre de 2004 y el 26 de noviembre de 2004, respectivamente.

Tercero. Se modifican los Anexos 1, 14, 15, 16-A y 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004.

Cuarto. Se modifican los Anexos 5, 7 y 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, mismo que fue prorrogado de conformidad con el Segundo Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de abril de 2003.

Quinto. Se derogan las formas oficiales 6 “Declaración del ejercicio. Personas físicas”, 8 “Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados” y sus anexos, contenidas en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2005, con excepción de las formas oficiales 13 y 13-A con sus respectivos anexos que entrarán en vigor a partir del 1 de febrero de 2005.

La forma oficial 30 y sus anexos entrarán en vigor a partir del 3 de enero de 2005.

Segundo. Los derechos a que se refieren los artículos 150, 150-A, 150-B y 150-C de la LFD, que se causen hasta el 31 de Diciembre de 2004, se pagarán de conformidad con las disposiciones vigentes hasta esa fecha.

Tercero. Para los efectos de la regla 3.31.4., los fideicomisos cuya única actividad sea la construcción o adquisición de inmuebles que se destinen a su enajenación o a la concesión del uso o goce, así como la adquisición del derecho para percibir ingresos por otorgar dicho uso o goce, que se hubieran constituido con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución, deberán presentar a más tardar el 15 de febrero de 2005, la documentación e información a que se refiere la citada regla 3.31.4., así como los estados financieros correspondientes al último mes inmediato anterior a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución.

Cuarto. El plazo establecido en el Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, en relación con el Tercero Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal publicada el 29 de junio de 2004, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el artículo tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada a Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por el aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-096.- 718.1/77751.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por el aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.

Londres No. 13 Esq. Berlín

Col. Juárez

México, D.F., C.P. 06600.

En virtud de que con oficio 366-IV-A-6026 de esta misma fecha se les otorgó aprobación para reformar la cláusula sexta de sus estatutos sociales, con el propósito fundamental de aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$45'000,000.00 a \$400'000,000.00 en los términos acordados por su asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de marzo pasado, contenida en el testimonio de la escritura número 91,935 del 9 de junio último, otorgada ante la fe del señor licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-3835 del 27 de septiembre de 1990, modificada por oficios 102-E-DGSV-I-C-a-1714 del 6 de julio de 1994, 102-E-366-DGSV-I-C-a-3863 del 26 de octubre de 1994, 366-IV-A-4464 del 31 de julio de 1997 y 366-IV-A-5687 del 21 de mayo último, respectivamente, a Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., que la faculta para funcionar como institución de fianzas filial, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

I.-

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

....."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 206408)

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de solicitud de traspaso y de constancias de traspaso y de liquidación de traspaso, a que se refieren las reglas quinta, quincuagésima primera y quincuagésima segunda de la Circular CONSAR 28-8, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, publicada el 16 de junio de 2004, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-9, publicada el 7 de septiembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRASPASO Y DE CONSTANCIAS DE TRASPASO Y DE LIQUIDACION DE TRASPASO, A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS QUINTA, QUINCUGESIMA PRIMERA Y QUINCUGESIMA SEGUNDA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-8, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 16 DE JUNIO DE 2004, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-9, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracciones I y II y 12 fracciones I, VIII y XVI, 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 28 fracciones X y XV y 49 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de septiembre de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Circular CONSAR 28-9, relativa a las "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores";

Que la regla segunda transitoria de la Circular CONSAR 28-9, citada en el párrafo anterior, señala que las administradoras de fondos para el retiro deberán utilizar los formatos a que se refieren las reglas quinta, quincuagésima primera y quincuagésima segunda de dichas reglas generales, a partir del día primero de enero del año 2005, y

Que las reglas quinta, quincuagésima primera y quincuagésima segunda de las mencionadas reglas generales establecen que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación** los formatos de solicitud de traspaso y de constancias de traspaso y de liquidación de traspaso, así como las actualizaciones o modificaciones que, en su caso, se realicen a los mismos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRASPASO Y DE CONSTANCIAS DE TRASPASO Y DE LIQUIDACION DE TRASPASO, A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS QUINTA, QUINCUGESIMA PRIMERA Y QUINCUGESIMA SEGUNDA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-8, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE JUNIO DE 2004, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-9, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004

UNICO.- Se dan a conocer los formatos de Solicitud de Traspaso y de constancias de traspaso y de liquidación de traspaso, a que se refieren las reglas quinta, quincuagésima primera y quincuagésima segunda de la Circular CONSAR 28-8, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos

para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores”, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de junio de 2004, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-9, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de septiembre de 2004, para quedar como se establece en el Anexo “A”, el Anexo “B” y el Anexo “C”, respectivamente, del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año 2005.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

Anexo "A"

"Formato Solicitud de Traspaso"

(Anverso)

ANEXO "A"		1												
SOLICITUD DE TRASPASO EN ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y FORMALIZACIÓN DE NUEVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO		FOLIO: 00000000												
Estimado Trabajador: Mediante el llenado de esta solicitud, Usted está ejerciendo su derecho a traspasar los recursos de su cuenta individual de una Administradora de Fondos para el Retiro a otra. Si esta solicitud resulta procedente, (Nombre de la Administradora) se encargará de administrar su cuenta individual y los recursos en ella depositados para su pensión.														
Apellido Paterno* Apellido Materno* Nombre(s)* Fecha de Nacimiento* DD MM AAAA Sexo* ☐ Hombre ☐ Mujer CURP* NSS* Número de Seguridad Social (asignado por el IMSS) RFC* Registro Federal de Contribuyentes* Homoclave* Entidad de Nacimiento* Nacionalidad* Domicilio Particular (Residencia) Calle* Número Exterior* Número Interior* Colonia* Municipio o Delegación* Ciudad o Población* Código Postal* Entidad Federativa* País* Telefonos: Lada Teléfono para ser localizado Lada Teléfono para ser localizado Dirección de Correo Electrónico Ocupación o profesión* Actividad o giro del negocio* Indicador de Crédito de Vivienda* ☐ SI ☐ NO En caso afirmativo Ley INFONAVIT* Art.41 Crédito directo INFONAVIT ☐ Art.43 BIS Crédito Entidad Financiera ☐ Documentos presentados por el trabajador: Identificación Oficial* ☐ Credencial para votar expedida por el IFE ☐ Documento Probatorio: ☐ Acta de Nacimiento del año 1981 o anterior Pasaporte ☐ (En caso de no contar con CURP) Entidad Federativa Municipio Año Identificación para menores de edad ☐ Libro Acta Documento migratorio en caso de extranjeros ☐ Acta de Nacimiento del año 1982 o posterior Fecha de impresión del Documento de Comisiones* DD MM AAAA Clave de Registro de Identificación Personal ☐ Documento Migratorio ☐ Carta de Naturalización Año Folio ☐ Certificado de Nacionalidad Mexicana Año Folio														
Designación de Beneficiarios Sustitutos para las subcuentas de Aportaciones Voluntarias y Aportaciones Complementarias de Retiro: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th>Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombre(s)</th><th>Porcentaje</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> %</td></tr><tr><td> </td><td> %</td></tr><tr><td> </td><td> %</td></tr><tr><td> </td><td> %</td></tr><tr><td> </td><td> %</td></tr></tbody></table>			Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombre(s)	Porcentaje		%		%		%		%		%
Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombre(s)	Porcentaje													
	%													
	%													
	%													
	%													
	%													
DD MM AAAA Fecha en que firma la solicitud * EI TRABAJADOR bajo protesta de decir verdad declara que es responsable de la autenticidad y veracidad de la documentación informada que ha proporcionado y de los datos que han sido asentados en esta solicitud, así como que reconoce el contenido del contrato de administración de fondos para el retiro que se adjunta al reverso del presente documento. Estimado Trabajador: Para aclarar sus dudas sobre el SAR y las AFORES, consulte la página web de la CONSAR en www.consar.gob.mx bien llame al Centro de Atención Telefónica SAR en el D.F. al 52 69 02 05 y del interior de la República al 01 800 5000 747. Firma del trabajador *(La firma no debe salir del cuadro)														
Los campos marcados con (*) son de llenado obligatorio														

Anexo "A"

"Formato de Reverso de Solicitud de Traspaso"

(Reverso)

AFORE en la que está registrado el trabajador*		Nombre de la AFORE en la que está registrado actualmente*	
Clave*		Clave*	
(Nombre de la Administradora) como receptora a la que el trabajador desea traspasar su cuenta individual*			
Comentarios y observaciones derivados de la entrevista durante el llenado de la Solicitud de Traspaso:			
Hago constar que verifiqué la información asentada en esta solicitud y corresponde a la contenida en los documentos entregados por el trabajador, asimismo que cotejé los presentes documentos con el original y lo copias que tuve a la vista y que la firma del trabajador estampada en los mismos corresponde a la asentada en esta solicitud.			
Domicilio y teléfono de (Nombre de la Administradora) para consultas de los trabajadores	Domicilio de la Unidad Especializada de Atención al Público	Firma del agente promotor *(La firma no deberá salir del cuadro)	
Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado, C.P. y Teléfono	Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado y C.P.	Nombre del agente promotor*	
		Clave de registro del agente promotor*	

↓ CONTRATO DE ADMINISTRACION DE FONDOS PARA EL RETIRO

2

Anexo "B"
"Constancia de Traspaso"

Nombre y Distintivo de la

Fecha emisión:

DD/MM/AAAA

AFORE Receptora

Fecha de la Solicitud:

DD/MM/AAAA

CONSTANCIA DE TRASPASO

Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del trabajador:

NSS:

Calle, Número Exterior, Número Interior:

CURP: (en su caso)

Colonia:

RFC:

Delegación o Municipio:

Fecha Nacimiento: DD/MM/AAAA

Entidad Federativa:

Folio Solicitud:

Código Postal:

Fecha Alta BDNSAR: DD/MM/AAAA

Tel.:

Fecha recepción de Recursos: DD/MM/AAAA

Nacionalidad del Trabajador:

Estimado Trabajador:

Usted ha quedado formalmente registrado en AFORE (**Nombre Afore**) atendiendo a la Solicitud de Traspaso que presentó. Le solicitamos verifique que los datos de su cuenta individual aquí informados estén correctos.

Los recursos que integren su cuenta individual, o que, en su caso, se reciban, serán invertidos de acuerdo con lo establecido en los prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) que opera esta Administradora de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SALDO	SIEFORE EN LA QUE SE INVIRTIERON LOS RECURSOS
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:	\$	
Seguro de Retiro (SAR 92):	\$	
Ahorro para el Retiro (ISSSTE):	\$	
Aportaciones Complementarias de Retiro:	\$	
Aportaciones Voluntarias:	\$	
Saldo Total invertido en las Sociedades de Inversión:	\$	

Vivienda 97 (INFONAVIT):	\$
Vivienda 92 (INFONAVIT):	\$
Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE):	\$
Saldo Total de Vivienda:	\$

Le informamos que Usted tiene derecho a elegir la SIEFORE en la que desea invertir los recursos de su cuenta individual, siempre y cuando cumpla con las características que para ello se requiere. Para solicitar más información sobre este respecto, o bien para aclarar cualquier duda sobre su cuenta individual, llame a nuestro Centro de Atención Telefónica en el D.F. al (**Teléfono de la Afore**) y del interior de la República al (**01 800 Teléfono de la Afore**).

Se detectó que el nombre con el que Usted está registrado en la Base de Datos Nacional SAR es diferente al del (Documento Probatorio) (Indicar cuál) que Usted presentó al momento de solicitar el traspaso de su cuenta, por lo que le sugerimos acudir a las oficinas de esta Administradora para modificar sus datos, a efecto de evitarle problemas al momento de su retiro. (*La leyenda de este párrafo deberá incluirse sólo en los casos previstos en la regla vigésima de la Circular CONSAR 28-8.)

En caso de que usted no esté conforme con el Traspaso de su cuenta individual, debe hacerlo del conocimiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido este documento, pues una vez transcurrido este plazo se entenderá que el Traspaso de su cuenta individual fue realizado a su entera satisfacción. Para presentar su queja ante la CONDUSEF, llame al 56 82 63 73 en el D.F. o al 01 800 999 8080 desde el interior de la República, o bien visite su página de Internet en la dirección www.condusef.gob.mx o escriba a opinion@condusef.gob.mx. Los trámites ante la CONDUSEF son gratuitos.

Mostramos para su conocimiento las comisiones que cobran las distintas Administradoras, de acuerdo con el indicador de "Comisiones Equivalentes" publicado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) en su página de Internet en la dirección www.consar.gob.mx. Para actualizar esta información o proyectar el saldo de su cuenta individual o bien si desea conocer más acerca del Sistema de Ahorro para el Retiro, consulte la página de Internet de la CONSAR o llame al Centro de Atención Telefónica SAR al 52 69 02 05 en el D.F. o al 01 800 5000 747 desde el interior de la República.

Atentamente,

(Nombre del responsable)

(Nombre del Responsable)

Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 Años autorizadas al día de ____ de 200 ____ (fecha de emisión de la constancia)	
AFORE	Comisión que cobra la AFORE como porcentaje anual del saldo de su cuenta individual
Menores Comisiones, mayor saldo y pensión	
	
Promedio	%
Mayores Comisiones menor saldo y pensión	

(Las Administradoras deberán incluir la información de las Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 Años vigente a la fecha de emisión de la Constancia de Traspaso, que les notifique la Comisión, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de que ésta se encuentre disponible en la página de Internet de la Comisión en la dirección siguiente: <http://www.consar.gob.mx/>).

(Las Administradoras deben actualizar todos los números telefónicos que se impriman en esta constancia y deberán imprimir las comisiones vigentes en la fecha de emisión de ésta.).

Anexo "C"

"Constancia de Liquidación del Traspaso"

Nombre y Distintivo de la	Fecha emisión:	DD/MM/AAAA
AFORE Receptora	Fecha de liquidación del traspaso:	DD/MM/AAAA

CONSTANCIA DE LIQUIDACION DE TRASPASO

Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del trabajador:	NSS:
Calle, Número Exterior, Número Interior:	CURP: (en su caso)
Colonia:	RFC:
Delegación o Municipio:	Fecha Nacimiento: DD/MM/AAAA
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Tel.:	
Nacionalidad del Trabajador:	

Estimado trabajador:

Le informamos que el día (Indicar fecha de la liquidación del traspaso) los recursos de su cuenta individual de ahorro para el retiro fueron traspasados a otra Administradora, atendiendo a la solicitud de traspaso que Usted presentó ante la misma.

Si Usted no está conforme con el traspaso de su cuenta individual, debe hacerlo del conocimiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido este documento, pues una vez transcurrido ese plazo se entenderá que el traspaso de su cuenta fue realizado a su entera satisfacción. Para presentar su queja ante la CONDUSEF, llame al 56 82 63 73 en el D.F. o al 01 800 999 8080 desde el Interior de la República, o bien visite su página de Internet en la dirección www.condusef.gob.mx o escriba a opinion@condusef.gob.mx.

Si lo desea y sin perjuicio de que Usted pueda acudir a los medios de defensa que le otorgan las disposiciones legales aplicables, **puede presentar su inconformidad ante esta Administradora para que por nuestro conducto sea remitida a la CONDUSEF.** Para hacerlo, puede acudir a cualquiera de nuestras oficinas o sucursales o bien llamar a nuestros teléfonos de atención a clientes: en el D. F., al (Teléfono de la AFORE) o del Interior de la República al (01-800-Teléfono de la AFORE). **Los trámites ante la CONDUSEF o ante esta Administradora son gratuitos.**

Al reverso del Estado de Cuenta Final que adjuntamos a este documento mostramos para su conocimiento las comisiones que cobran las distintas Administradoras, de acuerdo con el indicador de "**Comisiones Equivalentes**" publicado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) en su página de Internet en la dirección www.consar.gob.mx. Para actualizar esta información o proyectar el saldo de su cuenta individual o bien si desea conocer más acerca de las comisiones que cobran las AFORES, consulte la página de Internet de la CONSAR o llame al Centro de Atención Telefónica SAR al 52 69 02 05 en el D. F. o al 01 800 5000 747 desde el Interior de la República.

Atentamente,

(Nombre y firma del responsable)

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de solicitud de registro, de constancia de registro y de constancia de registro de los trabajadores asignados, a que se refieren las reglas sexta, décima novena y sexagésima de la Circular CONSAR 07-6, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores, publicada el 14 de abril de 2003, modificada y adicionada por las circulares CONSAR 07-7 y 07-8, publicadas el 12 de agosto de 2003 y el 7 de septiembre de 2004, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE REGISTRO, DE CONSTANCIA DE REGISTRO Y DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS, A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS SEXTA, DECIMA NOVENA Y SEXAGESIMA DE LA CIRCULAR CONSAR 07-6, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES", PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 14 DE ABRIL DE 2003, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LAS CIRCULARES CONSAR 07-7 Y 07-8, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 12 DE AGOSTO DE 2003 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracciones I y II y 12 fracciones I, VIII y XVI, 74 y 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 28 fracciones I, III, V y XV y 30 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de septiembre de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Circular CONSAR 07-8, relativa a las "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores";

Que la regla segunda transitoria de la Circular CONSAR 07-8, citada en el párrafo anterior, señala que las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán utilizar los formatos a que se refieren las reglas sexta, décima novena y sexagésima de dichas reglas generales, a partir del día primero de enero del año 2005, y

Que las reglas sexta, décima novena y sexagésima de las mencionadas reglas generales establecen que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación** los formatos de Solicitud de Registro, de constancia de registro y de constancia de registro de los trabajadores asignados, así como las actualizaciones o modificaciones, que en su caso, se realicen a los mismos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE REGISTRO, DE CONSTANCIA DE REGISTRO Y DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS, A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS SEXTA, DECIMA NOVENA Y SEXAGESIMA DE LA CIRCULAR CONSAR 07-6, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE ABRIL DE 2003, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LAS CIRCULARES CONSAR 07-7 Y 07-8, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE AGOSTO DE 2003 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE

UNICO.- Se dan a conocer los formatos de Solicitud de Registro, de constancia de registro y de constancia de registro de los trabajadores asignados, a que se refieren las reglas sexta, décima novena y sexagésima, de la Circular CONSAR 07-6, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de abril de 2003, modificada y adicionada por las circulares CONSAR 07-7 y 07-8, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de agosto de 2003 y el 7 de septiembre de 2004, respectivamente, para quedar como se establece en el Anexo "A", el Anexo "B" y el Anexo "C", respectivamente, del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año 2005.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

Anexo "A"
"Formato de Solicitud de Registro"
 (Anverso)

ANEXO "A"

SOLICITUD DE REGISTRO EN ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y FORMALIZACIÓN DE NUEVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO

FOLIO: 00000000 1

Estimado Trabajador: Mediante el llenado de esta solicitud, Usted está ejerciendo su derecho a elegir a la Administradora de Fondos para el Retiro que administrará su cuenta individual y los recursos en ella depositados para su pensión. Si en 20 días hábiles a partir de que firme la presente solicitud, no ha recibido la certificación de registro por parte de esta Administradora, puede acudir a cualquier sucursal y solicitar la confirmación de su registro o las aclaraciones que considere pertinentes.

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Nombre(s) _____

Fecha de Nacimiento DD MM AAAA Sexo* ☐ Hombre ☐ Mujer CURP _____

NSS* _____ RFC _____ Registro Federal de Contribuyentes* Homoclave _____

Número de Seguridad Social asignado por el IMSS

Entidad de Nacimiento _____

Nacionalidad* _____

Domicilio Particular (Residencia) _____

Calle* _____ Colonia* _____

Municipio o Delegación* _____

Ciudad o Población* _____ Código Postal* _____

Entidad Federativa* _____ País* _____

Teléfonos Lada _____ Teléfono para ser localizado _____ Lada _____ Teléfono para ser localizado _____

Dirección de Correo Electrónico _____

Ocupación o profesión* _____ Actividad o giro del negocio* _____

Indicador de Crédito de Vivienda* ☐ SI ☐ NO En caso afirmativo Ley INFONAVIT* Art.41 Crédito directo INFONAVIT ☐ Art.43 BIS Crédito Entidad Financiera ☐

Documentos presentados por el trabajador*:

Identificación Oficial* ☐ Credencial para votar expedida por el IFE ☐ Documento Probatorio* ☐ Acta de Nacimiento del año 1981 o anterior

Pasaporte ☐ (En caso de no contar con CURP)

Cédula profesional ☐ Entidad Federativa _____ Municipio _____ Año _____

Cartilla del servicio militar nacional ☐ Libro _____ Acta _____

Documento migratorio en caso de extranjeros ☐ Acta de Nacimiento del año 1982 o posterior

Identificación para menores de edad ☐ Clave de Registro de Identificación Personal _____

Documento Migratorio _____

Registro Nacional de Extranjeros _____

Carta de Naturalización _____

Certificado de Nacionalidad Mexicana _____

Fecha de impresión del Documento de Comisiones* DD MM AAAA Año _____ Folio _____

Designación de Beneficiarios Sustitutos para las subcuentas de Aportaciones Voluntarias y Aportaciones Complementarias de Retiro:

Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombre(s)	Porcentaje
_____	_____%
_____	_____%
_____	_____%
_____	_____%
_____	_____%

DD MM AAAA

Fecha en que firma la solicitud *

El TRABAJADOR protesta decir verdad y declara que es responsable de la autenticidad y veracidad de la documentación e información que ha proporcionado y de los datos que han sido asentados en esta solicitud así como que reconoce el contenido del contrato de administración de fondos para el retiro que se adjunta al reverso del presente documento.

Estimado Trabajador: Para aclarar sus dudas sobre el SAR y las AFORES, consulte la página web de la CONSAR en www.consar.gob.mx bien al Centro de Atención telefónica SAR en el D.F. al 52 69 02 05 y del interior de la República al 800 5000 747

Firma del trabajador * (La firma no debe salir del cuadro)

Los campos marcados con (*) son de llenado obligatorio

1

“Formato de Solicitud de Registro”
(Reverso)

AFORE en la que se registra el trabajador*

Clave*

Nombre de la AFORE en la que queda registrado*

Comentarios y observaciones derivados de la entrevista durante el llenado del formato de Solicitud de Registro:

Hago constar que verifiqué la información asentada en esta Solicitud de Registro y que corresponde a la contenida en los documentos entregados por el trabajador, asimismo que cotejé los presentes documentos con el original y/o copias que tuve a la vista y que la firma del trabajador estampada en los mismos corresponde a la asentada en esta solicitud.

Domicilio y teléfono de (Nombre de la Administradora) para consultas de los trabajadores

Domicilio de la Unidad Especializada de Atención al Público

Firma del agente promotor *(La firma no deberá salir del cuadro)

Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado, C.P. y Teléfono

Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado y C.P.

Nombre del agente promotor*

Clave de registro del agente promotor*

↓

CONTRATO DE ADMINISTRACION DE FONDOS PARA EL RETIRO

2

Anexo “B”

“Formato de Constancia de Registro”**Nombre y Distintivo de la
AFORE**Fecha emisión:
Fecha Solicitud:**DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA****CONSTANCIA DE REGISTRO**Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del trabajador:
Calle, Número Exterior, Número Interior:
Colonia:
Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Código Postal:
Tel.:
Nacionalidad del Trabajador:NSS:
CURP: (en su caso)
RFC:
Fecha Nacimiento: DD/MM/AAAA
Folio de Solicitud:
Fecha Alta BDNSAR: DD/MM/AAAA

Estimado Trabajador:

Usted ha quedado formalmente registrado en AFORE (**Nombre Afore**) atendiendo a la Solicitud de **Registro** que presentó. **Le solicitamos verifique que los datos de su cuenta individual aquí informados estén correctos.**

Los recursos que se reciban en su cuenta individual serán invertidos de acuerdo con lo establecido en los prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) que opera esta Administradora de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SIEFORE
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:	
Seguro de Retiro (SAR'92):	
Ahorro para el Retiro (ISSSTE):	
Aportaciones Complementarias de Retiro:	
Aportaciones Voluntarias:	

Le informamos que Usted tiene derecho a elegir la SIEFORE en la que desea invertir los recursos de su cuenta individual, siempre y cuando cumpla con las características que para ello se requiere. Para solicitar más información sobre este respecto, o bien para aclarar cualquier duda sobre su cuenta individual, llame a nuestro Centro de Atención Telefónica en el D.F. al **(Teléfono de la Afore)** y del interior de la República al **(01 800 Teléfono de la Afore)**.

En caso de que usted no esté conforme con el **Registro** de su cuenta individual, debe hacerlo del conocimiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido este documento, pues una vez transcurrido este plazo se entenderá que el **Registro** de su cuenta individual fue realizado a su entera satisfacción. Para presentar su queja ante la CONDUSEF, llame al 56 82 63 73 en el D.F. o al 01 800 999 8080 desde el interior de la República, o bien visite su página de internet en la dirección www.condusef.gob.mx o escriba a opinion@condusef.gob.mx. Los trámites ante la CONDUSEF son gratuitos.

Mostramos para su conocimiento las comisiones que cobran las distintas Administradoras, de acuerdo con el indicador de “**Comisiones Equivalentes**” publicado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) en su página de internet en la dirección www.consar.gob.mx. Para actualizar esta información o proyectar el saldo de su cuenta individual o bien si desea conocer más acerca del Sistema de Ahorro para el Retiro, consulte la página de internet de la **CONSAR** o llame al **Centro de Atención Telefónica SAR al 52 69 02 05** en el D.F. o al **01 800 5000 747** desde el interior de la República.

Atentamente,

(Nombre del Responsable)

Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 Años autorizadas al día de _____ de 200____ (fecha de emisión de la constancia)	
AFORE	Comisión que cobra la AFORE como porcentaje anual del saldo de su cuenta individual
	Menores Comisiones, mayor saldo y pensión ↓
Promedio	%
	Mayores Comisiones, menor saldo y pensión

(Las Administradoras deberán incluir la información de las Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 Años vigente a la fecha de emisión de la Constancia de Registro, que les notifique la Comisión, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de que ésta se encuentre disponible en la página de Internet de la Comisión en la dirección siguiente: <http://www.consar.gob.mx/>).
(Las Administradoras deben actualizar todos los números telefónicos que se impriman en esta constancia y deberán imprimir las comisiones vigentes en la fecha de emisión de ésta).

Anexo "C"
"Formato de Constancia de Registro para Trabajadores Asignados"

**Nombre y Distintivo de la
AFORE**

Fecha emisión: **DD/MM/AAAA**
 Fecha Solicitud: **DD/MM/AAAA**

CONSTANCIA DE REGISTRO

Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del trabajador:
 Calle, Número Exterior, Número Interior:
 Colonia:
 Delegación o Municipio:
 Entidad Federativa:
 Código Postal:
 Tel.:
 Nacionalidad del Trabajador:

NSS:
 CURP: (en su caso)
 RFC:
 Fecha Nacimiento: DD/MM/AAAA
 Folio de Solicitud:
 Fecha Alta BDNSAR: DD/MM/AAAA
 Fecha recepción de Recursos: DD/MM/AAAA
 Fecha Asignación: DD/MM/AAAA
 Nombre o denominación social de la AFORE
 Transferente, en su caso.

Estimado Trabajador:

Usted ha quedado formalmente registrado en AFORE (**Nombre Afore**) atendiendo a la Solicitud de **Registro** que presentó. **Le solicitamos verifique que los datos de su cuenta individual aquí informados estén correctos.**

Los recursos de su cuenta individual, serán invertidos de acuerdo a lo establecido en los prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) que opera esta Administradora de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SALDO	SIEFORE
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:	\$	
Seguro de Retiro (SAR 92):		
Ahorro para el Retiro (ISSSTE):		
Aportaciones Complementarias de Retiro:	\$	
Aportaciones Voluntarias:	\$	
Saldo Total invertido en las Sociedades de Inversión:	\$	
Vivienda 97 (INFONAVIT):	\$	
Vivienda 92 (INFONAVIT):	\$	
Saldo Total de Vivienda:		
Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE):	\$	

Le informamos que Usted tiene derecho a elegir la SIEFORE en la que desea invertir los recursos de su cuenta individual, siempre y cuando cumpla con las características que para ello se requiere. Para solicitar más información sobre este respecto, o bien para aclarar cualquier duda sobre su cuenta individual, llame a nuestro Centro de Atención Telefónica en el D.F. al (**Teléfono de la Afore**) y del interior de la República al (**01 800 Teléfono de la Afore**).

En caso de que usted no esté conforme con el **Registro** de su cuenta individual, debe hacerlo del conocimiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido este documento, pues una vez transcurrido este plazo se entenderá que el **Registro** de su cuenta individual fue realizado a su entera satisfacción. Para presentar su queja ante la CONDUSEF, llame al 56 82 63 73 en el D.F. o al 01 800 999 8080 desde el interior de la República, o bien visite su página de internet en la dirección www.condusef.gob.mx o escriba a opinion@condusef.gob.mx. Los trámites ante la CONDUSEF son gratuitos.

Mostramos para su conocimiento las comisiones que cobran las distintas Administradoras, de acuerdo con el indicador de "Comisiones Equivalentes" publicado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) en su página de internet en la dirección www.consar.gob.mx. Para actualizar esta información o proyectar el saldo de su cuenta individual o bien si desea conocer más acerca del Sistema de Ahorro para el Retiro, consulte la página de internet de la CONSAR o llame al Centro de Atención Telefónica SAR al 52 69 02 05 en el D.F. o al 01 800 5000 747 desde el interior de la República.

Atentamente,

(Nombre del Responsable)

Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 Años autorizadas al día de ____ de 200__ (fecha de emisión de la constancia)	
AFORE	Comisión que cobra la AFORE como porcentaje anual del saldo de su cuenta individual
	Menores Comisiones, mayor saldo y pensión
	↓
Promedio	%
	Mayores Comisiones, menor saldo y pensión

(Las Administradoras deberán incluir la información de las Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 Años vigente a la fecha de emisión de la Constancia de Registro para Trabajadores Asignados, que les notifique la Comisión, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de que ésta se encuentre disponible en la página de Internet de la Comisión en la dirección siguiente: <http://www.consar.gob.mx/>).

(Las Administradoras deben actualizar todos los números telefónicos que se impriman en esta constancia y deberán imprimir las comisiones vigentes en la fecha de emisión de ésta).

ACUERDO por el que se actualiza y modifica el formato previsto en el Anexo A de la Circular CONSAR 22-6, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, publicada el 10 de septiembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO "A" DE LA CIRCULAR CONSAR 22-6, "REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION DE CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR", PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracciones I y II, 12 fracciones I, VIII y XVI, 18 fracción IV y 18 bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 28 fracción IX y 48 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como en lo dispuesto en la Regla Ducentésima Sexta de la Circular CONSAR 22-6, "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 2004, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO "A" DE LA CIRCULAR CONSAR 22-6, "REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION DE CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004

PRIMERO.- Se actualiza y modifica el formato previsto en el Anexo "A" de la Circular CONSAR 22-6, "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 2004, para quedar como se establece en el Anexo "A" del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La periodicidad con que se debe enviar, fechas de corte y anexos que debe contener el Estado de Cuenta, no se modifican respecto de lo establecido en el capítulo XIV de la Circular CONSAR 22-6, "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 2004.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

AFORE

ESTADO DE CUENTA
CUENTA INDIVIDUAL
Página

Periodo que comprende el Estado de Cuenta:

al

DATOS DE IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**			
Nombre:		NSS :	
Dirección:		R.F.C. :	
		CURP :	
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA AFORE**		UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION AL PUBLICO**	
Denominación o Razón Social:		Domicilio:	
Domicilio:		Colonia:	
Colonia:		Teléfono:	
Teléfono:		Horario de atención:	
Clave de la autorización de la AFORE:		Teléfono de consulta gratuita:	
Estimado Trabajador: le informamos que, a partir del 17 de enero de 2005, sus recursos de las subcuentas de: Retiro, RCV, Aportaciones Voluntarias y Aportaciones Complementarias de Retiro, en su caso, serán invertidos en la [SIEFORE***].			
RESUMEN GENERAL DE SALDOS 1			
Subcuenta	Saldo al cierre del periodo anterior	Saldo Final	
Subcuenta de Retiro (SAR 92)			
Retiro IMSS			
Retiro ISSSTE			
Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)			
Ramo de Retiro (Régimen 97)			
Ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez			
Cuota Social			
I. SUBTOTAL SUBCUENTAS RCV Y RETIRO		*	
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias			
Subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro			
II. SUBTOTAL SUBCUENTAS DE APORTACIONES VOLUNTARIAS Y COMPLEMENTARIAS			
TOTAL I + II (Invertido en las SIEFORES)			
Subcuenta de Vivienda			
Vivienda SAR 92- Infonavit			
Vivienda SAR 92 - Fovissste			
Vivienda (Régimen 97) Infonavit			
SUBTOTAL SUBCUENTA DE VIVIENDA			
TOTAL GENERAL			
DATOS DE ÚLTIMAS APORTACIONES RECIBIDAS EN EL PERIODO 2			
Periodo de pago			
Registro patronal			
Salario Base de Cotización			
Días cotizados			
MONTO DE APORTACIONES RECIBIDAS		Importe	
Total de aportaciones			
RETIROS		Importe	
Subcuentas obligatorias			
Subcuentas de Aportaciones Voluntarias y Complementarias			
Total de Retiros			
RENDIMIENTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA		%	
INFONAVIT			
FOVISSSTE			
RENDIMIENTO DE LA SIEFORE		%	
SIEFORE 1			
SIEFORE 2			
RESUMEN DE COMISIONES		Estructura	Importe
Sobre Flujo			
Sobre Saldo			
Total de Comisiones			
1 Para solicitar el cálculo de la proyección del saldo de su Cuenta Individual, Usted puede llamar, en el Distrito Federal, al teléfono 52 69 02 05, o desde el interior de la República, al 01 800 5000 747. El "Saldo Actual en la AFORE" que usted debe proporcionar para el cálculo de la proyección del saldo de su Cuenta Individual es la cantidad que se encuentra en el recuadro marcado con (*), en este Estado de Cuenta, que corresponde a "I. SUBTOTAL SUBCUENTAS RCV Y RETIRO". Asimismo, Usted puede realizar el cálculo de la proyección del saldo de su Cuenta Individual, a través de la página de la CONSAR en Internet en la dirección: www.consar.gob.mx.** 2 En caso de duda sobre el salario reportado en este Estado de Cuenta, la integración del mismo o los días laborados, Usted podrá solicitar aclaraciones al teléfono: 01 800 672 1321.** Para quejas sobre los servicios que presta la AFORE, llame a la CONDUSEF al 56 82 63 73 en el D.F. o área metropolitana y 01800 999 8080 desde el Interior de la República, o bien, visite su página de Internet en la dirección www.condusef.gob.mx o escriba a opinion@condusef.gob.mx. Los trámites ante la CONDUSEF son gratuitos. Como cliente de AFORE (Nombre de la Administradora) Usted puede solicitar información detallada sobre los movimientos de su Cuenta Individual llamando a los siguientes teléfonos: en el D. F. al (Teléfono de la AFORE) y del interior de la República al (01 800 Teléfono de la AFORE).** Si desea conocer más acerca del Sistema de Ahorro para el Retiro o de las comisiones que cobran las AFORES consulte la página de Internet de la CONSAR o llame al Centro de Atención Telefónica SAR al 52 69 02 05 en el D. F., o al 01 800 5000 747 desde el Interior de la República.			
VER COMPARATIVO DE COMISIONES AL REVERSO			
INFORMACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO (Señalar Ejercicio Fiscal correspondiente)			
Detalle de Retiros por tipo de Subcuenta			
INFORMACIÓN FISCAL	Fecha	Monto	Impuesto Retenido
Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez			
Subcuenta de Retiro (SAR 92)			
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias			
Subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro			
INTERESES PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			Monto
Reales			
Nominales			

[La AFORE deberá incluir en el campo marcado como "[SIEFORE***]" la denominación de la SIEFORE en la que se invierten los recursos del trabajador.]

PRINCIPALES CONCEPTOS DEL ESTADO DE CUENTA**	
Resumen General de Saldos	Información de los recursos acumulados por cada concepto y subcuentas al inicio y final del periodo que comprende el Estado de Cuenta.
Saldo al cierre del periodo anterior	Cantidad de recursos acumulados correspondientes a cada concepto al inicio del periodo que comprende el Estado de Cuenta.
Saldo Final	Cantidad de recursos acumulados correspondientes a cada concepto en la fecha final del periodo que comprende el Estado de Cuenta.
Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)	Es la subcuenta de la Cuenta Individual, en la que se registran las aportaciones obrero - patronales y gubernamentales, que corresponden al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
Ramo de Retiro Régimen 97	Recursos acumulados por las cuotas y aportaciones depositadas en el ramo Retiro a partir del 4° bimestre de 1997.
Ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (Régimen 97)	Recursos acumulados por las cuotas y aportaciones depositadas en el ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, a partir del 4° bimestre de 1997.
Cuota Social	Recursos acumulados correspondientes a la cuota que paga el Gobierno Federal a cada trabajador por día cotizado.
Retiro SAR 92 IMSS	Recursos acumulados por las aportaciones que se depositaron al SAR desde el 2° Bimestre de 1992 al 3° de 1997 más los pagos extemporáneos y los rendimientos obtenidos.
Retiro SAR 92 ISSSTE	Recursos acumulados en la subcuenta prevista en el artículo 90 BIS-C de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias	Recursos acumulados por las aportaciones depositadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias a partir del 4° bimestre de 1997.
Subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro	Recursos acumulados en la subcuenta prevista en el artículo 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
Subcuenta de Vivienda (Régimen 97)	Información registrada por las AFORES relacionada con los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda administrados por el INFONAVIT, relativa a las aportaciones de Vivienda correspondientes al 4° bimestre de 1997, en adelante.
Vivienda SAR 92- Infonavit	Información registrada por las AFORES relacionada con los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda los cuales se encuentran administrados por el INFONAVIT, relativa a las aportaciones de Vivienda correspondientes al periodo desde el 2° bimestre de 1992 al 3° de 1997 más los pagos extemporáneos y los rendimientos obtenidos.
Vivienda SAR 92- Fovissste	Información registrada por las AFORES relacionada con los montos enterados por las dependencias y entidades públicas de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Datos de últimas aportaciones recibidas	Información relativa a las últimas aportaciones a las subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda (Régimen 97) registradas en la cuenta individual. Incluye los datos que permiten identificar los pagos realizados por el patrón o patronos.
Periodo de pago	Corresponde al bimestre pagado por el patrón, de acuerdo con la información ingresada en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
Registro Patronal	Clave de identificación del patrón ante el IMSS con la que se realizó la aportación correspondiente, de acuerdo a los datos ingresados en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
Salario Base de Cotización	Salario diario integrado reportado por el patrón, correspondiente al bimestre de pago inmediato anterior al cierre del periodo que comprende el Estado de Cuenta.
Días cotizados	Para efectos del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, los días efectivamente pagados por el patrón, conforme a lo dispuesto en las fracciones I y IV del artículo 31 de la Ley del Seguro Social.
Total de aportaciones:	Montos totales de las aportaciones enteradas por el patrón, que corresponden al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda (Régimen 97), aportaciones voluntarias, aportaciones complementarias, aportaciones estatales y cuota social.
SIEFORE	La o las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro operadas por la AFORE, que el trabajador elija o, en su caso, en la que se deban invertir sus recursos siempre que reúna las características a que se refiere el régimen de inversión con el que opere dicha Sociedad establecidas en el Prospecto de Información respectivo.
Rendimiento de la Subcuenta de Vivienda	Tasas de rendimiento promedio que corresponde a las tasas de interés decretadas por el INFONAVIT y el FOVISSSTE, en el periodo que comprende el Estado de Cuenta, expresada en términos anualizados.
Rendimiento de la SIEFORE	Tasa de rendimiento de la(s) SIEFORE(S) en el periodo que comprende el Estado de Cuenta, expresada en términos anualizados para cada SIEFORE que administre la AFORE.
Resumen de Comisiones	Estructura de comisiones aprobada por la CONSAR para el cobro de comisiones por la AFORE. Las comisiones sobre flujo se cobran a las aportaciones obrero - patronales y estatales, sin incluir la cuota social. Las comisiones sobre saldo pueden ser un porcentaje del saldo o bien, del rendimiento real que generen las SIEFORES. Se incluye el importe de las comisiones cobradas durante el periodo del Estado de Cuenta.
Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 años	En esta tabla se muestra la comisión anual sobre saldo única que cobraría cada una de las AFORES en un periodo de 25 años, misma que equivale a las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como a los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

COMPARATIVO DE COMISIONES		Datos del Impresor	
Esta información se publica por disposición de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)			
Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 Años autorizadas al día ____ de ____ de _____. Para actualizar esta información o proyectar el saldo de su cuenta individual consulte http://www.consar.gob.mx			
AFORE	Comisión que cobra la AFORE como porcentaje del saldo de los recursos de su cuenta individual (anual)		
Actinver	0.52%		
Azteca	0.53%		
Inbursa	0.62%		
Banamex	0.62%		
Ixe	0.67%		
XXI	0.67%		
ING	0.70%		
Promedio	0.71%		
Bancomer	0.72%		
Santander Mexicano	0.72%		
Principal	0.75%		
HSBC	0.84%		
Banorte Generali	0.93%		
Profuturo GNP	1.00%		

(LA AFORE DEBERÁ IMPRIMIR LA INFORMACIÓN QUE ESTÉ AUTORIZADA AL DÍA DEL CORTE)

[Las secciones y leyendas marcadas con (**) podrán imprimirse con una tipografía de letra de 8 puntos, las demás, deberán imprimirse con tipografía de 10 puntos.]

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ADICION a los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, publicados el 19 de octubre de 2004, para incorporar el maíz amarillo, arroz, sorgo, soya y canola.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 64 BIS-C, 8o. transitorio y los anexos 15 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 (PEF 2004); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA, vigente; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), el día 17 de junio de 2003, y de las Modificaciones y Adiciones a dichas Reglas, publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de octubre de 2004 fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004 (Lineamientos P-V/04), y

Que en el numeral primero de dichos Lineamientos P-V/04, se establece que los mismos atenderán las disposiciones establecidas en los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Sorgo, Arroz, Soya, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2003, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 2003 (Lineamientos de Referencia), y que de acuerdo con los tiempos de salidas de las cosechas y de su comercialización, he tenido a bien expedir la siguiente:

UNICO.- De conformidad con lo establecido en el numeral octavo de los Lineamientos de referencia, se adiciona el cuadro publicado en el numeral segundo de los Lineamientos P-V/04, del Apoyo Complementario al Ingreso por Tonelada para el ciclo primavera-verano 2004, conforme a lo siguiente:

PRODUCTO	ESTADO	VOLUMEN ESTIMADO (TON)	APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO (\$/TON)
MAIZ	Aguascalientes	7,000	200
	Bajío (Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro)	1,720,000	200
	Campeche	100,000	200
	Chiapas	350,000	300
	Chihuahua	150,000	70
	Coahuila	7,000	200
	Colima	3,000	200
	Durango	60,000	200
	Nayarit	40,000	200
	Puebla	55,000	100

	Quintana Roo	1,700	200
	Tlaxcala	9,000	100
	Veracruz	30,000	100
	Yucatán	10,000	200
	Subtotal	2,542,700	
MAIZ AMARILLO	Aguascalientes	1,500	150
	Chiapas	50,000	300
	Chihuahua	100,000	150
	Jalisco	20,000	200
	Zacatecas	8,500	200
	Subtotal	180,000	
ARROZ	Campeche	64,000	400
	Colima	16,500	400
	Guerrero	500	400
	Jalisco	7,000	400
	México	800	400
	Michoacán	28,000	400
	Morelos	15,000	400
	Nayarit	18,000	400
	Oaxaca	4,000	400
	Quintana Roo	1,050	400
	Tabasco	22,000	400
	Tamaulipas	4,000	400
	Veracruz	55,000	400
	Subtotal	235,850	
SORGO	Chiapas	16,000	70
	Coahuila	7,000	170
	La Huasteca (San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz)	240,000	170
	Subtotal	263,000	
SOYA	Campeche	3,750	500
	Chiapas	25,000	700
	La Huasteca (San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz)	109,431	750
	Nuevo León	1,000	750
	Subtotal	139,181	
CANOLA	Puebla	2,000	300
	Tlaxcala	400	300
	Subtotal	2,400	
TOTAL		3,363,131	

La presente Adición a los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, publicados el 19 de octubre de 2004, para

incorporar el maíz amarillo, arroz, sorgo, soya y canola, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia del Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Mario Sosa Uribe.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO mediante el cual se homologan las Condiciones de Concesiones de Radio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HOMOLOGAN LAS CONDICIONES DE CONCESIONES DE RADIO.

Con fundamento en los artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 21 y 22 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 2o. y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7 fracción XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8o. del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión; 3o., 4o. y 5o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que la comunicación a través de la radio es una actividad de interés público que tiene la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana, y que es necesario que estos servicios se presten en las mejores condiciones en beneficio de la población;

Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional en términos del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Estado, respecto de las concesiones para el uso de los bienes cuyo dominio directo le corresponde a la Nación, entre los que se encuentran las frecuencias con las que se prestan servicios de radio, en términos de lo que dispone el artículo 27 de la propia Constitución, cuenta con las facultades para señalar las condiciones a las que deben sujetarse los particulares, en beneficio de la sociedad, considerando que se trata de una actividad que está dirigida a resolver necesidades que tiene la población en las diversas regiones del país;

Que dentro de las atribuciones contenidas en las disposiciones legales, corresponde al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras, el otorgar concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias atribuidas a la radio, así como establecer las condiciones bajo las cuales debe prestarse esta actividad de interés público para cumplir con su función social;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que en el área de Crecimiento con Calidad se tienen, entre otros, los objetivos rectores de conducir responsablemente la economía; elevar y extender la competitividad del país y, asegurar el desarrollo incluyente;

Que una actividad fundamental del Gobierno para apoyar la competitividad consiste en establecer un adecuado marco institucional que contemple un ambiente político y económico estable; con regulaciones actualizadas y simples que ofrezcan seguridad jurídica para el establecimiento, promoción, desarrollo y mantenimiento de las empresas;

Que a partir de la presente administración se han venido expidiendo nuevos Títulos de Refrendos de Concesión a estaciones de radio, los cuales prestan especial atención para que las Condiciones establecidas garanticen la seguridad jurídica y la libertad de expresión; acoten la facultad discrecional de la autoridad; propicien la modernización de esta industria; fomenten la introducción de nuevas tecnologías; simplifiquen los trámites para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones y, cuenten con reglas

uniformes que permitan aplicar los mismos criterios y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones;

Que con fecha 10 de octubre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, al que se le adicionaron nuevas disposiciones y precisaron otras, relacionadas con la regulación de los servicios de radio, modificando, en consecuencia, el marco jurídico de las Concesiones otorgadas con anterioridad a esa fecha, por lo que resulta necesario incorporar tales disposiciones a las Concesiones respectivas;

Que con fecha 20 de mayo de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley General de Bienes Nacionales, a raíz de lo cual algunos artículos cambiaron, tanto en su orden como en su redacción, para dar mayor precisión a su contenido, los cuales son aplicables a las Concesiones sobre bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, por lo que se considera conveniente actualizar las Concesiones de Radio, expedidas con anterioridad a la fecha de publicación de la citada Ley;

Que actualmente se tienen registradas 1146 Concesiones de Radio, de las cuales, a partir del 1 de junio del presente año, 541 contarán con el nuevo Modelo de Concesión que incluye las modificaciones legales y reglamentarias señaladas en los párrafos anteriores, por lo que, las restantes Concesiones expedidas con anterioridad, que se encuentran operando y explotando comercialmente al amparo de diversos modelos de Concesión, requieren ser homologadas al nuevo Modelo de Concesión, para que todos los titulares de las Concesiones de Radio operen bajo un mismo marco de seguridad jurídica, equidad e igualdad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se homologan las Condiciones de las Concesiones de Radio expedidas hasta el 31 de mayo de 2004, para quedar conforme a lo siguiente:

CONDICIONES

PRIMERA. Marco jurídico. Los servicios materia de la Concesión constituyen una actividad de interés público, y tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley Federal de Radio y Televisión (en lo sucesivo la Ley).

La Concesión deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República en materia de radiodifusión; las leyes Federal de Radio y Televisión, de Vías Generales de Comunicación, Federal de Derechos de Autor, Orgánica de la Administración Pública Federal, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, sus reglamentos, decretos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables y las que se expidan, así como a las Condiciones establecidas en este Título.

El Concesionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior y a las cuales queda sujeta la Concesión, fueren derogados, modificados o adicionados, el Concesionario quedará sujeto a la nueva legislación y demás disposiciones administrativas a partir de su entrada en vigor, por lo que las Condiciones de este Título relacionadas con algún o algunos preceptos legales que hubiesen sido derogados o modificados, se entenderán igualmente derogadas o modificadas, según sea el caso.

SEGUNDA. Objeto. Usar comercialmente la frecuencia de radiodifusión cuyas características básicas se describen a continuación:

Frecuencia asignada:

Distintivo:

Ubicación del equipo transmisor:

Población principal a servir:

Potencia:

Sistema radiador:

Horario de funcionamiento:

La Concesión y el presente Título no otorgan al Concesionario derechos reales sobre el uso de la frecuencia asignada, por lo que en los casos a que se refieren los artículos 28, 50 y 51 y demás aplicables de la Ley, la Secretaría podrá suprimir, restringir o modificar el uso de dicha frecuencia o cambiar las características de operación asignadas.

TERCERA. Nuevas tecnologías. En atención a los avances tecnológicos que se observen a nivel internacional y a fin de mejorar la calidad y diversidad de los servicios de radiodifusión que se ofrecen a la población, la Secretaría, a su juicio, tomando en consideración las recomendaciones que emita el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, resolverá sobre la o las tecnologías de transmisión digital de las señales de radiodifusión que serán adoptadas en México.

El Concesionario estará obligado a implantar la o las tecnologías que así resuelva la Secretaría y, al efecto, deberá observar y llevar a cabo todas las acciones en los plazos, términos y condiciones que le señale la propia Secretaría, a fin de garantizar la eficiencia técnica de las transmisiones.

Las modificaciones que determine la Secretaría a las condiciones técnicas de operación de la Concesión, versarán, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios con la tecnología digital adoptada por la Secretaría, sobre el uso de una frecuencia, en la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia; los horarios de operación, y las demás condiciones técnicas que determine la Secretaría.

En virtud de que será necesario transmitir simultáneamente señales analógicas y digitales para garantizar la continuidad del servicio al público, la Secretaría determinará el plazo durante el cual deberán realizarse las transmisiones simultáneas; en caso de que las tecnologías de transmisión digital adoptadas por la Secretaría involucren la utilización de otra frecuencia, la propia Secretaría señalará, a su juicio y cuando así lo estime conveniente, la frecuencia que será reintegrada al término de las transmisiones simultáneas, y establecerá el plazo para tales efectos.

CUARTA. Vigencia, evaluación y procedimiento de Refrendo de la Concesión. Por virtud del presente Título, la vigencia de la Concesión será de XX años, contados a partir del día XXXX y vencerá el día XXXX.

Sin menoscabo de las facultades que le confieren las leyes, la Secretaría, evaluará el uso, aprovechamiento y explotación de la Concesión en forma periódica cada 3 (tres) años, y la última revisión deberá realizarse un año antes de que concluya la vigencia de la Concesión, para lo cual verificará que el Concesionario haya:

- a) Hecho un buen uso del espectro radioeléctrico, por lo que se realizará una visita de inspección fuera de su programa aleatorio y se determinará la calidad de la operación de conformidad con lo establecido por la Condición décima cuarta;
- b) Ejecutado las acciones que la Secretaría establezca en materia de nuevas tecnologías de conformidad con la Condición tercera;
- c) Dado cumplimiento a la obligación de investigación y desarrollo que se establece en la Condición décima segunda, y
- d) Dado cumplimiento a las demás obligaciones de índole administrativo que tiene ante la Secretaría.

A partir del resultado de dicha evaluación periódica, la Secretaría emitirá su dictamen relativo al uso, aprovechamiento y explotación de la Concesión y, de ser el caso, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda conforme al presente Título y las disposiciones legales aplicables.

Una vez que la Secretaría haya emitido dicho dictamen y resuelto los procedimientos que, en su caso, se hubieren iniciado, no se requerirá al Concesionario de documentación u obligación alguna relativa al periodo correspondiente a dicho dictamen.

La Secretaría otorgará Refrendo de la Concesión en términos del artículo 16 de la Ley, 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión (en lo sucesivo el Reglamento) y demás disposiciones legales aplicables. Para el estudio de dicho Refrendo, se observará el siguiente procedimiento, sin perjuicio de lo que establezca la Ley:

- a) El Concesionario deberá solicitar por escrito el Refrendo de la Concesión a más tardar un año antes de su terminación;
- b) La Secretaría realizará la evaluación del buen uso de la Concesión, para lo cual tomará en cuenta el resultado de las evaluaciones periódicas previamente realizadas, así como la opinión que emita la Secretaría de Gobernación respecto del cumplimiento de obligaciones bajo su competencia a que se

refiere el artículo 13 del Reglamento. La Secretaría informará al Concesionario el resultado de dicha evaluación a más tardar 90 días antes del vencimiento de la vigencia de la Concesión, y

- c) En caso de resultar favorable la evaluación, incluyendo los 90 últimos días, el Concesionario deberá aceptar las nuevas Condiciones que establezca la Secretaría, con base en la Ley, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, para refrendar la vigencia de la Concesión por el plazo que la misma señale.

QUINTA. Nacionalidad. El Concesionario siempre debe ser de nacionalidad mexicana, y no tendrá en relación con esta Concesión, más derechos que los que las leyes mexicanas conceden a los mexicanos y, por consiguiente, el Concesionario se compromete a no invocar ni aceptar la intervención diplomática de algún país extranjero, bajo la pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todos los bienes y derechos que hubiese adquirido para operar y explotar la frecuencia de radiodifusión.

Cuando se trate de persona moral, deberá consignar en su escritura constitutiva, la cláusula de exclusión de extranjeros, en términos de los artículos 14 de la Ley; 2o. fracción VII y 6o. de la Ley de Inversión Extranjera.

SEXTA. Aprobación de actos. El Concesionario solicitará la autorización previa de la Secretaría para todos los actos o contratos que pretenda celebrar respecto a la enajenación, adjudicación, cesión, fideicomiso, arrendamiento, asociación en participación, usufructo, comercialización, y otros que afecten, graven o involucren la Concesión, los derechos derivados del régimen de propiedad de la emisora, o que de manera fundamental modifiquen la operación de los equipos con que ofrece el servicio dentro de la zona de cobertura.

Los actos jurídicos enunciados no surtirán efecto legal alguno mientras no sean aprobados por la Secretaría, con excepción de aquellos en los que opera la afirmativa ficta y siempre que, en estos últimos, la Secretaría no los hubiere objetado.

SEPTIMA. Suscripción y enajenación de acciones. En los casos en que el Concesionario sea persona moral, en cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales, en un acto o sucesión de actos, se deberá observar el régimen siguiente:

- I. El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, debiendo acompañarlo de la información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales, así como de la documentación que acredite su nacionalidad mexicana;
- II. La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y
- III. Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.

Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por la Secretaría podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables.

En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones o partes sociales sea una persona moral, en el aviso a que se refiere la fracción I anterior, deberá presentarse la información necesaria para que la Secretaría conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.

El Concesionario se obliga a incluir esta Condición en los estatutos sociales, y someter a la aprobación de esta Secretaría dichas reformas en un plazo de 240 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente Título.

OCTAVA. Irrevocabilidad de mandatos. El Concesionario no podrá otorgar mandatos irrevocables, en donde se involucre parcial o totalmente obligaciones y/o derechos concernientes a la presente Concesión, para actos de:

- I. Pleitos y cobranzas, y/o
- II. Administración, y/o
- III. Dominio.

NOVENA. Inspección y vigilancia. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 93, 94 y 96 de la Ley, el Concesionario se obliga a:

- I. Grabar todas sus transmisiones en vivo y tener una copia de las mismas en las instalaciones de la estación a disposición de la Secretaría de Gobernación, durante un plazo de 30 días;
- II. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría, las facilidades para que verifique el funcionamiento y la operación técnica de la estación y sus servicios auxiliares con que ofrece el servicio de radiodifusión;
- III. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría de Gobernación, las facilidades para verificar la operación de la estación conforme a las facultades conferidas a dicha Secretaría de Estado, y
- IV. Pagar las contribuciones que se deriven de las inspecciones y monitoreo a que se refiere esta Condición, dentro de los plazos previstos en las leyes y acuerdos fiscales.

DECIMA. Representante legal. En caso de que el Concesionario sea una persona moral, en todo momento, durante la vigencia de la Concesión, deberá tener un representante legal con poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, acreditado ante la Secretaría, sin perjuicio de que pueda nombrar otros representantes legales que puedan representar al Concesionario ante la Secretaría.

DECIMA PRIMERA. Responsable técnico. El funcionamiento técnico de la estación con que ofrezca el servicio de radiodifusión conforme a lo señalado en la Condición segunda, podrá encomendarse, bajo la absoluta responsabilidad del Concesionario, a un profesional técnico aprobado por la Secretaría. Para esos efectos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El Concesionario deberá hacer la propuesta respectiva a la Secretaría, acompañando el o los documentos (curriculum vitae, licencia de radiotelefonista, certificado de estudios, etc.) que comprueben la capacidad técnica de la persona que desempeñará dicho cargo, así como el comprobante de pago de derechos por responsiva, de conformidad con la Ley Federal de Derechos.
- II. La Secretaría tendrá un plazo de 20 días naturales para objetar el nombramiento, y
- III. De no haber sido objetado el nombramiento en el plazo antes indicado, el nombramiento se entenderá registrado en la Secretaría, y desde luego el técnico podrá desempeñar sus funciones.

En caso de sustitución del profesional técnico, el Concesionario deberá efectuar una nueva propuesta a la Secretaría.

DECIMA SEGUNDA. Investigación y desarrollo. El Concesionario deberá coadyuvar en las labores de investigación y desarrollo en el país, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, u otras instituciones de investigación y desarrollo tecnológico en México.

Dichas labores de investigación y desarrollo podrán versar sobre cuestiones de naturaleza técnica que favorezcan el mejor uso del espectro radioeléctrico, investigación de mercados con objeto de dar mejor cumplimiento a lo establecido en la Condición primera, así como proyectos que al efecto se propongan para la introducción de las nuevas tecnologías de radiodifusión o el mejoramiento de las mismas en el país, de conformidad con lo que se establece en la Condición tercera.

DECIMA TERCERA. Información. El Concesionario se obliga a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de Gobernación, en los tiempos que señala la Ley y las disposiciones legales aplicables, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran en el ámbito de su competencia.

Para acreditar el uso de la frecuencia asignada y el debido cumplimiento a la obligación social que se deriva del artículo 5o. de la Ley, el Concesionario presentará ante la Secretaría, a más tardar el día 30 de junio de cada año, sin necesidad de previo requerimiento y conforme al formato establecido, lo siguiente:

- a) La información prevista en el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de abril de 1997;
- b) Un informe sobre las labores de investigación y desarrollo en el país llevadas a cabo y las proyectadas para el siguiente año, según se establece en la Condición décima segunda del presente Título, y
- c) En caso de contar con autorización para operar servicios auxiliares a la radiodifusión, tales como enlaces radioeléctricos entre estudio-planta y de sistemas de control remoto, correspondiente a los equipos transmisores, receptores y repetidores, el comprobante de pago de derechos por concepto de uso del espectro radioeléctrico, previsto en la Ley Federal de Derechos.

La información a la que se refiere el inciso b) podrá ser presentada en coordinación con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, siempre que ésta acredite la participación del Concesionario.

DECIMA CUARTA. Calidad de la operación. El Concesionario mantendrá en buen estado los equipos necesarios para que la operación de la estación con que desempeñe la actividad de la radiodifusión conforme

a lo señalado en la Condición segunda, sea eficiente de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia, y lo establecido en la Condición tercera.

El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la Ley, las normas oficiales mexicanas aplicables y las disposiciones legales aplicables en materia de la operación técnica de las estaciones de radio y de sus servicios auxiliares. Con base en ello, la Secretaría podrá requerir al Concesionario un informe, en el cual aporte los resultados de sus evaluaciones para acreditar que opera de conformidad con las citadas disposiciones. Dicho informe deberá presentarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de su requerimiento.

El Concesionario deberá realizar acciones de cooperación para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios de radio, televisión, radiocomunicaciones, u otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobadas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 28, 41, 43, 49, 50 y 51 de la Ley y demás disposiciones aplicables, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que la Secretaría establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de transmisión, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que la Secretaría establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

El Concesionario no deberá suspender sus transmisiones, salvo hecho fortuito o causa de fuerza mayor, en tal caso deberá informar a la Secretaría de la suspensión y de las acciones que ha tomado para el pronto reestablecimiento del servicio, en un término que no deberá exceder de 24 horas.

DECIMA QUINTA. Conducción de señales. Para el envío o recepción de sus señales de radiodifusión, el Concesionario se obliga a utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por la Secretaría, con sujeción a las normas que rijan su operación, y preferentemente a contar con los equipos receptores que fije la Secretaría para envíos de materiales gubernamentales y a realizar los encadenamientos o transmisiones especiales ordenados por la Secretaría de Gobernación.

DECIMA SEXTA. Programación. El Concesionario deberá observar, al decidir libremente su programación, lo dispuesto por los artículos 5o. y demás relativos de la Ley, y los artículos 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 34 y demás aplicables del Reglamento.

DECIMA SEPTIMA. Programas oficiales. El Concesionario se obliga a transmitir, cuando la Secretaría de Gobernación se lo indique oportunamente en términos de la Ley, del Reglamento y del presente Título, los materiales que dicha dependencia del Ejecutivo Federal le envíe.

En todos los programas del Estado que, en cumplimiento de la Ley, el Reglamento y en los términos de este Título, realice o difunda el Concesionario a través de su estación, éste queda obligado a conservar la misma calidad de emisión que emplee en su programación normal, siempre y cuando los materiales sean enviados en formatos similares a los utilizados por el Concesionario.

DECIMA OCTAVA. Tiempos de Estado. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 de la Ley, 15 y 16 del Reglamento, el Concesionario deberá efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales, del material que, al efecto le proporcione la Secretaría de Gobernación y en los horarios acordados con esta última, conforme a la Ley y el Reglamento. Durante los tiempos de transmisión del Estado, cuando los materiales hayan sido enviados, el Concesionario no podrá incluir anuncios comerciales ni comercializar de cualquier forma los mismos.

En el ámbito electoral, el Concesionario deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de radio y televisión se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley.

DECIMA NOVENA. Tiempos fiscales. El Concesionario podrá optar por realizar el pago del impuesto a que se refiere el artículo noveno de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1968, en los términos del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que en dicho Decreto se indica, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de octubre de 2002.

VIGESIMA. Protección civil. En caso de desastre, el Concesionario orientará sus emisiones, en coordinación con las autoridades competentes, con el propósito de prevenir daños mayores a la población y remediar los ya causados.

VIGESIMA PRIMERA. Programación impropia para los niños. Para los efectos de la fracción II del artículo 5o. de la Ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, en su caso, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva.

VIGESIMA SEGUNDA. Salud. El Concesionario sujetará la publicidad que se refiera a la salud a lo establecido en los artículos 69 de la Ley; 42 y 43 del Reglamento; 300 al 312 de la Ley General de Salud, así como a los establecidos en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; y demás disposiciones aplicables.

El Concesionario se asegurará que la publicidad que transmita cuente con la autorización sanitaria o se haya presentado aviso a la Secretaría de Salud, para lo cual, podrá exigir al anunciante la documentación respectiva.

VIGESIMA TERCERA. Contenido religioso. El Concesionario, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y su Reglamento, sólo podrá transmitir programas y publicidad de contenido religioso cuando cuente con la autorización de la Secretaría de Gobernación.

VIGESIMA CUARTA. Respeto a la persona. El Concesionario, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 de la Ley, 34 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, no deberá transmitir programas o publicidad que constituyan discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VIGESIMA QUINTA. Protección al público. El Concesionario a efecto de ofrecer una protección al público en sus transmisiones, observará las disposiciones que sobre libertad de expresión establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Concesionario realizará las acciones que correspondan para el ejercicio del derecho de réplica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEXTA. Apoyo a la capacitación. A propuesta de la Secretaría, el Concesionario, de acuerdo con sus posibilidades, admitirá en la estación, para efectuar prácticas, a estudiantes y pasantes de las carreras directamente relacionadas con la radiodifusión, siempre que se trate de personas que realicen sus estudios en escuelas reconocidas por el Estado.

VIGESIMA SEPTIMA. Apoyo a la educación. El Concesionario coadyuvará en las labores de enseñanza a través de la radio y la televisión de conformidad con lo señalado en los artículos 4o., 5o., 11 y 59 de la Ley, 74 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables. Para ello, podrá coordinarse con la Secretaría de Educación Pública, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, u otras instituciones de investigación educativa en México.

VIGESIMA OCTAVA. Responsabilidad del contenido. El Concesionario es responsable del contenido de la programación y de la publicidad que transmita de conformidad con lo establecido en este Título, en la Ley, el Reglamento, la Ley Federal de Derechos de Autor y las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA NOVENA. Causas de revocación. Además de las causas de revocación establecidas en el artículo 31 de la Ley y con fundamento en la fracción IX del propio precepto, la Concesión podrá ser revocada por la Secretaría, cuando el Concesionario incurra en cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por no prestar con regularidad el servicio materia de la Concesión, no obstante el apercibimiento que para ello le haga la Secretaría u otra autoridad competente;
- II. Por la transmisión de acciones o partes sociales, por cualquier medio legal, así como por la celebración de actos o contratos que afecten o graven la Concesión, los derechos derivados de ella o el régimen de propiedad de la emisora, sin previa autorización de la Secretaría otorgada para el efecto, o por incumplir lo establecido en la Condición sexta o la Condición séptima de este Título;
- III. Por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones a que se refieren los artículos 59, 60 y 62 de la Ley;
- IV. Por negarse, sin causa justificada, a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores y demás personal autorizado a que se refiere la fracción II de la Condición novena de este Título;

- V. Por ser sancionado en tres ocasiones por violaciones a la misma obligación o disposición señalada en cualquiera de las siguientes Condiciones de este Título: primera, tercera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, y
- VI. Por ser sancionado en tres ocasiones en un lapso de un año por violaciones a la misma obligación o disposición señalada en cualquiera de las siguientes Condiciones de este Título: novena fracción III, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima quinta.

TRIGESIMA. Sanciones. Las violaciones a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y a las Condiciones del presente Título serán sancionadas por la Secretaría que corresponda, de conformidad con el Título Sexto de la Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

TRIGESIMA PRIMERA. Garantía. El Concesionario se obliga a presentar un billete de depósito con institución autorizada, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del presente Título, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se imponen o deriven de este Título.

Si la garantía se extingue o disminuye, el Concesionario está obligado a restituirla o completarla dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que ello ocurra.

TRIGESIMA SEGUNDA. Jurisdicción. Para las cuestiones relacionadas con el presente Título, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal, el Concesionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Las notificaciones surtirán efectos en el domicilio registrado ante la Secretaría.

TRIGESIMA TERCERA. Aceptación. La firma del presente documento implica la aceptación de todas sus Condiciones por el Concesionario.

SEGUNDO.- Las características básicas de operación y la vigencia de la Concesión a que se refieren las Condiciones segunda y cuarta, respectivamente, se mantendrán inalterables a las que cada Concesionario de Radio tiene establecida en su Título de Concesiones vigente y, en su caso, en sus modificaciones autorizadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los concesionarios que se encuentren en el supuesto del presente Acuerdo, contarán con un plazo de 30 días naturales para objetar su contenido, transcurrido el cual, sin que se manifieste objeción alguna, surtirá sus efectos legales. Los concesionarios que dentro del plazo señalado objetan por escrito su contenido, conservarán las Condiciones establecidas en sus Títulos de Concesión en los mismos términos en que les habían sido expedidos, hasta la fecha de su vencimiento.

TERCERO.- Las Concesiones de Radio cuya vigencia concluya antes del 1 de enero de 2008, estarán exentas de la revisión periódica trianual a que se refiere el segundo párrafo de la Condición cuarta de este Acuerdo.

CUARTO.- El plazo a que se refiere la Condición séptima de este Acuerdo, se contará a partir del día siguiente a la fecha en que surta sus efectos plenos el presente Acuerdo, en términos del segundo transitorio.

QUINTO.- En ningún caso la homologación de las Condiciones de los Títulos y Refrendos de Concesión materia de este Acuerdo, eximirá a sus titulares del cumplimiento de las obligaciones previstas con anterioridad a esta disposición administrativa y que se encuentren en trámite.

SEXTO.- Los procedimientos administrativos que hayan iniciado los concesionarios, que se encuentran en trámite de resolución, se continuarán conforme al procedimiento vigente durante su iniciación.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

ASIGNACION que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado de Yucatán, para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de especial turístico en el tramo Mérida-Palenque de la vía corta Mayab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal.

ASIGNACION QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQUITECTO PEDRO CERISOLA Y WEBER, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE, COMO LA SECRETARIA Y EL ASIGNATARIO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE ESPECIAL TURISTICO EN EL TRAMO MERIDA-PALENQUE DE LA VIA CORTA MAYAB, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES:

ANTECEDENTES

- I. El 2 de marzo de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la reforma al cuarto párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sustituir el régimen exclusivo del Estado en la prestación del servicio ferroviario por otro que permita la participación del sector privado y, como consecuencia de ello, se promulgó el 12 de mayo del mismo año la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, con objeto de establecer el marco regulatorio fundamental para esta actividad.
- II. La entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, mediante acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 29 de junio de 1998 y el 23 de agosto de 1999, destinó al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los inmuebles que constituyen las vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab, así como los inmuebles donde se encuentran las instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, con objeto de que esta dependencia otorgue sobre dichos inmuebles las concesiones y permisos respectivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- III. Con fecha 26 de agosto de 1999 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó a la empresa Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V., el Título de Concesión para operar y explotar las vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab, así como para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga que en ellas opera (Título de Concesión de Chiapas-Mayab).
- IV. Mediante oficio número OST-043-03-02 de fecha 5 de marzo de 2002, el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Turismo del Estado, solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el otorgamiento de la Asignación para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en el tramo Mérida y Palenque, el cual forma parte de la vía general de comunicación ferroviaria Mayab, asimismo, mediante oficio número GE-148/2002 del 7 de agosto de 2002, ese Gobierno Estatal reiteró dicha petición.
- V. La Secretaría mediante oficio número 120.-850/2002, de fecha 5 de agosto de 2002, envió al representante legal de la empresa Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V., titular de la concesión señalada en el antecedente III, copia de la solicitud del Estado de Yucatán, relativa a obtener la Asignación para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en la modalidad de especial turístico, en la ruta Mérida-Palenque de la vía general de comunicación ferroviaria Mayab, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Servicio Ferroviario y el numeral 3.1 del Título de Concesión de Chiapas-Mayab, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, quien en respuesta al citado oficio, comunicó a la Secretaría que no tiene ningún inconveniente en que se otorgue al Gobierno del Estado de Yucatán la Asignación solicitada.
- VI. El Estado de Yucatán es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VII.** El C. Patricio José Patrón Laviada, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se encuentra facultado para suscribir la presente Asignación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el Palacio de Gobierno localizado en Calle 61 sin número, por 60 y 62, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yuc.
- VIII.** La prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en la modalidad de especial turístico en el tramo Mérida-Palenque, permitirá promover y desarrollar la industria turística del Sur-Sureste de la República Mexicana, tomando como base la riqueza cultural e histórica de la zona.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I, VII, VIII, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV y IX, 7 fracción II, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37, 38, 39, 40, 41, 57, 59, 62 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1, 4, 9, 10, 11, 14, 58 y demás aplicables del Reglamento del Servicio Ferroviario; y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Secretaría otorga la presente Asignación conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Capítulo I Definiciones y objeto

1.1. Definiciones. Para efectos de la presente Asignación, se entenderá por:

Asignatario:	El Estado de Yucatán.
Ley:	La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
Reglamento:	El Reglamento del Servicio Ferroviario.
Secretaría:	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Vía Corta Mayab:	La vía general de comunicación ferroviaria Mayab, que se encuentra concesionada, mediante el Título de Concesión, otorgado el 26 de agosto de 1999, señalado en el antecedente III.
Ruta:	El trayecto determinado por el que transita un tren entre su punto de origen y de destino.
Servicio de Transporte Turístico:	El servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de especial turístico y el cual se indica en el numeral 1.2 de la presente Asignación.

Los demás términos que se utilizan en el presente título tendrán el significado que se les asigna en la Ley y en el Reglamento, salvo que en este título se les dé una connotación diferente.

1.2. Objeto. Por el presente título se otorga al Asignatario, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de especial turístico, en el tramo Mérida-Palenque de la Vía Corta Mayab, para lo cual contará con los derechos de paso y derechos de arrastre obligatorios señalados en el numeral 3.2. siguiente.

Asimismo, el Asignatario podrá prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en las demás vías troncales, vías cortas o ramales integrantes del Sistema Ferroviario Mexicano, siempre que cuente con derechos de paso o derechos de arrastre.

Lo anterior, en la inteligencia que de no ejercer los derechos conferidos en esta Asignación, durante un periodo mayor de 180 días naturales, contado a partir de la fecha de inicio de vigencia de la presente Asignación, procederá la revocación de la misma, en los términos previstos por el artículo 21 fracción I y párrafo segundo de la Ley.

1.3. Características del servicio. El Asignatario deberá someter a la autorización de la Secretaría las características de las rutas, itinerarios, condiciones, modalidades, conforme a los cuales prestará el Servicio de Transporte Turístico. La autorización que otorgue la Secretaría pasará a formar parte del presente título como Anexo Uno.

1.4. Límites de los derechos de la Asignación. La Secretaría, en cualquier tiempo, podrá otorgar asignaciones o concesiones a terceras personas o derechos a otros asignatarios o concesionarios para que, dentro de la Vía Corta Mayab, éstos presten el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en cualesquiera modalidades, siempre que sea factible económica y técnicamente.

La Secretaría resolverá lo conducente en los términos señalados en el capítulo III de este título.

1.5. Legislación aplicable. La prestación del Servicio de Transporte Turístico estará sujeto a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República; las Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de Vías Generales de Comunicación; General de Bienes Nacionales; Orgánica de la Administración Pública Federal; Federal de Competencia Económica; Federal de Procedimiento Administrativo; General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como sus reglamentos, instructivos, circulares, las disposiciones técnicas y administrativas emitidas por la Secretaría en el ejercicio de sus facultades, a lo dispuesto en el presente Título de Asignación y sus anexos que forman parte del mismo, así como a las normas oficiales mexicanas que por su naturaleza le son aplicables a esta Asignación y a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes y demás leyes, reglamentos que resulten aplicables.

El Asignatario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fueran derogados, modificados o adicionados, quedará sujeto, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor.

Capítulo II

Prestación de servicios ferroviarios

2.1. Equidad en la prestación de los servicios. El Asignatario se obliga a prestar el Servicio de Transporte Turístico a los usuarios solicitantes, de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad, calidad y precio, en los términos de lo dispuesto por el artículo 24 y demás relativos de la Ley y el capítulo VIII, título tercero del Reglamento.

2.2. Estándares de eficiencia y seguridad. El Asignatario será responsable ante la Secretaría de que se preste el Servicio de Transporte Turístico, conforme a los indicadores de eficiencia y seguridad que se especifiquen en el Anexo Uno de la presente Asignación, los cuales serán revisados y, en su caso, modificados por la Secretaría.

2.3. Equipo Ferroviario. El equipo ferroviario deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para una segura y eficiente operación conforme a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

2.4. Plan de negocios. El Asignatario deberá ajustarse, como mínimo, a los compromisos de inversión establecidos en el plan de negocios que, como Anexo Dos, forma parte integrante del presente título, el cual deberá actualizarse cada cinco años, remitiéndose la documentación respectiva a la Secretaría, en el entendido de que dicha actualización no deberá tener como efecto la reducción de la inversión o de los compromisos previstos en el plan de negocios original, salvo autorización por escrito de la Secretaría.

El plan de negocios tendrá carácter de confidencial y permanecerá con tal carácter en el registro de la Secretaría.

2.5. Telecomunicaciones y sistemas. El Asignatario deberá contar con los servicios de telecomunicaciones y sistemas necesarios para el funcionamiento seguro y eficiente del Servicio de Transporte Turístico.

2.6. Protección al ambiente. El Asignatario deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales aplicables, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Asignatario será responsable de los daños que, en materia ecológica y protección al ambiente, se originen a partir de la vigencia de la presente Asignación y que deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia.

2.7. Contratación de terceros. Para llevar a cabo la prestación del Servicio de Transporte Turístico, el Asignatario debe contratar el apoyo técnico y operativo de terceros, previa autorización de la Secretaría, para cuyo efecto deberá acreditar ante ésta la capacidad técnica y operativa del tercero.

El Asignatario será, en todo caso, el único responsable ante la Secretaría y terceros, de la prestación del Servicio de Transporte Turístico y responderá de los daños y perjuicios que, en su caso, ocasionen los terceros con quienes contrate. El Asignatario, podrá convenir con los terceros que éstos se obliguen a responder por los daños y perjuicios que ocasionen, en la inteligencia de que el incumplimiento de los terceros no exime al Asignatario de las obligaciones establecidas en la presente Asignación.

2.8. Designación de responsable técnico. El Asignatario se obliga a designar antes de iniciar la prestación del Servicio de Transporte Turístico, un responsable de la prestación de dicho servicio, quien contará con las facultades necesarias para obligar al Asignatario ante la Secretaría respecto de la prestación de ese servicio.

El cambio de responsable o la modificación de sus facultades deberán ser notificados por escrito a la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes a que esto ocurra.

2.9. Tarifas. El Asignatario fijará libremente las tarifas, en términos del artículo 46 de la Ley, las que deberán registrarse y aplicarse en los términos que señalan la Ley y el Reglamento. En caso de que el Asignatario llegara a cobrar a los usuarios tarifas superiores a las registradas deberá reembolsarles la diferencia con respecto a las tarifas registradas, y cubrirá, respecto de dicha diferencia, un interés a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

En la aplicación de las tarifas, el Asignatario deberá abstenerse de practicar ventas atadas o discriminación de precios.

2.10. Modalidades. En caso fortuito o fuerza mayor, la Secretaría estará facultada para imponer modalidades en la prestación del servicio de transporte turístico, en los términos establecidos en la Ley y el Reglamento.

En caso de desastre natural, guerra, grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro inminente para la seguridad nacional o la paz interior del país, la Secretaría, asimismo, podrá establecer modalidades en la prestación del Servicio de Transporte Turístico, cuando a su juicio, éstas sean suficientes para atender las necesidades derivadas de dichos eventos, en los términos establecidos en la Ley y el Reglamento.

2.11. Seguros. El Asignatario se obliga a contar con las pólizas de seguros que en términos de la Ley y el Reglamento deba contratar, así como a mantener vigentes las mismas.

Capítulo III

Asignaciones, concesiones y permisos a terceros y derechos de paso y de arrastre

3.1. Asignaciones y concesiones a terceros. En el caso de que la Secretaría, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 1.4. anterior y demás disposiciones aplicables, pretenda otorgar asignaciones o concesiones a terceros, deberá escuchar al Asignatario, para que éste manifieste lo que a su derecho convenga.

La Secretaría resolverá lo conducente de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

3.2. Derechos de paso y derechos de arrastre. El Asignatario tendrá derecho para que se le otorguen los derechos de paso y los derechos de arrastre obligatorios, conforme a los términos y condiciones que se indican en el Anexo Tres.

Los términos, condiciones y contraprestaciones conforme a los cuales se celebrarán los convenios respecto de los derechos de paso y derechos de arrastre obligatorios a que se refiere el presente numeral se establecerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

Capítulo IV

Disposiciones generales

4.1. Gravámenes. El Asignatario podrá constituir gravámenes sobre los derechos derivados de esta Asignación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

En los casos en que se autorice la constitución de gravámenes sobre los derechos derivados de esta Asignación, se deberá establecer, que la ejecución de dicha garantía en ningún caso otorgará el carácter de asignatario o concesionario al acreedor o al tercero adjudicatario. Para que la asignación o concesión le sea adjudicada al acreedor o a un tercero se requerirá que la Secretaría autorice la cesión de derechos en los términos del artículo 18 de la Ley y el numeral 4.2 siguiente.

El Asignatario, para garantizar el pago de los gravámenes, podrá obligarse en el convenio correspondiente a ceder los derechos y obligaciones contenidos en el presente título al acreedor o al tercero adjudicatario, condicionado a que se obtenga la autorización previa de la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

4.2. Cesiones. El presente título es intransmisible, y el Asignatario podrá ceder el derecho para prestar el Servicio de Transporte Turístico, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando cumpla con las condiciones que ésta establezca al efecto, que no se afecte el desarrollo del Sistema Ferroviario, las políticas o los programas establecidos y el cesionario cuente con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera necesaria, a juicio de la Secretaría, debiendo en todo momento observar lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley.

4.3. Reserva para pasivos laborales. El Asignatario se obliga a constituir una reserva para cubrir pasivos laborales contingentes que se originen durante la vigencia de este título, que deberá establecerse con estricto apego a lo dispuesto por el Boletín D3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

4.4. Contraprestaciones al Gobierno Federal. A partir del inicio de la vigencia de la presente Asignación, el Asignatario cubrirá al Gobierno Federal los derechos que por la prestación del Servicio de Transporte Turístico, establezca la Ley Federal de Derechos, en los términos y con la periodicidad señalada en la misma.

Sin perjuicio de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley, la Secretaría procederá de inmediato a la revocación de esta asignación en caso de que el Asignatario incumpla con lo señalado en esta condición.

4.5. Contabilidad. El Asignatario deberá utilizar un sistema de contabilidad uniforme, que permita desagregar los diferentes costos.

En la aplicación de las tarifas, el Asignatario estará obligado a separar el componente originado en el extranjero del generado en México, guardando congruencia con los costos asociados a cada segmento.

4.6. Verificación. El Asignatario se obliga a cubrir las cuotas que correspondan en los términos de la Ley Federal de Derechos por concepto de la verificación a que estará sujeto de conformidad con el artículo 57 de la Ley.

Capítulo V

Vigencia y terminación

5.1. Vigencia. La presente Asignación estará en vigor por treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El Asignatario podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente título en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley.

5.2. Modificación de condiciones. Las condiciones establecidas en el presente título podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre la Secretaría y el Asignatario, conforme a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

5.3. Terminación y Revocación. La presente Asignación terminará por cualquiera de las causas señaladas en las fracciones I a V del artículo 20 de la Ley.

La Asignación podrá ser revocada por cualquiera de las causas señaladas en las fracciones I a V y VII a IX del artículo 21 de la Ley.

5.4. Derecho de preferencia. Al término de la Asignación, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir el equipo ferroviario y demás bienes que considere necesarios para, de estimarlo conveniente, continuar con la prestación del servicio.

5.5. Permisos y trámites ante la Secretaría. El Asignatario, previo al inicio de operaciones deberá obtener todos los registros, permisos y autorizaciones, contemplados en la Ley, el Reglamento, demás disposiciones aplicables y esta Asignación, necesarios para la realización de las actividades objeto de esta Asignación.

5.6. Tribunales competentes. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Asignación, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, el Asignatario conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que ambas partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

5.7. Notificaciones. El Asignatario se obliga a informar por escrito a la Secretaría de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente título, en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos en el domicilio señalado en el capítulo de antecedentes.

5.8. Publicación. El Asignatario deberá tramitar, a su costa, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente Asignación, sin sus Anexos, en un plazo que no exceda de sesenta días hábiles, contado a partir de la fecha de otorgamiento del presente título.

Los Anexos referidos en el presente título forman parte integrante del mismo.

La firma del presente título de Asignación por parte del Asignatario implica su aceptación a todas y cada una de las condiciones del mismo.

México, D.F., a 7 de octubre de 2004.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Aarón Dychter Poltolarek**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Yucatán, **Pedro Francisco Rivas Gutiérrez**.- Rúbrica.

Relación de Anexos de la Asignación para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en el Tramo Ferroviario Mérida-Palenque, mismo que forma parte de la vía general de comunicación ferroviaria Mayab.

Anexo

número Contenido

Uno.	Autorizaciones señaladas en el numeral 1.3 e indicadores de eficiencia y seguridad.
Dos.	Plan de Negocios.
Tres.	Derechos de paso y derechos de arrastre.

(R.- 206523)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de MVS Televisión, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE MVS TELEVISION, S.A. DE C.V., EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de MVS Televisión, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.2. Objeto y servicios. El Concesionario se obliga a instalar, operar y explotar la Red y a prestar los servicios que indican en el Anexo de la Concesión, en los términos y condiciones ahí indicados, el cual forma parte integrante de la misma. Las condiciones técnicas de operación que se establecen en la Concesión y en el Anexo, no podrán ser modificadas sin la autorización previa de la Comisión.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 15 (quince) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su Anexo respectivo.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo de la presente Concesión y, en su caso, en las normas de calidad que al efecto emita la Comisión.

2.2. Interrupción de los servicios. Salvo lo establecido en el Anexo correspondiente, en el supuesto de que se interrumpa la prestación de alguno de los servicios comprendidos en esta Concesión durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas, contado a partir de la fecha establecida en el reporte respectivo, el Concesionario bonificará a los usuarios la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

3.1. Cobro indebido de tarifas. Si el Concesionario llegare a cobrar a los usuarios tarifas no registradas o distintas de las establecidas, en su caso, conforme al artículo 61 de la Ley, deberá reembolsar a éstos la diferencia con respecto a las tarifas registradas o establecidas.

Anexo del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a favor de MVS Televisión, S.A. de C.V., con fecha 15 de septiembre de 2004.

A.2. Servicio comprendido. En el presente CAPITULO se encuentra comprendido el Servicio de Conducción de Señales de audio y video/audio asociado (televisión) vía satélite, que se proporciona a través de la infraestructura señalada en el numeral A.9. de esta Concesión:

A.3. Plazo para iniciar la prestación del servicio. El Concesionario deberá iniciar la prestación del servicio a que se refiere el CAPITULO A, a más tardar 360 (trescientos sesenta) días naturales posteriores a la fecha de otorgamiento de la Concesión, para lo cual deberá informar a la Secretaría y a la Comisión el inicio de la prestación de dicho servicio, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su realización.

A.7. Contratos con los usuarios. En los contratos celebrados con los usuarios, deberá quedar establecido que una vez terminada la Concesión, no podrán utilizarse las estaciones terrenas terminales en

territorio nacional, ya que serán consideradas como estaciones terrenas transmisoras que operan sin permiso, y tendrán las consecuencias que establecen los artículos 71, inciso C fracción III y 72 de la Ley.

A.9. Compromisos de cobertura de la Red. El Concesionario se obliga a prestar el servicio señalado en el numeral A.2. en todo el territorio nacional, a través de la Estación terrena maestra y las estaciones terrenas terminales, de conformidad con las especificaciones técnicas referidas en el numeral A.13. del presente capítulo.

A.13. Especificaciones técnicas de la Red. El Concesionario se obliga a instalar la Red, cuando menos con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 2.3.1. "Especificaciones técnicas del proyecto" de su solicitud de concesión, del cual un resumen se transcribe a continuación:

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 206520)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de TelereDES del Norte, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE TELEREDDES DEL NORTE, S.A. DE C.V., EL 26 DE ENERO DE 2000.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de TelereDES del Norte, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Comisión, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Comisión expida al efecto reglas de carácter general.

2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Comisión, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Comisión en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Teleredes del Norte, S.A. de C.V., con fecha 26 de enero de 2000.

A.1. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión por cable, según se define en el artículo 2o. del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable.

A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la(s) población(es) de: Tihuatlán, Veracruz.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 4.0 kilómetros de línea troncal y 20.0 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Comisión, en términos de la condición 1.4. del presente Título.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.13. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Comisión los modelos empleados.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupciones. Tratándose del servicio de televisión por cable, el periodo de interrupción considerado en la condición 2.2. de este Título será de setenta y dos horas consecutivas.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 206526)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica.- Dirección General de Educación Superior.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública y con fundamento en los artículos 28 y 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 9o. fracción IX y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE LA DIRECCION DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR, ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR, SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

PRIMERO.- La Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá sus servicios de atención al público, además de los sábados, domingos y días festivos, los días que a continuación se señalan:

- I. Del 22 de marzo al 4 de abril de 2005, inclusive
- II. Del 2 al 6 de mayo de 2005, inclusive
- III. Del 20 al 24 de junio de 2005, inclusive
- IV. Del 25 de julio al 5 de agosto de 2005, inclusive
- V. 15 y 16 de septiembre de 2005
- VI. Del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2005, inclusive, y
- VII. Del 19 de diciembre de 2005 al 6 de enero de 2006, inclusive.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior se entenderán como inhábiles y no serán considerados para efecto del cómputo de los plazos de respuesta de los diversos trámites que se realizan ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior.

TERCERO.- En la atención de los trámites se guardará y respetará el orden riguroso en que se presenten las solicitudes.

CUARTO.- La distribución de fichas para la atención de trámites relacionados con el reconocimiento de validez oficial, se realizará dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas en la ventanilla de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior.

QUINTO.- El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. En todo caso, dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Cintas y Listones.

Asunto: Acta número 2 de la Convención Revisora en su Forma Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M. (Acta de clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día seis de diciembre de dos mil cuatro, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los delegados obreros y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M., en cumplimiento al acuerdo de fecha 23 de noviembre del año en curso, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día previamente aprobado por la asamblea:

- I.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- II.- Informe de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales;
- III.- Nombramiento de la Comisión de Salarios, y
- IV.- Asuntos generales.

I.- En el desahogo del primer punto del día, el señor Fermín Lara Jiménez, Representante Obrero, dio lectura al Acta de Instalación de fecha 23 de noviembre del año en curso, siendo aprobado en sus términos.

II.- En relación al informe de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, los representantes obreros y patronales que integraron estas comisiones, solicitaron su aprobación con la dispensa del trámite de su lectura, propuesta que fue aceptada por unanimidad.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, fueron designados como integrantes de la Comisión de Salarios, tanto los delegados obreros como los delegados patronales, que se acreditaron en tiempo y forma ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores.

IV.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, con la aprobación de la Asamblea fueron declarados los trabajos en sesión permanente, dándose por iniciados los trabajos de la Comisión de Salarios, misma que intensificará sus actividades el día de hoy.

Reanudadas las actividades de la sesión plenaria el día seis de diciembre de dos mil cuatro y siendo las catorce horas, los secretarios de la Mesa Directiva una vez que certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Salarios con un convenio de esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU FORMA SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELASTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA R.M."

Para constancia se levanta la presente Acta que después de leída y aprobada es firmada al calce por el Presidente de la Convención junto con los secretarios de la Mesa Directiva y al margen los delegados que quisieron hacerlo.- El Presidente, **Emilio Gómez Vives**.- Rúbrica.- Los Secretarios del Sector Obrero: **Adolfo Gott Trujillo, Fermín Lara Jiménez, Fidel Moreno García, Luis Aguilar Cerón**.- Rúbricas.- Los Secretarios del Sector Patronal: **Tito Kuri Slim, Alfonso Roque Chávez, Pedro Rodero Garduño, Alberto Bejarano Cappon**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 6 de diciembre de 2004, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio: Cintas y Listones.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día seis de diciembre del año dos mil cuatro, comparecen ante los CC. licenciados Carlos María Abascal Carranza, Secretario del Trabajo y Previsión Social; José Fernando Franco González Salas, Subsecretario de Trabajo, Seguridad y Previsión Social; Emilio Gómez Vives, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores; Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones; Iván Oswaldo Angeles Asenjo y Jorge Hernández Morales, Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia, los integrantes de la Comisión de Salarios de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, por el Sector Obrero los señores: Adolfo Gott Trujillo, Fermín Lara Jiménez, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Pastor Méndez, Andrés Acosta Rivera, Humberto Hernández Lucero, Florencio Sánchez Sánchez, Sebastián Moreno Tapia, Alfredo Cruz Rodríguez, Leonardo Rodríguez Rosas, Antonio Cruz Ordaz, José Luz Guevara Guzmán, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Fidel Moreno García, Mario Martínez Dector, Pastor Méndez Pintor, Miguel Angel Tapia Dávila, Teresa Méndez Rauda, Angel Salazar Jaime, Guillermo Gil Montes, Sergio Piña Durán, Raymundo López Troncoso, Ismael Rodríguez Márquez, Cándido Cerón Hernández, Cornelio García Gómez, María Concepción Huerta Salgado, licenciado Ramón López Pastor y Luis Aguilar Cerón, Roberto García Guerrero y Oscar Guzmán y por el Sector Patronal los CC. licenciado Tito Kuri Slim, Miguel Plab Hahne, Alberto Bejarano Cappon, C. Luis Barroso Díaz Torre, Alfonso Roque Chávez, licenciado Pedro Rodero Garduño, licenciado Fernando Yllanes Martínez, licenciado Max Camiro Vázquez y licenciado Luis Sánchez Ramos, licenciada Natalia Aura Macías Villacorta, licenciado Jesús Flores Merino y Ricardo Ramírez Cruz, Hipólito Ponce Cruz, quienes manifiestan que después de realizar pláticas conciliatorias ante esta Secretaría, con la intervención del C. licenciado Carlos María Abascal Carranza, Secretario del Trabajo y Previsión Social, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana para los efectos del artículo 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Las partes convienen incrementar los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de esta rama de industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares

superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiera, en 3.5% (tres punto cinco por ciento), a partir del primer turno del día nueve de diciembre del año dos mil cuatro. En consecuencia a partir de la fecha señalada, el salario mínimo en esta rama de industria y a que se refiere la cláusula 54 del Contrato Ley que se revisa, será de \$99.41 (noventa y nueve pesos 41/100 M.N.), el cual ya incluye el incremento pactado en esta revisión. El incremento pactado en esta cláusula, se otorga con un tope de \$248.40 (doscientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.), por trabajador y por jornada legal trabajada, pues los trabajadores que perciban esta cantidad o cualquier otra superior, tendrán un incremento de \$8.70 (ocho pesos 70/100 M.N.), por trabajador y jornada legal trabajada.

CUARTA.- Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social se ordene la publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos del artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, los sindicatos de esta rama de industria se dan por satisfechos de los pliegos de peticiones que con aviso de huelga dirigieron a las empresas solicitando la Revisión Salarial de este Contrato Ley y en tal virtud se obligan a desistir de los emplazamientos a huelga correspondientes ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEXTA.- Las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para los efectos de los artículos 419 Bis en relación con los artículos 17 y 390 de la Ley Federal del Trabajo y a solicitar de dicha autoridad que lo apruebe dándole los efectos inherentes de un laudo ejecutoriado, para lo cual los sindicatos autorizan a los CC. Fermín Lara Jiménez y Adolfo Gott Trujillo conjunta o separadamente y las empresas al licenciado Pedro Roderio Garduño.

SEPTIMA.- Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente Convenio, para los efectos reglamentarios.

Leído que fue el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.-

El Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **José Fernando Franco González Salas**.-

Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Emilio Gómez Vives**.- Rúbrica.-

El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Iván Oswaldo Angeles Asenjo, Jorge Hernández Morales**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE SE CELEBRA EN CIUDAD Y PUERTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES, TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. LEONEL E. COTA MONTAÑO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PROF. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa" suscribieron el día 22 de abril de 1993, Acuerdo de Coordinación y Colaboración, iniciando con esa fecha, de manera oficial en el Estado de Baja California Sur, los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Estado de Baja California Sur cuenta con una superficie de 7'367,700 hectáreas, de las cuales 5'003,296 hectáreas, son de propiedad social, lo que representa el 68% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO. Que la superficie social del Estado de Baja California Sur comprende a 100 núcleos agrarios, los cuales en su totalidad son ejidos, a once años de operación de "El Programa" se ha concluido con la Certificación y Titulación de 95 núcleos, equivalentes al 95% del total estatal, beneficiando a 13,154 familias a través de la expedición de 32,969 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO. Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de una superficie de 4'878,687 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 4'864,581 hectáreas.

CUARTO. Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación núcleos agrarios denominados "San José de la Noria", del Municipio de Comondú y la Segunda Ampliación del Ejido Caduaño del Municipio de Los Cabos, que concluirán en el marco normativo de "El Programa", mismos que se describen en el anexo "A", y que no obstante los logros alcanzados, se registran 4 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, los cuales se describen en el Anexo "B" de este documento.

QUINTO. Que los 4 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables a "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos, mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad social.

SEGUNDO. Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo eso alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO. Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO. Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y la Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 31 de julio de 2003 emitió el diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa", mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 31 del propio mes y año, en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se realizó la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Baja California Sur para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

QUINTO. Que con fecha 1 de agosto de 2003, los integrantes del Comité Operativo Nacional del PROCEDE sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE, el Precierre Operativo de "El Programa" en Baja California Sur. Con motivo de lo anterior, el día 21 de octubre del mismo año, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE; con base en el cual, el pasado 21 de octubre de 2003, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador del Estado.

SEXTO. Que de los ejidos ya certificados aún quedan pendientes documentos (certificados parcelarios, certificados de uso común y títulos de solares urbanos), por expedir y entregar por parte del Registro Agrario Nacional, en virtud de que los beneficiarios, no han cubierto por su parte con los requisitos que establece "El Programa" para tal efecto, sin que ello indique alguna negativa o deficiencia administrativa, sino por el contrario dichos documentos se encontrarán a disposición de los beneficiarios una vez que cumplan con los requisitos que establece el PROCEDE.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 14, 70 fracción XXVIII, 80, 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, con esta fecha se declara formalmente la Conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Baja California Sur, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo A del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Leonel E. Cota Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza.-** Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives.-** Rúbrica.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS PROPUESTOS PARA SU CERTIFICACION DURANTE EL AÑO 2004.

MUNICIPIO	POBLADO	EJIDOS		OBSERVACIONES
		SUP. (Has.)	BENEF.	
Comondú	San José de la Noria	84,744.0000	90	Juicio interpuesto ante el Tribunal Unitario Agrario, en la que un particular le disputa al ejido una superficie de 1,100 Has. en el cual se dictó sentencia favorable al ejido pero por resolución del Tribunal Superior Agrario, se ordenó la reposición de pruebas periciales. Este ejido fue reincorporado al PROCEDE en este mismo año, en virtud de que la superficie en disputa no afecta a la totalidad del ejido ni a los derechos colectivos, se pretende culminar su medición con apoyo de brigadas topográficas que aporte el R.A.N.
Los Cabos	Caduaño	4,009.7140 (Únicamente segunda ampliación)	86	Se acordó que este ejido se certificó parcialmente, dejando fuera la acción de segunda ampliación, aplicando el acuerdo 40 del Comité Operativo Nacional del PROCEDE quedando inscrito el 14 de marzo de 2002, bajo el folio matriz de tierras 03TM00000092, con una superficie de 3,426-00-57.33 Has. La superficie pendiente de certificar de la segunda ampliación, equivale aproximadamente a 4,009-71-40 Has.
TOTAL		88,753.7140	176	

ANEXO "B"

UNIVERSO NO CERTIFICABLE:

MUNICIPIO	POBLADO	EJIDOS	OBSERVACIONES

		SUP. (Has.)	BENEF.	
Mulegé	Emiliano Zapata No. 1	33,040.9163	26	Este ejido se encuentra en depositaria de la SRA por virtud de que al momento de su ejecución no se contó con la presencia de los beneficiarios, los cuales promovieron Juicio Agrario No. 86/2002, en el cual se ordenó reponer el procedimiento de ejecución de la Resolución Presidencial, lo cual se encuentra pendiente de cumplimentar por parte del T.U.A., ya que las condiciones sociales que imperan con los poseionarios que se encuentran ahí asentados dificultan dicho procedimiento. Se sugiere que estas acciones se desarrollen fuera del programa a cargo de la Procuraduría Agraria. En virtud de que por su situación legal no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación mediante el PROCEDE.
Mulegé	Dr. Belisario Domínguez	53,295.1950	42	Superficie en resguardo de la Secretaría de la Reforma Agraria. En virtud de que al momento de la ejecución no se contó con la presencia de los beneficiarios lo que motivó que se iniciara proceso de privación colectiva de derechos, razón por la cual un grupo de personas demandó ante el T.U.A. dentro del juicio Agrario No. 58/2002, la entrega de dichas tierras, proceso que actualmente se encuentra en trámite. En virtud de que por su situación legal no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación mediante el PROCEDE.
Mulegé	Constituyentes de Querétaro	74,930.8425	35	Superficie en resguardo de la Secretaría de la Reforma Agraria. En virtud de que al momento de la ejecución no se contó con la presencia de los beneficiarios. En la actualidad no se tiene identificado ningún poblado dentro de la poligonal ejidal, pero un grupo de personas radicadas en el Municipio de Mulegé, solicitaron la entrega de las tierras a la SRA. En virtud de que por la situación legal del núcleo agrario no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación mediante PROCEDE.
Mulegé	San José de Magdalena	1,225.0000	32	Con acuerdo de inejecución de fecha 13 de junio de 1997 por la Dirección General para la Conclusión del Rezago Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria. En virtud de que por la situación legal del núcleo agrario no es factible integrar legalmente una asamblea ejidal, se considera inviable para su certificación mediante PROCEDE.

TOTAL	162,491.9538	135	

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE COAHUILA; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO Y EL SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO, DR. ENRIQUE SALINAS AGUILERA.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Coahuila los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Coahuila cuenta con una superficie de 15'157,100 hectáreas, de las cuales 6'383,358 hectáreas son de propiedad social, que representan el 42.11% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Coahuila comprende 879 núcleos agrarios, de los cuales 877 son ejidos y dos comunidades y que, a 11 años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 830 núcleos que equivalen al 94% del total estatal, beneficiando a 88,849 familias a través de la expedición de 227,553 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 6'257,922 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 6'104,615 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 28 núcleos agrarios, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa". Que no obstante los logros alcanzados, se registran 21 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	19
Núcleos con Problemática Jurídica:	2
Total:	21

Que estos núcleos se describen en el Anexo A de este documento.

QUINTO.- Que los 21 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 15 de junio de 2004 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE, el día 16 de junio de 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Coahuila para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

CUARTO.- Que con fecha 12 de agosto de 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Coahuila; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 29 de octubre de 2004, al C. Gobernador del Estado de Coahuila el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 82 fracción V, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrado por el PROCEDE en el Estado de Coahuila, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Dado en el Estado Coahuila, al día primero del mes de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Coahuila, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario, **Enrique Salinas Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION 2004.

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	036	Nuevo Cuauhtémoc	E	9,000.00	Ingresado al RAN
2	008	Obayos	E	8,967.00	Ingresado al RAN
3	030	San Juan del Retiro	E	9,347.00	Ingresado al RAN
4	009	El Sacrificio	E	150.00	Ingresado al RAN
5	009	Gral. Jesús González Herrera	E	18,724.00	Ingresado al RAN
6	021	Santiago y Paso de la Morita	E	1,700.00	ADDAT realizada
7	036	La Rosita	E	8,108.00	ADDAT realizada
8	009	Río Aguanaval	E	22,676.00	ADDAT realizada
9	007	Chile Verde	E	27,405.00	ADDAT realizada
10	007	Unión y Progreso	E	25,000.00	ADDAT realizada
11	030	Buñuelos	E	7,472.00	ADDAT convocada
12	030	Potrero de San Pedro	E	4,237.00	ADDAT convocada
13	033	Santa Sofía de Abajo	E	439.00	ADDAT convocada
14	034	Vicente Guerrero II	E	18,155.00	ADDAT convocada
15	036	Casco del Tanque	E	9,322.00	ADDAT convocada
16	035	Fichi de Calvo	E	9,410.00	ADDAT convocada
17	035	Flor de Jimulco y sus anexos Jimulco y La Trinidad	E	10,739.00	Planos editados
18	011	Macuyu	E	6,605.00	Planos editados
19	030	Tinajuela	E	8,834.00	Planos editados
20	033	El Retiro	E	1,327.00	En proceso de medición
21	030	Las Mangas	E	4,152.63	En proceso de medición
22	033	La Rosita	E	753.94	En proceso de elaboración de croquis
23	011	La Luz y Colón	E	2,560.00	En Proceso de elaboración de croquis
24	030	El Venado antes Roberto Barrios	E	3,995.47	En proceso de medición
25	010	Ocho de Enero	E	1,995.00	En proceso de elaboración de croquis
26	034	San Antonio	E	17,844.00	En proceso de elaboración de

					croquis
27	011	Agua de la Mula	E	2,216.00	En proceso de elaboración de croquis
28	017	San José de los Emilianos	E	125.00	Medición concluida
TOTAL				241,259.04	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.

ANEXO "A"COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS EN PROCESO
DE CERTIFICACION EN EL 2004

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	030	Plan de Ayala	E	174.00	Ingresado al RAN
2	024	Santa Cecilia	E	1,358.00	Ingresado al RAN
3	036	Viesca	E	9,200.00	Ingresado al RAN
4	023	El Milagro	E	4,259.00	ADDAT realizada
5	011	Tanque de San Vicente	E	847.00	ADDAT convocada
6	024	San Lorenzo	E	250.00	ADDAT convocada

TOTAL		16,088.00

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	030	Jagüey de Ferniza	E	4,632.00	Diagnóstico.
2	002	El Venadito	E	4,365.06	Diagnóstico.

TOTAL		8,997.06

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO AL PROGRAMA

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	028	Guadalupe Victoria	E	15,800.49	Entrega de planos CA/PA
2	036	NCPE Las Margaritas	E	7,987.00	Entrega de planos CA/PA
3	032	Santa Isabel	E	11,360.00	Diagnóstico
4	007	NCPA Gabino Vázquez	E	72,600.00	Expediente recibido por el RAN a oficialía de partes

					(denegado)
5	017	Benito Juárez	E	4,009.00	Término de exhibición de planos
6	033	Nuevo San Juan	E	3,209.00	AIA
7	034	El Carrizo	E	8,217.00	Diagnóstico
8	008	Hermanas y su anexo Estación Hermanas	E	7,998.00	Entrega de planos CA/PA
9	024	Patagalana	E	2,233.00	Diagnóstico
10	011	San Isidro de Gómez	E	672.00	Diagnóstico
11	033	El Estribo	E	1,194.00	AIA
12	006	La Soledad	E	24,290.00	AIA
13	017	Atalaya	E	482.77	Inicio de croquis
14	020	El Nacimiento (Tribu Kikapoo)	E	7,022.00	Diagnóstico
15	024	Sabanilla	E	29,000.00	Entrega de planos CA/PA
16	036	Emiliano Zapata (La Soledad)	E	17,367.06	AIA
17	026	Congregación San Alberto	E	7,800.00	Entrega de planos CA/PA
18	020	El nacimiento (Tribu negros mascogos)	E	7,023.64	Diagnóstico
19	030	San Felipe	E	3,478.23	Diagnóstico

TOTAL		231,743.19

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL RAN.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1348 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se

haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL**

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 27 de diciembre de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.12, 4.00 y 3.93, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.32, 3.90 y 3.94, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 206640)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.**TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO**

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.9700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 807/2004, promovido por Grupo Pleamar Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Manuel reta Petterson, contra actos

de la Cuarta Sala Civil, Juez Trigésimo Primero de lo Civil y actuarios adscritos al mismo Juzgado todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Alejandro de Jesús Niño de Rivera Taracena, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán den términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama a la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la sentencia dictada con fecha diez de agosto de dos mil cuatro, que fue publicada en el Boletín Judicial del día siguiente, dentro del Juicio Ordinario Mercantil seguido por Grupo Pleamar Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Consultores Legales Administrativos y Contables, S.C. dentro del Toca número 390/2003/III.

2 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 205832)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

EDICTO

Emplazamiento a: Corporación de Seguridad Especializada, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 2046/2003/2, deducido del Juicio Ordinario Mercantil Seguido por Centro Profesional Mariano Escobedo, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Corporación de Seguridad Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Corporación de Seguridad Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, para comparecer ante la autoridad federa a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número cuarenta y ocho, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamati

Rúbrica.

(R.- 205939)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

Notificación a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 128/2004, promovido por Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se lleva en este Juzgado se dictó un auto en el que: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio de Rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 205965)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

Notificación a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 148/2004, promovido por Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se lleva en este Juzgado se dictó un auto en el que: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Construcciones Profesionales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio de Rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 205972)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes con Residencia en la Ciudad de Aguascalientes

EDICTO

Para la publicidad de la sentencia que declara la conversión de la conciliación en quiebra.

En el expediente 4/2003 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Parque Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, el día treinta de noviembre de dos mil cuatro, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el veintiocho de abril de dos mil tres como fecha de retroacción del concurso así como el arraigo para el representante legal de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designara síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Alejandro Carlos Ríos Guerrero y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Montes Apalaches número doscientos veintiuno, entre las calles San Juan de los Lagos y Monte Everest, Fraccionamiento Los Bosques, código postal 20127, en Aguascalientes, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante. Ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este Edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Aguascalientes, Ags., a 15 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 206445)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con Residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, Perteneciente al Décimo Circuito

Amparos

I

77/2004

EDICTO

Agustín Quintanar Hernández y Georgina Concha Pérez.

En los autos del Juicio de Amparo número 77/2004-I, promovido por Institución de Crédito Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas José Xicotencatl Toto Jiménez, contra actos de la Presidenta de la H Junta Especial número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en la que ustedes fueron señalados como terceros perjudicados, y toda vez que se desconoce su domicilio, se le manda emplazar por edictos, haciéndoles saber que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Coatzacoalcos, Veracruz, a diez de diciembre de dos mil cuatro.

Visto; el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de los mismos se advierte que ha transcurrido el término de cinco días, concedido a la parte quejosa, por proveído de veintiséis de noviembre del año en curso, mediante el cual se le requirió para los efectos de que proporcionara el domicilio actual y correcto de los terceros perjudicados Agustín Quintanar Hernández y Georgina Concha Pérez; sin que lo hubiera hecho, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto, dígamele al

apoderado general para pleitos y cobranzas José Xicotencatl Toto Jiménez; que con fundamento y de conformidad a lo que establece el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, procédase a emplazar a los aludidos terceros mediante edictos a entera costa del quejoso, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 77/2004-I, promovido por Institución de Crédito Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin a través de su apoderado General para pleitos y cobranzas José Xicotencatl Toto Jiménez, se demandó la protección de la Justicia Federal en contra de los actos de la Presidenta de la H. Junta Especial número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistentes, en la audiencia de remate en primera almoneda y adjudicación llevada a cabo el doce de marzo del año dos mil dos, en los autos del expediente laboral número 832/VIII/99; que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de emplazamiento. Requírase al quejoso para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se trata, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los medios referidos, apercibido que de no hacerlo así sin razón justificada, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que este juzgador no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 2a./J.64/2002, visible en la página 211, tomo XVI, julio de 2002, novena época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el Juicio de Garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional, por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma, el licenciado Pedro Antonio Rodríguez Díaz, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de su Secretario, licenciado Juan Hernández Rodríguez, que autoriza. Doy fe. “Dos firmas.- Rúbricas”.

Hágase del conocimiento de los aludidos terceros perjudicados que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio de garantías 77/2004-I.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juan Carlos Méndez Moreno

Rúbrica.

(R.- 206429)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes con Residencia en la Ciudad de Aguascalientes

EDICTO

José de Jesús Hermosillo Galarza

Martha Paredes Hernández

María Dolores Paredes Hernández

En Juicio Amparo 588/2004, BBVA, Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, reclama: del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje: "los autos a través de los cuales ordenó: a) sacar a remate el inmueble, precisamente rematado y adjudicado en el procedimiento laboral de donde emanan los actos que se reclaman y b) citar como acreedora a Banca Promex, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Finamex, no obstante que en esas fechas dicha institución de crédito se encontraba extinguida por haber sido fusionada por mi poderdante; 2.- Todo lo actuado a partir del auto que señaló fecha de remate en primera almoneda, entre lo que deviene sobresaliente: la audiencia de remate celebrada el 29 de mayo del año próximo pasado, en la cual se adjudicó a favor de los actores y ejecutantes Juana María Yáñez Medina, Santiago Aguilar Delgado, Jesús Hermosillo Galarza, Marcos Noriega Ibarra, Manuel Gómez Sánchez, Juan Ruiz Morales, Ma. Del Refugio Rodríguez Acosta y Javier Martínez Macías, el inmueble que se describirá en los antecedentes de los actos reclamados; el auto del 3 de junio de 2003 que formalmente fincó el remate a favor de los antedichos actores y adjudicatarios, y además, ordenó requerir a la demandada para que en el término de tres días otorgara la documentación relativa a la propiedad del inmueble rematado y para que firmara la escritura dentro de los cinco días siguientes al en que fuera requerida por el notario público, apercibiéndola que de no hacerlo lo efectuaría dicha autoridad en su rebeldía; el auto del 9 de junio de 2003 que dispuso hacer efectivos los apercibimientos del diverso proveído del día 3 de dicho mes y año ordenando remitir los autos al licenciado Arturo Durán García, Notario Público 47 de los del Estado para que tirara la escritura correspondiente al inmueble rematado y adjudicado en el procedimiento natural; la firma en rebeldía de la demandada, de la escritura pública de adjudicación del inmueble rematado, etc."; del actuario adscrito a la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje "la supuesta notificación hecha a Banca Promex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Finamex (no obstante que como ya se dijo, dicha sociedad estaba extinguida por haber sido fusionada por mi poderdante), para que concurriera a la audiencia de remate que tendría verificativo el 29 de mayo de 2003 en el procedimiento de donde se derivan los actos procedimientos de donde se derivan los actos reclamados"; del Presidente Auxiliar de la Junta mencionada "...todos y cada uno de los oficios que hubiese girado a partir de la supuesta notificación aludida en el punto que antecede, entre los que destacan los que se enviaron al Director del Registro Público de la Propiedad en el estado para que cancelara los gravámenes existentes sobre el inmueble rematado, y el remitido al licenciado Arturo Durán García, Notario Público 47 de los del Estado para que elaborara la respectiva escritura de adjudicación"; del Director del Registro Público de la Propiedad "la inscripción de la escritura pública de adjudicación otorgada con el número 1617 del volumen 22 de 16 de junio de 2003, pasada ante la fe del licenciado Arturo Durán García Notario Público 47 de los del Estado, así como la cancelación de la hipoteca que sobre el inmueble rematado en el Juicio Natural se encontraba registrada a favor de la institución de crédito fusionada por mi poderdante bajo los siguientes datos: bajo el número 11 del libro 699 de la sección segunda del Municipio de Aguascalientes de fecha 19 de diciembre de 1993. Asimismo, la inscripción el número 53, fojas 469, Libro 3821, Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, respecto de la Escritura Pública a través de la cual Proyectos Inmobiliarios Colón, S.A. de C.V., compró a los adjudicatarios el

inmueble rematado en el juicio natural"; actos realizados en el expediente 1592/99 al 1623/999 y donde el inmueble de referencia es fracción de terreno del Rancho San José de Buena Vista del Municipio de Aguascalientes, con superficie aproximada de cincuenta hectáreas, donde les resulta a ustedes carácter de tercer perjudicados, ordenándose su emplazamiento por este conducto, debiéndose publicar el edicto por tres veces de siete en siete días. Haciéndole saber que se señalaron las ocho horas con cuarenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes Sur número seiscientos tres, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de este Edicto.

Aguascalientes, Ags., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 206046)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por medio del presente Edicto a la tercera perjudicada Blanca Estela Amézquita Gómez, a costa de la parte quejosa, dentro del Juicio de Amparo 1044/2004, promovido por María del Carmen Torres Vázquez, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a los mismos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el estado de México

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 206089)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

EDICTOS

Al tercero perjudicado Jesús Alvarado Martínez.

En los autos del Juicio de Amparo 1222/2004-I, promovido por Roger Feria Castro y Verónica Villegas Bautista, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, por auto de cuatro de noviembre de dos mil cuatro, se ordenó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicios al tercero perjudicado Jesús Alvarado Martínez, por medio de edictos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de mérito, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, apercibido que en caso de no

apersonarse al presente juicio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Natalia López Alvarez

Rúbrica.

(R.- 206409)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

EDICTO

Emplácese Fernando Aguilar Salamanca, María del Refugio Covarrubias Morales, Felipe Ibarra Robles y Araceli Hernández Rodríguez, preséntese a defender sus derechos en el término de Treinta días contados a partir última publicación, Amparo promovido por Ficen, .S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Toca 1359/2003, expediente 1028/2002, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2004.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 206117)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal.

EDICTOS

María de los Angeles Hanon Martínez

En el Amparo 270/2004-III, promovido por José Luis Gómez Gradilla y Amalia Gómez González, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la secretaria del Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 6 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.-206137)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de Subteniente López
Exp. APD050040080
EDICTO

Asunto: Acta de Embargo e Inicio del Procedimiento Administrativo
en Materia Aduanera número APD050040080
Quien o quienes resulten responsables.

1.- Con fecha 26 de octubre de 2004, se recibió en oficialía de partes de la Aduana de Subteniente López, el oficio 3580/2004 de fecha 4 de octubre de 2004, signado por el C. Marco Antonio Domínguez Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", Titular de la Mesa Dos, mediante el que pone a disposición de esta aduana una embarcación de recreo menor de tres metros y medio de eslora y un metro y medio de manga, con un motor intraborda marca Lombardini, modelo 6ld 435, serie 4058221k-374162, en malas condiciones, que por sus características es de procedencia extranjera.

2.- Ya ubicada la mercancía en esta Aduana de Subteniente López, el C. Yadeneiro Hernández Austria, Subadministrador de la Aduana de Subteniente López, actuando en suplencia del Administrador de la Aduana de Subteniente López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 penúltimo párrafo en relación con el 31 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, procedió a realizar el inventario físico de la mercancía, detectando en ese acto que por sus características es de procedencia extranjera tal y como lo señala el Agente del Ministerio Público.

3.- En la misma fecha, el C. Yadeneiro Hernández Austria, Subadministrador de la Aduana de Subteniente López, procedió a embargar en forma precautoria la embarcación de referencia y a iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera en términos de lo dispuesto en los artículos 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera, toda vez que no existe documento alguno que acredite su legal estancia en el país en términos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley Aduanera, ya que en el caso que nos ocupa se presumen cometidas las infracciones prevista por el artículo 176 fracciones I y II de la Ley Aduanera.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes en vía de notificación a través del presente edicto.

Subteniente López, Q. Roo, a 12 de noviembre de 2004.
El Administrador de la Aduana de Subteniente López
José Alfonso Padilla Manjares
Rúbrica.
(R.- 206388)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos Contra los Derechos de Autor
Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autor
A.P. 322/UEIDDAPI/2004
Mesa: I-UEIDDAPI-DDA"A"

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a primero de septiembre del año dos mil cuatro.

La suscrita licenciada Verónica Lara García, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número I de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con

testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado con esta misma fecha, en la averiguación previa 322/UEIDDAPI/2004, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo de las diligencias de inspección ministerial realizadas el día catorce de julio del año en curso, en calle de Esperanza; esquina con calle López Rayón, Sur, colonia Centro Azcapotzalco, código postal 02000, Delegación Azcapotzalco, lugar en que se realizó el aseguramiento de los siguientes bienes:

- 1.- 4,000 (cuatro mil) fonogramas en su formato de disco compacto, al parecer apócrifos.
- 2.- 8 (ocho) bocinas en regular estado de conservación.
- 3.- 2 (dos) grabadoras en regular estado de conservación.
- 4.- 2 (dos) estéreos en regular estado de conservación.
- 5.- 1 (un) mini componente en regular estado de conservación.
- 6.- Un mil quinientos fonogramas en su formato de disco compacto.
- 7.- Una grabadora en regular estado de conservación.

Objetos anteriormente descritos y de los que se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Ter del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Ter del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 132-B fracción II y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo notifica y firma la C. licenciada Verónica Lara García, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa I de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Damos fe.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Karla Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 206416)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Av. Prev. 386/UEIDDAPI/2004

Mesa VII

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas día veintidós de octubre del año dos mil cuatro.

La suscrita licenciada Brenda Renee Acosta Stevens, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VII de la Dirección de Delitos contra los Derechos "A" de la Unidad Especializada en Investigación contra los Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 386/UEIDDAPI/2004, notifica a los interesados que se encuentran en: interiores 12 y 19 de la calle Del Carmen número 21, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Interior marcado con el número 12.- **A).**- Cuatro mil ochocientos fonogramas, **B).**- Un minicomponente con dos bocinas, en regular estado de conservación y **C).**- Una grabadora, en mal estado de conservación.

Interior marcado con el número 19.- **D).**- Cuarenta quemadores de disco compacto, en mal estado de conservación.

Los objetos descritos, en los incisos que anteceden, fueron asegurados en la diligencia de cateo del veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, de los cuales, el veinte de octubre del año en dos mil cuatro, se decretó su aseguramiento virtual, real y legal por esta Representación Social de la Federación por ser objetos, instrumentos y productos del delito previsto en el artículo 424 BIS fracción I del Código Penal Federal, apercibiendo a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a partir de que sean notificados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, esto en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos bienes que se remitirán al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados (SAE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, código postal 03720.

Y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182-A y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 4o. fracción I, inciso A), subinciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29 fracción I de su Reglamento; así como del Acuerdo número A/011/2000, expedido por el C. Procurador General de la República publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2000; 1o., 4o. 5o., 7o., 39, 44, 45 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 1o., 24, tercero y noveno transitorio de la actual Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.- Damos fe.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Rubio Soto

Rúbrica.

(R.- 206419)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad de Investigación en Delitos contra la Salud

PGR/SIEDO/UEIDCS/266/2004

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento ministerial de los siguientes vehículos que a continuación se detallan: **A.**- Inmueble ubicado en la calle Circuito Campeador número 1491, Fraccionamiento El Cid, Mazatlán, Sinaloa y contenido conforme a la acta circunstanciada de cateo de fecha 14 de octubre del año en curso, aunado a la fe ministerial e inventario glosado en autos, siendo lo siguiente: con el siguiente menaje **A.1.**- En conjunto sala de cuatro piezas; dos sillones de tres plazas y dos individuales en color crema mullidos estilo contemporáneo, **A.2.**- Una mesa lateral y una mesa de centro del mismo estilo de cubierta al parecer de mármol cuadradas, de 120 cm y la otra de 40 cm, esta última de 60 cm de de altura ambas con contracubierta, **A.3.**- Un ante comedor con base de

mimbre ovoidal y cubierta de cristal ovalada para cinco comensales con sus respectivas sillas en rattan color café con blanco, **A.4.-** Tres sillas para barra en madera y tapicería en tela blanca, **A.5.-** Dos sillones reclinables en madera tipo modernista, **A.6.-** Un mostrador en madera con dos cajones de 100 cm x 40 cm, **A.7.-** Un estéreo marca "Sony" modelo MHC-RG88, mini Hi-Fi Component Sistem, con cuatro bocinas y subwoofer, **A.8.-** Un televisor marca "Samsung", modelo PTC, **A.9.-** Una computadora marca "Samsung", armada, monitor marca Lanix de 13" e impresora marca HP modelo 670 C, con sus respectivos periféricos, **A.10.-** Dos sillas plegables para playa de madera y lona, **A.11.-** Un refrigerador marca "LG" modelo GR-L206EQ, en color blanco, **A.12.-** Un horno de microondas marca "Microfrig", modelo MFMD, **A.13.-** Un mueble de rattan con tres repisas de 200 cm de altura por 100 cm de largo y 40 cm centímetros de profundidad, **A.14.-** Una lavadora y una secadora marca Easy, modelos LTAI 2000BM y 540B297P034 respectivamente, **A.15.-** Una base individual de madera con su respectiva base para invitado ambos con colchón, **A.16.-** Un mueble de madera para estudiante adosado a la cama tipo cabecera con cinco cajones de ensambles madera aglomerada, **A.17.-** Una computadora marca "Dell" modelo Opti Plex - GX270, monitor CN-04P121-47804-39K-CH6L, con sus respectivos periféricos, **A.18.-** Una impresora marca "HP" Desk Jet, modelo 3425, **A.19.-** En conjunto una recámara con base tamaño queen size, con su respectivo colchón, cabecera, dos buroes en madera color gris perla, **A.20.-** Un sillón tipo chessloain, en color blanco, **A.21.-** Una televisión marca Mitsubishi, modelo VS-60609, **A.22.-** En conjunto una recámara con base matrimonial, con su respectivo colchón, cabecera mullida alta, con dos buroes, color crema, **A.23.-** Un aparador en herrería chico con cubierta de cristal, **A.24.-** Una televisión marca Samsung, modelo CL-29D4W. **B.- UNIDADES AUTOMOTRIZ** **B.1.-** Camioneta de la marca Ford, tipo Grand Cherokee, color negro, con placas de circulación VGV6789M, con carrocería e interiores en buen estado de uso y conservación. **B.2.-** Dos cuatrimotor de la marca Honda de color rojo con negro, sin número de serie a la vista, sin placas de circulación, en regular estado de uso y conservación. **B.3.-** Una motocicleta de la marca BKM, en color azul, sin número de serie a la vista, sin placas, en regular estado de uso y conservación. **C.-** Inmueble ubicado en la calle Circuito de los Delfines sin número, en el Fraccionamiento Isla Paraíso, Teacapan, Sinaloa, como referencia se ubica entre los lotes UP-6, UP-7, Up-8 y U-9 **D.-** Inmueble ubicado en la calle Azucena número 121, colonia 10 de Mayo, Culiacán, Sinaloa. **E.-** Inmueble ubicado en la calle Alamo número 35, Fraccionamiento Plaza Reforma, Mazatlán, Sinaloa y contenido conforme a el acta circunstanciada de cateo de fecha 14 de octubre del año en curso, aunado a la fe ministerial e inventario glosado en autos, siendo lo siguiente: -Menaje **E.1.-** Un televisor marca "Panasonic", modelo CT-2151N, **1** Una cama con base de madera pino de tercera, king size con su respectivo colchón, con cabecera con luna oval con motivo cisnes, **E.3.-** Una barra de cantina doméstica de 120 por 50 con vitrina y trinchador en ángulo esquinero, **E.4.-** Una luna tipo gótico en madera rectangular de 100 x 20 cm, **E.5.-** Cubierta de cristal ovalada de 9 mm de grosor de 140 cm. de largo, **E.6.-** Un juego de sala en rattan tipo jardín de cuatro piezas; sillón de tres plazas, sillón de dos plazas, sillón individual, mesa de centro con colchones mullidos, **E.7.-** Un refrigerador marca "Whirlpool" en color beige, en muy mal estado de uso y conservación sin número de modelo de 180 x 90 x 100 cm aproximadamente, **E.8.-** Un minibar marca "Intirion Corp". Modelo MFR-3, de 100 x 40 x 40 en color negro, **E.9.-** Dos aires acondicionados marca LG, ambos con control remoto, mismo modelo número 3850 A90066A, **E.10.-** Una recámara con base y cajón tamaño matrimonial con su respectivo colchón, un tocador y luna con un buró y cajonera todo esto haciendo juego contemporáneo, **E.11.-** Una luna de 100 x 150 con marco de madera, **E.12.-** Un ventilador marca "Lasco", modelo Ciclone de 60 centímetros de diámetro.- **F.** Ubicado en avenida Los Alamos número 1921, Fraccionamiento La Campiña, Culiacán, Sinaloa y contenido, conforme el acta circunstanciada de cateo de fecha 14 de octubre del año en curso, aunado a la fe ministerial glosada en autos, siendo lo siguiente: Menaje: **F.1.** Un comedor rectangular de madera para seis comensales con sus respectivas sillas en madera, cubierta de cristal con su vitrina y trinchador, **F.2.-** Una mesita en madera circular para teléfono y dos sillas de madera con coderas de color crema, **F.3.-** Televisor marca "Phillips", modelo 54WP43 de 54 pulgadas, y video casetera marca "PANASONIC" modelo PV-9662, **F.4.-** En conjunto sala; sofá tres piezas sillón dos piezas sillón individual modelo contemporáneo con remates en madera en regular estado de conservación, **F.5.-** En conjunto dos mesas de madera esquineros y una mesa de centro de 40 x 40cm y 40 x 80 cm respectivamente, **F.6.-** Un refrigerador marca "General Electric" de dos puertas modelo TFM28AAPFBWW, **F.7.-** Un horno de microondas sin marca y sin modelo color negro grande, **F.8.-** Una lavadora marca "Easy" modelo LEAI0000L, **F.9.-** Una caminadora electrónica marca "Confort Sell", modelo PFTL49IOO, **F.10.-** Una computadora marca "HP" modelo Pavillon 790K, y monitor modelo Pavillon 150 con sus respectivos periféricos, un multifuncional "HP" modelo PSC2210, un monitor marca "Sham Rock Teck.So.Ltd", modelo C409-DA, **F.11.-** Estéreo modular con su respectivo amplificador, toca cintas, reproductor de discos compactos y radio de la marca "Kenwood" modelos, KR896, KX-595, DT-896, amplificador sin número, con cuatro bocinas y otras cuatro de sistema de teatro en casa de la misma marca modelo CRS123, **F.12.-** Sofá cama para estancia de cuarto de estudio en regular estado de conservación color beige, **F.13.-** Dos ventiladores de torre marca "Lasco", tipo TF, modelo 2515, **F.14.-** En conjunto recámara tipo clásica en color beige, con cajón tamaño king size con su respectivo colchón, dos buroes,

cabecera con luna alta, con mueble de televisión con cajonera de cuatro y un tocador con luna, **F.15.-** Televisor marca "Sony" modelo KV-29RS22, **F.16.-** Un reproductor de discos compactos modalidad DVD marca "Samsung", modelo DVD-M103, **F.17.-** Un ventilador de torre marca "Lasco" tipo TF, modelo 2515, **F.18.-** En conjunto recámara tipo clásica en color beige, con cajón tamaño king size con su respectivo colchón dos buroes con cabecera sin luna, con mueble de televisión cajonera de cuatro y un tocador con luna, **F.19.-** Un televisor de la marca "Sony", modelo KV-25FS100, **F.20.-** En conjunto recámara tipo clásica en color beige con cajón tamaño king size con su respectivo colchón, dos buroes con cabecera sin luna, con mesa para televisor, tocador con luna, **F.21.-** Televisor de la marca "Panasonic", modelo CT-2962RB, **F.22.-** Un reproductor de video casete-recorder marca "Gyyr", modelo 1800-AI E2MPGY de U.S.A., para circuito cerrado, **F.23.-** Un ventilador de torre marca "wind Chaser", modelo WCFR7IV, **F.24.-** Una cama individual tubular con su respectivo colchón ortopédico con base metálica para visitas con colchón, **F.25.-** Un juguetero tubular de cinco repisas acondicionado como zapatera, **F.26.-** Una mesa mostrador con cubierta sintética con estructura de herrería, **F.27.-** Una luna de 100 x 80 centímetros con marco color dorado con motivos barrocos, **F.28.-** Un cuadro al óleo mujer con cesto y rosas título "Primavera" de 100 x 120 cm, con marco color dorado, **G.-** Inmueble ubicado en la calle Brígido Reyes sin número, poblado de Balbuena, Navolato, Sinaloa, conforme el acta circunstanciada de cateo de fecha 15 de octubre del año en curso, mediante la cual se ordenó el aseguramiento provisional del inmueble, mismo que se robustece con el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes. **H.-** Inmueble ubicado en la calle Morelos número 205 o José Ma. Morelos y Pavón número 205, en la colonia Nayarit o colonia Centro, Navolato, Sinaloa, conforme al acta circunstanciada de cateo de fecha 15 de octubre del año en curso, mediante la cual se ordenó dictar en diligencia por separado el presente aseguramiento provisional del inmueble, así como de armas de fuego, cargadores, cartuchos, alhajas y objetos; aunado a la fe ministerial glosados en autos, siendo los siguientes: **H.1.-** Un arma de fuego tipo subametralladora, marca: H&K, modelo: SW5D, calibre 9 mm Parabellum, matrícula: 5-02-04-0138, país de origen: Alemania; con dos cargadores metálicos rectangulares, para dicha arma de fuego (estos cargadores se encuentran acoplados en su parte media por un soporte metálico). Arma de fuego que presenta: estructura metálica en pavón negro; tiene un guardamano, empuñadura y culata de material sintético color negro; su sistema de disparo es: semiautomático y automático (ráfaga), para tal fin cuenta con un selector de tiro y seguro. **H.2.-** Un arma de fuego tipo fusil, marca: Smith & Corona, modelo: 03-A3, calibre: 30-06, matrícula: 4793948, país de origen: U.S.A.; arma de fuego que presenta: estructura metálica en pavón negro mismo que tiene una capa de esmalte, caja de madera en color café, sistema de disparo en repetición (acción de cerrojo); su cargador se encuentra fijo en la parte media inferior. **H.3.-** Un cargador metálico de forma circular, para arma de fuego tipo fusil AK-47 del calibre 7.62x39 mm. **H.4.-** Veinte cartuchos para arma de fuego tipo fusil del calibre: 30-06 (7.62 mm). **H.5.-** Sesenta y ocho cartuchos para arma de fuego del calibre 9 mm luger. **H.6.-** Cincuenta cartuchos para arma de fuego tipo revólver del calibre .357" Magnum marca S&B., bala de punta blanda. **H.7.-** Cuarenta y cuatro cartuchos para arma de fuego tipo fusil AK-47 del calibre 7.62 x3 9 mm, marca Wolf. **H.8.-** Seis cartuchos para arma de fuego tipo fusil AK.47 del calibre 7.62 x 39 mm sin marca de bala de punta expansiva. **H.9.-** Dos cartuchos para arma de fuego tipo revólver del calibre .357" Magnum, marca CBC de punta blanda. **H.10.-** Tres cartuchos para arma de fuego tipo pistola semiautomática del calibre .380" auto marca FC con bala expansiva. **H.11.-** quince cartuchos para arma de fuego tipo pistola semiautomática del calibre .380" auto, marca Win con bala normal, y las siguientes alhajas: **1.-** Un par de arracadas, en oro amarillo, de 14 kilates, con peso de 1.0 gramos. **H.12.-** Un par de aretes, en oro amarillo de 10 kilates, con peso de 5.9 gramos, con jardín de circonias. **H.13.-** Un arete, en oro amarillo de 10 kilates, con peso de 2.8 gramos. **I.-** Inmueble ubicado en la calle Ministros número 1463, en Navolato, Sinaloa. **J.-** Asimismo, el vehículo, localizado en el interior del inmueble ubicado en calle José María Morelos número 41 en el Poblado de Escuniapa, Sinaloa, donde se practicó diligencia de cateo en fecha 14 de octubre del año en curso y del cual se decreto su aseguramiento, surtiendo sus efectos desde que se dictó dicha medida, siendo: **K.-** Vehículo marca Chevrolet Suburban color blanca, con número de placas de circulación VGE-14-29 del Estado de Sinaloa, con número de serie 3GCEC16R2YG221812. Bienes que fueron asegurados ministerialmente mediante acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil, cuatro, dentro de autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/266/2004. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los bienes materia del aseguramiento, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 182-A, que la Ley adjetiva señala, en tal caso los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición el acuerdo ministerial de aseguramiento, dictámenes periciales y, demás diligencias que se encuentren relacionados con la señalada medida precautoria, en el interior de las oficinas de la Subprocuraduría de investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada de Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Plaza de la República número 43, segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U.I.E.D.C.S. de la S.I.E.D.O.

Lic. Javier Villalobos Ramos

Rúbrica.

(R.- 206422)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor

391/UEIDDAPI/2004

Mesa V

NOTIFICACION

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Poseedor y/o propietarios de los puestos semifijos ubicados en la calle de Circunvalación en las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro estación Merced, colonia Merced, Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, así como el domicilio ubicado en calle Avenida Miramontes, casi esquina con Acoxpa, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan en esta Ciudad de México, Distrito Federal:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 391/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 Ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c) e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitida por el C. Procurador General de la República, y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha 12 de octubre del año 2004, se decreto el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los siguientes objetos; 4,000 (cuatro mil videogramas) de diferentes títulos de los denominados como apócrifos o piratas; 2 (dos televisores); en los puestos semifijos ubicados en el domicilio antes citado, por ser objetos del delito, lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el termino de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alba Ixtlixochitl, número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V DDA"B"

Lic. Fco. Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Karala Hernández Rivera

Rúbrica.

C. Carlos Salas Chávez

Rúbrica.

(R.- 206423)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor

357/UEIDDAPI/2004

Mesa V

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Poseedor y/o propietarios de los puestos semifijos ubicados en las **1.-** Periférico esquina con Antonio Velásquez, colonia Periodistas; **2.-** Calle Presa Salinillas, esquina con Ingenieros Militares, esto en la Delegación Miguel Hidalgo; en esta Ciudad de México, Distrito Federal:

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la indagatoria 357/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 Ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/0111/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha 12 de octubre del año 2004, se decretó el aseguramiento por esta Representación Social de la Federación de los siguientes objetos: En los puestos semifijos ubicados en el domicilio antes citado, siendo la cantidad de 2,500 videogramas en de diversos títulos; 2,500 discos compactos de deferentes títulos y aristas; 5 (cinco) televisores; 2 (dos) grabadoras; 1 (un) DVD; 1 (un) modular; 8 (ocho) bocinas; 1 (un) buffer con dos bocinas; 1 (un) amplificador; lo anterior por ser objetos del delito, mismos que fueron encontrados en el los puestos anteriormente señalado; lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el termino de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alba Ixtlixochitl, número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V. DDA "B"

Lic. Fco. Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Karla Hernández Rivera

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

C. Carlos Salas Chávez

Rúbrica.

(R.- 206428)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

A. P. 142/UEIDDAPI/2003

Mesa: I-UEIDDAPI-DDA"A"

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

La suscrita licenciada Verónica Lara García, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número I de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado con esta misma fecha, en la Averiguación Previa 142/UEIDDAPI/2003, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo de la diligencia de cateo, realizadas el día dieciséis de diciembre del año dos mil tres, en: el interior de los locales comerciales números A-67, 3-13, B-15, E-42, y D-15, así como del local que se ubica frente al local comercial marcado con el número B-12, de la plaza Meave. ubicada en Eje Central número 80, 82 y 84 de la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad, siendo los siguientes objetos: **E-42, 1.-** 128 (ciento veintiocho) zapatos tenis que ostentan la marca y/o diseño Nike y la de la Palomita. **2.-** 2 (dos) zapatos tenis que ostentan la marca y/o diseño Puma; **D-15, 1.-** 7 (siete) zapatos tenis que ostentan la marca y/o diseño Puma. **2.** 42 (cuarenta y dos) zapatos tenis que ostentan la marca y/o diseño Nike y la de la Palomita; local comercial que se encuentra exactamente en frente del local comercial marcado con el número **B-12, 1.-** 18 (dieciocho) cartuchos de nintendo Game Boy Advance; **A-67, 1.-** 22 (veintidós) cartuchos de nintendo Game Boy Advance. **B-13, 1.-** 15 (quince) cartuchos de nintendo Game Boy Advance; **B-15, 1.-** 25 (veinticinco) cartuchos de nintendo Game Boy Advance; objetos anteriormente descritos y de los que se decretó su aseguramiento precautorio, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal, por lo que una vez dictaminados en materia de propiedad intelectual, se concluyó que dichos objetos son originales asimismo y transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en caso de no acreditar fehacientemente la propiedad de los mismos; asimismo, queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/II/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo notifica y firma la C. licenciada Verónica Lara García, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa I de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Damos fe.

Testigos de Asistencia

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Karla Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 206431)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

A.P. 345/UEIDDAPI/2004

Mesa III-DPI "B"

CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

DE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 de noviembre de dos mil cuatro.

1.- C.C. propietarios de los puestos informales o semifijos ubicados en avenida Juárez, frente a la Librería Maranatha, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y/o su representante legal.

2.- C.C. propietarios de los puestos informales o semifijos ubicados en avenida Hidalgo, Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y/o su representante legal.

3.- C.C. propietarios de los puestos informales o semifijos ubicados en avenida Lázaro Cárdenas y Madero, Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y/o su representante legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 182 y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; y artículo tercero fracción IV del Acuerdo A/11/00 del Procurador General de la República, por este medio se les notifica que los bienes asegurados consistentes en:

1.- Que los bienes asegurados consisten en:

1.1.- 1115 (mil ciento quince) copias de discos compactos que contienen programas de cómputo en su presentación de DVD.

2.2.- 900 (novecientas) copias de discos compactos que contienen programas de cómputo en su presentación de DVD.

3.3.- 1050 (mil cincuenta) copias de discos compactos que contienen programas de cómputo en su presentación de DVD.

Total de objetos: 3065 tres mil sesenta y cinco.

Con motivo del acuerdo de aseguramiento realizado por el suscrito en fechas trece y veintiuno de octubre de 2004 dos mil cuatro, se les notifica e informa que de conformidad a la Ley de la materia, se otorga noventa días naturales para que ejerzan su derecho de audiencia; de igual manea se les informa que actualmente en esta Mesa III Instructora, se encuentra en trámite la averiguación previa mencionada, lo que se hace de su conocimiento para que cause los efectos legales conducentes.

Por lo que se pone a su disposición, las diligencias que obran dentro de la indagatoria de mérito. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron.

CUMPALSE

Así lo acordó y firma el licenciado Abel Cuevas Villazana, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa III, adscrito a la Dirección de Delitos de Propiedad Industrial "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- Damos fe.

Testigos de Asistencia

Lic. Alfredo Castillo Peñaloza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Marco A. Gallegos C.

Rúbrica.

(R.- 206435)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial

Mesa II

A.P. 377/UEIDDAPI/2004

Mesa IX-PI"A"

CEDULA DE NOTIFICACION

DE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día nueve de noviembre del año dos mil cuatro.

1.- C.C. Propietarios de los puestos informales o semifijos ubicados en:

Anillo de Circunvalación esquina con calle República del Salvador, colonia Centro.

Anillo de Circunvalación esquina calle Misioneros, colonia Centro.

Avenida Izazaga esquina con avenida 20 de Noviembre.

Explanada de la Catedral del Centro Histórico, colonia Centro.

Avenida Isabel la Católica, esquina con avenida Izazaga.

Avenida Izazaga frente al número 62, colonia Centro.

Inmediaciones del Metro Salto del Agua, sobre avenida Arcos de Belén.

Inmediaciones de la salida del Metro Insurgentes, sobre calle Liverpool.

Inmediaciones del Metro Centro Médico, sobre avenida Cuauhtémoc.

Inmediaciones del Metro Eugenia, sobre la avenida Cuauhtémoc.

Avenida Eje Central esquina plaza Vizcaínas.

Avenida Eje Central frente al número 54 (Plaza de la Computación).

Avenida Circunvalación esquina calle Corregidora.

Avenida Circunvalación esquina avenida San Pablo, colonia Merced Balbuena.

Avenida Izazaga frente al número 59.

Avenida Eje 1 Norte, a la altura del Mercado de La Lagunilla.

Avenida Circunvalación frente al Mercado Merced, colonia Merced Balbuena.

Avenida Balderas esquina avenida Juárez, colonia Centro.

A las afueras del Metro Balderas, sobre avenida Balderas.

Avenida Cuauhtémoc, entre avenida Chapultepec y calle Puebla, colonia Roma Sur.

Avenida Cuauhtémoc esquina valle Martínez a la altura del pabellón Cuauhtémoc.

Avenida Cuauhtémoc esquina Eje 3 Sur, a las afueras del Metro Centro Médico.

Avenida Eje Central esquina calle República del Salvador.

Avenida Eje Central esquina avenida Venustiano Carranza.

Avenida Eje Central esquina Izazaga, colonia Centro.

OJO TEXTO ILEGIBLE anteriores lugares ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Federal; 182 y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; y artículo tercero fracción IV del Acuerdo A/11/00 del Procurador General de la República, por este medio se les notifica que los bienes asegurados consistentes en:

I.- 22,233-veintidós mil doscientos treinta y tres discos compactos apócrifos.

II.- 2-dos modulares.

III.- 12-doce amplificadores, siendo uno con la leyenda MVG 4000.

IV.- 2-dos estéreos, siendo uno de la marca Sharp.

V.- 15-quince bocinas, siendo dos para computadora.

VI.- 3-tres radios, uno de la marca Sony color gris, otro marca Motorola, el otro sin marca visible.

VII.- 1-una televisión sin marca visible

VIII.- 3-tres baffles sin marca visible.

IX.- 1-una mezcladora, sin marca visible.

S.- 2-dos grabadoras, sin marca visible.

XI.- 1-un reproductor de CD-110, dos discman.

XII.- 1-un quemador.

Lo anterior con motivo del acuerdo de aseguramiento realizado por el suscrito en fecha nueve de noviembre de 2004 dos mil cuatro, se les notifica e informa que de conformidad a la Ley de la materia, se otorga noventa días naturales para que ejerzan su derecho de audiencia; de igual manera se les informa que actualmente en esta Mesa IX Instructora, se encuentra en trámite la averiguación previa mencionada, lo que se hace de su conocimiento para que cause los efectos legales conducentes.

Por lo que se pone a su disposición, las diligencias que obran dentro de la indagatoria de mérito. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado Marco Antonio Gallegos Castilleja, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX, adscrito a la Dirección de Delitos de la Propiedad Industrial "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- Damos fe.

Testigos de Asistencia

Lic. Abel Cuevas Villazana

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Edgar Araña Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 206437)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor

Sección de Delitos contra los derechos de autor

Mesa IV

México Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil cuatro, siendo las trece treinta horas del día en que se actúa.

Esta Representación Social de la Federación tiene a bien ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, por una ocasión y sólo por una vez el siguiente Acuerdo de aseguramiento:

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día cuatro de octubre de dos mil cuatro.

Visto:- El estado que guarda la presente Averiguación Previa, y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que para su debida integración y perfeccionamiento legal resulta necesario determinar la situación jurídica que guardan los objetos que fueron asegurados precautoriamente en las diligencias de inspección de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro.

RESULTANDO.-

Que dentro de la Averiguación Previa número 402IUEIDDAPII2004, en fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro, se practicó diligencia de inspección practicada para la debida integración de la presente indagatoria, es así que en dichas diligencias se encontraron diversos objetos de los que se consideran objetos y/o Instrumentos del delito previsto en el artículo 424 Ter, del Código Penal Federal, consistentes y localizados en:

Colonia Terminal en el Pasaje Terminal Toluca Estado de México:

1.- Primer punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico y VHS, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de quinientos catorce videogramas en formato de disco óptico y trescientos treinta y tres en formato VHS con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente, así mismo, se asegura una televisión sin marca y sin número de serie visible, un lector de disco óptico color gris sin marca y sin número de serie, una televisión sin marca y sin número de serie visible y una videocasetera sin número de serie visible ni marca, mismo que en el acto se asegura por constituir un instrumento del delito ya que se emplean para exhibir al publico que compra y transeúntes material apócrifo o de las comúnmente conocidas cómo películas piratas, así como para probar la calidad del producto pirata que venden, a los compradores.

2.- Segundo punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico y VHS, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de novecientos veinticuatro videogramas en formato de disco óptico y ciento sesenta y siete en formato VHS con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en

su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

3.- Tercer punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de mil doscientos dieciocho videogramas en formato de disco óptico con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

4.- Cuarto punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto ésta representación Social de la Federación a asegurar un total de mil trescientos ocho videogramas en formato de disco óptico con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente, así mismo, en este acto se procede a practicar el aseguramiento de una televisión sin marca color gris y sin número de serie visible; una televisión sin marca con los lados color madera sin numero de serie visible y un lector de disco óptico sin marca color gris y sin número de serie visible.

5.- Quinto punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de mil cuatrocientos cuarenta y seis videogramas en formato de disco óptico con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

6.- Sexto punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de dos mil cien videogramas en formato de disco óptico con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

7.- Séptimo puntos, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de mil ochocientos noventa y dos videogramas en formato de disco óptico con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

8.- Octavo punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de setecientos setenta y nueve videogramas en formato de disco óptico con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito el agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

9.- Noveno punto, esta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico, mismo lugar en el que al preguntar entre los locatarios del pasaje que quién era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fueron cuestionadas las Peritos en Propiedad Intelectual respecto de si lo videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto esta Representación Social de la Federación a asegurar un total de trescientos diecinueve videogramas en formato de disco óptico con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Matrix Revolutions" en formato de disco óptico para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en Dictamen en Materia de Propiedad intelectual correspondiente.

Mismos bienes que procede a depositarse en Vallejo 2000 colonia San José La Escalera antes Del Trébol Delegación Gustavo A. Madero.

a).- Con fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, el querellante exhibió cinco videogramas apócrifos del título Matrix Revolutions en formato de disco ópticos.

CONSIDERANDO

Que la legislación penal impone al Ministerio Público de la Federación la obligación de asegurar con miras a su eventual decomiso los bienes que presumiblemente son instrumentos de delito federal, así como las cosas que sean objetos o productos de los mismo; como los son los objetos mencionados anteriormente; ahora bien, y de conformidad a los establecido en los artículos 40, y 41 , del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 23, 124, 168, 180, 181, 182, 182 A, 182 B, 193 fracción I, 206, 208, 211 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I, inciso A) subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento , y en relación con los dispuesto en el Acuerdo número A/011/2000, expedido por el C. Procurador General de la Republica y por tratarse de instrumentos, productos y objetos de probable comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, es procedente decretar el aseguramiento de los objetos descritos con anterioridad; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA:

PRIMERO:- En base a lo considerado que antecede, la Institución del Ministerio Público de la Federación decreta el Aseguramiento Formal, Material y Jurídico de los objetos descritos con anterioridad.

SEGUNDO:- Gírese oficio al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poniendo a disposición los objetos asegurados en el punto que antecede y copia certificada de los siguientes documentos **a).** Fe Ministerial, **b).** Acuerdo de Aseguramiento, **c).** Dictámenes Periciales en materia de Propiedad Intelectual, **d).** Dictamen en materia de Valuación de los bienes asegurados y **e).** Diligencia de notificación del presente aseguramiento.

TERCERO:- Gírese oficio al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, haciendo de su conocimiento del presente Aseguramiento.

CUARTO:- Notifíquese a los propietarios de los bienes Asegurados en los domicilios afectos a la inspección ministerial realizado por esta Representación Social de la Federación.

QUINTO:- Realícese las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en la Mesa IV-UEIDDAPI.

SEXTO:- Apercebido el propietario de los bienes que se aseguran el presente acuerdo y que en el mismo detallan que en caso de no comparecer en el término de días naturales a partir de la presente notificación, a fin de hacer las manifestaciones que a su derecho convenga, los mismos causarán abandono a favor del Gobierno de la Federación.

SEPTIMO:- Notifíquese del aseguramiento practicado a los objetos exhibidos por el querellante en once de agosto de dos mil cuatro con los apercebimientos del resultando que antecede.

OCTAVO.- Gírese oficio solicitándose a la Dirección General de Servicios Periciales a efecto de que designe perito en materia de valuación que dictamine respecto de los bienes asegurados.

Así lo acordó y firmó el C. licenciado Balerio Rodríguez Cruz, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Propiedad Intelectual y la Propiedad Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Federales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Damos fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IV-UEIDDAPI-CDA "B"

Testigos de Asistencia

Lic. Margarito D. López Castillo

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Susana Velásquez Torres

Rúbrica.

(R.- 206432)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación

1055/2044

AP/PGR/TAMPS/NL-III/239/2004

EDICTO

ASUNTO: El que se indica.

Cd. Nvo. Laredo, Tamps., a 20 de octubre de 2004.

C. Laura Guadalupe Cadena Tamez

Domicilio desconocido.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público en relación con los artículos 182 y 182 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica que esta Representación Social de la Federación, dentro de la Averiguación Previa Penal número 239/2004 que se instruye en contra de quien resulte responsable, por los delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, contra la Salud y Robo en el Extranjero, decreto el aseguramiento del inmueble ubicado en calle Paseo Colon número 1619 de la colonia Madero de esta ciudad. Lo que se hace de su conocimiento con el apercibimiento que no enajene o grave el inmueble asegurado, en la inteligencia que queda a su disposición en esta oficinas la copia certificada del acta levantada con motivo de dicho aseguramiento y que incluye el inventario, que actualmente se encuentra en poder del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Así mismo, se le notifica que cuenta con un término de noventa días naturales, computables a partir de la presente notificación, para que se presente a reclamar dicho inmueble descrito, apercibiéndolo que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Nuevo Laredo, Tamps, a 20 de octubre de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera

Lic. Raúl Moyeda Hernández

Rúbrica.

(R.- 206430)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación en el estado de Jalisco

Agencia Federal de Denuncias Ciudadanas

Agencia del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales
"A"

Oficina de Denuncias Ciudadanas

EDICTO

Con fundamento en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto de:

- 1.- Una báscula gramera, marca Tanita, modelo 1479V.
- 2.- Finca y menaje ubicado en el número 2579, interior F de la calle Península entre las diversas de Diamante y Barlovento en la colonia Rinconada de la Victoria en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- 3.- Dos minimotos de color amarillo, una de la marca Yamaha sin modelo ni placas de circulación, y otra de la marca Benelli 100 Biposto, con placas de circulación 1576B, particulares del Distrito Federal.

Objeto, finca, menaje y minimotos, asegurados, dentro de la Averiguación Previa 2258/2004, iniciada por un delito contra la salud, dejando a disposición en la Oficina de la Agencia Federal de Denuncias Ciudadanas, sito en avenida San Rafael sin número, esquina con la calle R. Benítez, en la colonia San Rafael, en Guadalajara, Jalisco, copia del Acuerdo de Aseguramiento; apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar los bienes asegurados, en virtud de la situación jurídica que guardan; asimismo, se le previene para que en los plazos señalados por la Ley del Servicio de Enajenación de Bienes del Sector Público, en caso de no hacer manifestación alguna, los bienes causarán abandono a favor de la Federación, en términos de los artículos 5o., párrafo segundo de la Ley del S.A.E.

Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Agencia Federal de Denuncias Ciudadanas

Lic. Roberto Riveros Duarte

Rúbrica.

(R.- 206434)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato

con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que la contribuyente Marcela Razo Guevara, con R.F.C. RAGM731003BK8, desapareció de su domicilio fiscal, ubicado en Manuel Doblado número 122, Centro, en Abasolo, Guanajuato, sin presentar el aviso correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, y en virtud de que esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato, no ha podido notificar el inicio de sus facultades de comprobación, ordenadas mediante visita domiciliaria número CCP0700001/04, contenida en el oficio número 324-SAT-11-II-02-4 0140, de fecha 3 de marzo de 2004; por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, se ordena el embargo precautorio de los bienes y derechos de la contribuyente en cita, de conformidad con el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del

Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Irapuato, Gto., a 9 de diciembre de 2004.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno

Rúbrica.

(R.- 206389)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato

con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que la contribuyente Maquir, S.A. de C.V., con R.F.C. MAQ990202213, desapareció de su domicilio fiscal, ubicado en Avenida del Trabajo número 503-E, colonia Centro, en Salamanca, Guanajuato; sin presentar el aviso correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, y en virtud de que esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato, no ha podido notificar el inicio de sus facultades de comprobación, ordenadas mediante visita domiciliaria número CCE0700038/03, contenida en el oficio número 324-SAT-11-II-02-3 00334, de fecha 6 de mayo de 2003; por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002 y del 1 de enero al 6 de mayo de 2003, se ordena el embargo precautorio de los bienes y derechos de la contribuyente en cita, de conformidad con el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del

Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 9 de diciembre de 2004.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno

Rúbrica.
(R.- 206390)

WALTER LANDOR Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se cita en el domicilio de la sociedad, ubicado en Bosques de Duraznos número 61, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas, en primera convocatoria a los accionistas de Walter Landor y Asociados, S. de R.L. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Socios, que se celebrará el próximo día 7 de enero de 2005, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto único.- Otorgamiento de poder.

Atentamente
México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.
Vigilante
C.P. José Antonio Torres Jiménez
Rúbrica.

(R.- 206566)

GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de diciembre de 2004, se acordó, entre otros asuntos, el aumentar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en la cantidad total de \$4'000,000.00 M.N. (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.
Secretario no miembro del Consejo de Administración
Lic. Laura Verónica Romero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 206521)

GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de diciembre de 2004, se acordó, entre otros asuntos, el aumentar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en la cantidad total de \$4'000,000.00 M.N. (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.
Secretario no miembro del Consejo de Administración
Lic. Laura Verónica Romero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 206522)

ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
AVISO

La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de abril de 2004 adoptó, entre otras, la siguiente resolución: se aprueba reducir el capital de la sociedad en la cantidad de \$45'952,982.96 (cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.) mediante el reembolso en efectivo a los accionistas en proporción a las acciones de las cuales

son titulares. El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Rolf Gafner Thonney

Rúbrica.

(R.- 206541)

AUTOMOTRIZ ALEMANA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2004

Activo total \$0.00

Pasivo total \$0.00

Capital contable \$0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2004.

Liquidador

L.C.P. Carlos Alberto Zenteno Ochoa

Rúbrica.

(R.- 206530)

Casa de Moneda de México

Corporativo

NOTIFICACION POR EDICTO

Casa de Moneda de México, notifica a Dialtech, S.A. de C.V.

La resolución emitida en el procedimiento administrativo seguido en virtud del incumplimiento del contrato JADQ-13-04, celebrado con la entidad el 9 de febrero de 2004.

Vistos para resolver el procedimiento administrativo instrumentado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al suspender el servicio contratado sin causa justificada, en contravención a las cláusulas primera, quinta, y séptima del contrato de referencia.

Considerando analizadas las manifestaciones asentadas por el representante legal de Dialtech, S.A. de C.V., en el escrito de fecha 18 de noviembre del año en curso, del que se desprende que el proveedor de referencia reconoce, expresamente, que incurrió en suspensión del servicio contratado, desde el 21 de septiembre de 2004, sin que haya sido justificada.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 54 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al acreditarse el incumplimiento del contrato, en relación a las cláusulas quinta y séptima, situándose en los supuestos de la cláusula décima novena del contrato.

RESUELVE

Primero: Toda vez que quedo debidamente acreditado el incumplimiento del contrato JADQ-13-04, por causas imputables al proveedor en virtud de los razonamientos anteriormente expuestos, es procedente declarar la rescisión administrativa del contrato JADQ-13-04, celebrado el 9 de febrero 2004 con la empresa Dialtech, S.A. de C.V., sin responsabilidad para la Casa de Moneda de México.

Segundo: Se declara la rescisión administrativa del contrato JADQ-13-04, quedando sin efectos, a partir de la presente resolución, sin responsabilidad para la entidad, para todos los efectos legales procedentes.

Tercero: Notifíquese personalmente a la empresa Dialtech, S.A. de C. V., por conducto de su representante legal la presente resolución.

Atentamente

México, D.F., 20 de diciembre de 2004.

Director Corporativo Jurídico
Lic. Alejandro Fleming Kauffman
Rúbrica.
(R.- 206490)

PEDRO DOMEQ MEXICO, S.A. DE C.V.

PLASTINDUSTRIAS METALICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Las partes acuerdan la fusión de Pedro Domecq México, S.A. de C.V. (Fusionante) y Platindustrias Metálicas Mexicanas, S.A. de C.V. (Fusionada), conforme las siguientes bases:

a) En la fusión, Pedro Domecq México, S.A. de C.V. tiene el carácter de fusionante y Plastindustrias Metálicas Mexicanas, S.A. de C.V. el de fusionada; subsistiendo en consecuencia Pedro Domecq México, S.A. de C.V. y extinguiéndose Plastindustrias Metálicas Mexicanas, S.A. de C.V. La fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir del día 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la fusión, a partir del 31 de diciembre de 2004, la fusionada transmite de forma inmediata su patrimonio íntegro a la fusionante, quien absorbe a título universal el patrimonio de la fusionada, con todos los bienes, derechos y demás activos que le corresponda hasta esa fecha a la fusionante, quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tenga la fusionada a dicha fecha.

En virtud de lo anterior, la fusionante se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a la FUSIONADA y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda.

b) De conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos frente terceros después de tres meses de haber sido inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión.

c) Los balances de la fusionante y la fusionada, ambos al 28 de febrero de 2004, sirven como base para la fusión acordada, que en su momento deberá ser aprobada por los accionistas de ambas sociedades, reunidos en asamblea general.

d) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades que intervienen en la fusión, los balances de la fusionante y la fusionada, así como un extracto del convenio de fusión.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2004.

Pedro Domecq México, S.A. de C.V.

Plastindustrias Metálicas Mexicanas, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Lic. Agustín López Padilla

Rúbrica.

PEDRO DOMEQ MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL MES DE FEBRERO DE 2004-12-23(pesos)

01 Efectivo en caja y bancos	5,041,237
02 Valores negociables	207,160,232
04 Cuentas por cobrar	<u>1,129,760,363</u>
Total activo circulante	<u>1,342,026,223</u>
08 Inversiones en filiales	9,592,512,095
09 Inmuebles, maquinaria y equipo	812,714,856
10 Otros activos	<u>19,146,891</u>
Total activo	<u>11,766,335,674</u>

12 Cuentas por pagar	3,873,333,104
15 Gastos acumulados por pagar	25,932,267
16 I.S.R. por pagar	(102,616,027)
Total pasivo circulante	<u>3,796,649,344</u>
19 Otros pasivos	<u>166,800,935</u>
Total pasivo	<u>3,963,450,279</u>
20 Capital social	3,543,983,621
21 Superávit donado	(647,993)
22 Prima en venta de acciones	105,980,823
23 Utilidades acumuladas	8,564,107,060
24 Exceso, Insufic. Act. Cap. Contable	(4,404,996,192)
39 Utilidad (Pérd.) ejercicio	(5,541,925)
Total inversión accionistas	<u>7,802,885,395</u>
Total pasivo e Inv. Accionistas	<u>11,766,335,674</u>
PLASTINDUSTRIAS METALICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	
29 DE FEBRERO 2004	
(pesos)	

Pesos**Activo**

Ctas. Por cobrar	117,546,584.00
Gastos pagados por anticipado	119.00
Total activo circulante	117,546,703.00
Inmuebles, Maq. Y equipo	427,997.00
Total activo	117,974,700.00
Pasivo e Inv. Accionistas	
Ctas. Por pagar diversos	2,508,214.00
Ctas. Por pagar filiales	531,242.00
I.S.R. por pagar	-672,801.00
Total pasivo circulante	2,366,655.00
Otros pasivos	104,063.00
Total pasivo	2,470,718.00
Capital social pagado	184,830,020.00
D-4 I.S.R. diferido	-15,156,609.00
Utilidades acumuladas	177,832,901.00
Exceso, Insuf. Act. Cap. Contable	-229,842,233.00
Utilidad del ejercicio	-2,160,097.00
Total Inver. Accionistas	115,503,982.00
Total pasivo más capital	117,974,700.00

(R.- 206446)

PHOENIX PACKAGING MEXICO, S.A. DE C.V.**ENVASES CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Phoenix Packaging México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la fusionante) y de Envases Cuautitlán, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la fusionada), ambas celebradas el 30 de noviembre de 2004, respectivamente, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, bajo la denominación social Envases Cuautitlán, S.A. de C.V. y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas asambleas generales extraordinarias de accionistas, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo de un modo general en los siguientes términos y condiciones: 1.- Se conviene que se lleve a cabo la fusión de Phoenix Packaging México, S.A. de C.V., con Envases Cuautitlán, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Phoenix Packaging México, S.A. de C.V., y se extinguirá Envases Cuautitlán, S.A. de C.V.; 2.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de la fusionante al 31 de octubre de 2004 y el balance de la fusionada al 31 de octubre de 2004, con los ajustes contables que procedan; 3.- La fusión entre Phoenix Packaging México, S.A. de C.V. y Envases Cuautitlán, S.A. de C.V. surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2004. La fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido expresamente la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor dentro de los tres meses siguientes a la publicación del aviso de fusión conforme lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La fusión se encuentra sujeta a la condición resolutoria consistente en la oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor con interés legítimo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Una vez transcurrido dicho plazo sin oposición fundada a la fusión, se tendrá por no cumplida la condición resolutoria y la fusión surtirá plenos efectos ante terceros. Habiendo surtido plenos efectos ante terceros, dichos efectos se retrotraerán al 31 de diciembre de 2004. Si la sociedad obtiene el consentimiento de sus acreedores con anterioridad al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, también se tendrá por no cumplida la condición. Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción; 4.- Como consecuencia de la fusión, los órganos de administración y vigilancia de la fusionada quedarán extinguidos y se libera a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, dichos cargos quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la fusión surta sus efectos; 5.- En virtud de la fusión, el capital social de Phoenix Packaging México, S.A. de C.V. aumentará, con los ajustes que en su caso procedan, en la cantidad de \$272'467,280 (doscientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos, M.N.) para quedar en \$367'807,387 (trescientos sesenta y siete millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y siete pesos, M.N.) y se emitirán 272'467,280 (doscientas setenta y dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas ochenta) acciones nuevas como consecuencia de la fusión, las cuales se emitirán a favor de los accionistas de Envases Cuautitlán, S.A. de C.V., en la proporción que corresponda; 6.- El ejercicio social y fiscal en curso de la fusionada, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables; 7.- Los acuerdos establecidos en el presente convenio se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se publicarán en el periódico oficial del domicilio de las sociedades, de conformidad con la legislación aplicable. Se transcriben a continuación y para efectos de la publicación los balances de las sociedades que se fusionan.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
Phoenix Packaging México, S.A. de C.V. y Envases Cuautitlán, S.A. de C.V.**Lic. Alejandro de la Borbolla Ordoñana**

Rúbrica.

PHOENIX PACKAGING MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 31 DE OCTUBRE 2004

Activo	
Caja y bancos	524,688
Cuentas por cobrar	25,373,993
Impuestos por recuperar neto	688,747
Inventarios	0
Activo fijo neto	51,363,783
Otros activos	886,897
Suma el activo	78,838,108
Pasivo	
Obligaciones financieras bancarias	19,755,844
Cuentas por pagar	28,084,881
Impuestos por pagar	508,746
Provisiones	0
Impuestos diferidos	0
Total de pasivo	48,349,471
Capital social	95,340,107
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	0
Pasivo adicional de obligaciones laborales	0
Exc.o Insuf. del capital contable	0
Utilidades acumuladas y reservas	-63,957,776
Utilidad del ejercicio	-893,694
Capital contable	30,488,637
Suma el pasivo y capital	78,838,108

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Phoenix Packaging México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Morris Edelman Criscautsky

Rúbrica.

ENVASES CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 31 DE OCTUBRE 2004

Activo	
Caja y bancos	55,001
Cuentas por cobrar	53,071,043
Impuestos por recuperar neto	593,106
Inventarios	32,401,614
Activo fijo neto	176,264,328
Otros activos	7,458,831
Suma el activo	269,843,923
Pasivo	
Obligaciones financieras bancarias	0
Cuentas por pagar	72,419,456
Impuestos por pagar	413,420
Provisiones	1,402,307
Impuestos diferidos	31,062,888
Total de pasivo	105,298,071
Capital social	161,174,004
Actualización del capital social	18,608,222
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	-35,188,260
Pasivo adicional de obligaciones laborales	-640,946
Exc.o Insuf. del capital contable	-538,491
Utilidades acumuladas y reservas	20,959,542
Utilidad del ejercicio	171,781
Capital contable	164,545,852
Suma el pasivo y capital	269,843,923

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.
Envases Cuautitlán, S.A. de C.V.
Representante Legal
Morris Eidelman Criscautsky
Rúbrica.

(R.- 206563)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Centro SCT Querétaro**

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Nota		Fecha de publicación de la convocatoria
1		2/diciembre/04
No. de licitación		No. de registro en Diario Oficial
DG.SA.DRM.-642.02/2004		R.- 205295

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice	Debe decir
Licitación pública No. DG.SA.DRM.02/2004 relativa a la enajenación de bienes en desuso provenientes de esta Secretaría. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX y tercero transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Licitación pública No. DG.SA.DRM.642.02/2004 relativa a la enajenación de bienes en desuso provenientes de esta Secretaría. No podrán participar las personas que se encuentren en lo dispuesto, en los dos últimos párrafos del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DEL CENTRO EN QUERETARO

ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER

RUBRICA.

(R.- 206534)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGLAMENTO en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción XXII, 17-bis, 194, fracción III, 198, fracciones II y III, 202, 204, 278, fracciones I y II, 279, 281, 282, 283, 285, 298, 368, 369, 370, 371, 372, 375, fracción VIII, 376, 378 y 379 de la Ley General de Salud; 6, 135,

fracción IV, 143, 144, 150 y 153, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 7, fracciones I, VIII, XIII, XVIII, XIX y XXIII, 10 y 39 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y 4, fracción XI, de la Ley Federal de Sanidad Animal, he tenido a bien expedir el siguiente

**REGLAMENTO EN MATERIA DE REGISTROS, AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN
Y EXPORTACIÓN Y CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES
VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ejercerán las atribuciones que les confieren los ordenamientos legales en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación, de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Acuerdo, el Acuerdo que establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas;
- II. COFEPRIS, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- III. Convenio de Róterdam, el Convenio que establece el Procedimiento de Consentimiento Previo Fundamentado Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional;
- IV. Etiqueta, el conjunto de dibujos, figuras, leyendas e indicaciones específicas, grabadas, impresas o pegadas en envases y embalajes;
- V. Impurezas significativas, los subproductos de fabricación o almacenamiento del plaguicida o del nutriente vegetal que, comparados con el ingrediente activo, implican un riesgo toxicológico para la salud, el ambiente o los cultivos;
- VI. Humectante, la sustancia o mezcla que, aplicada al suelo, favorece la retención del agua;
- VII. Ingrediente activo, el componente químico que confiere a cualquier producto, dilución o mezcla, el carácter de plaguicida o nutriente vegetal específico;
- VIII. Ingrediente inerte o diluyente, la sustancia que se adiciona a un plaguicida o nutriente vegetal para facilitar su manejo, aplicación y efectividad;
- IX. Inoculante, el insumo de nutrición vegetal elaborado con base en microorganismos que al aplicarse, favorece el aprovechamiento de los nutrimentos en asociación con la planta o su rizósfera;
- X. ISO, la Organización Internacional de Estandarización;
- XI. IUPAC, la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada;
- XII. Material peligroso, el elemento, sustancia, compuesto o mezcla de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;
- XIII. Mejorador de suelo inorgánico, el insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrimentos, micronutrimentos y nutrimentos secundarios, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas;
- XIV. Mejorador de suelo orgánico biológico, el insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas;
- XV. Nomenclatura CAS, código que identifica la sustancia de acuerdo con el Servicio de Química de la Sociedad Americana de Química;

- XVI. Nutriente vegetal o insumo de nutrición vegetal, cualquier sustancia o mezcla de sustancias que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas, reguladores de crecimiento, mejoradores de suelo, inoculantes y humectantes;
- XVII. Plaguicida, cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destine a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las sustancias defoliantes y las desecantes;
- XVIII. Plaguicida de uso industrial, el plaguicida formulado empleado en la elaboración de productos de uso directo no comestibles, tales como pinturas, lacas, barnices, papel, celulosa o cartón, y el plaguicida formulado empleado en el tratamiento de aguas de recirculación en procesos industriales;
- XIX. Plaguicida formulado, mezcla de uno o más plaguicidas técnicos, con uno o más ingredientes inertes o diluyentes, cuyo objeto es dar estabilidad al ingrediente activo o hacerlo útil y eficaz;
- XX. Plaguicida de uso agrícola, el plaguicida formulado de uso directo en vegetales que se destina a prevenir, repeler, combatir y destruir los organismos biológicos nocivos a éstos;
- XXI. Plaguicida de uso doméstico, el plaguicida formulado para ser aplicado de manera directa en casas, edificaciones e instalaciones no industriales;
- XXII. Plaguicida de uso forestal, el plaguicida formulado destinado a prevenir, repeler, combatir o destruir a los organismos biológicos nocivos a los recursos forestales;
- XXIII. Plaguicida de uso pecuario, el plaguicida formulado que se utiliza para el control de plagas que afectan a los animales, a excepción de aquellos productos administrados por vía oral o parenteral;
- XXIV. Plaguicida de uso urbano, el plaguicida formulado para uso exclusivo en áreas urbanas, incluido el usado en predios baldíos y vías de ferrocarril;
- XXV. Plaguicida de uso en jardinería, el plaguicida formulado utilizado en áreas verdes no destinadas al cultivo de productos agrícolas o forestales;
- XXVI. Plaguicida equivalente, aquél que con base en perfiles de impurezas toxicológicas y ecotoxicológicas y de las propiedades físicas y químicas de ingredientes activos generados por distintos fabricantes, no representa un nivel de riesgo mayor comparado con el perfil de referencia;
- XXVII. Plaguicida misceláneo, aquél que no posee propiedades físico-químicas y toxicológicas plaguicidas, pero que presenta características que permiten el control de plagas;
- XXVIII. Plaguicida técnico, aquél en el cual el ingrediente activo se encuentra a su máxima concentración, obtenida como resultado de su síntesis y de sus compuestos relacionados, y es utilizado exclusivamente como materia prima en la formulación de plaguicidas;
- XXIX. Reglamento, el presente Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos;
- XXX. Regulador de crecimiento, el insumo de nutrición vegetal que favorece o inhibe los procesos celulares en las plantas, con base en moléculas orgánicas;
- XXXI. SAGARPA, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- XXXII. SEMARNAT, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXXIII. Sustancia tóxica, aquel elemento o compuesto o la mezcla química de ambos que, cuando por cualquier vía de ingreso, ya sea inhalación, ingestión o contacto con la piel o mucosas, cause efectos adversos al organismo, de manera inmediata o mediata, temporal o permanente, y
- XXXIV. Sustancia peligrosa, aquel elemento o compuesto o la mezcla química de ambos, que tiene características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad o biológico-infecciosas.

Artículo 3.- En la aplicación de este Reglamento, corresponderá a:

- I. COFEPRIS, autorizar el registro y expedir certificados de libre venta y exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales, así como otorgar permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, previo análisis, evaluación y dictamen de la información técnica, toxicológica y de seguridad correspondiente;
- II. SEMARNAT, emitir opinión técnica respecto de la protección del ambiente en los casos que establece el Reglamento, previo análisis y evaluación de la información técnica y ecotoxicológica, y autorizar la importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos;
- III. SAGARPA, emitir opinión técnica sobre la efectividad biológica de plaguicidas y nutrientes vegetales y sobre los aspectos fitosanitarios de los límites máximos de residuos de plaguicidas, en los casos que establece el Reglamento, y
- IV. COFEPRIS, SEMARNAT y SAGARPA, emitir criterios de carácter técnico para el cumplimiento de este Reglamento, mismos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo 4.- Para efectos del presente Reglamento, sólo serán aceptados los estudios y metodologías sobre propiedades fisicoquímicas, toxicológicas, ecotoxicológicas y de destino ambiental desarrollados bajo lineamientos científicos reconocidos internacionalmente. La Secretaría de Salud, previa opinión de SEMARNAT y SAGARPA, expedirá el acuerdo que determine los estudios y metodologías que serán aceptados para los efectos de este Reglamento.

Las referencias a los estudios y metodologías aceptados podrán ser hechas mediante resúmenes en español, siempre y cuando se identifique el nombre del autor, laboratorio e institución que realizaron la investigación.

Artículo 5.- Cuando existan argumentos técnicos y científicos razonables para considerar que no son necesarios o aplicables los documentos administrativos o los requisitos técnicos, toxicológicos y ecotoxicológicos requeridos para el registro de un plaguicida o nutriente vegetal, el interesado deberá acompañar a su solicitud el análisis científico razonado y la documentación oficial correspondiente.

Artículo 6.- Las notificaciones de las resoluciones que prevé el presente Reglamento se harán en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS REGISTROS DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS

Artículo 7.- Los productos cuyo registro se sujetará al procedimiento previsto en el presente Reglamento, se clasifican en:

- I. Plaguicidas
 - a) Químicos:
 - a.1) Técnicos, y
 - a.2) Formulados para uso:
 - a.2.1) Agrícola;
 - a.2.2) Doméstico;
 - a.2.3) Forestal;
 - a.2.4) Industrial;
 - a.2.5) Jardinería;
 - a.2.6) Pecuario, y
 - a.2.7) Urbano.
 - b) Plaguicidas Bioquímicos:

- b.1) Semioquímicos o infoquímicos:
 - b.1.1) Feromonas, y
 - b.1.2) Aleloquímicos:
 - b.1.2.1) Alomonas, y
 - b.1.2.2) Kairomonas.
 - c) Microbiales:
 - c.1) Bacterias;
 - c.2) Hongos;
 - c.3) Virus;
 - c.4) Nemátodos, y
 - c.5) Protozoarios.
 - d) Botánicos.
 - e) Misceláneos.
- II. Nutrientes vegetales:
- a) Fertilizantes:
 - a.1) Inorgánicos, y
 - a.2) Orgánicos.
 - b) Reguladores de crecimiento:
 - b.1) Reguladores sintéticos, y
 - b.2) Reguladores no sintéticos.
 - c) Inoculantes.
 - d) Mejoradores de suelo:
 - d.1) Inorgánicos;
 - d.2) Orgánicos, y
 - d.3) Biológicos.
 - e) Humectantes.

Artículo 8.- En el trámite de registro de plaguicidas y nutrientes vegetales, COFEPRIS requerirá la opinión técnica de SEMARNAT. Cuando se trate de plaguicidas de uso agrícola y pecuario y de nutrientes vegetales, requerirá también la opinión técnica de SAGARPA.

Artículo 9.- Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con el procedimiento siguiente:

- I. A toda solicitud presentada se le asignará un número de expediente al momento de su ingreso, el cual se asentará en la copia que el interesado presente para que se le acuse recibo de la solicitud.
- II. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS remitirá la documentación correspondiente a SEMARNAT, SAGARPA o ambas, para que, dentro del término de veinticinco días hábiles le informen si es necesario prevenir al interesado para que presente documentación faltante o complementaria o para que aclare la información acompañada a su solicitud.

Transcurrido el término sin que SAGARPA o SEMARNAT soliciten a COFEPRIS que prevenga al interesado, se entenderá que no requieren información adicional o aclaraciones del solicitante para emitir su opinión técnica.

- III. Dentro del plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para

que subsane las omisiones o realice las aclaraciones de la información o documentación correspondientes.

El interesado contará con un plazo improrrogable de treinta días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efectos. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, COFEPRIS tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.

- IV. De no haber prevención o desahogada ésta COFEPRIS lo comunicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a SEMARNAT, SAGARPA o ambas, para que emitan la opinión técnica respectiva dentro del término de cincuenta y cinco días hábiles. En su caso, se acompañarán a dicha comunicación los documentos que el solicitante haya proporcionado para el desahogo de la prevención.

SEMARNAT y SAGARPA podrán abstenerse de formular respuesta expresa a COFEPRIS, caso en el cual se considerará que su opinión es favorable a la solicitud en trámite.

- V. COFEPRIS emitirá resolución dentro de los ochenta días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención y comunicará la misma a SEMARNAT y SAGARPA.

Vencido este plazo sin que COFEPRIS emita una resolución, se entenderá en sentido negativo a la solicitud.

Artículo 10.- Para la obtención de los registros a que se refiere el presente Capítulo, el interesado deberá:

- I. Presentar ante COFEPRIS la siguiente documentación:

- a) Formato oficial de solicitud de registro debidamente requisitado, firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, en cuyo caso deberá imprimir su huella digital;
- b) Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, el número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS y, en su caso, documento en el que se designen las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones;
- c) La documentación a que se refieren los artículos 11 y 12 de este Reglamento, conforme al tipo de producto de que se trate;
- d) Comprobante de pago de derechos en la forma autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad establecida en la Ley Federal de Derechos vigente, y
- e) Copia del aviso de funcionamiento para el caso de las comercializadoras o número de licencia sanitaria para el caso de fábricas o formuladoras de plaguicidas y nutrientes vegetales.

La documentación referida deberá ser entregada en original y copia. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar otra copia del formato de solicitud debidamente requisitado.

Según convenga al interesado, los documentos podrán ser presentados en copia certificada o, en su defecto, en original o copia certificada y copia simple, para el efecto de su cotejo y la devolución de aquél al promovente.

- II. Entregar la documentación a que se refiere la fracción I, clasificada conforme a los siguientes apartados:

- a) Primero: la información prevista en los incisos a), b), d) y e), así como la relacionada con los formatos, cartas-compromiso, licencias, certificados, y demás escritos libres que el promovente presente para apoyar su solicitud;
- b) Segundo: la información relacionada con la identidad y composición del producto, sus propiedades físicas, químicas y biológicas, los métodos analíticos, la información técnica,

análisis de su cuantificación y de laboratorio, resúmenes de fabricación, límites máximos de impurezas y características relacionadas con el uso;

- c) Tercero: la información toxicológica, los límites máximos de residuos y el proyecto de etiqueta;
- d) Cuarto: la información ecotoxicológica y la copia del proyecto de etiqueta, y
- e) Quinto: copia de la información relativa a las características relacionadas con su uso, número de dictamen de efectividad biológica y copia del proyecto de etiqueta, tratándose de plaguicidas para uso agrícola o pecuario o nutrientes vegetales.

Artículo 11.- Toda solicitud de registro deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- I. En el caso de plaguicidas y nutrientes vegetales de producción nacional que requieren ingredientes activos o elementos de algún proveedor, carta original del proveedor que especifique:

- a) Nombre comercial y común del producto, así como su composición porcentual;
- b) Nombre y domicilio del proveedor, y
- c) Nombre y domicilio del adquirente del producto, el que deberá ser el solicitante del registro.

La carta deberá haber sido expedida dentro de los seis meses previos a la presentación de la solicitud y en caso de estar redactada en idioma extranjero, deberá anexarse la traducción realizada por perito traductor autorizado.

- II. Tratándose de plaguicidas y nutrientes vegetales de producción nacional que no requieren ingredientes activos o elementos de algún proveedor, se deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad tal situación.

- III. En el caso de plaguicidas y nutrientes vegetales de importación:

- a) Carta original del proveedor que especifique:

- a.1) Nombre comercial y común del producto, así como su composición porcentual;
- a.2) Nombre y domicilio del proveedor;
- a.3) Nombre y domicilio del adquirente del producto, el que deberá ser el solicitante del registro, y
- a.4) En el caso de plaguicidas, el número de registro vigente de dicho producto en el país o países de origen, cuando los ingredientes activos sean importados.

La carta deberá haber sido expedida dentro de los seis meses previos a la presentación de la solicitud y en caso de estar redactada en idioma extranjero, deberá anexarse la traducción realizada por perito traductor autorizado.

En el caso de nutrientes vegetales inorgánicos, podrá presentarse original de la carta del intermediario que contenga nombre y domicilio del intermediario, nombre comercial y común del producto, y su composición porcentual y país de origen.

- b) Tratándose de plaguicidas, certificado de registro vigente expedido por la autoridad competente del país donde se elabora o produce el producto.

Cuando en el país de procedencia no se cuente con el registro del producto técnico, se deberá presentar el certificado de registro vigente de un producto formulado a base del mismo ingrediente activo, expedido por la autoridad competente del país donde se elabora o produce el producto. En caso de haber sido expedido en un idioma diferente al español, deberá anexarse su traducción al español realizada por perito traductor autorizado.

- c) En el caso de nutrientes vegetales, certificado de registro o constancia de libre venta vigente, expedido por la autoridad competente del país de origen.

En caso de que en el país de origen el producto no esté sujeto a regulación, el interesado deberá señalar la disposición legal que así lo determine o presentar documento expedido por la autoridad competente del país donde se elabora o produce el producto, o en su defecto, y sólo cuando se trate de nutrientes vegetales inorgánicos, el interesado podrá manifestar bajo protesta de decir verdad esta situación.

Artículo 12.- El interesado deberá presentar la siguiente información y documentación, atendiendo al tipo de producto que corresponda:

- I. Plaguicidas químicos técnicos:
- a) Identidad y composición:
- a.1) Nombre químico conforme a la nomenclatura de la IUPAC; en caso de no existir esta nomenclatura podrá incluir nomenclatura CAS. En caso de existir ambos nombres, se deberá proporcionar el más actualizado;
 - a.2) Nombre común propuesto o aceptado por la ISO y sus sinónimos;
 - a.3) Fórmula estructural;
 - a.4) Fórmula condensada;
 - a.5) Cromatograma o espectro de absorción atómica;
 - a.6) Contenido mínimo y máximo del ingrediente activo, expresado en porcentaje masa a masa y equivalente en g/l o g/kg, y
 - a.7) Identidad y número de isómeros, impurezas y otros subproductos expresados en porcentaje masa a masa.
- b) Propiedades físico-químicas:
- b.1) Peso molecular;
 - b.2) Estado físico;
 - b.3) Color;
 - b.4) Olor;
 - b.5) pH;
 - b.6) Punto de fusión;
 - b.7) Punto de ebullición;
 - b.8) Punto de descomposición;
 - b.9) Presión de vapor (20 o 25°C);
 - b.10) Solubilidad en agua (20 o 25°C);
 - b.11) Solubilidad en disolventes orgánicos (20 o 25°C);
 - b.12) Coeficiente de partición n-octanol / agua;
 - b.13) Densidad, tratándose de líquidos;
 - b.14) Peso específico, tratándose de sólidos;
 - b.15) Flamabilidad;
 - b.16) Explosividad;
 - b.17) Reactividad, y
 - b.18) Propiedades oxidantes o corrosividad.
- c) Métodos analíticos:
- c.1) Metodología analítica para la valoración del ingrediente activo y sus residuos en alimentos, suelo y agua, y
 - c.2) En caso de que el producto técnico se fabrique, formule o envase en territorio nacional, la metodología para la toma de muestras y la técnica analítica para la determinación del producto en el ambiente laboral.
- d) Información toxicológica: estudios toxicológicos del ingrediente activo a registrar, presentando el nombre del autor, laboratorio o institución que realizaron la investigación, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del presente Reglamento.
- d.1) Estudios de toxicidad aguda para especies mamíferas:

- d.1.1) Oral (DL_{50});
 - d.1.2) Dérmica (DL_{50});
 - d.1.3) Inhalatoria (CL_{50});
 - d.1.4) Irritación cutánea y ocular. Cuando se conozca que el material es corrosivo se omitirá esta prueba, y
 - d.1.5) Hipersensibilidad o alergia.
- Los estudios de toxicidad aguda deberán realizarse en ambos sexos de roedor.
- d.2) Estudios de toxicidad subcrónica por vía oral de más de 30 y menos de 90 días de duración, en dos especies diferentes de animales de prueba, una de las cuales deberá ser roedor;
 - d.3) Estudio de toxicidad crónica;
 - d.4) Estudio de carcinogenicidad, sólo en caso de que los resultados del estudio de toxicidad crónica hagan sospechar que la sustancia probada puede causar cáncer;
 - d.5) Estudio de reproducción y fertilidad en dos generaciones de roedor;
 - d.6) Estudios de teratogenicidad en dos especies de animales de prueba, una de las cuales deberá ser roedor;
 - d.7) Estudio de neurotoxicidad, sólo en caso de que la sintomatología presentada durante los estudios de toxicología aguda o crónica, hagan suponer que existen efectos directos en el sistema nervioso central,
 - d.8) Estudio de mutagenicidad;
 - d.9) Estudio en médula ósea, sólo en caso de que la sintomatología o muestras histológicas presentadas durante los estudios de toxicología aguda o crónica hagan suponer que existen efectos directos en médula ósea;
 - d.10) Estudios metabólicos en animales de prueba;
 - d.11) Efectos tóxicos a corto y largo plazo de los metabolitos, isómeros, productos degradables e impurezas,
 - d.12) Clasificación toxicológica, y
 - d.13) Ingesta diaria admisible.
- e) Información ecotoxicológica: estudios ecotoxicológicos del ingrediente activo a registrar, presentando el nombre del autor, laboratorio e institución que realizaron la investigación, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del presente Reglamento:
- e.1) Índices de degradación y magnitud de la concentración de los residuos del producto en suelo, plantas y agua;
 - e.2) Identidad de los metabolitos más importantes encontrados en suelo, plantas y agua;
 - e.3) Efectos del plaguicida en flora y fauna terrestre;
 - e.4) Efectos en la flora y fauna acuática:
 - e.4.1) Estudio de la concentración letal media (CL_{50}) aguda a 96 horas de exposición para una especie de pez, y
 - e.4.2) Estudio de la concentración letal media (CL_{50}) aguda a 48 horas de exposición para una especie vegetal o animal, de la cual se alimenta alguna especie de pez, convencionalmente empleada como indicador ecológico idóneo.
 - e.5) Estudio sobre impacto a poblaciones de insectos benéficos y polinizadores;
 - e.6) Estudios sobre lixiviación, movilidad, acumulación y persistencia del producto en agua y suelo;
 - e.7) Estudio de fotodescomposición;
 - e.8) Estudio de descomposición por hidrólisis, y
 - e.9) Adsorción química.

- f) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y el contenido porcentual del ingrediente activo antes y después del estudio.
 - g) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.
- II. Plaguicidas químicos formulados de uso agrícola y forestal:
- a) Identidad y composición:
 - a.1) Tipo de formulación;
 - a.2) Contenido mínimo y máximo de ingredientes activos, expresado en porcentaje masa a masa y equivalente en g/l o g/kg; nombre químico de conformidad con la nomenclatura de la IUPAC o en caso de no existir, nomenclatura CAS y nombre común;
 - a.3) Ingredientes inertes: nombre químico de conformidad con la nomenclatura de la IUPAC o, en caso de no existir, nomenclatura CAS; nombre común y contenido porcentual, así como sus respectivas funciones, y
 - a.4) Densidad para líquidos y peso específico para sólidos.
 - b) Propiedades físicas relacionadas con el uso:
 - b.1) Contenido de humedad, para polvos y gránulos;
 - b.2) Humectabilidad, para polvos humectables;
 - b.3) Persistencia de espuma, para formulados que se aplican con agua;
 - b.4) Suspensibilidad, para polvos humectables y concentrados en suspensión;
 - b.5) Análisis granulométrico en húmedo, para polvos humectables y concentrados en suspensión;
 - b.6) Análisis granulométrico en seco y promedio de tamaño de partículas en micras, para gránulos y polvos;
 - b.7) Estabilidad de la emulsión y propiedades de redispersión, para concentrados emulsionables;
 - b.8) Incompatibilidad con otros productos, y
 - b.9) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y el contenido porcentual del ingrediente activo antes y después del estudio.
 - c) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.
 - d) Número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación correspondiente.
 - e) Límite máximo de residuos para cada cultivo solicitado.
 - f) Información ecotoxicológica: estudios ecotoxicológicos del ingrediente activo a registrar, presentando el nombre del autor, laboratorio e institución que realizaron la investigación, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del presente Reglamento:
 - f.1) Índices de degradación y magnitud de la concentración de los residuos del producto en suelo, plantas y agua;
 - f.2) Identidad de los metabolitos más importantes encontrados en suelo, plantas y agua;
 - f.3) Efectos del plaguicida en flora y fauna terrestre;
 - f.4) Efectos en la flora y fauna acuática:

f.4.1) Estudio de la concentración letal media (CL_{50}) aguda a 96 horas de exposición para una especie de pez, y

f.4.2) Estudio de la concentración letal media (CL_{50}) aguda a 48 horas de exposición para una especie vegetal o animal, de la cual se alimenta alguna especie de pez, convencionalmente empleada como indicador ecológico idóneo.

f.5) Estudio sobre impacto a poblaciones de insectos benéficos y polinizadores;

f.6) Estudios sobre lixiviación, movilidad, acumulación y persistencia del producto en agua y suelo;

f.7) Estudio de fotodescomposición;

f.8) Estudio de descomposición por hidrólisis, y

f.9) Adsorción química.

Además, se deberá presentar la información y documentación requerida por la fracción I de este artículo, salvo que el interesado cuente con registro del plaguicida técnico o bien, de un formulado a base del mismo ingrediente activo, y el producto a registrar tenga al mismo proveedor que se ostenta en el registro previamente otorgado. En este caso se deberá señalar el número del registro del que es titular.

III. Plaguicidas químicos formulados de uso doméstico, urbano, industrial y jardinería:

a) Identidad y composición:

a.1) Presentación;

a.2) Nomenclatura de la IUPAC, nomenclatura CAS y nombre común; contenido de los ingredientes activos, expresado en porcentaje masa a masa y equivalente en g/l y g/kg, y para sólidos, líquidos viscosos, aerosoles y líquidos volátiles, el equivalente en peso/peso (g/kg);

a.3) Ingredientes inertes: nomenclatura de la IUPAC o nomenclatura CAS, nombre común y contenido porcentual, así como sus respectivas funciones;

a.4) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y contenido porcentual del ingrediente activo, antes y después del estudio, a través del análisis de vida de anaquel acelerada o real;

a.5) Densidad para líquidos o peso específico para sólidos, y

a.6) Datos de incompatibilidad.

b) Características físicas relacionadas con el uso:

b.1) Contenido de humedad, tratándose de polvos y gránulos;

b.2) Humectabilidad, en el caso de polvos humectables;

b.3) Persistencia de espuma, tratándose de formulados que se aplican con agua;

b.4) Suspensibilidad, en el caso de polvos humectables y concentrados en suspensión;

b.5) Análisis granulométrico en húmedo, tratándose de polvos humectables y concentrados en suspensión;

b.6) Análisis granulométrico en seco y promedio de tamaño de partículas en micras, para el caso de gránulos y polvos, y

b.7) Estabilidad de la emulsión y propiedades de redispersión, tratándose de concentrados emulsionables.

c) Aspectos relacionados con su utilidad:

c.1) Para plaguicidas de uso doméstico, urbano o jardinería: información sobre las áreas donde se aplicará el producto y las plagas que pretende controlar, citando el nombre común, género y especie, así como el tiempo necesario para reingresar a los lugares tratados, y

- c.2) Para plaguicidas de uso industrial: información sobre los procesos en los que se aplicará y plagas que pretende controlar, citando el nombre común, género y especie.
- d) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

Además, se deberá presentar la información y documentación requerida por la fracción I de este artículo, salvo que el interesado cuente con registro del plaguicida técnico o bien, de un formulado a base del mismo ingrediente activo, y el producto a registrar tenga al mismo proveedor que se ostenta en el registro previamente otorgado. En este caso se deberá señalar el número del registro del que es titular.

IV. Plaguicidas químicos formulados de uso pecuario:

- a) Identidad y composición:
 - a.1) Nomenclatura de la IUPAC, nomenclatura CAS, nombre común y contenido mínimo y máximo de los ingredientes activos, expresados en porcentaje masa a masa y equivalente en g/l o g/kg;
 - a.2) Ingredientes inertes: nombre químico de la IUPAC o nomenclatura CAS, nombre común y contenido porcentual, así como sus respectivas funciones;
 - a.3) Tipo de formulación, y
 - a.4) Análisis de control de calidad emitido por la empresa formuladora.
- b) Características relacionadas con el uso:
 - b.1) Incompatibilidad con otros productos, y
 - b.2) Estudio de estabilidad que establezca la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y contenido porcentual de ingrediente activo, antes y después del estudio.
- c) Aspectos relacionados con su utilidad: dosificación, vía de administración y demás instrucciones de uso;
- d) Tiempos de retiro del plaguicida para productos de origen animal para consumo humano o de sus productos;
- e) Límite máximo de residuos para el producto pecuario o sus derivados, cuando estén destinados a consumo humano;
- f) Número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por un laboratorio aprobado, y
- g) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

Además, se deberá presentar la información y documentación requerida por la fracción I de este artículo, salvo que el interesado cuente con registro del plaguicida técnico o bien, de un formulado a base del mismo ingrediente activo, y el producto a registrar tenga al mismo proveedor que se ostenta en el registro previamente otorgado. En este caso se deberá señalar el número del registro del que es titular.

V. Plaguicidas bioquímicos:

- a) Identidad y composición:
 - a.1) Nombre común;
 - a.2) Nomenclatura de la IUPAC o nomenclatura CAS. En caso de existir ambos, proporcionar el más actualizado;
 - a.3) Contenido mínimo y máximo de los ingredientes activos, expresado en porcentaje masa a masa y equivalente en g/l o g/kg;
 - a.4) Ingredientes inertes: nomenclatura de la IUPAC o CAS, en caso de existir ambos el más actualizado, nombre común y contenido porcentual, así como sus respectivas funciones, y
 - a.5) Tipo de formulación.
- b) Propiedades físico-químicas:

- b.1) Estado físico;
- b.2) Presión de vapor (25°C);
- b.3) Hidrólisis;
- b.4) Fotólisis;
- b.5) Cromatograma o espectro de absorción;
- b.6) Estabilidad del agente bioquímico bajo diferentes condiciones de presión y temperatura, y
- b.7) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y el contenido porcentual del ingrediente activo antes y después del estudio.
- c) Características físicas relacionadas con el uso:
 - c.1) Persistencia de espuma, tratándose de formulados que se aplican con agua, y
 - c.2) Estabilidad de la emulsión y propiedades de redispersión, tratándose de concentrados emulsionables.
- d) Métodos analíticos: metodología analítica para la valoración de los ingredientes activos.
- e) Información toxicológica: estudios de toxicidad aguda para especies mamíferas, la cual deberá determinarse en una especie de animal de prueba:
 - e.1) Oral (DL₅₀), y
 - e.2) Dérmica (DL₅₀).
- f) Aspectos relacionados con su utilidad:
 - f.1) Nombre común, género y especie de las plagas que pretende controlar, y
 - f.2) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.
- g) Número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación acreditado.

El interesado no presentará la información requerida en el inciso e) de esta fracción cuando cuente con registro del plaguicida técnico o bien, de un formulado a base del mismo ingrediente activo, y el producto a registrar tenga al mismo proveedor que se ostenta en el registro previamente otorgado. En este caso se deberá señalar el número del registro del que es titular.

VI. Plaguicidas microbiales:

- a) Identidad y composición:
 - a.1) Nombre común;
 - a.2) Nombre científico, subespecie y raza;
 - a.3) Descripción del proceso de obtención;
 - a.4) Contenido mínimo y máximo del agente biológico expresado en porcentaje masa a masa, unidades formadoras de colonias, unidades internacionales y cuerpos de inclusión poliédricos;
 - a.5) Ingredientes inertes: nombre químico, nombre común, nomenclatura CAS y contenido porcentual, así como sus respectivas funciones;
 - a.6) Estudio de pureza microbiológica: identidad de algún producto tóxico no adicionado intencionalmente, alergénicos o impurezas producidas por el microorganismo o el proceso de incubación; información sobre la naturaleza, y propiedades de cada impureza, y
 - a.7) Tipo de formulación.
- b) Propiedades físico-químicas:
 - b.1) Estado físico;
 - b.2) Color;

- b.3) Olor, y
- b.4) pH.
- c) Métodos analíticos:
 - c.1) Metodología analítica para la valoración del agente biológico;
 - c.2) Metodología utilizada para la identificación del agente biológico, y
 - c.3) Métodos para determinar la pureza microbiológica, incluyendo variabilidad y niveles de contaminantes.
- d) Características físicas relacionadas con el uso:
 - d.1) Contenido de humedad, tratándose de polvos y gránulos;
 - d.2) Humectabilidad, en caso de polvos humectables;
 - d.3) Persistencia de espuma, tratándose de formulados que se aplican con agua;
 - d.4) Suspensibilidad, en caso de polvos humectables y concentrados en suspensión;
 - d.5) Análisis granulométrico en húmedo, tratándose de polvos humectables y concentrados en suspensión;
 - d.6) Análisis granulométrico en seco y promedio de tamaño de partículas en micras, en caso de gránulos y polvos;
 - d.7) Estabilidad de la emulsión y propiedades de redispersión, tratándose de concentrados emulsionables, y
 - d.8) Incompatibilidad conocida con otros productos.
- e) Propiedades biológicas del agente:
 - e.1) Antecedentes y propiedades biológicas del agente biológico;
 - e.2) Especies atacadas por el agente biológico y grado de especificidad para el organismo o los organismos destinatarios;
 - e.3) Estabilidad genética y factores que la afectan;
 - e.4) Nombre común, género y especie de las plagas que se pretende controlar;
 - e.5) Interacción del agente activo biológico con organismos patógenos a un cultivo o a una especie vertebrada;
 - e.6) Presencia del organismo en la naturaleza y su relación con otras especies, y
 - e.7) Mecanismos de distribución del agente activo en diferentes condiciones meteorológicas.
- f) Información toxicológica:
 - f.1) Estudios de propiedades toxicológicas con el nombre o nombres del autor, laboratorio o institución que realizaron la investigación:
 - f.1.1) Toxicidad oral y dérmica aguda (DL_{50}), y
 - f.1.2) Irritación primaria en ojos y piel.
 - f.2) En caso de existir evidencia, estudios de patogenicidad para el humano u otros mamíferos que demuestren que el producto no contiene patógenos o variantes genéticos;
 - f.3) Alteraciones patológicas en piel y ojos después de una sola aplicación, y
 - f.4) Estudios de hipersensibilidad o alergia.
- g) En caso de que exista evidencia, información ecotoxicológica:
 - g.1) Estudios de efectos del plaguicida en flora y fauna terrestre;
 - g.2) Estudios de efectos en la flora y fauna acuática:
 - g.2.1) Estudios de la concentración letal media (CL_{50}) aguda a 96 horas de exposición para una especie de pez, y

g.2.2) Estudios de la concentración letal media (CL₅₀) de una especie vegetal acuática o estudio de la concentración letal media (CL₅₀) de una especie animal de la cual se alimente alguna especie de pez.

g.3) Estudios de impacto a poblaciones de insectos benéficos y polinizadores.

- h) Para plaguicidas microbiales de uso agrícola, se deberá presentar número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación acreditado.
- i) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y contenido porcentual de ingrediente activo, antes y después del estudio.
- j) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

El interesado no presentará la información requerida en los incisos c), e), f) y g) de la presente fracción cuando cuente con registro del plaguicida técnico o bien, de un formulado a base del mismo ingrediente activo, y el producto a registrar tenga al mismo proveedor que se ostenta en el registro previamente otorgado. En este caso se deberá señalar el número del registro del que es titular.

VII. Plaguicidas botánicos:

a) Identidad y composición:

- a.1) Nombre común;
- a.2) Nombre científico y, en su caso, nombre químico del extracto;
- a.3) Contenido mínimo y máximo de los ingredientes activos expresados en porcentaje masa-masa y su equivalente en g/kg o g/l;
- a.4) Ingredientes inertes: nomenclatura CAS y contenido porcentual, así como sus respectivas funciones, y
- a.5) Tipo de formulación.

b) Propiedades físico-químicas:

- b.1) Densidad para líquidos o peso específico del producto formulado;
- b.2) Reactividad;
- b.3) Corrosividad;
- b.4) Fotólisis, y
- b.5) Hidrólisis.

c) Características físicas relacionadas con el uso:

- c.1) Contenido de humedad, tratándose de polvos y gránulos;
- c.2) Humectabilidad, en caso de polvos humectables;
- c.3) Persistencia de espuma, tratándose de formulados que se aplican con agua;
- c.4) Suspensibilidad, en caso de polvos humectables y concentrados en suspensión;
- c.5) Análisis granulométrico en seco y promedio de tamaño de partículas en micras, en caso de gránulos y polvos;
- c.6) Estabilidad de la emulsión y propiedades de redispersión, tratándose de concentrados emulsionables;
- c.7) Incompatibilidad conocida con otros, y
- c.8) Información sobre la forma de obtención y los componentes esenciales.

d) Información toxicológica: estudios de toxicidad aguda para especies mamíferas, que deberán realizarse en ambos sexos de roedor:

- d.1) Oral (DL₅₀), y

- d.2) Dérmica (DL_{50});
- e) Número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación acreditado.
- f) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y el contenido porcentual del ingrediente activo antes y después del estudio.
- g) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

El interesado no presentará la información indicada en el inciso d) de la presente fracción cuando cuente con un registro a base del mismo ingrediente activo y el producto a registrar tenga al mismo proveedor que se ostenta en el registro previamente otorgado. En este caso se deberá señalar el número del registro del que es titular.

VIII. Plaguicidas microbiales a base de organismos genéticamente modificados:

- a) Identidad y composición:
 - a.1) Nombre científico, nombre común, sinónimos, especies y raza;
 - a.2) Información sobre el organismo donador;
 - a.3) Información del material genéticamente insertado que incluya la descripción del material insertado, región de control del gene y el material genético silencioso;
 - a.4) Información sobre el vector: identidad y propiedades;
 - a.5) Información sobre el receptor, incluyendo su nombre y posición taxonómica;
 - a.6) Información sobre el organismo genéticamente modificado que describa la técnica de modificación y el sitio del nuevo material genético;
 - a.7) Composición de los ingredientes y subproductos, su naturaleza e identidad;
 - a.8) Contenido mínimo y máximo del ingrediente activo expresado en porcentaje masa a masa, unidades internacionales y cuerpos de inclusión poliédricos;
 - a.9) Finalidad e identidad de los ingredientes no activos, y
 - a.10) Tipo de formulación.
- b) Características relacionadas con la formulación:
 - b.1) Contenido de humedad, tratándose de polvos y gránulos;
 - b.2) Humectabilidad, en caso de polvos humectables;
 - b.3) Presencia de espuma, tratándose de formulados aplicados en agua;
 - b.4) Suspensibilidad, en caso de polvos humectables y concentrados en suspensión;
 - b.5) Análisis granulométrico en húmedo, tratándose de polvos humectables y concentrados en suspensión;
 - b.6) Análisis granulométrico en seco y promedio de tamaño de partículas en micras, en caso de gránulos y polvos;
 - b.7) Estabilidad de la emulsión y propiedades de redispersión, tratándose de concentrados emulsionables;
 - b.8) Incompatibilidad conocida con otros plaguicidas y nutrientes vegetales, y
 - b.9) Estudio de estabilidad del producto que determine la vida útil en semanas, con análisis de las características físicas y contenido porcentual antes y después del estudio.
- c) Reporte sumario de las propiedades biológicas del organismo:
 - c.1) Historia y usos del organismo, tanto donador como receptor, antes y después de la modificación genética;

- c.2) Interrelación con organismos relacionados a algún patógeno de plantas o patógeno de especies invertebradas;
- c.3) Ocurrencia natural y distribución geográfica del organismo;
- c.4) Información sobre propiedades biológicas y rango de especificidad de hospederos del organismo, y
- c.5) Estabilidad genética de los organismos padre y factores que la afectan.
- d) Estudios de propiedades toxicológicas con el nombre del autor, laboratorio o institución que realizaron la investigación:
 - d.1) Irritación en ojos y piel, y
 - d.2) Estudios de sensibilización en piel.
- e) Estudios de propiedades ecotoxicológicas con el nombre del autor, laboratorio o institución que realizaron la investigación:
 - e.1) Porcentaje de transferencia de genes, y
 - e.2) Competitividad relativa para razas donadoras en suelo, agua y aire.
- f) Número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación acreditado.
- g) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

El interesado no presentará la información indicada en los incisos c), d) y e) de la presente fracción cuando cuente con un registro a base del mismo ingrediente activo y el producto a registrar tenga al mismo proveedor que se ostenta en el registro previamente otorgado. En este caso se deberá señalar el número del registro del que es titular.

IX. Plaguicidas misceláneos:

- a) Identidad y composición:
 - a.1) Nombre común;
 - a.2) Nombre químico o científico;
 - a.3) Contenido mínimo y máximo de los ingredientes activos, expresados en porcentaje masa-masa y su equivalente en g/kg o g/l;
 - a.4) Ingredientes inertes: nomenclatura de la IUPAC, nombre común, nomenclatura CAS y contenido porcentual, así como sus respectivas funciones, y
 - a.5) Tipo de formulación.
- b) Propiedades físicas, químicas y físico-químicas:
 - b.1) Estado físico;
 - b.2) Color;
 - b.3) Olor;
 - b.4) Densidad para líquidos formulados, y
 - b.5) En caso de ácidos grasos y levadura seca, peso específico.
- c) Características físicas relacionadas con el uso:
 - c.1) Persistencia de espuma, tratándose de formulados que se aplican con agua;
 - c.2) Suspensibilidad, en caso de concentrados en suspensión;
 - c.3) Estabilidad de la emulsión y propiedades de redispersión, tratándose de concentrados emulsionables;
 - c.4) Incompatibilidad conocida con otros productos, y

- c.5) Estudio de estabilidad del producto que determine la vida útil en semanas, con análisis de las características físicas y contenido porcentual antes y después del estudio.
- d) Información toxicológica: estudios de toxicidad aguda para especies mamíferas:
 - d.1) Irritación cutánea y ocular, salvo que se conozca que el material es corrosivo, y
 - d.2) Hipersensibilidad o alergia.
- e) Número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación acreditado;
- f) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto en semanas, con análisis de las características físicas y el contenido porcentual del ingrediente activo antes y después del estudio, y
- g) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

Cuando el interesado cuente con un registro a base del mismo ingrediente activo, no presentará la información indicada en el inciso d) de esta fracción, pero deberá presentar el número de dicho registro.

X. Nutrientes vegetales:

- a) Identidad y composición:
 - a.1) Nombre del producto;
 - a.2) Tipo de producto;
 - a.3) Función del producto;
 - a.4) Presentación, y
 - a.5) Composición garantizada incluyendo ingredientes inertes, en su caso, nomenclatura de la IUPAC, nombre común, nomenclatura CAS, contenido porcentual y sus respectivas funciones.
- b) Información técnica:
 - b.1) Análisis de la composición garantizada del producto, efectuado por un laboratorio aprobado o acreditado. Dichos análisis deberán haber sido realizados como máximo dos años antes de la fecha de la presentación de la solicitud de registro;
 - b.2) Para inoculantes y mejoradores del suelo a base de microorganismos, la garantía deberá presentarse en unidades formadoras de colonias, por gramo o mililitro de muestra, que den lugar al desarrollo de colonias en setenta y dos horas a 37°C, en placas de medios específicos, indicando el género y la especie del microorganismo o los microorganismos presentes;
 - b.3) Información sobre movilidad y acumulación en suelos, excepto en el caso de nutrientes vegetales de aplicación foliar;
 - b.4) pH;
 - b.5) Indicar si el producto es corrosivo;
 - b.6) Estudio de estabilidad que determine la vida útil del producto;
 - b.7) Análisis de laboratorio. En caso de productos de origen animal, vegetal o de sus residuos, se deberá especificar el contenido máximo de metales pesados, expresado en mg/kg en materia seca y el contenido de agentes patógenos de Salmonella, Streptococcus fecales y enterobacterias totales. Además, se deberá acreditar que no superan los niveles máximos de los siguientes patógenos:
 - b.7.1) Para Salmonella: ausentes en veinticinco gramos de materia fresca;
 - b.7.2) Para estreptococos fecales: 1.0 X 10³ NMP/g, y
 - b.7.3) Para enterobacterias totales: 1.0 X 10³ unidades formadoras de colonias por ramo.

El análisis deberá ser efectuado por un laboratorio aprobado y acreditado.

- b.8) Para fertilizantes inorgánicos y mejoradores de suelo inorgánicos:
 - b.8.1) Cuando se trate de productos líquidos a base de urea, presentar contenido de Biuret, y
 - b.8.2) Para productos que contienen micronutrientes quelatados presentar nombres de los agentes quelantes utilizados e intervalo de pH en que se garantiza una buena estabilidad de la fracción quelatada.
- b.9) Cuando se trate de productos granulados, se deberá presentar la granulometría del producto.
- c) Tratándose de fertilizantes orgánicos, mejoradores de suelo orgánicos o biológicos, inoculantes, reguladores de crecimiento y humectantes, número de dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación acreditado.
- d) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.
- e) En caso de reguladores de crecimiento sintéticos, excepto para aquellos ingredientes a base de auxinas o giberelinas y productos similares que se encuentren de forma natural en la planta, el interesado deberá presentar:
 - e.1) La información y documentación prevista en los incisos a), b), d.1.1), d.1.2) y e) de la fracción I de este artículo, tratándose de productos técnicos, y
 - e.2) En caso de productos formulados, además de la prevista en el subinciso anterior, la información y documentación referida en los incisos a) y b) de la fracción II de este artículo.
- f) Sólo se realizará un solo trámite de registro para todas las posibles combinaciones de fertilizantes inorgánicos o mejoradores de suelo inorgánicos.

Las mezclas físicas a base de nutrientes vegetales o fertilizantes inorgánicos elaboradas para condiciones de suelo y cultivo específicas, no necesitarán registro si son realizadas a partir de productos que cuenten con el registro correspondiente. Los residuos peligrosos identificados por la norma oficial mexicana vigente y aplicable, no son objeto de registro en los términos del presente Reglamento.

XI. Plaguicida técnico que se pretenda registrar como equivalente al de una molécula previamente registrada:

- a) Perfil de impurezas que, respecto de la molécula de referencia:
 - a.1) No tenga impurezas nuevas;
 - a.2) Los niveles máximos de cada impureza no significativa no aumenten en más de 50%, y
 - a.3) No se incremente el nivel máximo de impurezas significativas.
- b) Perfil toxicológico, que deberá ser presentado respecto de lo señalado en la fracción I, inciso d), subinciso d.1), del presente artículo y de conformidad con lo establecido por el artículo 4 del presente Reglamento.

La información toxicológica se considerará equivalente a la del perfil de referencia cuando los datos requeridos no difieran en más de un factor de dos de lo presentado en el registro de referencia.

Si la equivalencia no puede determinarse sobre la base de los datos requeridos en el presente inciso, COFEPRIS podrá solicitar al interesado los requisitos señalados en la fracción I, inciso d), subincisos d.2) a d.10) y d.13) del presente artículo.

- c) Perfil ecotoxicológico. La información ecotoxicológica se considerará equivalente a la del perfil de referencia cuando los datos requeridos en la fracción I, inciso e), subinciso e.1) del presente artículo, no difieran por más de un factor de cinco de lo presentado en el registro de referencia.

Si la equivalencia no puede determinarse sobre la base de los datos requeridos en el inciso e), COFEPRIS podrá solicitar al interesado los requisitos señalados en la fracción I, inciso e), subincisos e.3) a e.5) del presente artículo.

d) Información general:

d.1) Identidad y composición:

- d.1.1) Nomenclatura de la IUPAC o CAS;
- d.1.2) Nombre común;
- d.1.3) Fórmula estructural;
- d.1.4) Composición isomérica, y
- d.1.5) Fórmula y peso molecular.

d.2) Propiedades físico-químicas:

- d.2.1) Presión de vapor;
- d.2.2) Punto de fusión;
- d.2.3) Punto de ebullición;
- d.2.4) Solubilidad en agua;
- d.2.5) Coeficiente de partición octanol/agua;
- d.2.6) Características de disociación;
- d.2.7) Hidrólisis, y
- d.2.8) Fotólisis.

e) Resúmenes de la vía de fabricación, especificando las condiciones y solvente empleados;

f) Contenido mínimo del ingrediente activo;

g) Límites máximos para impurezas de fabricación presentes mayor o igual a 1g/kg;

h) Límites máximos de impurezas significativas presentes menores a 1g/kg;

i) Información sobre impurezas significativas con aclaración de los efectos observados, y

j) Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

XII. Tratándose de un plaguicida formulado como equivalente al de una formulación previamente registrada, deberá presentar además de lo requerido en la fracción XI del presente artículo, la información requerida en la fracción que corresponda al tipo de producto que se trate.

Tratándose de productos que tengan función tanto de plaguicidas como de nutrientes vegetales, el interesado deberá solicitar los registros correspondientes tanto para plaguicida como para nutriente vegetal, cumpliendo con los requisitos correspondientes.

Para el registro de plaguicidas que requieren límites máximos de residuos, éstos deberán determinarse conforme a los lineamientos establecidos en la norma oficial mexicana que corresponda.

Artículo 13.- Cuando el interesado no cuente con la información toxicológica y ecotoxicológica requerida por el artículo 12, deberá presentar una carta expedida por el proveedor del producto que le autorice el acceso a la información toxicológica y ecotoxicológica del producto que éste haya registrado previamente, el cual debe ser el mismo que el interesado pretenda registrar. En caso de que el proveedor no esté autorizado para usar la información mencionada, el interesado deberá presentar una carta suscrita por quien esté facultado para autorizar el uso de la misma, ya sea a favor del proveedor respecto de terceros o directamente a favor del interesado.

En caso de tratarse de un proveedor extranjero que no haya registrado previamente el producto en el país, se deberá presentar la información toxicológica y ecotoxicológica y una carta emitida por éste, que le autorice el uso de la información señalada.

Artículo 14.- Se podrá solicitar el registro de plaguicidas o nutrientes vegetales destinados exclusivamente a la exportación y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional. En este caso el interesado deberá presentar la siguiente información y documentación:

- I. Formato oficial de solicitud de registro debidamente requisitado, firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, en cuyo caso deberá imprimir su huella digital;
- II. Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, el número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS y, en su caso, documento en el que se designen las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones;
- III. Comprobante de pago de derechos en la forma autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad establecida en la Ley Federal de Derechos vigente, y
- IV. La información y documentación requerida por el artículo 12, en los casos siguientes:
 - a) Plaguicidas químicos técnicos, la señalada por la fracción I, incisos a), b), d.1), e.1), e.3), e.4) y e.5);
 - b) Plaguicidas químicos formulados de uso agrícola y forestal, la señalada por la fracción II, incisos a), b), f.1), f.2), f.3), f.4) y f.5);
 - c) Plaguicidas químicos formulados de uso doméstico, urbano, industrial y jardinería, la señalada por la fracción III, incisos a), b.1), b.2), b.3) y b.4);
 - d) Plaguicidas químicos formulados de uso pecuario, la señalada por la fracción IV, incisos a) y b);
 - e) Plaguicidas bioquímicos, la señalada por la fracción V, incisos a), b) y e);
 - f) Plaguicidas microbiales, la señalada por la fracción VI, incisos a), b), f) y g);
 - g) Plaguicidas botánicos, la señalada por la fracción VII, incisos a), b) y d);
 - h) Plaguicidas microbiales a base de microorganismos genéticamente modificados, la señalada por la fracción VIII, incisos a), c), d) y e);
 - i) Plaguicidas misceláneos, la señalada por la fracción IX, incisos a), b) y d), y
 - j) Nutrientes vegetales, la señalada por la fracción X, incisos a), b) y e).
- V. Carta compromiso del interesado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no comercializará el producto en territorio nacional y que éste se someterá a un proceso de transformación o elaboración para su posterior exportación.

Cuando el interesado cuente con el registro del plaguicida técnico o bien, de un formulado a base del mismo ingrediente activo, no presentará la información indicada en la fracción IV del presente artículo, siempre y cuando el registro se solicite para el mismo proveedor que se ostenta en el registro con que cuenta. En este caso el interesado deberá citar el número de registro.

Artículo 15. Para resolver la solicitud de registro a que se refiere el artículo 14, se estará al procedimiento siguiente:

- I. A toda solicitud presentada se le asignará un número de expediente al momento de su ingreso, el cual se asentará en la copia que el interesado presente para que se le acuse recibo de la solicitud.
- II. En los casos a que se refiere el artículo 14, fracción IV, incisos a), b), f), h) y j):
 - a) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS remitirá la documentación correspondiente a SEMARNAT, para que, dentro del término de veinticinco días hábiles, le informe si es necesario prevenir al interesado para que presente documentación faltante o complementaria o para que aclare la información acompañada a su solicitud.

Transcurrido el término sin que SEMARNAT solicite a COFEPRIS que prevenga al interesado, se entenderá que no requiere información adicional o aclaraciones del solicitante para emitir su opinión técnica.

- b) Dentro del plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones de la información o documentación correspondientes.

El interesado contará con un plazo improrrogable de treinta días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efectos. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, COFEPRIS tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.

- c) De no haber prevención o desahogada ésta COFEPRIS lo comunicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a SEMARNAT, para que emita su opinión técnica dentro del término de cincuenta y cinco días hábiles. En su caso, se acompañarán a dicha comunicación los documentos que el solicitante haya proporcionado para el desahogo de la prevención.

SEMARNAT podrá abstenerse de formular respuesta expresa a COFEPRIS, caso en el cual se considerará que su opinión es favorable a la solicitud en trámite.

- d) COFEPRIS emitirá resolución dentro de los ochenta días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención.

Vencido este plazo sin que COFEPRIS emita una resolución, se entenderá en sentido negativo a la solicitud.

- III. En los casos a que se refiere el artículo 14, fracción IV, incisos c), d), e), g), e i), se estará a lo dispuesto por los incisos b) y d) de la fracción II de este artículo.

CAPÍTULO II

DE LAS MODIFICACIONES A LOS REGISTROS

SECCIÓN A

DE LAS MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley General de Salud, se podrá solicitar la actualización de los datos de los registros de plaguicidas y nutrientes vegetales, en los siguientes casos:

- I. Cambio de nombre, denominación o razón social, así como de domicilio del titular del registro, que no implique cambio en el proceso de fabricación;
- II. Cambio de nombre, denominación o razón social del proveedor, que no implique cambio en el proceso de fabricación;
- III. Cesión de derechos de productos;
- IV. Cambio de propietario del establecimiento, y
- V. Cambio o ampliación de marca comercial del producto.

Artículo 17.- Para solicitar la actualización del registro a que se refiere el artículo anterior, además de lo establecido en el artículo 10, fracción I, incisos a), b) y d), del presente Reglamento, el interesado deberá presentar lo siguiente:

- I. Copia del aviso de cambio de razón social o domicilio o cesión de derechos, presentado ante la autoridad sanitaria competente, en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hubiese realizado el cambio;
- II. Escrito libre en hoja membretada de la empresa, firmado por el propietario o representante legal donde se explique el tipo de modificación;
- III. Escrito libre firmado por el propietario o representante legal, por el que se obligue a entregar la constancia original del registro anterior al momento de la entrega de la constancia del registro actualizado;
- IV. Número de registro a modificar;
- V. Para el caso de cambio de nombre, denominación o razón social, o la cesión de derechos, copia certificada del instrumento legal que lo acredite, y

VI. Tratándose de empresas comercializadoras, copia del aviso de funcionamiento, y tratándose de empresas formuladoras, fabricantes o maquiladoras, número de licencia sanitaria.

Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar otra copia del formato de solicitud debidamente requisitado.

Según convenga al interesado, los documentos podrán ser presentados en copia certificada o, en su defecto, en original o copia certificada y copia simple, para el efecto de su cotejo y la devolución de aquél al promovente.

Artículo 18.- Para la resolución de la solicitud del interesado se estará a lo siguiente:

I. Dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones a la información o documentación correspondientes.

El interesado contará con un plazo improrrogable de diez días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efectos. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, COFEPRIS tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.

II. COFEPRIS emitirá resolución dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención.

Vencido este plazo sin que COFEPRIS emita una resolución, se entenderá en sentido favorable a la solicitud.

La constancia relativa a la modificación del registro sólo será entregada contra recibo de la constancia original del registro objeto de la modificación.

El interesado deberá presentar la etiqueta que incluya las modificaciones administrativas al registro, conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas aplicables y, en su caso, en las disposiciones generales que al efecto se emitan, en un plazo no mayor de treinta días naturales después de haber obtenido la constancia relativa a la modificación del registro.

SECCIÓN B DE LAS MODIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 19.- Se consideran modificaciones técnicas:

I. La ampliación de uso o cultivo, incluidos los cambios de plagas, dosis e intervalos de seguridad en cosechas, y

II. La ampliación de proveedor.

Artículo 20.- Para solicitar la modificación técnica del registro por modificación de uso o cultivo, el interesado, además de lo requerido en el artículo 10 de este Reglamento y con excepción de lo establecido en su fracción I, inciso c), deberá presentar la siguiente documentación clasificada en los términos de la fracción II de dicho artículo:

I. Tratándose de la ampliación de uso o cultivo de plaguicidas de uso agrícola y pecuario y de nutrientes vegetales, salvo los fertilizantes inorgánicos y mejoradores de suelo inorgánicos, número del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por SAGARPA o, en su caso, copia del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por la unidad de verificación u organismo de certificación acreditado;

II. Límite máximo de residuos respecto de cada cultivo solicitado para plaguicidas de uso agrícola, o respecto de productos de origen animal para plaguicidas de uso pecuario, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 12;

III. Número del registro a modificar, y

IV. Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables y, en su caso, con las disposiciones generales que al efecto se emitan.

El interesado presentará la documentación requerida para el trámite en original y una copia. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar otra copia del formato de solicitud debidamente requisitado.

Según convenga al interesado, los documentos podrán ser presentados en copia certificada o, en su defecto, en original o copia certificada y copia simple, para el efecto de su cotejo y la devolución de aquél al promovente.

Artículo 21.- Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior serán tramitadas de conformidad con el procedimiento siguiente:

- I. A toda solicitud presentada se le asignará un número de expediente al momento de su ingreso, el cual se asentará en la copia que el interesado presente para que se le acuse recibo de la solicitud.
- II. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS remitirá la documentación correspondiente a SAGARPA, para que, dentro del término de quince días hábiles, le informen si es necesario prevenir al interesado para que presente documentación faltante o complementaria o para que aclare la información acompañada a su solicitud.

Transcurrido el término sin que SAGARPA solicite a COFEPRIS que prevenga al interesado, se entenderá que no requiere información adicional o aclaraciones del solicitante para emitir su opinión técnica.

- III. Dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones de la información o documentación correspondientes.

El interesado contará con un plazo improrrogable de veinte días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efectos. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, COFEPRIS tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.

- IV. De no haber prevención o desahogada ésta COFEPRIS lo comunicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a SAGARPA para que emita su opinión técnica dentro del término de treinta y cinco días hábiles. En su caso, se acompañarán a dicha comunicación los documentos que el solicitante haya proporcionado para el desahogo de la prevención.

SAGARPA podrá abstenerse de formular respuesta expresa a COFEPRIS, caso en el cual se considerará que su opinión es favorable a la solicitud en trámite.

- V. COFEPRIS emitirá resolución dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención.

Vencido este plazo sin que COFEPRIS emita una resolución, se entenderá en sentido negativo a la solicitud.

La constancia relativa a la modificación del registro sólo será entregada contra recibo de la constancia original del registro objeto de la modificación.

Artículo 22.- Para solicitar la modificación de los aspectos técnicos de un registro por ampliación de proveedor, el interesado, adicionalmente a lo requerido en el artículo 10, fracción I, incisos a), b), d) y e) de este Reglamento, deberá presentar la siguiente documentación clasificada en los términos de la fracción II de dicho artículo:

- I. Carta original del nuevo proveedor que especifique:
 - a) Nombre comercial y común del producto, así como su composición porcentual;
 - b) Número de registro vigente de dicho producto en el país o países de origen;
 - c) Nombre y domicilio del proveedor, y
 - d) Nombre y domicilio del adquirente del producto, el que deberá ser el solicitante de la modificación.

La carta deberá haber sido expedida dentro de los seis meses previos a la presentación de la solicitud y en caso de estar redactada en idioma extranjero, deberá anexarse la traducción realizada por perito traductor autorizado.

- II. Número de registro a modificar, y
- III. La establecida en el artículo 12, fracción XI. En caso de que la equivalencia no pueda determinarse sobre la base de los datos a que dicha fracción se refiere, el solicitante deberá presentar la información y documentación señalada en la fracción que corresponda del mismo artículo, según la naturaleza del producto de que se trate.

En el caso de que la modificación del registro se refiera a nutrientes vegetales, sólo se deberá presentar la información y documentación a que se refieren las fracciones I, excepto el inciso b), y II de este artículo.

La solicitud se resolverá conforme al procedimiento previsto en el artículo 15, fracción II, de este Reglamento. La constancia relativa a la modificación del registro sólo será entregada contra recibo de la constancia original del registro objeto de la modificación.

Artículo 23.- Cuando haya un proveedor único del plaguicida o nutriente vegetal registrado y éste deje de fungir como tal, el titular del registro deberá obtener la modificación técnica respecto de la ampliación de proveedor, en términos del artículo 22 de este Reglamento.

TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN

Artículo 24.- Las autorizaciones de COFEPRIS y SEMARNAT para la importación de aquellos plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que la requieran, serán otorgadas conforme a lo dispuesto por este Capítulo, sin perjuicio de las atribuciones que pudieran corresponder a otra autoridad.

Artículo 25.- Para obtener el permiso de importación, el interesado deberá presentar ante COFEPRIS, en original y copia, la siguiente información y documentación:

- I. Formato oficial de solicitud de permiso de importación debidamente requisitado, firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, en cuyo caso deberá imprimir su huella digital;
- II. Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, el número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS y, en su caso, documento en el que se designen las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones;
- III. La documentación a que se refiere el artículo 26 de este Reglamento, conforme al tipo de producto de que se trate, y
- IV. Comprobante de pago de derechos en la forma autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad establecida en la Ley Federal de Derechos vigente.

Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar copia de la solicitud debidamente requisitada.

Artículo 26.- El interesado deberá presentar la siguiente información y documentación, atendiendo al tipo de producto que corresponda:

- I. Plaguicidas y nutrientes vegetales:
 - a) Copia del aviso de funcionamiento o número de licencia sanitaria, y
 - b) Número del registro sanitario actualizado del producto a importar.
- II. Sustancias tóxicas:
 - a) Copia del aviso de funcionamiento o número de licencia sanitaria, y
 - b) Copia de la hoja de datos de seguridad del producto en español o acompañada de su traducción al español por perito traductor autorizado, cuando esté redactada en idioma extranjero.
- III. Muestras experimentales de plaguicidas, sustancias tóxicas y nutrientes vegetales:

- a) Original y copia del protocolo de estudio de efectividad biológica, tratándose de plaguicidas de uso agrícola, forestal y pecuario, fertilizantes orgánicos, mejoradores de suelo orgánicos o biológicos, reguladores de crecimiento e inoculantes;
- b) Original y copia del protocolo de investigación, aceptado por una institución científica o académica de investigación;
- c) Original y copia de la carta compromiso que justifique las cantidades de las mercancías que se pretenden importar, las cuales no podrán ser enajenadas para fines comerciales, y
- d) Original y copia actualizada de la hoja de seguridad del producto en español o acompañada de su traducción al español por perito traductor autorizado, cuando esté redactada en idioma extranjero.

Tratándose de muestras experimentales con fines de pruebas de calidad relativas a la garantía de composición de los plaguicidas, sustancias tóxicas y nutrientes vegetales previstos en el Acuerdo, únicamente se deberá presentar original y copia de la carta compromiso que justifique las cantidades de las mercancías que se pretenden importar, las cuales no podrán ser enajenadas para fines comerciales.

IV. Plaguicidas y sustancias tóxicas sujetos a control por SEMARNAT, conforme al Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono:

- a) Número de la licencia sanitaria o copia del aviso de funcionamiento;
- b) Original y copia de la hoja de seguridad actualizada del producto en español o acompañada de su traducción al español por perito traductor autorizado, cuando esté redactada en idioma extranjero, y
- c) Tratándose de las sustancias sujetas a cuota, original y copia del oficio con el que acredite tener cuota asignada por SEMARNAT para importar el producto, y que ésta no exceda la autorizada para esa empresa. Para obtener la asignación de la cuota, el interesado presentará ante la SEMARNAT un escrito libre en el cual indique el tipo de sustancia y la cantidad que desea importar.

V. Plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional:

- a) Certificado vigente de registro y uso en el país destinatario, en el caso de plaguicidas;
- b) Certificado de registro o constancia de libre venta vigente expedidos por la autoridad competente del país destinatario, tratándose de nutrientes vegetales. En caso de que en el país destinatario el producto no esté sujeto a regulación, el interesado deberá señalar la disposición legal que así lo determine o presentar documento expedido por la autoridad competente del país destinatario que así lo reconozca o, en su defecto, y sólo cuando se trate de nutrientes vegetales inorgánicos, el interesado podrá manifestar bajo protesta de decir verdad esta situación, y
- c) Original y copia de carta compromiso del interesado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no comercializará en territorio nacional el producto que se someterá a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila.

Artículo 27.- Para la obtención de permisos de importación de plaguicidas de uso agrícola o pecuario, solicitados por asociaciones de agricultores o ganaderas inscritas ante SAGARPA, los interesados sólo deberán presentar la información y documentación a que se refiere el artículo 25, fracciones I y IV, y la siguiente:

- I. Copia del documento en el que conste la inscripción ante SAGARPA como asociación de agricultores o ganadera;
- II. Copia de la etiqueta que especifique el registro vigente del producto en el país de origen y su traducción al español por perito traductor autorizado cuando esté redactada en idioma extranjero;

- III. Copia del proyecto de etiqueta conforme a la norma oficial mexicana vigente y aplicable, especificando las plagas que controla el producto, cultivos en los que se puede aplicar, dosis y medidas precautorias para su uso. Esta información debe ser congruente con lo establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas;
- IV. Original y copia de la carta compromiso en la que se especifique que el producto es para uso de la asociación u organización que solicita el permiso de importación y que los efectos a la salud, al ambiente, al cultivo y la efectividad biológica derivados del uso del plaguicida que se pretende importar, son responsabilidad de la misma, y
- V. Original y copia de la carta en la que se justifique la cantidad de plaguicidas a importar, con base en cultivos, superficies, plagas a controlar y dosis por aplicar.

Los permisos de importación a que se refiere este artículo sólo aplicarán para plaguicidas formulados cuyo ingrediente activo, formulación, presentación y concentración estén registrados en territorio nacional por el mismo fabricante o a través de un tercero cuyo producto provenga del mismo fabricante. Este tipo de productos sólo podrá destinarse para uso directo en el campo, por lo que no podrá ser objeto de comercialización o cualquier actividad con fines de lucro.

Artículo 28.- En los casos en que las dependencias y entidades públicas requieran importar plaguicidas y sustancias tóxicas para atender situaciones de emergencia, deberán presentar únicamente la documentación prevista en el artículo 25, fracción I, y original y copia de la justificación de emergencia en los términos de la legislación aplicable, con información del área geográfica donde se empleará, así como de las medidas de control que se implementarán para garantizar la seguridad y salud de la población.

Artículo 29.- Para la resolución de la solicitud del interesado se estará a lo siguiente:

- I. Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, COFEPRIS podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones a la información o documentación correspondientes.

El interesado contará con un plazo improrrogable de diez días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efectos. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, COFEPRIS tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.
- II. COFEPRIS emitirá resolución dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención. Vencido este plazo sin que COFEPRIS emita una resolución, se entenderá en sentido negativo a la solicitud.

Los permisos para importación tendrán vigencia de un año.

Artículo 30.- Para obtener la autorización de importación de SEMARNAT, el interesado deberá presentar:

- I. El permiso de importación expedido por COFEPRIS;
- II. Original o copia certificada de la póliza de seguro vigente, acompañada del recibo de pago, que otorgue cobertura suficiente para hacer frente a cualquier contingencia y al pago de daños y perjuicios que se pudieran causar durante el proceso de movilización de los materiales peligrosos en el territorio nacional, salvo en los casos siguientes:
 - a) Estándares analíticos;
 - b) Muestras experimentales;
 - c) Cuando se trate de importaciones realizadas por las dependencias y entidades de la administración pública federal;
 - d) En el caso de importaciones temporales, y
 - e) Para cantidades menores o iguales a 400 kilogramos o litros por evento de importación.

- III. Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencias y accidentes por tipo de material peligroso a importar, describiendo detalladamente las acciones, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente.

Artículo 31.- La resolución de la solicitud se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, SEMARNAT podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones a la información o documentación correspondientes.

El interesado contará con un plazo improrrogable de diez días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efectos. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, SEMARNAT tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.

- II. SEMARNAT emitirá resolución dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención.

Vencido este plazo sin que SEMARNAT emita una resolución, se entenderá negada la autorización.

La vigencia de la autorización será de un año. En el caso de que la vigencia de la póliza de seguro sea menor a un año, la vigencia de la autorización de importación será por el período que ampare la póliza de seguro.

La autorización especificará la cantidad en kilogramos o litros del producto que puede importarse durante su vigencia. En caso de que no se haya presentado la póliza de seguro a que se refiere la fracción II del artículo 30 del presente Reglamento, la autorización sólo podrá amparar un máximo de 400 kilogramos o litros por evento de importación.

Artículo 32.- Los requerimientos de información o las notificaciones oficiales que México formule a otros países respecto a la importación de materiales peligrosos, se sujetarán en todo momento a las disposiciones previstas en los tratados internacionales de los que sea parte.

Artículo 33.- Si el interesado cuenta con autorización de importación vigente y requiere realizar una importación a través de una aduana distinta a las señaladas en la misma, deberá dar aviso a COFEPRIS y SEMARNAT antes de la importación, justificando la necesidad de dicho cambio y señalando el número de autorización de importación.

TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN

CAPÍTULO I DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPORTACIÓN

Artículo 34.- Para los efectos del presente Reglamento requiere autorización de SEMARNAT la exportación de los materiales peligrosos previstos en el Acuerdo, los incluidos en el Convenio de Róterdam y los que se señalen en algún otro tratado internacional.

Los interesados en obtener autorización por parte de SEMARNAT para la exportación de materiales peligrosos, deberán presentar ante dicha dependencia un formato que contenga la siguiente información:

- I. Nombre, denominación o razón social y domicilio de quien realice el trámite y, en su caso, de su representante legal;
- II. Número de referencia del Registro de Personas Acreditadas, en su caso, y designación de las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones;

- III. Registro Federal de Contribuyentes del interesado y, en su caso, Clave Única del Registro de Población;
- IV. Nombre común y comercial del material peligroso a exportar y cantidad expresada en kilogramos o litros, estado físico, descripción de su composición porcentual, nombre de sus componentes y sus propiedades físico-químicas, toxicológicas y ecotoxicológicas. En el caso de mezclas o preparaciones, se deberá indicar además la concentración de materiales peligrosos en la mezcla;
- V. Nomenclatura de la IUPAC o CAS y el número de fracción arancelaria a la cual pertenece;
- VI. Copia del aviso de funcionamiento o el número de licencia sanitaria y, en su caso, el número de registro sanitario expedido por COFEPRIS;
- VII. Nombre y domicilio del destinatario del material peligroso a exportar;
- VIII. Descripción del uso que se pretende dar al material peligroso exportado, y
- IX. Fecha prevista para llevar a cabo la exportación.

Artículo 35.- A la solicitud referida en el artículo anterior, deberá anexarse la siguiente documentación:

- I. Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro;
- II. El consentimiento expreso de la autoridad competente del país receptor, salvo el caso previsto en la fracción III del artículo 36 de este Reglamento;
- III. Original o copia certificada de la póliza de seguro vigente, acompañada del recibo de pago, que otorgue cobertura suficiente para hacer frente a cualquier contingencia y al pago de daños y perjuicios que se pudieran causar durante el proceso de movilización de los materiales peligrosos, salvo en los casos siguientes:
 - a) Estándares analíticos;
 - b) Muestras experimentales, y
 - c) Para cantidades menores o iguales a 400 kilogramos o litros por evento de importación.
- IV. Las medidas de prevención y atención para casos de emergencias y accidentes por tipo de material peligroso a exportar, describiendo detalladamente las acciones, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, y
- V. Comprobante de pago de los derechos correspondientes.

Artículo 36.- Cuando se trate de algún material peligroso incluido en el Convenio de Róterdam, además de los requisitos de información y documentación señalados en los artículos 34 y 35 del presente Reglamento, los productos a exportar deberán cumplir con los requisitos de etiquetado que aseguren la presencia de información adecuada con respecto a los riesgos o los peligros para la salud humana o el medio ambiente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el referido Convenio.

Artículo 37.- La autorización para la exportación de materiales peligrosos se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud, SEMARNAT podrá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane las omisiones o realice las aclaraciones a la información o documentación correspondientes.
- II. El interesado contará con un plazo improrrogable de diez días hábiles para el desahogo de la prevención, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la notificación respectiva surta efectos. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, SEMARNAT tendrá por no presentada la solicitud.

No se podrá desechar un trámite por no haber sido desahogada una prevención, cuando ésta no haya sido notificada en los términos del presente Reglamento.

- III. SEMARNAT emitirá resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención.

Cuando el material peligroso esté sujeto a notificación de exportación por el Convenio de Róterdam, SEMARNAT, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para prevenir al interesado sin que lo haya hecho o a aquél en que se haya desahogado la prevención, enviará la notificación de exportación a que se refiere el Anexo V de dicho Convenio para obtener el consentimiento fundamentado previo del país de destino, lo cual interrumpirá el plazo de resolución hasta que se notifique a SEMARNAT dicho consentimiento.

Vencido este plazo sin que SEMARNAT emita una resolución, se entenderá negada la autorización.

- IV. La vigencia de la autorización será de un año. En el caso de que la vigencia de la póliza de seguro sea menor a un año, la vigencia de la autorización de exportación será por el período que ampare la póliza de seguro. La autorización especificará la cantidad en kilogramos o litros del material peligroso que puede importarse durante su vigencia.

Artículo 38.- Los requerimientos de información o las notificaciones oficiales que México formule a otros países respecto a la exportación de materiales peligrosos se sujetarán en todo momento a las disposiciones previstas en los tratados internacionales correspondientes.

CAPÍTULO II DE LOS CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN

Artículo 39.- Los interesados podrán solicitar a COFEPRIS la expedición de certificados de libre venta o de exportación cuando lo requieran para tramitar ante autoridades extranjeras la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Artículo 40.- El certificado de libre venta es el documento en el que se hace constar que el plaguicida o nutriente vegetal cuenta con registro vigente para su venta o suministro en el territorio nacional. Para su tramitación el interesado deberá proporcionar la siguiente información y documentación:

- I. Formato oficial de solicitud debidamente requisitado, firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, en cuyo caso deberá imprimir su huella digital;
- II. Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, el número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS y, en su caso, documento en el que se designen las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones;
- III. Comprobante de pago de derechos en la forma autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad establecida en la Ley Federal de Derechos vigente;
- IV. Número del registro sanitario, y
- V. Número de la licencia sanitaria o copia del aviso de funcionamiento.

COFEPRIS emitirá la resolución en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud.

Cuando el trámite presentado por el interesado no contenga los datos o no cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones aplicables, se le prevendrá por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del oficio de prevención, quedando suspendido el plazo de resolución a cargo de COFEPRIS hasta que el interesado subsane la prevención.

La prevención a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser realizada por la COFEPRIS dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al de recepción de la solicitud.

Artículo 41.- El certificado de exportación es el documento en el que se hace constar que el plaguicida o nutriente vegetal cuenta con registro vigente exclusivamente para su exportación y que no es comercializado

ni utilizado en el territorio nacional. Para la tramitación de certificados de exportación se deberá cumplir con los requisitos y el procedimiento previstos en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a los tres meses siguientes a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición reglamentaria o administrativa que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento. En consecuencia, se instruye a las Secretarías de Salud; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que procedan a la revisión y cancelación, en su caso, de las disposiciones administrativas correspondientes, en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TERCERO.- Se derogan en lo que se opongan al presente Reglamento, las disposiciones previstas en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

CUARTO.- Los formatos para la presentación de las solicitudes a que se refiere el presente Reglamento deberán ser publicados por COFEPRIS y SEMARNAT en el **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente Reglamento.

QUINTO.- Las solicitudes de registro, de autorizaciones de importación y exportación y de certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se desahogarán conforme a la normatividad vigente en la fecha de su presentación.

SEXTO.- En los casos en que conforme a este Reglamento se requiera proporcionar el número de licencia sanitaria para la obtención de una autorización o certificado y ésta se encuentre pendiente de resolución por parte de COFEPRIS, se podrá realizar el trámite señalando el número de solicitud de licencia sanitaria, siempre y cuando ésta haya ingresado dentro de los ciento ochenta días naturales anteriores a la presentación de la solicitud de que se trate.

SÉPTIMO.- En tanto se expiden las normas oficiales mexicanas correspondientes para la evaluación de equivalencias, éstas se determinarán conforme a los lineamientos internacionales contenidos en el "Manual sobre Elaboración y Empleo de las Especificaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud para Plaguicidas".

OCTAVO. En tanto la Secretaría de Salud emite el acuerdo a que se refiere el artículo 4, serán aceptados los estudios y metodologías conocidos internacionalmente como "Guías para el Ensayo y Evaluación de Productos Químicos" y "Guías sobre Buenas Prácticas de Laboratorio", elaboradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; "Lineamientos sobre Criterios Ambientales para el Registro de Plaguicidas" de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; "Manual sobre Elaboración y Empleo de las Especificaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud para Plaguicidas", y "Métodos Analíticos desarrollados por el Consejo Internacional para la Colaboración sobre Plaguicidas".

NOVENO. En tanto se expide la norma oficial mexicana a que se refiere el último párrafo del artículo 12 del Reglamento, se podrán aceptar los límites máximos de residuos establecidos por la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, por Codex Alimentarius o en su defecto, por los establecidos por la Unión Europea o cualquier país que forma parte de ésta, siempre y cuando sea el país de mayor importación de los productos agrícolas.

DÉCIMO.- En caso de que el límite máximo de residuos aceptado por COFEPRIS para una combinación cultivo-plaguicida o productos o subproductos de origen animal-plaguicida sea revocado o cancelado por la entidad que emitió la normatividad que sirvió de referencia para su aceptación, COFEPRIS podrá revisar el uso autorizado y, en su caso, cancelarlo o revocar el registro, en términos de las disposiciones aplicables, cuando se trate de la única combinación cultivo-plaguicida o productos o subproductos de origen animal-plaguicida autorizada.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman el artículo 80 y el inciso f) de la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13, 30, 32 Bis, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II, 5o. fracción VIII, 6o., 44, 45, 46 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1o., 3o. fracciones V, VI, IX y último párrafo, 6o. y 7o. de la Ley de Pesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman el artículo 80 y el inciso f) de la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, para quedar como sigue:

"Artículo 80.- Para los usos y aprovechamientos que se lleven a cabo dentro de las áreas naturales protegidas, la Secretaría otorgará las tasas respectivas y establecerá las proporciones, límites de cambio aceptables o capacidades de carga correspondientes, de conformidad con los métodos y estudios respectivos.

Para la elaboración de los métodos y estudios que permitan establecer las proporciones, límites de cambio aceptables o capacidades de carga, la Secretaría podrá solicitar la colaboración de otras dependencias del Ejecutivo Federal, así como de organizaciones públicas o privadas, universidades, instituciones de investigación o cualquier persona con experiencia y capacidad técnica en la materia.

Artículo 81.- ...

...

I. ...

II. ...

a) a e) ...

f) Los aprovechamientos pesqueros no impliquen la captura incidental de especies consideradas en riesgo por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ni el volumen de captura incidental sea mayor que el volumen de la especie objeto de aprovechamiento, salvo que la Secretaría, conjuntamente con la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establezcan tasas, proporciones, límites de cambio aceptables o capacidades de carga, así como las condiciones, para un volumen superior de captura incidental en relación con la especie objetivo, mediante acuerdo que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** cada tres años. En su defecto, el último acuerdo publicado mantendrá su vigencia.

g) a h) ..."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 39 del Código Fiscal de la Federación; 4o., fracción I, de la Ley de Comercio Exterior; 63 de la Ley Aduanera, y 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de agosto de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, mismo que tiene como finalidad mantener la competitividad del aparato productivo nacional en los mercados internacionales, al permitir que se importen insumos, maquinaria y equipo con aranceles más bajos;

Que del análisis de algunos sectores productivos se advierte la necesidad de adoptar acciones que les permitan participar en el mercado con adecuados niveles de competitividad y mejores condiciones de oportunidad y costo;

Que dentro de los objetivos de los Programas para la Competitividad de determinados sectores se encuentra el impulso al desarrollo de productos con mayor valor agregado y, para ello, se requiere del abasto adecuado y oportuno de materias primas innovadoras y con grado de diferenciación;

Que es necesario reducir los aranceles de ciertos insumos que pertenecen a los sectores de la industria del calzado, de la madera y del cuero y pieles, para fortalecer la competitividad de estas cadenas productivas, propiciar que los consumidores se beneficien de precios más bajos, favorecer la actividad exportadora e inducir a una eficiente reasignación de recursos, y

Que conforme a la Ley de Comercio Exterior, las medidas antes enunciadas fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior, misma que opinó favorablemente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 5, fracción XVIII del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 2002, en lo que respecta a las fracciones arancelarias que a continuación se indican, para quedar en los siguientes términos, en el orden que les corresponda:

“ARTÍCULO 5.- . . .

I a la XVII. . . .

XVIII . . .

2929.90.99 Ex

3202.10.01	Ex
3202.90.99	Ex
3204.12.02	Ex
3204.12.03	Ex
3204.17.02	Ex
3204.17.03	Ex
3204.17.04	Ex
3204.17.05	Ex
3204.17.06	Ex
3204.17.07	Ex
3204.17.08	Ex
3206.49.99	Ex
3402.13.99	Ex
3809.93.01	3
3910.00.99	Ex
3919.90.99	Ex
3920.20.99	Ex
3920.43.03	Ex
3920.49.03	Ex
3923.50.01	Ex
3926.90.99	Ex

XIX a la XXII. . . .”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan al artículo 5, fracciones V, XVII y XVIII, del Decreto citado en el artículo primero de este instrumento, las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponda:

ARTÍCULO 5- . . .

V. . . .

2503.00.01	Ex
2519.90.01	5
2806.10.01	Ex
2905.29.99	5
2929.10.01	Ex
2929.10.02	Ex
2929.10.06	Ex
2934.20.02	Ex
3208.90.99	5
3210.00.99	5
3215.11.99	5
3215.19.99	Ex
3506.91.04	3

3814.00.01 Ex

3921.13.99 5

3921.14.01 5

3926.90.99 5

XVII . . .

3901.10.01 Ex

3901.20.01 Ex

XVIII . . .

2830.10.01 3

2833.23.01 3

2841.30.01 Ex

2915.11.01 7

2915.12.01 3

2915.70.99 Ex

3201.90.01 Ex

3204.11.01 3

3204.11.03 3

3204.14.03 3

3209.90.99 3

3402.19.99 7

3402.90.99 7

3403.11.01 3

3403.91.01 3

3404.90.99 3

3809.10.01 3

3824.90.99 7

3906.90.02 10

3909.50.01 10

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se establece la tasa aplicable a partir del 1 de enero de 2005 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia y la República de Venezuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o., fracción I, y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela (el Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de enero de 1995;

Que el Ejecutivo Federal, a partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado, ha publicado anualmente un Decreto que refleja las tasas preferenciales establecidas en el propio Tratado, aplicables a las mercancías originarias provenientes de Colombia y Venezuela;

Que el Tratado prevé la eliminación de los aranceles para la mayor parte del universo de mercancías originarias que conforman el comercio trilateral de bienes originarios de la región conformada por México, Colombia y Venezuela;

Que resulta conveniente y necesario para operadores y autoridades aduaneras, conocer con claridad las condiciones que para tal efecto prevalecerán en México a partir del 1 de enero de 2005, por lo que hace a las mercancías altamente sensibles, mismas que no estarán libres de arancel para la fecha antes señalada y que se indican en este Decreto;

Que la desgravación establecida en el Tratado no exime de las restricciones ni libera del cumplimiento de las regulaciones no arancelarias, así como tampoco de los requisitos previos de importación impuestos por la Secretaría de Economía, o por cualquier otra dependencia en el ámbito de sus facultades; de los requisitos de Normas Oficiales Mexicanas o para tramitar el despacho aduanero de mercancías, entre otras, siempre que estén de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos por México, y

Que las condiciones descritas anteriormente permitirán un comercio más libre y ordenado en la región conformada por México, Colombia y Venezuela, a partir del 1 de enero de 2005, abriendo así un campo de retos y oportunidades que coadyuvarán al desarrollo de nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela, independientemente de su clasificación en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), estará exenta del pago de arancel, salvo aquellas mercancías para las que se indique lo contrario en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Decreto, se entiende por mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela, las que cumplan con las reglas de origen establecidas en el Capítulo VI denominado "Reglas de Origen" del Tratado.

ARTÍCULO 3.- Salvo que se indique lo contrario en el presente Decreto, la importación de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias listadas en este artículo, originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela, conforme a lo que se establece en el Anexo 1 al artículo 3-04, del Capítulo III del Tratado, estará sujeta a la tasa arancelaria prevista en el artículo 1 de la LIGIE, sin reducción arancelaria alguna:

Fracción	Descripción
0207.11.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.
0207.12.01	Sin trocear, congelados.
0207.13.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.13.02	Carcazas.
0207.13.03	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo
0207.13.99	Los demás.
0207.14.01	Mecánicamente deshuesados.

0207.14.03	Carcazas.
0207.14.04	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo
0207.14.99	Los demás.
0207.24.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.
0207.25.01	Sin trocear, congelados.
0207.26.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.26.02	Carcazas.
0207.26.99	Los demás.
0207.27.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.27.03	Carcazas.
0207.27.99	Los demás.
0207.32.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.
0207.33.01	Sin trocear, congelados.
0207.35.99	Los demás, frescos o refrigerados.
0207.36.99	Los demás.
0209.00.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).
0209.00.99	Los demás.
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.10.99	Los demás
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.21.99	Los demás.
0402.29.99	Las demás.
0402.91.01	Leche evaporada.
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.
0406.30.01	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36% y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco superior al 48%, presentados en envases de un contenido neto superior a 1kg.
0406.30.99	Los demás.
0406.90.01	De pasta dura, denominado Sardo, cuando su presentación así lo indique.
0406.90.02	De pasta dura, denominado Reggiano o Reggianito, cuando su presentación así lo indique.
0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.
0406.90.04	Duros o semiduros, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%: únicamente Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; únicamente Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gorda, Havarti, Maribo, Samsoe, Esrón, Itálico, Kemhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de agua, en materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.
0406.90.05	Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.

0406.90.06	Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.
0406.90.99	Los demás.
0407.00.01	Huevo fresco para consumo humano, excepto lo comprendido en la fracción 0407.00.03.
0407.00.02	Huevos congelados.
0407.00.99	Los demás.
0701.90.99	Las demás.
0713.31.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek.
0713.32.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>).
0713.33.02	Frijol blanco, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.03	Frijol negro, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.99	Los demás.
0713.39.99	Los demás.
0806.10.01	Frescas.
0807.19.01	Melón chino ("cantaloupe").
0807.19.99	Los demás.
0901.11.01	Variedad robusta.
0901.11.99	Los demás.
0901.12.01	Descafeinado.
0901.21.01	Sin descafeinar.
0901.90.01	Cáscara y cascarilla de café.
0901.90.99	Los demás.
1001.10.01	Trigo durum (<i>Triticum durum</i> , Amber durum o trigo cristalino).
1001.90.01	Trigo común (<i>Triticum aestivum</i> o trigo duro).
1001.90.99	Los demás.
1003.00.02	En grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.
1003.00.99	Los demás.
1005.90.01	Palomero.
1005.90.03	Maíz amarillo.
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).
1005.90.99	Los demás.
1007.00.01	Sorgo para grano, cuando la importación se realice dentro del período comprendido entre el 16 de diciembre y el 15 de mayo.
1007.00.02	Sorgo para grano, cuando la importación se realice dentro del período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de diciembre.
1008.20.01	Mijo.
1107.10.01	Sin tostar.
1107.20.01	Tostada.
1108.11.01	Almidón de trigo.

1108.12.01	Almidón de maíz.
1201.00.02	Habas de soja (soya), cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 30 de septiembre.
1201.00.03	Habas de soja (soya), cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1º. de octubre y el 31 de diciembre.
1203.00.01	Copra.
1205.10.01	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico.
1205.90.99	Las demás.
1206.00.99	Las demás.
1207.40.01	Semilla de sésamo (ajonjolí).
1207.99.02	Semilla de "karité".
1207.99.99	Los demás.
1208.10.01	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).
1208.90.01	De algodón.
1208.90.99	Las demás.
1212.99.02	Caña de azúcar.
1302.11.01	En bruto o en polvo.
1302.11.02	Preparado para fumar
1302.11.03	Alcoholados, extractos, fluidos o sólidos o tinturas de opio.
1302.11.99	Los demás.
1302.19.02	De marihuana (Cannabis Indica)
1302.19.03	De Ginko-Biloba.
1302.19.04	De haba tonka.
1302.19.05	De belladona, conteniendo como máximo 60% de alcaloides.
1302.19.06	De Pygeum Africanum (Prunus Africana).
1302.19.07	Podofilina.
1302.19.08	Maná.
1302.19.09	Alcoholados, extractos fluidos o sólidos o tinturas, de coca.
1302.19.12	Derivados de la raíz de Rawolfia heterophila que contengan el alcaloide llamado reserpina.
1302.19.99	Los demás.
1501.00.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.
1502.00.01	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.
1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado.
1507.90.99	Los demás.
1508.10.01	Aceite en bruto.
1508.90.99	Los demás.
1512.11.01	Aceites en bruto.
1512.19.99	Los demás.

1512.21.01	Aceite en bruto, incluso sin gosípol.
1512.29.99	Los demás.
1513.11.01	Aceite en bruto.
1513.19.99	Los demás.
1514.11.01	Aceites en bruto.
1514.19.99	Los demás.
1514.91.01	Aceites en bruto.
1514.99.99	Los demás.
1515.21.01	Aceite en bruto.
1515.29.99	Los demás.
1515.50.01	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.
1515.90.02	De copaiba, en bruto.
1515.90.03	De almendras.
1515.90.99	Los demás.
1521.10.01	Carnauba.
1701.11.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.11.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.11.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.12.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.12.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.12.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.91.01	Con adición de aromatizante o colorante.
1701.99.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.
1701.99.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.
1701.99.99	Los demás.
1702.30.01	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.
1702.40.01	Glucosa.
1702.40.99	Los demás.
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.
1702.90.99	Los demás.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.
1806.32.01	Sin rellenar.
2009.11.01	Congelado.
2009.12.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.

2009.12.99	Los demás.
2009.19.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.
2009.19.99	Los demás.
2302.10.01	De maíz.
2302.30.01	De trigo.
2304.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, (soya), incluso molidos o en "pellets".
2401.10.01	Tabaco para envoltura.
2401.10.99	Los demás.
2401.20.01	Tabaco rubio, Burley o Virginia.
2401.20.02	Tabaco para envoltura.
2401.20.99	Los demás.
2401.30.01	Desperdicios de tabaco.
2402.10.01	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.
2402.20.01	Cigarrillos que contengan tabaco.
2402.90.99	Los demás.
2403.10.01	Tabacos para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.
2403.91.01	Tabaco del tipo utilizado para envoltura de tabaco.
2403.91.99	Los demás.
2403.99.01	Rapé húmedo oral.
2403.99.99	Los demás.
3505.10.01	Dextrina y demás almidones y féculas, modificados.
3505.20.01	Colas.
5201.00.01	Con pepita.
5201.00.99	Los demás.
5202.10.01	Desperdicios de hilados.
5202.91.01	Hilachas.
5202.99.01	Borra.
5202.99.99	Los demás.
5203.00.01	Algodón cardado o peinado.
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.
5303.90.99	Los demás.
5304.10.01	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto.
5304.90.99	Los demás.

ARTÍCULO 4.- La importación de mercancías provenientes de Colombia o de Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo y que sean originarias de conformidad con lo establecido en la Resolución 252 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), estará sujeta a la tasa arancelaria que se indica a continuación, cuando se trate de mercancías para ser utilizadas exclusivamente en vehículos automóviles, hasta el 31 de diciembre de 2006 y estará exenta del pago de arancel a partir del 1o. de enero de 2007, salvo lo establecido en el artículo 8 de este Decreto. Para efectos de

este artículo, se entenderá por vehículos automóviles, aquéllos comprendidos en la subpartida 8701.20, y en las partidas 8702, 8703, 8704, 8705 y 8706 de la Tarifa de la LIGIE:

Fracción	Tasa Arancelaria	
	Colombia	Venezuela
4009.11.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.12.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.21.01	3.0% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.22.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.22.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.31.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
4009.31.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.32.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.32.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.41.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.42.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4010.31.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4010.32.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4010.33.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4010.34.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4010.39.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4011.10.02	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.03	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.04	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.05	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.06	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.07	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.08	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.09	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.10.99	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.20.02	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.20.03	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.20.04	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.20.05	(*)	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.61.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.62.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.63.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.69.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.92.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.93.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.99.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>

4011.92.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.93.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.94.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.94.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.99.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.11.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.12.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.13.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.19.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.20.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.20.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.20.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.90.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.90.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4013.10.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4016.93.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.93.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.93.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.93.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.05	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.08	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
4016.99.09	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
4016.99.10	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4504.10.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4504.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
6813.10.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
6813.90.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
6813.90.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
6813.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
7007.11.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.11.03	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.11.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.21.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.21.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.21.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7009.10.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7009.10.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7009.10.03	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>

7009.10.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7320.10.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
7320.20.04	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
7320.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8301.20.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8301.20.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8302.10.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8302.30.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8302.30.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8407.31.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8407.32.03	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8407.32.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8407.33.03	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8407.33.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8407.34.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8408.20.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.05	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.06	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.07	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.10	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8409.91.11	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.12	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.13	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.14	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.15	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.16	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.17	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.18	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.19	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.99.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8409.99.04	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.05	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.06	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.99.07	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.08	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>

8409.99.11	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.12	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.13	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.14	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8409.99.15	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8413.30.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8413.30.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.30.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.30.06	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.30.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8413.50.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8413.60.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.60.05	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.30.06	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.80.11	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8414.80.14	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.80.16	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.80.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8414.90.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8414.90.04	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8414.90.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8415.20.01	15.0% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
8421.23.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8421.29.07	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8421.29.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8421.31.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8421.39.08	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8421.39.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8421.99.01	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8421.99.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8425.42.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8425.42.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	2.0% <i>ad-valorem</i>
8425.42.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8425.49.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8481.80.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8482.10.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.10.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.10.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.10.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>

8482.20.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.20.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.20.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.30.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.50.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.80.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.91.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.91.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.99.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.99.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.99.04	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.99.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8483.10.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.10.02	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.10.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.10.04	15.0% <i>ad-valorem</i>	6.7% <i>ad-valorem</i>
8483.10.06	10.0% <i>ad-valorem</i>	4.5% <i>ad-valorem</i>
8483.10.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.20.01	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.02	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.02	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.03	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.04	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.05	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.06	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.50.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.50.02	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.50.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.60.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.60.02	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8483.60.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.90.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8484.10.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	6.7% <i>ad-valorem</i>
8484.20.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8484.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>

8503.00.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8507.10.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8507.20.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8507.90.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.10.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.10.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.20.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.30.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.30.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.40.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.40.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.50.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.50.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.50.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.80.01	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8511.80.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.80.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	6.0% <i>ad-valorem</i>
8511.90.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.90.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.90.05	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.90.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.20.02	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8512.30.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8512.40.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8512.90.02	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.90.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.90.04	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.90.05	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8527.21.01	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8527.21.99	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8527.29.01	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8527.29.99	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8539.10.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8539.10.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.10.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8539.21.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>

8539.21.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.29.07	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.29.08	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.29.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8544.30.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8544.30.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8547.10.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	2.5% <i>ad-valorem</i>
8708.29.23	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9025.19.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9025.90.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
9026.10.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9026.20.06	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9026.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9026.90.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
9029.20.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9029.20.02	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9029.20.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9029.20.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9104.00.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9104.00.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9104.00.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9401.20.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9401.90.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>

Nota: La importación de mercancías, clasificadas en las fracciones arancelarias marcadas con (*), originarias de Colombia, se rige por el artículo 1 de este Decreto.

ARTÍCULO 5.- La importación de mercancías provenientes de Colombia o de Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, y que sean originarias de conformidad con lo establecido en la Resolución 252 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), estará sujeta a la tasa arancelaria que se indica a continuación, hasta el 31 de diciembre de 2006 y estará exenta del pago de arancel a partir del 1 de enero de 2007, salvo lo establecido en el artículo 10 de este Decreto:

Fracción	Descripción	Arancel
8407.34.02	De cilindrada inferior o igual a 2,000 cm ³ .	10.0
8701.20.01	Tractores de carretera para semirremolques.	20.0
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.03.	20.0
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.04.	20.0
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis.	14.4
8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral.	14.4

8702.90.01	Trolebuses.	14.4
8702.90.02	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.04.	20.0
8702.90.03	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.05.	20.0
8702.90.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis.	14.4
8702.90.05	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral.	14.4
8703.21.01	Motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil; o motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	20.0
8703.21.99	Los demás.	20.0
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3.	20.0
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3.	20.0
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm3.	20.0
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3.	20.0
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3.	20.0
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm3.	20.0
8703.90.01	Eléctricos.	20.0
8703.90.99	Los demás.	20.0
8704.21.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	10.0
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg.	20.0
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg.	20.0
8704.21.99	Los demás.	20.0
8704.22.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	10.0
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.	20.0
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.	20.0
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.	20.0
8704.22.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.	20.0
8704.22.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.	20.0
8704.22.99	Los demás.	20.0
8704.23.01	Acarreadores de escoria.	10.0
8704.23.99	Los demás.	14.4
8704.31.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	10.0
8704.31.02	Motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil; o motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	20.0
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.04.	20.0
8704.31.04	Denominados "pick up", de peso total con carga máxima inferior o igual a 3,200 kg, y cuyo número de serie o año-modelo sea al menos 10 años anterior al vigente, que no sean de doble rodada.	20.0
8704.31.99	Los demás.	20.0
8704.32.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	10.0
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o	20.0

	igual a 6,351 kg.	
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.	20.0
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.	20.0
8704.32.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.	20.0
8704.32.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.	20.0
8704.32.99	Los demás.	20.0
8704.90.01	Con motor eléctrico.	20.0
8704.90.99	Los demás.	20.0
8705.10.01	Camiones-grúa.	20.0
8705.20.01	Con equipos hidráulicos de perforación destinados a programas de abastecimiento de agua potable en el medio rural.	10.0
8705.20.99	Los demás.	20.0
8705.30.01	Camiones de bomberos.	10.0
8705.40.01	Camiones hormigonera.	20.0
8705.90.01	Con equipos especiales para el aseo de calles.	10.0
8705.90.02	Para aplicación de fertilizantes fluidos.	20.0
8705.90.99	Los demás.	20.0
8706.00.01	Chasis con motor de explosión, de dos cilindros de 700 cm ³ , de cuatro tiempos y con potencia inferior a 20 C.P. (15 KW).	10.0
8706.00.02	Chasis para vehículos de la partida 87.03 o de las subpartidas 8704.21 y 8704.31.	15.0
8706.00.99	Los demás.	15.0
8707.10.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos automóviles.	7.2
8707.10.99	Los demás.	10.8
8707.90.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos automóviles.	7.2
8707.90.02	Para transporte de más de 16 personas, para ser montadas sobre chasis de largueros completos, para vehículos de dos ejes.	10.8
8707.90.99	Las demás.	10.8
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	10.0
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	15.0
8708.10.99	Los demás.	15.0
8708.21.01	Cinturones de seguridad.	15.0
8708.29.01	Guardafangos.	10.0
8708.29.02	Capots (cofres).	10.0
8708.29.03	Estribos.	10.0
8708.29.04	Viseras, forros de tablero, paneles de puerta, coderas, cabeceras, sombrereras, incluso acojinadas.	15.0
8708.29.05	Para trolebuses.	10.0
8708.29.07	Parrillas de adorno y protección para radiador.	15.0
8708.29.08	Biseles.	15.0
8708.29.09	Tapas de cajuelas portaequipajes.	10.0
8708.29.10	Marcos para cristales.	15.0
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	15.0
8708.29.12	Soportes o armazones para acojinados.	15.0

8708.29.13	Reconocibles como concebidos exclusivamente para capots (cofres).	10.0
8708.29.14	Cajas de volteo.	15.0
8708.29.15	Cajas "Pick-up".	10.0
8708.29.16	Toldos exteriores acojinados, techos corredizos centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.	15.0
8708.29.17	Juntas preformadas para carrocería.	15.0
8708.29.19	Ensamblajes de puertas.	15.0
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	15.0
8708.29.21	Módulos de seguridad por bolsa de aire.	15.0
8708.29.22	Tableros de instrumentos, incluso con instrumentos de medida o control, para uso exclusivo en vehículos automóviles.	15.0
8708.29.99	Los demás.	15.0
8708.31.01	Para trolebuses.	10.0
8708.31.99	Las demás.	10.0
8708.39.01	Para trolebuses.	10.0
8708.39.03	Mecanismos de frenos de disco o sus partes componentes.	10.0
8708.39.04	Cilindros de ruedas para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtidos (kits) para su venta al por menor.	15.0
8708.39.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el sistema de frenos de aire.	15.0
8708.39.06	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	15.0
8708.39.07	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	15.0
8708.39.08	Frenos de tambor accionados hidráulicamente o sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.39.04.	15.0
8708.39.09	Mangueras de frenos hidráulicos automotrices con conexiones.	15.0
8708.39.10	Reforzador por vacío para frenos ("booster") o sus partes y piezas sueltas.	15.0
8708.39.11	Tubos preformados, para sistemas de frenos, de hierro o acero, soldado por procedimiento brazing, con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 9.525 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.200 mm pero inferior o igual a 5.08 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	15.0
8708.39.12	Tubos preformados, de cobre, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 1.520 mm, sin exceder de 25.40 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.200 mm pero inferior o igual a 5.08 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	15.0
8708.39.99	Los demás.	10.0
8708.40.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	10.0
8708.40.02	Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 kg.	15.0
8708.40.03	Cajas de velocidades automáticas.	10.0
8708.40.04	Cajas de velocidades mecánicas con peso igual o superior a 120 kg.	15.0
8708.40.99	Las demás.	15.0
8708.50.01	Para trolebuses.	10.0
8708.50.03	Traseros sin acoplar a las masas, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	15.0
8708.50.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	15.0
8708.50.06	Ejes delanteros, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.50.04 y 8708.50.08.	15.0
8708.50.07	Incluso acoplados a las masas, con o sin mecanismos de frenos y tambores, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.50.03 y 8708.50.04.	15.0

8708.50.08	Conjunto diferencial integral compuesto de caja de velocidades, diferencial con o sin flecha (semieje), y sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.50.04.	15.0
8708.50.99	Los demás.	15.0
8708.60.01	Para trolebuses.	10.0
8708.60.03	Delanteros.	15.0
8708.60.04	Fundas para ejes traseros.	15.0
8708.60.06	Fundiciones (esbozos) de funda para eje trasero motriz de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	15.0
8708.60.07	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	15.0
8708.60.08	Vigas, muñones, brazos en forja para ejes delanteros de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 2,724 kg (6,000 libras), pero inferior o igual a 8,172 kg (18,000 libras).	15.0
8708.60.09	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	15.0
8708.60.10	Fundiciones (esbozos) de mazas para eje delantero de vehículos con capacidad de carga superior a 2,724 kg (6,000 libras), pero inferior o igual a 8,172 kg (18,000 libras).	15.0
8708.60.99	Los demás.	15.0
8708.70.01	Para trolebuses.	10.0
8708.70.03	Ruedas, de aleaciones metálicas de rayos o deportivos de cama ancha.	15.0
8708.70.04	Ruedas o rims (camas) sin neumáticos, con diámetro exterior inferior o igual a 70 cm, excepto lo comprendido en la fracción 8708.70.03.	15.0
8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas.	15.0
8708.70.07	Rines de aluminio y de aleaciones de aluminio con diámetro superior a 57.15 cm (22.5 pulgadas).	15.0
8708.70.99	Los demás.	15.0
8708.80.01	Para trolebuses.	10.0
8708.80.04	Cartuchos para amortiguadores. ("Mc Pherson Struts").	15.0
8708.80.99	Los demás.	15.0
8708.91.99	Los demás.	15.0
8708.92.99	Los demás.	15.0
8708.93.01	Para trolebuses.	10.0
8708.93.04	Embragues completos (discos y plato opresor), excepto lo comprendido en las fracciones 8708.93.01, 8708.93.02 y 8708.93.03.	15.0
8708.93.99	Los demás.	10.0
8708.94.01	Para trolebuses.	10.0
8708.94.03	Volante de dirección con diámetro exterior inferior a 54.5 cm.	15.0
8708.94.04	Cajas de dirección mecánica.	10.0
8708.94.05	Volantes de dirección, con diámetro exterior igual o superior a 54.5 cm.	10.0
8708.94.06	Columnas para el sistema de dirección.	10.0
8708.94.07	Cajas de dirección hidráulica.	10.0
8708.94.99	Los demás.	15.0
8708.99.01	Mecanismos de cambio de diferencial (dual).	15.0
8708.99.02	Para trolebuses.	10.0
8708.99.04	Flechas semiejes, acoplables al mecanismo diferencial, incluso las de velocidad constante (homocinéticas) y sus partes componentes.	15.0
8708.99.05	Bolsa de aire para dispositivos de seguridad.	10.0

8708.99.06	Las demás partes reconocibles como concebidas exclusivamente para sistemas de dirección, excepto lo comprendido en la fracción 8708.99.13.	10.0
8708.99.07	Tanques de combustible.	15.0
8708.99.08	Reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de suspensión, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.99.20, 8708.99.27 y 8708.99.32.	10.0
8708.99.09	Acoplamientos o dispositivos de enganche para tractocamiones.	15.0
8708.99.10	Engranajes.	15.0
8708.99.11	Ventiladores de aspas, para radiadores.	15.0
8708.99.12	Horquillas de levante hidráulico.	15.0
8708.99.13	Semiejes y ejes de dirección, y sus partes.	10.0
8708.99.14	Juntas universales, tipo cardán de cruceta o sus partes.	15.0
8708.99.15	Bastidores ("chasis").	15.0
8708.99.16	Perchas o columpios.	15.0
8708.99.17	Reconocibles como concebidos exclusivamente para ejes cardán, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.99.36 y 8708.99.37.	15.0
8708.99.18	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8708.40.02 y 8708.40.04, excepto lo comprendido en la fracción 8708.99.10.	15.0
8708.99.19	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes).	15.0
8708.99.20	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	15.0
8708.99.21	Partes componentes de barras de torsión.	15.0
8708.99.22	Barras de torsión.	15.0
8708.99.23	Ejes de rueda de doble pestaña que incorporen bolas de rodamiento.	10.0
8708.99.24	Elementos para el control de vibración que incorporen partes de hule.	10.0
8708.99.25	Palancas al piso para cambios de velocidades o dispositivos interiores (consolas), reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles hasta de diez plazas.	15.0
8708.99.26	Mecanismos de ajuste; para volantes de dirección.	15.0
8708.99.27	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	15.0
8708.99.28	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	10.8
8708.99.29	Reconocibles como concebidos exclusivamente para amortiguadores.	15.0
8708.99.30	Tubos preformados, para sistemas de combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, de hierro o acero, soldado por procedimiento brazing, con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm pero inferior o igual a 9.525 mm con sus terminales de conexión y resortes.	15.0
8708.99.31	Tubos preformados, para combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, incluso con recubrimientos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 63.500 mm y espesor de pared igual o superior a 0.450 mm pero inferior o igual a 2.032 mm con sus terminales de conexión y resortes.	15.0
8708.99.32	Bujes para suspensión.	15.0
8708.99.33	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	10.0
8708.99.34	Forja de flecha, para ser utilizada en cajas de velocidad de uso automotriz.	10.0
8708.99.35	Ejes cardánicos.	15.0
8708.99.36	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	10.0
8708.99.37	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones	10.0

	("Geromatic").	
8708.99.38	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	10.0
8708.99.39	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	10.0
8708.99.40	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	10.0
8708.99.41	Fundiciones de mazas para eje diferencial trasero para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	10.0
8708.99.42	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	10.0
8708.99.43	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	10.0
8708.99.44	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	10.0
8708.99.99	Los demás.	10.0
8716.31.01	Tanques térmicos para transporte de leche.	20.0
8716.31.02	Tipo tanques de acero, incluso criogénicos o tolvas.	20.0
8716.31.99	Las demás.	20.0
8716.39.01	Remolques o semirremolques tipo plataforma con o sin redilas, incluso los reconocibles para el transporte de cajas o rejillas de latas o botellas o portacontenedores, o camas bajas, excepto con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.	20.0
8716.39.02	Remolques o semirremolques tipo madrinillas o nodrizas, para el transporte de vehículos.	20.0
8716.39.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte de lanchas, yates y veleros de más de 4.5 m de eslora.	20.0
8716.39.04	Remolques tipo plataformas modulares con ejes direccionales, incluso con sección de puente transportador, acoplamientos hidráulicos y/o cuello de ganso y/o motor de accionamiento hidráulico del equipo.	20.0
8716.39.05	Semirremolques tipo cama baja, con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.	20.0
8716.39.06	Remolques y semirremolques tipo cajas cerradas, incluso refrigeradas.	20.0
8716.39.07	Remolques o semirremolques tipo tanques de acero, incluso criogénicos o tolvas.	20.0
8716.39.08	Remolques o semirremolques de dos pisos, reconocibles como concebidos exclusivamente para transportar ganado bovino.	10.0
8716.39.99	Los demás.	20.0
8716.40.99	Los demás remolques y semirremolques.	20.0
8716.90.01	Ejes de remolques y semirremolques o ejes con frenos electromagnéticos (ralentizador).	15.0
8716.90.02	Rodajas para carros de mano.	15.0
8716.90.99	Los demás.	15.0

ARTÍCULO 6.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, estará sujeta al

arancel preferencial señalado a continuación, del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año indicado, y estará exenta del pago de arancel a partir del 1 de julio de 2006:

		Arancel	
Fracción	Descripción	2005	2006
3401.11.01	De tocador (incluso los medicinales).	2.4/1.2	1.2/Exenta
3401.19.99	Los demás.	2.4/1.2	1.2/Exenta
3401.20.01	Jabón en otras formas.	2.4/1.2	1.2/Exenta

ARTÍCULO 7.- La importación de mercancías provenientes de Colombia o de Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo se sujetará a la preferencia arancelaria que se indica, respecto a la tasa arancelaria ad valorem prevista en el artículo 1 de la LIGIE, siempre que las mercancías sean originarias de Colombia o de Venezuela, de conformidad con lo establecido en la Resolución 252 de la ALADI:

		Preferencia arancelaria	
Fracción	Descripción	COLOMBIA	VENEZUELA
0105.11.01	Cuando no necesiten alimento durante su transporte.	28%	28%
0105.11.02	Aves progenitoras recién nacidas, con certificado de alto registro, cuando se importe un máximo de 18,000 cabezas por cada operación.	28%	28%
0105.11.99	Los demás.	28%	28%
0201.10.01	En canales o medias canales.	28%	28%
0201.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	28%	28%
0201.30.01	Deshuesada.	28%	28%
0202.10.01	En canales o medias canales.	28%	28%
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	28%	28%
0202.30.01	Deshuesada.	28%	28%
0203.11.01	En canales o medias canales.	28%	28%
0203.12.01	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	28%	28%
0203.19.99	Las demás.	28%	28%
0203.21.01	En canales o medias canales.	28%	28%
0203.22.01	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	28%	28%
0203.29.99	Las demás.	28%	28%
0206.10.01	De la especie bovina, frescos o refrigerados.	28%	28%
0206.30.01	Pieles de cerdo enteras o en recortes, refrigerados, excepto el cuero precocido en trozos ("pellets").	28%	28%
0206.30.99	Los demás.	28%	28%
0206.41.01	Hígados.	28%	28%
0206.49.01	Pieles de cerdo enteras o en recortes, excepto el cuero precocido en trozos ("pellets").	28%	28%
0206.49.99	Los demás.	28%	28%
0206.80.99	Los demás, frescos o refrigerados.	28%	28%
0206.90.99	Los demás, congelados.	28%	28%
0210.12.01	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	28%	28%
0210.19.99	Las demás.	28%	28%
0210.20.01	Carne de la especie bovina.	28%	28%
0401.10.01	En envases herméticos.	28%	28%
0401.10.99	Los demás.	28%	28%
0401.20.01	En envases herméticos.	28%	28%

0401.20.99	Los demás.	28%	28%
0401.30.01	En envases herméticos.	28%	28%
0401.30.99	Los demás.	28%	28%
0402.91.99	Las demás.	28%	28%
0402.99.99	Las demás.	28%	28%
0404.10.99	Los demás.	28%	28%
0404.90.99	Los demás.	28%	28%
0405.10.01	Mantequilla, cuando el peso incluido el envase inmediato sea inferior o igual a 1 Kg.	28%	100%
0405.10.99	Los demás	28%	100%
0405.20.01	Pastas lácteas para untar.	28%	28%
0405.90.01	Grasa butírica deshidratada	28%	100%
0405.90.99	Los demás	28%	100%
0407.00.03	Huevo fértil	28%	28%
0408.11.01	Secas.	28%	28%
0408.19.99	Las demás.	28%	28%
0408.91.01	Congelados o en polvo.	28%	28%
0408.91.99	Los demás.	28%	28%
0408.99.01	Congelados, excepto lo comprendido en la fracción 0408.99.02.	28%	28%
0408.99.02	Huevos de aves marinas guaneras.	28%	28%
0408.99.99	Los demás.	28%	28%
0702.00.01	Tomates "Cherry".	28%	28%
0702.00.99	Los demás.	28%	28%
0703.10.01	Cebollas.	28%	28%
0703.10.99	Los demás.	28%	28%
0706.10.01	Zanahorias y nabos.	28%	28%
0706.90.99	Los demás.	28%	28%
0708.20.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.).	28%	28%
0708.90.99	Las demás.	28%	28%
0710.21.01	Chícharos (guisantes, arvejas) (<i>Pisum sativum</i>).	28%	28%
0710.22.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.).	28%	28%
0710.29.99	Las demás.	28%	28%
0710.80.01	Cebollas.	28%	28%
0710.80.02	Setas.	28%	28%
0710.80.03	Coles de bruselas (repollitos), cortadas.	28%	28%
0710.80.04	Espárragos, brócolis ("bróccoli") y coliflores.	28%	28%
0710.80.99	Las demás.	28%	28%
0712.20.01	Cebollas.	28%	28%
0713.10.99	Los demás.	28%	28%
0713.20.01	Garbanzos	28%	28%
0713.33.01	Frijol para siembra.	28%	28%
0713.40.01	Lentejas.	28%	28%
0713.50.01	Habas (<i>Vicia faba</i> var. mayor), haba caballar (<i>Vicia faba</i> var. equina) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. minor).	28%	28%
0713.90.99	Las demás.	28%	28%
0803.00.01	Bananas o plátanos, frescos o secos.	28%	28%
0807.11.01	Sandías.	28%	28%

0901.22.01	Descafeinado.	28%	28%
1005.90.02	Elotes.	28%	28%
1006.10.01	Arroz con cáscara (arroz "paddy").	28%	28%
1006.20.01	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	28%	28%
1006.30.01	Denominado grano largo (relación 2:1, o mayor, entre el largo y la anchura del grano).	28%	28%
1006.30.99	Los demás.	28%	28%
1006.40.01	Arroz partido.	28%	28%
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	28%	28%
1102.20.01	Harina de maíz.	28%	28%
1103.11.01	De trigo.	28%	28%
1103.13.01	De maíz.	28%	28%
1108.19.01	Fécula de sagú.	28%	28%
1108.19.99	Los demás.	28%	28%
1202.10.99	Los demás.	28%	28%
1202.20.01	Sin cáscara, incluso quebrantados.	28%	28%
1207.99.01	De cáñamo (Cannabis sativa).	28%	28%
1208.90.02	De girasol.	28%	28%
1211.30.01	Hojas de coca.	28%	28%
1302.19.01	De helecho macho.	28%	28%
1302.19.10	De cáscara de nuez de cajú, en bruto.	28%	28%
1302.19.11	De cáscara de nuez de cajú, refinados.	28%	28%
1404.20.01	Línteres de algodón.	28%	28%
1503.00.01	Oleoestearina.	28%	28%
1503.00.99	Los demás.	28%	28%
1506.00.01	De pie de buey, refinado.	28%	28%
1506.00.02	Grasa o aceite de tortuga.	28%	28%
1506.00.99	Las demás.	28%	28%
1511.10.01	Aceite en bruto.	28%	28%
1511.90.99	Los demás.	28%	28%
1513.21.01	Aceites en bruto.	28%	28%
1513.29.99	Los demás.	28%	28%
1515.30.01	Aceite de ricino y sus fracciones.	28%	28%
1515.90.01	De oiticica.	28%	28%
1516.10.01	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	28%	28%
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	28%	28%
1517.10.01	Margarina, excepto la margarina líquida.	28%	28%
1517.90.01	Grasas alimenticias preparadas a base de manteca de cerdo o sucedáneos de manteca de cerdo.	28%	28%
1517.90.02	Oleomargarina emulsionada.	28%	28%
1517.90.99	Los demás.	28%	28%
1518.00.01	Mezcla de aceites de girasol y oliva, bromados, calidad farmacéutica.	28%	28%
1518.00.02	Aceites animales o vegetales epoxidados.	28%	28%
1518.00.99	Los demás.	28%	28%
1520.00.01	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	28%	28%
1601.00.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo)	28%	100%
1601.00.99	Los demás.	28%	100%
1602.10.01	Preparaciones homogeneizadas de gallo, gallina o pavo	28%	100%

	(gallipavo).		
1602.10.99	Las demás preparaciones homogeneizadas.	28%	100%
1602.20.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo)	28%	100%
1602.20.99	Las demás.	28%	100%
1602.31.01	De pavo (gallipavo)	28%	100%
1602.32.01	De gallo o gallina	28%	100%
1602.39.99	Las demás.	28%	100%
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.	28%	100%
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.	28%	100%
1602.49.01	Cuero de cerdo cocido en trozos (pellets).	28%	100%
1602.49.99	Los demás.	28%	100%
1602.50.01	Visceras o labios cocidos, envasados herméticamente.	28%	100%
1602.50.99	Los demás.	28%	100%
1602.90.99	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	28%	100%
1702.11.01	Con un contenido de lactosa igual o superior al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	28%	28%
1702.19.01	Lactosa.	28%	28%
1702.19.99	Los demás.	28%	28%
1702.20.01	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	28%	28%
1702.50.01	Fructosa químicamente pura.	28%	28%
1702.60.01	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.	28%	28%
1702.60.02	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.	28%	28%
1702.60.99	Los demás.	28%	28%
1703.10.01	Melaza, incluso decolorada, excepto lo comprendido en la fracción 1703.10.02.	28%	28%
1703.10.02	Melazas aromatizadas o con adición de colorantes.	28%	28%
1703.90.99	Las demás.	28%	28%
1704.10.01	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertas de azúcar	28%	28%
1704.90.99	Los demás.	28%	28%
1806.10.99	Los demás.	28%	28%
1901.20.01	A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.	28%	28%
1901.20.02	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	28%	28%
1901.20.99	Los demás.	28%	28%
1901.90.01	Extractos de malta.	28%	28%
1901.90.02	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.	28%	28%
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	28%	28%
1901.90.04	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.	28%	28%

1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	28%	28%
1901.90.99	Los demás.	28%	28%
1902.19.99	Las demás.	28%	28%
1902.30.99	Las demás pastas alimenticias.	28%	28%
1904.10.01	Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	28%	28%
1904.20.01	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	28%	28%
1905.10.01	Pan crujiente llamado "Knäckebröt".	28%	28%
1905.20.01	Pan de especias.	28%	28%
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	28%	28%
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	28%	28%
1905.40.01	Pan tostado y productos similares tostados.	28%	28%
1905.90.01	Sellos para medicamentos.	28%	28%
1905.90.99	Los demás.	80%	28%
2001.90.01	Pimientos (<i>Capsicum annum</i>).	28%	28%
2001.90.02	Cebollas.	28%	28%
2001.90.03	Las demás hortalizas (incluso "silvestres").	28%	28%
2001.90.99	Las demás.	28%	28%
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	28%	28%
2002.90.99	Los demás.	28%	28%
2004.90.01	Antipasto.	28%	28%
2004.90.02	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles).	28%	28%
2004.90.99	Las demás.	28%	28%
2005.40.01	Chícharos (arvejas, guisantes) (<i>Pisum sativum</i>).	28%	28%
2005.51.01	Desvainados.	28%	28%
2005.59.99	Los demás.	28%	28%
2005.60.01	Espárragos.	28%	28%
2005.90.01	Pimientos (<i>Capsicum annum</i>).	28%	28%
2005.90.99	Las demás.	28%	28%
2006.00.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>).	28%	28%
2006.00.02	Espárragos.	28%	28%
2006.00.03	Las demás hortalizas (incluso "silvestres") congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones 2006.00.01 y 2006.00.02.	28%	28%
2006.00.99	Los demás.	28%	28%
2007.10.01	Preparaciones homogeneizadas.	28%	28%
2007.91.01	De agrios (cítricos).	28%	28%
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	28%	28%
2007.99.02	Jaleas, destinadas a diabéticos.	28%	28%
2007.99.03	Purés o pastas destinadas a diabéticos.	28%	28%
2007.99.04	Mermeladas, excepto lo comprendido en la fracción 2007.99.01.	28%	28%
2007.99.99	Los demás.	28%	28%
2009.50.01	Jugo de tomate.	28%	28%
2102.10.01	Deshidratadas, cuando contengan hasta el 10% de humedad.	28%	28%

2102.10.02	De tórua.	28%	28%
2102.10.99	Las demás.	28%	28%
2102.20.01	Levaduras de tórua.	28%	28%
2102.20.99	Las demás.	28%	28%
2102.30.01	Polvos de levantar u hornear preparados.	28%	28%
2103.20.01	"Ketchup".	28%	28%
2103.20.99	Las demás.	28%	28%
2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.	28%	28%
2106.90.02	Preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	28%	28%
2106.90.03	Autolizado de levadura.	28%	28%
2106.90.04	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí; almidón de tapioca, azúcar, vitaminas y minerales.	28%	28%
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	28%	28%
2106.90.06	Concentrados de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza (incluso "silvestres"), enriquecidos con minerales o vitaminas.	28%	28%
2106.90.07	Mezclas de jugos concentrados de frutas, legumbres u hortalizas (incluso "silvestres"), enriquecidos con minerales o vitaminas.	28%	28%
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	28%	28%
2106.90.09	Preparaciones a base de huevo.	28%	28%
2106.90.99	Las demás.	28%	28%
2202.10.01	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	28%	28%
2202.90.01	A base de ginseng y jalea real.	28%	28%
2202.90.02	A base de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza (incluso "silvestres"), enriquecidos con minerales o vitaminas.	28%	28%
2202.90.03	A base de mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas (incluso "silvestres"), enriquecidos con minerales o vitaminas.	28%	28%
2202.90.04	Que contengan leche.	28%	28%
2202.90.99	Las demás.	28%	28%
2207.10.01	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	28%	28%
2207.20.01	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	28%	28%
2302.40.99	De los demás cereales.	28%	28%
2306.10.01	De semillas de algodón.	28%	28%
2306.30.01	De semillas de girasol.	28%	28%
2306.70.01	De germen de maíz.	28%	28%
2306.90.99	Los demás.	28%	28%
2308.00.99	Los demás.	28%	28%
2309.10.01	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	28%	28%
2309.90.01	Alimentos preparados para aves de corral consistentes en mezclas de semillas de distintas variedades vegetales trituradas.	28%	28%
2309.90.02	Pasturas, aun cuando estén adicionadas de materias minerales.	28%	28%

2309.90.03	Preparados forrajeros azucarados, de pulpa de remolacha adicionada con melaza.	28%	28%
2309.90.04	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato.	28%	28%
2309.90.05	Preparación estimulante a base de 2% como máximo de vitamina H.	28%	28%
2309.90.06	Preparación para la elaboración de alimentos balanceados, obtenida por reacción de sosa cáustica, ácido fosfórico y dolomita.	28%	28%
2309.90.07	Preparados concentrados, para la elaboración de alimentos balanceados, excepto lo comprendido en las fracciones 2309.90.10 y 2309.90.11.	28%	28%
2309.90.08	Sustituto de leche para becerros a base de caseína, leche en polvo, grasa animal, lecitina de soya, vitaminas, minerales y antibióticos, excepto lo comprendido en las fracciones 2309.90.10 y 2309.90.11.	28%	28%
2309.90.10	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual al 50%, en peso.	28%	28%
2309.90.11	Alimentos preparados con un contenido de productos lácteos superior al 50%, en peso.	28%	28%
2309.90.99	Los demás.	28%	28%
2905.45.01	Glicerol, excepto grado dinamita.	85%	28%
2905.45.99	Los demás.	28%	28%
2918.14.01	Acido cítrico.	28%	28%
2918.15.01	Citrato de sodio.	28%	28%
2918.15.02	Citrato férrico amónico.	28%	28%
2918.15.03	Citrato de litio.	28%	28%
2918.15.04	Ferrocitrato de calcio.	28%	28%
2918.15.05	Sales del ácido cítrico, excepto lo comprendido en las fracciones 2918.15.01, 2918.15.02, 2918.15.03 y 2918.15.04.	28%	28%
2918.15.99	Los demás.	28%	28%
2936.27.01	Vitamina C (Ácido ascórbico) y sus sales.	28%	28%
2936.27.99	Los demás.	28%	28%
2936.90.03	Ascorbato de nicotinamida.	28%	28%
3823.11.01	Ácido esteárico (Estearina).	28%	28%
3823.12.01	Ácido oleico (Oleína), excepto lo comprendido en la fracción 3823.12.02.	28%	28%
3823.13.01	Acidos grasos del "tall oil".	28%	28%
3823.19.01	Aceites ácidos del refinado.	28%	28%
3823.19.99	Los demás.	28%	28%
3903.11.01	Expandible.	28%	28%
3903.19.01	Homopolímero de alfa metilestireno.	28%	28%
3903.19.02	Poliestireno cristal.	28%	28%
3903.19.99	Los demás.	28%	28%
3903.20.01	Copolímero de (estireno-acrilonitrilo) (SAN).	28%	28%
3903.30.01	Copolímeros de (acrilonitrilobutadieno- estireno) (ABS).	28%	28%
3903.90.01	Copolímeros de (estireno-vinilo).	28%	28%
3903.90.02	Copolímeros de (estireno-maleico).	28%	28%
3903.90.03	Copolímero clorometilado de (estireno-divinil- benceno).	28%	28%
3903.90.04	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.	28%	28%
3903.90.05	Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 3903.90.04.	28%	28%
3903.90.99	Los demás.	28%	28%

5201.00.02	Sin pepita, de fibra con más de 29 mm. de longitud	60%	28%
5402.33.01	De poliésteres.	100%	80%
5402.69.99	Los demás.	100%	55%

ARTÍCULO 8.- La importación de mercancías originarias, provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas en este artículo, estará sujeta a la preferencia arancelaria que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Preferencia arancelaria	Modalidad de la mercancía
1005.90.03	28%	Diferente a: en grano con cáscara.
1005.90.04	28%	Diferente a: en grano con cáscara.
1005.90.99	28%	Diferente a: en grano, con cáscara.
1107.10.01	28%	Solamente molida.
1107.20.01	28%	Solamente molida.
1208.90.99	28%	De lino.
1302.19.99	28%	De pireto.
1502.00.01	28%	De la especie ovina y caprina.
1520.00.01	75%	Glicerina en bruto.
1702.90.99	28%	Sucedáneos de la miel; azúcar y melaza caramelizados y azúcares aromatizados o coloreados.
1704.10.01	100%	Gomas de mascar (chicles) recubiertas de azúcar y gomas de grenetina y malvavisco
1704.90.99	100%	Gomas de grenetina y malvavisco.
1806.32.01	100%	Chocolates sin rellenar, con un contenido menor o igual a 35% en volumen de azúcar.
1905.31.01	80%	Galletas no envasadas herméticamente, excepto palitos de maíz y queso.
2103.90.99	28%	Mayonesa
2303.20.01	28%	Pulpa de remolacha seca.
2905.45.01	85%	Glicerol, excepto grado dinamita.
3903.90.04	100%	Cis-poliisopreno (IR), tioplastos (polisulfuros) (TM) y poli - clorobutadieno - acrílico nitrilo (NCR).
3903.90.04	100%	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.
5201.00.01	60%	De fibra con más de 29 mm. de longitud.
8413.50.99	100%	Cilindros maestros hidráulicos o de pistón
8421.39.99	100%	Convertidores catalíticos
8425.42.02	100%	Hasta 12 kg. de peso
8425.42.99	100%	Hasta 12 kg. de peso
8481.80.99	100%	Válvulas para neumáticos
8547.10.99	100%	Cuerpos de bujías de cerámica

ARTÍCULO 9.- La importación de mercancías originarias, provenientes de Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas en este artículo, estará sujeta a la preferencia arancelaria que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Preferencia arancelaria	Modalidad de la mercancía
1005.90.03	28%	Diferente a: en grano, con cáscara.
1005.90.04	28%	Diferente a: en grano, con cáscara.
1005.90.99	28%	Diferente a: en grano, con cáscara.
1006.20.01	80%	Arroz pulido.
1006.30.01	80%	Arroz pulido.
1006.30.99	80%	Arroz pulido.

1107.10.01	28%	Solamente molida.
1107.20.01	28%	Solamente molida.
1208.90.99	28%	De lino.
1302.19.99	28%	De pireto.
1502.00.01	28%	De la especie ovina y caprina.
1702.90.99	28%	Sucedáneos de la miel; azúcar y melaza caramelizados y azúcares aromatizados o coloreados
1704.10.01	100%	Gomas de mascar (chicles) recubiertas de azúcar y gomas de grenetina y malvavisco
1704.90.99	100%	Gomas de grenetina y malvavisco.
1806.32.01	100%	Chocolates sin rellenar, con un contenido menor o igual a 35% en volumen de azúcar.
1901.90.99	45%	Preparados para la alimentación infantil, excepto harinas lacteadas.
2002.90.99	45%	Pulpa de tomate.
2007.91.01	85%	Mermeladas, excepto destinadas a diabéticos.
2007.99.04	85%	Mermeladas, excepto destinadas a diabéticos.
2007.99.99	80%	Purés y pastas de guayaba, tamarindo, papaya (lechosa), mango o guanábana, excepto para diabéticos.
2009.11.01	45%	Concentrado de naranja con grado de concentración 65 brix.
2009.12.01	45%	Concentrado de naranja con grado de concentración de 65 brix.
2009.12.99	45%	Concentrado de naranja con grado de concentración de 65 brix.
2009.19.01	45%	Concentrado de naranja con grado de concentración de 65 brix.
2009.19.99	45%	Concentrado de naranja con grado de concentración 65 brix.
2103.90.99	28%	Mayonesa.
2303.20.01	28%	Pulpa de remolacha seca.
3903.90.04	100%	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.
5402.31.01	80%	De nylon 6.
5402.32.01	80%	De nylon 6.
5402.39.99	55%	De poliuretano (spandex).
5402.41.04	100%	Hilados de poy de filamento de nylon 6.
5402.42.01	80%	Hilados de poy de poliéster.
5402.43.01	80%	Hilados de poy de poliéster.
5402.43.02	80%	Hilados de poy de poliéster.
5402.43.99	80%	Hilados de poy de poliéster.
5402.49.01	55%	Hilados de poliuretano (spandex), sin texturar.
5402.49.02	55%	Hilados de poliuretano (spandex), sin texturar.
5402.49.03	55%	Hilados de poliuretano (spandex), sin texturar.
5402.51.99	80%	Filamento continuo de nylon 6.
5402.59.99	55%	De poliuretano (spandex) sin texturar, de 44.4 a 1,887 DTEX (40 a 1,700 deniers).
5402.61.99	100%	Hilados de poy de filamento de nylon 6.
5402.61.99	100%	Poy de filamento de nylon 6, excepto de 44.4 DTEX (40 deniers) y 34 filamentos, y de aramidas.
5402.61.99	100%	Filamento continuo de nylon 6.
5402.69.99	55%	De poliuretano (spandex) sin texturar, de 44.4 a 1,887 DTEX (40 a 1,700 deniers).
5403.20.01	60%	Filamentos de acetato de celulosa.
5403.33.01	60%	Filamentos de acetato de celulosa.
5403.42.01	60%	Filamentos de acetato de celulosa.
5404.10.05	60%	De poliuretanos.
5404.10.99	60%	De poliuretanos.

5408.10.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.21.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.22.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.23.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.31.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.32.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.33.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.34.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5501.90.99	60%	De poliuretano.
5502.00.01	60%	Mechas de rayón acetato para filtros de cigarrillos.
5503.90.01	60%	De poliuretano.
5503.90.99	60%	De poliuretano.
5509.41.01	60%	De poliuretano.
5509.42.01	60%	De poliuretano.
5601.21.99	75%	Hisopos.
5601.22.99	75%	Hisopos.
5604.10.01	85%	Hilos de caucho.
5803.90.99	55%	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan menos de 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.

ARTÍCULO 10.- La importación de mercancías originarias, provenientes de Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas en este artículo, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
8705.40.01	9.0	Vehículos hormigoneros hasta 5 toneladas.
8708.31.99	3.5	Guarniciones montadas para órganos de frenos, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.39.03	3.5	Discos para frenos, de hasta 12 pulgadas de diámetro, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.39.99	5.3	Tambores para frenos, de hasta 12 pulgadas de diámetro, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.70.01	15.0	Aros, eperadores o arañas para ruedas de artillería.
8708.70.04	3.7	Ruedas (rines), para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.70.99	5.2	Aros, eperadores o arañas para ruedas de artillería, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.80.01	3.5	Amortiguadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.

8708.80.99	5.2	Amortiguadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.93.99	1.5	Discos de embrague, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.21	3.7	Barras estabilizadoras para suspensión, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.22	3.7	Barras estabilizadoras para suspensión, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.33	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.34	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.36	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.37	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.38	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.39	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.40	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.41	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.42	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.43	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.44	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.99	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.

ARTÍCULO 11.- La importación de mercancías originarias, provenientes de Colombia o de Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas en este artículo, estará sujeta al arancel preferencial señalado a continuación para cada una de ellas, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año indicado y estará exenta de arancel a partir del 1 de enero de 2007:

Arancel

Fracción	2005	2006	Descripción
8701.20.01	2.6	1.3	Con chasis (bastidor), y con peso bruto vehicular superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.02	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.03	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.04	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.05	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.06	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.99	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.02	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.03	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.

8704.32.04	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.05	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.06	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.99	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.90.99	2.6	1.3	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.

ARTÍCULO 12.- La importación de mercancías provenientes de Venezuela, comprendidas en los capítulos 50 a 63 de la Tarifa, recibirán una preferencia arancelaria de 28%, respecto a la tasa arancelaria prevista en el artículo 1 de la LIGIE, siempre que las mercancías sean originarias de Venezuela, de conformidad con lo establecido en la Resolución 252 de la ALADI, excepto las fracciones correspondientes a estos capítulos que se señalan en el artículo 9 de este Decreto.

ARTÍCULO 13.- Lo dispuesto en el presente Decreto no libera del cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias en los términos de la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2005.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53, 54, 55 y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 3, 4, 5 fracción XVI, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 asigna para el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) un monto específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía;

Que los recursos del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad se deben destinar a actividades prioritarias de interés general con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para la promoción del desarrollo empresarial de las personas que presenten proyectos productivos viables, con el fin de mejorar su calidad de vida mediante la generación de ingresos y empleos;

Que en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, las presentes Reglas de Operación de FONAES deberán identificar a la Población Objetivo; prever montos máximos por Beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto; que dichos montos y porcentajes se deben establecer con base en criterios redistributivos, procurando la equidad entre regiones y entidades federativas, la equidad de género y sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Que con el objeto de optimizar los recursos federales, FONAES buscará que los Beneficiarios obtengan su autosuficiencia y, de esta manera, conseguir una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, evitando la duplicación en el ejercicio de los recursos, mediante la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, previniendo la temporalidad en el otorgamiento de aquéllos, y

Que de conformidad con todo lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, mismas que han sido autorizadas en

términos del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad como a continuación se indica:

INDICE

1. Antecedentes
2. Presentación
- 2.1. Modelo de Consolidación Empresarial y Desarrollo FONAES
3. Objetivos
- 3.1. General
- 3.2. Específicos
4. Lineamientos Generales
- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Tipos de Apoyo
- 4.3.1. Formación de Capital Productivo
- 4.3.1.1. Capital de Trabajo Solidario (CTS)
- 4.3.1.2. Capital Social de Riesgo (CSR)
- 4.3.1.3. Apoyo para Capitalización al Comercio, la Industria y Servicios (ACCIS)
- 4.3.1.4. Comercializadora Social
- 4.3.1.5. Impulso Productivo de la Mujer (IPM)
- 4.3.1.6. Apoyo para Capitalización Productiva
- 4.3.2. Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos
- 4.3.3. Facultamiento Empresarial
- 4.3.3.1. Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE)
- 4.3.3.2. PROCOMER
- 4.4. Esquema de Revolvencia
- 4.5. Beneficiarios
- 4.5.1. Criterios de Selección de Beneficiarios
- 4.5.2. Transparencia
- 4.5.3. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes
- 4.6. Convenios suscritos con FONAES
- 4.6.1. Modificación y Rescisión de Convenios
- 4.6.1.1. Rescisión, Modificación y/o Terminación Anticipada de los Convenios
- 4.6.1.1.1. Rescisión de los Convenios
- 4.6.1.1.2. Modificación de los Convenios
- 4.6.1.1.3. Terminación Anticipada de los Convenios
- 4.6.1.2. Dictamen de Comprobación de la Aplicación de Recursos
5. Coordinación Institucional

- 5.1. Instancia de Participación Ciudadana
- 5.2. Instancia Ejecutora
- 5.3. Instancias Normativas
- 5.4. Instancias de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación
- 6.1. Difusión
- 6.2. Promoción
- 6.3. Ejecución
- 6.3.1. Operación
- 6.3.2. Comprobación de la Aplicación de los Recursos por los Beneficiarios
- 6.3.3. Seguimiento
- 6.4. Contraloría Social
- 7. Registro de Operaciones Programático-Presupuestales
- 7.1. Avance Físico-Financiero
- 7.2. Cierre del Ejercicio
- 8. Evaluación Institucional
- 8.1. Interna
- 8.2. Externa
- 9. Indicadores
- 9.1. Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría
- 10.1. Atribuciones
- 10.2. Objetivo
- 10.3. Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias
- 11.1. Mecanismo, Instancias y Canales

Transitorios

Anexos:

- I. Definiciones y Glosario de Términos;
- II. Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivos;
- III. Términos de Referencia para la Elaboración de Perfil de Inversión;
- IV. Términos de Referencia para la Elaboración de Proyecto de Viabilidad Financiera de Empresa Social de Financiamiento (ESF);
- V. Términos de Referencia para la Elaboración de Programa de Trabajo de una Empresa Social de Capitalización (ESC);
- VI. Lineamientos Generales de Operación para Otorgamiento de Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos;
- VII. Cédula de Solicitud de Apoyo de Facultamiento Empresarial, y
- VIII. Mecánica General de Operación de las ESC.

1. Antecedentes

El Gobierno Federal, mediante decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de diciembre de 1991, creó el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, responsable de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y el Fondo de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2003, asigna recursos al programa que llama Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, dichas figuras son reconocidas y denominadas FONAES. Este Órgano Desconcentrado está sectorizado en la Secretaría de Economía, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000.

El Gobierno de la República, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece entre sus áreas de prioridad el Crecimiento con Calidad, que conlleva el impulso a la capacidad e iniciativa emprendedora de los ciudadanos para la creación y consolidación de proyectos productivos incluyentes, que aumenten la cohesión social, fomenten la participación de diversos grupos de la sociedad e impulsen un desarrollo regional equilibrado.

FONAES impulsa al crecimiento con calidad, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, con un enfoque incluyente y participativo, generando oportunidades de empleo y la formación empresarial de la Población Objetivo que beneficia.

Las presentes Reglas de Operación dan cumplimiento a las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, al Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, vigente para el ejercicio del año 2004, en términos de lo dispuesto en el citado decreto y al Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos.

2. Presentación

En México existen formas de organización social y productiva que vinculan a los sectores tradicionalmente excluidos del desarrollo económico nacional, que dan respuesta a sus propias necesidades basados en los intereses locales y regionales. Estos sectores, integrados por personas físicas o morales cuentan con la capacidad de evolucionar hacia el asociacionismo gremial o productivo y crear sus propios esquemas de financiamiento que les permita insertarse en el desarrollo económico de manera formal y permanente, pero sin perder la base social que los sustenta.

El reto de crecer con calidad requiere la construcción de un modelo económico, capaz de incorporar al desarrollo a estos grupos. Así, la Secretaría de Economía participa decididamente fomentando la organización y constitución de empresas sociales cuyo objeto sea la producción, servicios y la distribución.

Con doce años de experiencia en la organización, desarrollo empresarial y financiamiento de productores, FONAES reconoce la capacidad de sus beneficiarios de generar sus propias redes de financiamiento, lo que motiva, en el ejercicio de sus facultades y con apego a su objetivo, la reorientación de los mecanismos de recuperación tradicionales a nuevos esquemas de revolvencia de los propios beneficiarios, lo que fortalecerá su independencia económica.

Su apoyo e instrumentación permite lograr una mayor equidad y cohesión social en el diseño y desarrollo de iniciativas de beneficio individual y colectivo, que conllevan la complementación de factores económicos y sociales para alcanzar un beneficio común, a través del desarrollo de aquellas formas de organización productiva que se fundamenten en principios cooperativistas y solidarios para desempeñar una actividad empresarial, en términos rentables, sustentables y competitivos en su entorno.

FONAES también impulsa la política dirigida a incentivar la fusión de Empresas Sociales de Financiamiento en su modalidad de Cajas Solidarias, a fin de lograr su fortalecimiento y consolidación, de tal forma que logren encaminarse a cumplir con las disposiciones legales vigentes en el sector de ahorro y crédito popular.

FONAES para potenciar la actividad productiva de las mujeres y de personas con capacidades diferentes, aplica políticas a favor de la equidad.

Asimismo, FONAES busca complementar las acciones y los recursos del Gobierno Federal, en un marco de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de Gobierno. Especial énfasis se otorga a la coordinación de acciones con los Programas que incidan en el crecimiento con calidad y el desarrollo social y humano, para lograr un mayor impacto en la atención de la Población Objetivo.

2.1. Modelo de Consolidación Empresarial y Desarrollo FONAES

La finalidad de este Modelo de Desarrollo Económico del Sector Social es articular el desarrollo económico con el desarrollo humano, entre los mercados y los ingresos familiares, de manera incluyente y sustentable; para crear oportunidades de formar un patrimonio y dar a las familias un mejor nivel de vida y un mejor futuro.

Este Modelo permite que la población objetivo acceda a los apoyos del Programa. FONAES basa su participación en proyectos de inversión productiva que sean viables y sustentables, impulsando la formación de capital productivo y el facultamiento empresarial para desarrollar habilidades y capacidades de sus integrantes, así como lograr su participación en los mercados en condiciones competitivas, promoviendo y fomentando que sus beneficiarios:

- ☐ Se constituyan en Empresas Sociales;
- ☐ Potencien su capital social;
- ☐ Desarrollen sus habilidades y adopten nuevas tecnologías;
- ☐ Se integren en gremios;
- ☐ Constituyan figuras asociativas de segundo y tercer nivel que promuevan su integración a cadenas de valor;
- ☐ Se organicen para generar sus propios esquemas de capitalización y financiamiento,
- ☐ Impacten en el desarrollo local y regional.

El acompañamiento empresarial constituye la vertebración de este Modelo, al impulsar la consolidación y desarrollo productivo de la Empresa Social.

Asimismo, bajo una política que privilegia el autofinanciamiento y el asociacionismo, FONAES promueve la captación y revolvencia de los Apoyos de Capital otorgados a los beneficiarios de éstos, a través del fomento de la constitución voluntaria y consolidación de las Empresas Sociales de Capitalización, que integradas mayoritariamente por los beneficiarios de dichos apoyos, tengan por objeto promover la creación y el diseño de la operación de entidades e instrumentos financieros y/o el acceso a esquemas de la banca de desarrollo y comercial, en beneficio de sus socios.

3. Objetivos

3.1. General

- ☐ Impulsar el trabajo productivo y empresarial de la población rural, campesinos, indígenas y grupos de áreas urbanas del sector social, mediante los apoyos que se otorgan.

3.2. Específicos

Fomentar y Promover:

- ☐ La formación de capital productivo a través del apoyo para proyectos viables y sustentables;
- ☐ El facultamiento empresarial;
- ☐ El asociacionismo productivo, gremial y financiero;
- ☐ La formación de grupos y empresas de mujeres con proyectos productivos, y
- ☐ El apoyo a grupos y empresas con sentido de equidad.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

FONAES cuenta con Representaciones en los 31 Estados y el Distrito Federal y oficinas regionales, con focalización regional y/o sectorial.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Beneficiario o instancia gestora, el FONAES podrá ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección.

Lo anterior, sin perjuicio de la información a que los Beneficiarios o instancias gestoras están obligados a entregar en términos de estas Reglas de Operación, el convenio que al efecto suscriban y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.2. Población Objetivo

Es la población rural, campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del Sector Social, que a través de un proyecto productivo, demuestren su capacidad organizativa, productiva y empresarial; y que tengan escasez de recursos para implementar sus proyectos.

4.3. Tipos de Apoyo

4.3.1. Formación de Capital Productivo

FONAES fomenta y promueve la formación de capital productivo, otorgando apoyo directo con un sentido de participación complementaria, para que los productores puedan aprovechar sus activos y experiencias, a través de sus propias iniciativas reflejadas en un Proyecto Productivo de Inversión viable, que es la base de la concertación con FONAES.

Características Generales:

- A.** Los apoyos se podrán utilizar para incrementar el activo fijo, capital de trabajo y activos diferidos, excepto para el caso del instrumento Capital de Trabajo Solidario, en donde sólo se utilizará para capital de trabajo. En ningún caso se utilizarán para rescatar carteras vencidas o pagar pasivos;
- B.** Los apoyos se dividen según la actividad que desarrollan los solicitantes y sus necesidades específicas de financiamiento;
- C.** Estos Apoyos tendrán revolvencia a través de las Empresas Sociales de Capitalización de los propios beneficiarios, con excepción de los apoyos otorgados directamente a Empresas Sociales de Financiamiento y Empresas Sociales de Capitalización, que no serán revolventes y que se incorporarán a su patrimonio para el fortalecimiento y consolidación;
- D.** Las Empresas Sociales de Capitalización podrán desarrollar el esquema de revolvencia aplicando una tasa de interés real positiva que permita preservar en el tiempo el valor de los recursos revolventes y cubrir sus gastos de operación;
- E.** Los montos y plazos máximos de revolvencia se describen por modalidad de apoyo;
- F.** La adquisición de terrenos no es permitida con los recursos de FONAES, salvo en los casos de proyectos de Agroindustria Rural e Industria Extractiva de transformación y de Procesos, Comercializadoras y sólo para la instalación de su infraestructura;
- G.** Los apoyos para la Formación de Capital Productivo se podrán otorgar hasta por dos ocasiones como máximo por beneficiario. El segundo apoyo será de carácter extraordinario cuando éste se justifique para consolidar el mismo proyecto autorizado originalmente y se encuentre al corriente en su compromiso de revolvencia; ambos apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal. A las Empresas Sociales de Financiamiento y a las Empresas Sociales de Capitalización, en su calidad de instancias gestoras de los apoyos, se les podrá otorgar apoyo por una sola ocasión;

En el caso de beneficiarios que aún mantengan adeudos pendientes con FONAES, por concepto de apoyos anteriores, éste será considerado como primer apoyo, siempre y cuando no exista imposibilidad de reintegro por caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso no aplicará dicha consideración;

- H.** Los apoyos que se otorguen a las sucursales de las Empresas Sociales de Financiamiento y Empresas Sociales de Capitalización se otorgarán por sucursal y hasta por una sola ocasión. Este mismo supuesto aplica para las Empresas Sociales de Financiamiento por cada fusión de otra caja solidaria que realicen;
- I.** Los apoyos se entregan conforme al programa de ministraciones acordado, y podrán ser reprogramados;

- J. La revolvencia de los recursos otorgados por FONAES se determinará con base al flujo neto de efectivo del proyecto, sin exceder los plazos máximos señalados para cada instrumento;
- K. Estos apoyos pueden ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados sin perjuicio de otras disposiciones aplicables en el marco del numeral 5 "Coordinación Institucional" de las presentes Reglas de Operación;
- L. No se otorgarán nuevos apoyos a aquellos beneficiarios, que por causas imputables a ellos, no cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con los compromisos de revolvencia de los recursos, y
- M. En el caso de las Empresas Sociales de Capitalización y de Financiamiento, FONAES otorgará un registro que será renovable anualmente y que estará condicionado a que éstas operen conforme al numeral 4.4 y que hayan cumplido con los requerimientos de información que solicite FONAES o cualquier otra autoridad competente.

Atención a Empresas Sociales Integradas por Personas con Discapacidad

FONAES brindará un trato preferencial en la atención a grupos y empresas sociales integradas mayoritariamente por personas con discapacidades y participará hasta con el 80% del valor total de sus proyectos con los instrumentos del tipo de apoyo de "Formación de Capital Productivo", excepto Capital de Trabajo Solidario, en el que su participación será de hasta el 100%.

Requisitos Generales para las solicitudes

- A. Presentar la documentación que acredite al solicitante y/o su representante:

Empresa Social: documentación legal que acredite el registro correspondiente de la empresa y de su representante; de este último incluyendo identificación oficial, y padrón de socios con CURP. Presentar la cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), o copia del trámite iniciado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Empresa Social de Capitalización: además de presentar la documentación legal requerida para la empresa social deberá acreditar lo siguiente:

- √ Acreditar con la documentación legal correspondiente, haber concertado con los beneficiarios del FONAES la revolvencia de los apoyos de capital en dicha empresa social por un monto total mínimo de diez millones de pesos y haber ingresado a la misma, por concepto de revolvencia líquida de los apoyos de capital, por lo menos un millón de pesos.

En el caso de sucursales de una ESC, cada una de éstas deberá contar con una revolvencia concertada con los beneficiarios por un mínimo de cinco millones de pesos y haber ingresado por concepto de revolvencia líquida por lo menos quinientos mil pesos;

- √ Que los estatutos de la ESC permitan cumplir con lo señalado en el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operación, y

- √ Presentar Programa de Trabajo para autorización del FONAES, integrado conforme al Anexo V;

Grupo Social: acta de asamblea general donde se forme el grupo y acta de asamblea general donde se designe al Representante Social, identificación oficial de este último, padrón de integrantes con CURP y Carta compromiso de constitución legal; presentar carta de intención de constituirse en persona jurídica mercantil. En caso de incumplir este compromiso en un plazo no mayor de seis meses a partir de haber recibido el apoyo, deberá reintegrar, en su caso, los recursos que se hubieran otorgado para tal fin.

Para el Grupo Social y la Empresa Social: Presentar acta de asamblea donde se especifique la decisión de la Empresa Social o del Grupo Social de concertar el apoyo con FONAES.

Persona Física: Registro Federal de Contribuyentes de persona física con actividad empresarial, identificación oficial y CURP o constancia de trámite de esta última.

En caso de que alguno(s) de los solicitantes no cuenten con la CURP, podrá iniciarse la gestión y, en su caso, recibir el apoyo en tanto tramitan su obtención, por lo que la CURP no es un requisito de elegibilidad.

- B. Acreditar la facultad del representante social o legal de gestión para el apoyo de sus representados, conforme a sus acuerdos o estatutos vigentes;

- C. Los solicitantes deberán contar con la documentación legal que acredite la disponibilidad de los recursos naturales o materiales que comprometen para el desarrollo del proyecto;

Los documentos para acreditar la propiedad, posesión o concesión de los recursos, pueden ser: certificados agrarios, certificados de derechos parcelarios y de uso común, títulos de concesión, contrato de comodato, escrituras o facturas, así como todo documento legal y de uso común que acredite la posesión y/o usufructo de los bienes susceptibles de explotación, a nombre de los socios y/o de la Empresa. En caso de que el solicitante no cuente con documentación para acreditar sus aportaciones diferentes de bienes inmuebles, podrán entregar constancia de existencia de los bienes, avalada por una autoridad o fedatario local, presidente municipal, comisariado ejidal, juez, notario o corredor público. Así como acreditar la aportación en efectivo cuando así se requiera;

- D. Cédula de Solicitud emitida por FONAES, firmada por el representante legal o social del solicitante;
- E. Presentación de un perfil de inversión o proyecto productivo de inversión, según sea el caso, que justifique el monto requerido y demostrar la viabilidad técnica, financiera, operativa y de mercado, que deberá integrarse de acuerdo a los Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivos, que se incorporan como Anexo II de las presentes Reglas de Operación o los términos de Referencia para Elaboración de Perfil que se incorporan como Anexo III. En caso de Empresas Sociales de Financiamiento, será conforme a lo estipulado en el Anexo IV; para el caso de grupos sociales, invariablemente el perfil de inversión contendrá la previsión de los recursos para su constitución legal. Tratándose de una Empresa Social de Capitalización, presentará un Programa de Trabajo que demuestre viabilidad financiera, conforme a lo estipulado en el Anexo V;
- F. En los casos en que la estructura financiera incluya aportaciones de otras instituciones y/o organismos públicos o privados, se deberán especificar dichas aportaciones; en estos casos, FONAES podrá colaborar con los solicitantes en su gestión ante otras instancias para la mezcla de recursos;
- G. Presentar, en su caso, constancia expedida por la ESC correspondiente de estar al corriente en sus obligaciones de revolvencia;
- H. Previo a recibir el apoyo, en caso de que se autorice, proporcionar el número de la cuenta de cheques a nombre del Beneficiario, donde podrán depositar los recursos del apoyo; tratándose de Grupos Sociales, la cuenta de cheques deberá ser mancomunada del Responsable Social y otro integrante que se elija;
- I. Conocer y aceptar los derechos y obligaciones que se contraen en caso de ser autorizado el apoyo solicitado;
- J. De ser autorizado el apoyo, previo a su entrega, proporcionar constancia original de su participación en calidad de socio en una Empresa Social de Capitalización, y
- K. Además de lo enunciado, se aplicará lo señalado en las características específicas de cada instrumento.

4.3.1.1. Capital de Trabajo Solidario (CTS)

Apoyo para iniciar la formación de capital productivo de los Grupos Sociales.

Características Específicas.

- A. Los recursos se destinarán para capital de trabajo, en ningún caso para la adquisición de activo fijo (terrenos, edificios o construcciones; así como tampoco para la adquisición de equipo de transporte, mobiliario y equipo, equipo de cómputo y todos aquellos bienes considerados como activo fijo), y hasta cinco mil pesos para gastos de constitución legal en una figura jurídica mercantil que deberá formalizarse en un plazo no mayor de seis meses a partir de haber recibido el apoyo;
- B. Requiere presentación de Perfil de Inversión, integrado conforme al Anexo III de las presentes Reglas de Operación;
- C. Montos y Plazos Máximos por actividad y proyecto:
- i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y

ii. El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar con estricto apego a las presentes Reglas de Operación proyectos hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en esta tabla. En estos casos requerirá de la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de los recursos.

Vertiente productiva	Monto autorizable por el representante estatal (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años
Pecuaría	220.0	2
Forestal	220.0	2
Pesquera	220.0	2
Acuícola	220.0	2
Agrícola	500.0	2
Extractiva	500.0	2
Acopio y Comercialización	500.0	2

4.3.1.2. Capital Social de Riesgo (CSR)

Apoyo destinado a la formación de capital social de las Empresas Sociales relacionadas con las Ramas de Actividad Primaria, incluyendo su desarrollo hacia la Agroindustria Rural o Industria Extractiva de Proceso y de Transformación.

Características Específicas

- A. FONAES apoyará hasta con el 40% del valor total del proyecto;
- B. Requiere presentación de Proyecto Productivo integrado conforme al Anexo II de las presentes reglas de operación;
- C. FONAES podrá autorizar apoyos para la Agroindustria Rural y la Industria Extractiva, siempre que éstas sean integradas por los productores, y
- D. Montos y Plazos Máximos por actividad y proyecto:

i El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y

ii El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar proyectos hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en la siguiente tabla. En el caso de proyectos para la Agroindustria Rural y la Industria Extractiva, siempre que estén ligados a esquemas de impacto regional, el Representante Estatal del FONAES podrá autorizar hasta 5 millones de pesos. Para ambos supuestos se requerirá la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de recursos.

Vertiente productiva	Monto autorizable por el representante estatal (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo
Pecuaría	600.0	3	8
Forestal	600.0	3	8
Pesquera	600.0	2	5
Acuícola	600.0	2	6
Agrícola	600.0	2	8
Extractiva	1,000.0	2	8
Agroindustria Rural	1,000.0	3	8

4.3.1.3. Apoyo para Capitalización al Comercio, la Industria y Servicios (ACCIS)

Es el Apoyo para Personas Físicas, Microempresas Sociales y Empresas Sociales relacionadas con el comercio, la industria y los servicios.

Características Específicas

- A. FONAES destinará hasta un 10% del presupuesto asignado al ACCIS para apoyo a personas físicas; para estas solicitudes se requiere perfil de inversión;

- B.** FONAES participará hasta con el 60% del valor total del proyecto, excepto para la Empresa Social que será hasta el 40%; para estos casos se requiere Proyecto Productivo;
- C.** En el caso de las Empresas Sociales de Financiamiento deberán contar con más de 200 socios y con un Patrimonio mínimo de setecientos mil pesos para la matriz; para apertura de sucursales, el núcleo de socios a atender deberá ser mayor a 100 por sucursal y el patrimonio deberá aumentar cuatrocientos mil pesos por cada sucursal. Para estos casos se requiere Estudio de Viabilidad Financiera de Empresa Social de Financiamiento conforme al Anexo IV, y
- D.** Rangos de Inversión y Plazos Máximos por actividad y proyecto:
- i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes reglas de operación según la siguiente tabla, y
- ii. El Representante Estatal del FONAES autorizará, sólo para proyectos de Empresa Social, hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en la siguiente tabla, en estos casos se requerirá la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de recursos;
- E.** El apoyo que se otorgue a las Empresas Sociales de Financiamiento podrá destinarse, en su caso, para gastos de constitución legal, y
- F.** El Representante Estatal del FONAES autorizará apoyos para la fusión de Empresas Sociales de Financiamiento, en su modalidad de Cajas Solidarias, teniendo como beneficiarios los organismos fusionantes, tantas veces otorgará los apoyos como organismos se considere fusionar, conforme a lo expresado en la siguiente tabla.

Actividad	Monto máximo (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo
Persona Física (autoempleo)	De 30.0 a 50.0	2	2
Micro Empresa Social	De 30.0 a 300.0	2	4
Empresa Social Industria Comercio Servicio	600.0	2	7
Empresas Sociales de Financiamiento o Sucursal Empresa Social de Financiamiento (fusión)	300.0	No aplica revolvencia	No aplica revolvencia
	600.0	No aplica revolvencia	No aplica revolvencia

4.3.1.4. Comercializadora Social

Apoyo a Empresas Sociales para la Comercialización de productos.

Características Específicas

- A.** FONAES apoyará hasta con el 40% del valor total del proyecto;
- B.** Se requiere Proyecto Productivo;
- C.** Que el abasto de la materia prima principal sea adquirida mayoritariamente de terceros en caso de producción primaria y/o de sus mismos socios en otros sectores productivos, y
- D.** Montos y Plazos Máximos por actividad y proyecto:
- i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y
- ii. El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar proyectos ligados a esquemas de impacto regional hasta cinco millones de pesos; con opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de recursos.

Actividad	Monto máximo (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo

Comercialización	1,000.0	2	8

4.3.1.5. Impulso Productivo de la Mujer (IPM)

Apoyo que se otorga a Grupos o Empresas Sociales integradas exclusivamente por mujeres.

Características Específicas

- A. FONAES apoyará hasta con el 80% del valor total del Proyecto;
- B. Se requiere perfil de inversión para Grupos Sociales y Proyecto Productivo para Empresas Sociales;
- C. Los Grupos Sociales tendrán un plazo de seis meses para constituirse en Empresa Social y podrán incluir en su solicitud hasta cinco mil pesos para gastos de constitución;
- D. En este instrumento los segundos apoyos son exclusivos para empresas sociales, y
- E. Montos y Plazos Máximos:
 - i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y
 - ii. El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar con estricto apego a las presentes Reglas de Operación proyectos hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en esta tabla. En estos casos requerirá de la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de los recursos.

Vertiente productiva	Monto autorizable por el representante estatal (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo
		2	4
Pecuaría, Forestal, Pesquera, Acuícola, Agrícola, Agroindustrial, Extractiva, Industria, Comercio y Servicios.	De 30.0 a 300.0		

4.3.1.6. Apoyo para Capitalización Productiva

Son los apoyos que otorga FONAES para promover el fortalecimiento y la consolidación de Empresas Sociales de Capitalización. Primero se constituyen las Empresas Sociales de Capitalización con la generación de compromisos de revolvencia y después se procede a realizar la captación de los recursos.

Características Específicas

- A. El monto máximo de apoyo será por única vez y de hasta quinientos mil pesos por cada Empresa Social de Capitalización o sucursal;
- i. El Representante Estatal del FONAES autorizará con estricto apego a las presentes Reglas de Operación apoyos hasta por 500 mil pesos; los casos que sean de carácter interestatal o nacional, los autorizará el FONAES, a través de la Dirección General correspondiente, y
- ii. Los recursos se utilizarán para la adquisición de activos fijos, capital de trabajo y gastos de inversión o equipamiento diferidos, exceptuando el pago de sueldos y salarios.

4.3.2. Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos

Definición

Es la aportación de subsidios por conducto de Fondos y Fideicomisos, destinados a apoyar el desarrollo de proyectos productivos viables de la población objetivo del FONAES, proyectos que por las estrategias de atención en que se inscriben, o ubicación, no son factibles de ser atendidos a través del propio FONAES.

La recuperación de recursos que efectúen los Fondos y Fideicomisos deberá reinvertirse para el mismo fin para el cual fueron otorgados dichos subsidios federales y bajo las mismas disposiciones previstas en las

presentes Reglas de Operación, dando con ello revolvencia continua al apoyo Federal que posibilite a la población objetivo acceder en forma permanente al financiamiento de sus proyectos productivos viables, que generen y preserven empleos, ingresos y mayores niveles de bienestar.

Características

- A. Los Fondos y Fideicomisos en su calidad de instancias gestoras tendrán la opción de solicitar al FONAES recursos una vez por año, los cuales podrán ser otorgados por FONAES a la población objetivo a través de tales instrumentos en una o varias ministraciones dentro del ejercicio fiscal que correspondan los recursos federales. Los fondos y fideicomisos deberán canalizar los recursos que reciban del FONAES en beneficio de proyectos productivos de la población objetivo dentro del ejercicio fiscal al que correspondan tales recursos federales, así como comprobar ante el FONAES dicha aplicación de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.3.2 inciso c) de las presentes Reglas de Operación, a efecto de que los recursos federales sean debidamente devengados;
- B. Los Fideicomisos a través de los cuales se canalicen los apoyos del FONAES a la población objetivo se identificarán genéricamente como Fideicomisos o Fondos, que constituyan los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales y/o las Organizaciones de la Sociedad Civil en calidad de fideicomitentes de conformidad con la definición indicada en el Anexo I de Definiciones y Glosario de Términos de las presentes Reglas de Operación;
- C. Los Fondos y Fideicomisos reciben los recursos del FONAES no como aportación a su patrimonio, sino como instrumento para canalizar los subsidios a la población objetivo, descrita en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación. En tal virtud los mismos, así como su revolvencia y los intereses generados, deberán ser manejados por los Fondos y Fideicomisos en una subcuenta específica;
- D. Todos los recursos canalizados por el FONAES, a través de Fondos y Fideicomisos, deberán ser destinados por ellos a los fines establecidos en los respectivos Convenios de apoyo que se suscriban con el FONAES al amparo y con el apego a las presentes Reglas de Operación;
- E. Los apoyos que otorgue FONAES a la población objetivo, por conducto de los Fondos y Fideicomisos, deberán ejercerse con estricto cumplimiento a las presentes Reglas de Operación, a las disposiciones legales en materia de subsidios y a las estipulaciones que contengan los convenios respectivos, debiendo reintegrarse los recursos al FONAES para ser enterados a la Tesorería de la Federación en caso de inobservancia de aquéllas, así como en las siguientes situaciones:
 - i. Por acuerdo de las partes;
 - ii. Por la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto o acciones en virtud de los cuales fue autorizado y otorgado el apoyo;
 - iii. Por incumplimientos imputables a los Fideicomisos, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.6 numeral 4.6.1.1 de las presentes Reglas de Operación;
 - iv. Por la imposibilidad de entregar totalmente a la población objetivo el apoyo otorgado por el FONAES dentro del ejercicio fiscal correspondiente, en cuyo caso se deberá de reintegrar al FONAES el saldo del subsidio que no se haya logrado entregar más los productos financieros que hayan generado esos recursos;
 - v. Por malversación o desvío de recursos, respecto a los fines distintos a los previstos en el numeral 3 de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, y
 - vi. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas y normativas;
- F. Los apoyos del FONAES serán otorgados a la población objetivo por conducto de Fondos y Fideicomisos que tendrán la obligación de entregar a la población objetivo los apoyos del FONAES, dentro del ejercicio fiscal durante el cual se otorguen tales recursos federales, para financiar proyectos productivos de inversión viables que sean generadores de empleo. Los Fondos y Fideicomisos, de conformidad con los convenios suscritos con el FONAES, se encargarán de dar seguimiento a los proyectos productivos apoyados y de recuperar de la población objetivo los financiamientos o apoyos canalizados, con el propósito de que los recursos sean utilizados nuevamente para otorgar financiamientos y apoyos a los proyectos productivos de la población objetivo, de conformidad con las presentes Reglas de Operación; el Convenio suscrito entre el fideicomiso y FONAES; y las reglas específicas del propio fideicomiso, que para efectos de la operación del subsidio federal estarán consensuadas entre el FONAES y dicho fideicomiso, mismas que deberán ser consistentes con las presentes Reglas de Operación;

- G.** Los Fondos y Fideicomisos tendrán la obligación de canalizar los recursos federales a la población objetivo para financiar sus proyectos productivos, dentro del ejercicio fiscal en que sean otorgados los apoyos del FONAES en términos de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación. En igual forma, los Fondos y Fideicomisos serán los responsables de comprobar al FONAES el cumplimiento de la obligación correlativa de entregar los recursos a la población objetivo, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como de realizar las gestiones para la revolvencia de los apoyos que se otorguen a los sujetos beneficiados, a fin de que los recursos sean reinvertidos para el mismo propósito bajo el cual fueron otorgados por el FONAES;
- H.** Los recursos que otorgue el FONAES a su población objetivo, por conducto de fondos y fideicomisos, incluyendo los recursos provenientes de su revolvencia, se destinan única y exclusivamente para el apoyo de los proyectos productivos de la población objetivo del FONAES;
- I.** Los Fondos y Fideicomisos deberán aplicar la totalidad de los recursos aportados por el FONAES en favor de la población objetivo, a más tardar el día 15 de diciembre del ejercicio fiscal durante el cual se haya otorgado el apoyo federal. En caso de que los recursos del FONAES no puedan ser aplicados en su totalidad a la población objetivo en el plazo establecido, el Fideicomiso deberá de reintegrar al FONAES los recursos no devengados y en su caso los productos financieros que correspondan, a más tardar el día 20 de diciembre del ejercicio fiscal durante el cual se haya otorgado el apoyo federal, notificando por escrito al FONAES dicho reintegro;
- En ningún caso, los subsidios otorgados por el FONAES y/o las recuperaciones provenientes de dichos recursos podrán destinarse para cubrir gastos de administración (pago de sueldos y salarios, materiales y suministros, etc.) y en general cualquier gasto de operación del Fondo o Fideicomiso, así como tampoco para la adquisición de activo fijo para la operación del Fondo o Fideicomiso;
- J.** El monto de los recursos del FONAES a ser canalizados a los Fideicomisos participantes estará determinado, dentro de los límites que se indican en el inciso siguiente, hasta por una cantidad igual a la suma de lo que aporten las instancias fideicomitentes y otras instancias participantes con recursos no federales en los Fideicomisos que gestionen apoyos del FONAES a favor de la población objetivo;
- K.** Los montos máximos de apoyo por Fideicomiso y los niveles de autorización para este instrumento son los siguientes:
- i.** El monto máximo de apoyo será de hasta diez millones de pesos por fideicomiso;
 - ii.** El Representante Estatal del FONAES autoriza los apoyos solicitados por Fideicomisos de cobertura estatal y municipal, requiriendo el visto bueno de la Dirección General correspondiente, previo al trámite de liberación de recursos, y
 - iii.** La autorización a Fideicomisos con cobertura Interestatal o Nacional será otorgada directamente por la Dirección General del FONAES que le corresponda.

Las aportaciones que el FONAES realice a Fideicomisos deberán además contar con la autorización previa de la Secretaría de Economía; así como del Titular del FONAES de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, para estar en posibilidad de efectuar su aportación, FONAES deberá contar en forma previa con las autorizaciones que en su caso establezca la normatividad aplicable en materia de fondos y fideicomisos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal para el control, rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 6 de septiembre de 2004.

En ningún caso los recursos aportados por el FONAES a dichos instrumentos se podrán utilizar para sufragar gasto corriente de los Fondos y Fideicomisos, ni para la contratación de servicios personales.

Requisitos

En el caso de Fideicomisos/Fondos que se deseen constituir, éstos deberán:

- A.** Ser Fondos y Fideicomisos constituidos por los Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que cumplan con lo siguiente:

- i. El Fondo o Fideicomiso deberá estar formalmente constituido y proporcionar copia del Contrato de Fideicomiso respectivo, en su caso, de sus Convenios Modificatorios y demás documentos legales del mismo que FONAES requiera;
 - ii. El contrato de fideicomiso deberá establecer expresamente que la revolvencia de los apoyos otorgados con aportaciones del FONAES se destinará exclusivamente para otorgar nuevos apoyos a la población objetivo del FONAES;
 - iii. Tanto en el caso de los recursos federales aportados por FONAES durante el ejercicio, como en los provenientes de la revolvencia, el contrato de fideicomiso deberá establecer claramente la obligación de reportar a FONAES, con la periodicidad que éste determine, la lista de beneficiarios y proyectos apoyados;
 - iv. Deberá tener definido dentro de su objeto, la compatibilidad con lo expresado en las presentes Reglas de Operación, relativo al apoyo para proyectos productivos de la población objetivo descrita en el numeral 4.2. de las presentes Reglas de Operación, y
 - v. Capacidad legal para suscribir el Convenio que determine el FONAES;
- B.** No deberán tener adeudos con el FONAES por apoyos recibidos con anterioridad o experimentar reclamos en curso por incumplimientos en torno a beneficios recibidos por cualquier instrumento del FONAES;
- C.** Toda solicitud de apoyo en favor de la población objetivo que presenten los Fondos o Fideicomisos en su calidad de instancias gestoras deberá contar con:
- i. Solicitud debidamente documentada en la que se indique el monto solicitado a FONAES y la cantidad de recursos a ser aportada por el Fondo o Fideicomiso a través del fideicomitente;
 - ii. Plan de Trabajo anual que justifique los recursos solicitados al FONAES, así como una proyección que demuestre la factibilidad del Plan antes señalado, identificando un conjunto de proyectos viables o bien una población con actividades productivas susceptibles de ser beneficiadas por el apoyo federal solicitado; dicho Plan deberá contener las características de operación del fideicomiso, los costos de operación y las condiciones financieras, entre otras disposiciones las cuales deberán guardar estricta consistencia con las presentes Reglas de Operación;
 - iii. Indicadores de gestión aceptables, con lineamientos o reglas de operación en los que se establezcan claramente los términos en que se otorgan los financiamientos a la población objetivo, los cuales deberán guardar estricta consistencia con las presentes Reglas de Operación;
 - iv. En caso de Fideicomisos constituidos por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, se requerirá la documentación legal de tales Organizaciones, la que acredite debidamente a sus representantes y la que demuestre que la Organización es una instancia viable y libre de pasivos riesgosos o potenciales quebrantos; y
 - v. Tratándose de apoyos subsecuentes, los fondos y fideicomisos deberán acreditar ante el FONAES haber destinado la revolvencia de todas las aportaciones realizadas al otorgamiento de nuevos apoyos a la población objetivo para lo cual deberán contar con subcuentas específicas, una para la aplicación de los recursos públicos y otra para la administración de la revolvencia. Será obligación de los Comités Técnicos de los fondos y fideicomisos el dar seguimiento a esta revolvencia de los apoyos;
- D.** Al momento de presentar la solicitud, acreditar la disponibilidad de complementar la aportación prevista por el solicitante, en los términos señalados en el inciso J) del apartado de Características del presente instrumento de apoyo;
- E.** Previo a la entrega de los recursos, en caso de ser autorizados, acreditar el cumplimiento de la aportación de los solicitantes que se hayan acordado para la obtención del apoyo;
- En el caso de instrumentos en operación:
- F.** Proporcionar al FONAES la información y documentación operativa y financiera que en su caso proceda del Fondo o Fideicomiso a través del cual se entregarán los apoyos a la población objetivo, tal como: estados financieros al cierre del último ejercicio del año inmediato anterior, situación específica de la cartera actual, reporte del saldo de las subcuentas específicas y modificaciones a los documentos legales del Fideicomiso, y
 - G.** En caso de ser autorizado el apoyo solicitado, demostrar que el Fondo o Fideicomiso a través del cual se entregarán los apoyos a la población objetivo posee una participación estatal, municipal y/o privada superior que la participación federal, o en su defecto efectuar previamente las aportaciones estatales o privadas al patrimonio de dicho Fideicomiso para alcanzar tal paridad.
- FONAES otorgará de conformidad con su disponibilidad presupuestal apoyos a la población objetivo por conducto de Fondos y Fideicomisos siempre y cuando tales mecanismos operen bajo un

esquema de Fondo Macro, que los recursos federales involucrados en tales Fideicomisos no representen una proporción superior al 50% del patrimonio total de los mismos y que dichos instrumentos, al momento de recibir la aportación por parte del FONAES, hayan establecido una subcuenta específica a efecto de poder identificar los recursos públicos federales y diferenciarlos del resto de las aportaciones.

4.3.3. Facultamiento Empresarial

Son acciones para el fomento al desarrollo organizativo, técnico, administrativo, promoción, de producto y de mercado, así como al desarrollo de habilidades y capacidades de la población objetivo, para el fortalecimiento de sus proyectos productivos.

Características Generales

- A.** Son aportaciones que otorga FONAES, como subsidio no revolvente;
- B.** Los apoyos se otorgan en especie y/o en efectivo;
- C.** No se podrá solicitar un servicio con características, conceptos y contenidos temáticos iguales a los que con anterioridad se le haya apoyado;
- D.** Los tipos de servicios que se apoyan en especie, serán contratados por FONAES con terceros;
- E.** Los servicios podrán ser solicitados en lo individual o consolidados por varios solicitantes;
- F.** FONAES tendrá acceso a los productos y materiales que se obtengan;
- G.** Los apoyos no serán para la adquisición de activos fijos;
- H.** Estos apoyos pueden ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados en el marco del numeral 5 "Coordinación Institucional", de las presentes Reglas de Operación;
- I.** Los servicios de este tipo de apoyos podrán ser promovidos y organizados por FONAES o a solicitud de los interesados, y
- J.** Los oferentes de los servicios deberán ser personas físicas o morales o instituciones educativas públicas o privadas, que permitan alcanzar los resultados esperados del tipo de servicio demandado.

Requisitos Generales

- A.** Presentar Cédula de Solicitud de Apoyo (Anexo VII);
- B.** Presentar la documentación que acredite al solicitante y/o su representante:
 - Empresa Social: Documentación legal del registro de la empresa y su representante, de este último incluyendo identificación oficial, y padrón de socios con CURP. Presentar la cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), o copia del trámite iniciado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - Grupo Social: acta de asamblea General donde se forme el grupo y acta de asamblea general donde se designe al Representante Social, identificación oficial de este último, y el padrón de integrantes con CURP;
 - Persona Física: Registro Federal de Contribuyentes de persona física con actividad empresarial y CURP e identificación oficial;
- En caso de que alguno de los integrantes no cuente con la CURP podrán iniciar la gestión y, en su caso, recibir el apoyo, en tanto tramitan su obtención, por lo que la CURP no será un requisito de elegibilidad.
- C.** Acreditar la facultad del representante social o legal para gestionar el apoyo de sus representados, conforme a sus acuerdos o estatutos vigentes, y
- D.** Presentar, en su caso, constancia de que los beneficiarios están al corriente en sus obligaciones de revolvencia.

Los presupuestos para cada servicio deberán incluir el desglose de los costos; dichos costos podrán ser, entre otros: honorarios profesionales del oferente, transportación, alimentación, hospedaje, materiales pedagógicos, renta de instalaciones y equipo, etcétera.

4.3.3.1. Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE)

Es un apoyo de facultamiento empresarial destinado a acciones de carácter administrativo y empresarial para beneficio de los sujetos de apoyo del FONAES, así como de los proyectos que éstos implementan.

Características Específicas

- A.** Por tipo de servicio, no podrá otorgarse más de tres veces en un mismo ejercicio fiscal, al mismo Beneficiario;
- B.** Cuando organizaciones sociales, gremiales, o centrales campesinas que actúan como gestoras de apoyos a favor de sus agremiados:
 - i.** FONAES celebrará los convenios correspondientes con éstas;
 - ii.** Las Organizaciones serán las receptoras de los recursos y tendrán que canalizarlos a los beneficiarios con estricto apego a la normatividad aplicable; las presentes Reglas de Operación y los convenios suscritos para tal efecto;
 - iii.** Serán responsables de la contratación de los servicios con terceros, así como de supervisar y comprobar ante FONAES la prestación de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable, y
 - iv.** Los servicios a concertar, para lo cual se autorizan los recursos, son: Formulación de Proyectos Productivos; Perfil de Inversión, Programa de Trabajo; estudios especializados; talleres y cursos de capacitación técnica y empresarial; consultoría y acompañamiento de asistencia técnica.
- C.** Los estudios y/o Proyectos, y/o perfiles de inversión, y/o programas de trabajo que se elaboren con recursos de FONAES, no obligan a la Institución al apoyo para su implementación y podrán ser apoyados para su desarrollo o ejecución por cualquier otra entidad pública y/o privada;
- D.** Los servicios del ADE se podrán otorgar a:
 - i.** Grupos o Empresas Sociales previo a recibir apoyos de Formación de Capital Productivo de FONAES, para la elaboración de Proyectos Productivos, estudios especializados, así como talleres de promoción empresarial o talleres de incubación de empresas;
 - ii.** A los Beneficiarios, que cuenten con Apoyos de Capital de FONAES, se les podrá apoyar con todos los servicios que éste brinda, desde la etapa preoperativa y hasta que terminen de pagar la revolvencia comprometida;
 - iii.** A las Empresas Sociales de Capitalización de manera continua, desde el momento en que cuenten con el Registro ante FONAES previsto en el apartado 4.3.1. letra M y hasta en tanto lo tengan vigente;
 - iv.** En el caso de las Empresas Sociales de Financiamiento los apoyos del ADE se brindarán de manera continua a partir de la vigencia de las presentes Reglas de Operación hasta el momento en que sean autorizadas como entidades de ahorro y crédito popular o logren su modernización en un periodo que no podrá exceder de 5 años más, contemplados a partir de la aportación que se otorgue para su constitución, siempre y cuando tengan actualizado su registro ante FONAES;
 - v.** Los Representantes Estatales del FONAES autorizan todos los servicios; para el caso de estudios especializados y programa de pasantes y becarios, requerirá opinión previa de la Dirección General correspondiente, y
 - vi.** El FONAES, a través de la Dirección General correspondiente autoriza los apoyos que comprendan programas de carácter estratégico o bien de cobertura nacional o interestatal y en el caso de los convenios señalados en la letra B. de este apartado, tratándose de organizaciones nacionales y regionales.

Servicios	Monto (miles de pesos)		Unidad de Medida	Descripción
	Referencia	Máximo		
ESTUDIOS				
Perfil de Inversión	4.0	6.0	Perfil	Integración de un expediente conforme a los términos de Referencia para la Elaboración de Perfil inversión (Anexo III)

Proyecto Productivo	10.0	15.0	Proyecto	Integración de un expediente conforme a los Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivo, (Anexo II) y Estudios de Viabilidad Financiera (Anexo IV).
Programa de Trabajo de Empresa Social de Capitalización	5.0	15.0	Programa de Trabajo	Diagnóstico situacional y un programa de acciones concretas a desarrollar en el corto y mediano plazo, conforme a sus términos de referencia (Anexo V).
Programa General de Operación para Empresas Sociales de Financiamiento	5.0	15.0	Programa	Diagnóstico y programa de acciones para que las Empresas Sociales de Financiamiento estén en posibilidades de avanzar en el cumplimiento de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
Estudios Especializados	50.0	110.0	Estudio	Elaboración de estudios: de impacto ambiental, nuevas tecnologías, ingeniería básica o de detalle de proyecto, entre otros; así como la formulación de estudios de preinversión o Proyectos Productivos de impacto regional.
FORMACION EMPRESARIAL				
Talleres de Promoción	25.0	80.0	Taller	Propuestos o proporcionados por FONAES, orientados al fortalecimiento de las empresas sociales impulsando el asociacionismo gremial, productivo, financiero y al desarrollo humano, social y económico, con temas sobre: ideas de inversión, vocación empresarial, autogestión, liderazgo, planeación, equidad de género y de impulso al asociacionismo gremial y/o productivo y/o financiero, entre otros.
Eventos Especiales	15.0	30.0	Participante	Eventos Propuestos y proporcionados por FONAES, que por su carácter estratégico, se orientan a un segmento específico del universo de Beneficiarios ya financiados por FONAES, como: empresas de mujeres y personas con discapacidad.
Talleres y cursos de capacitación técnica y empresarial	20.0	70.0	Taller o Curso	Son talleres con temas sobre administración, contabilidad, organización, ventas y mercadotecnia y temas productivos vinculados al Proyecto, entre otros.
Talleres, Cursos, diplomados o eventos análogos, organizados por terceros	13.0	18.0	Participante	Sobre temas especializados en producción y/o administración y liderazgo, entre otros, relacionados con la gestión empresarial. Máximo de participantes por Beneficiario, 2 personas.
Incubación de Empresas Sociales	No aplica	80.0	Por Módulo	Son servicios que ejecuta FONAES, por sí o por terceros, para desarrollar esquemas de incubación de empresas sociales en un mínimo de tres módulos, con fines organizativos, técnicos y empresariales.

Generación y adquisición de metodologías, tecnologías formativas y materiales pedagógicos	Estarán en función del tipo, características y cantidad del producto			Las metodologías son esquemas para la evaluación, análisis, operación y desarrollo de la gestión empresarial, entre otros. Las tecnologías formativas son modelos que permiten el desarrollo y aplicación de las competencias, habilidades y capacidades de la gestión empresarial, entre otros. Los materiales pedagógicos son videos, manuales, guías técnicas, libros, derechos, tablas paramétricas, entre otros.
ACOMPANAMIENTO EMPRESARIAL				
Pasante o Becario Coordinador de brigada de Pasantes o Becarios	1.5 5.0	3.0 10.0	Mes	Programas de trabajo propuestos por FONAES, en los que se incorporan estudiantes o pasantes, de carreras técnicas o licenciaturas para desarrollar actividades de seguimiento, acompañamiento y apoyo a los Beneficiarios.
Auditorías Contables y Administrativas	No aplica	70.0	Auditoría	Propuestos por FONAES, pueden comprender uno o varios ejercicios fiscales, según corresponda, y deberán ser realizadas por profesionales autorizados para ello, obteniéndose como resultado dictamen a estados financieros o Informe.
Reestructura Contable	15.0	25.0	Sistema de contabilidad	Servicios para el diseño y actualización del sistema contable, adecuado a la normatividad vigente.
Consultoría	15.0	45.0	Informe	Asesoría especializada que permita eficientar la operación, administración y desarrollo, entre otros.
Acompañamiento de Asistencia técnica	5.0 10.0	10.0 15.0	Por Grupo o Empresa /Mes Grupos o Grupos de Empresas /Mes	Acompañamiento de profesionistas o técnicos por un periodo no mayor a diez meses, pudiéndose entregar en una o varias ministraciones, sin que la suma total rebase 100 mil pesos o 150 mil pesos, según el caso, con un programa de trabajo para asesoría sobre sus procesos productivos, comerciales, administrativos y operativos, entre otros.

4.3.3.2. PROCOMER

Apoyo para fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de la población objetivo.

Características Específicas

- A. Los eventos de promoción comercial pueden ser proporcionados a iniciativa del FONAES o a solicitud de los interesados;
- B. Para el caso de eventos de promoción comercial proporcionados por terceros, se apoyará la participación hasta tres veces en un mismo ejercicio fiscal, y FONAES apoyará hasta el 90% del valor de los gastos; la participación en el segundo y tercer evento estará sujeta al informe de resultados obtenidos en el evento inmediato anterior y a suficiencia presupuestal;
- C. Los eventos de promoción comercial proporcionados a iniciativa de FONAES podrán ser de carácter local, regional, municipal, estatal o nacional, cubriendo aspectos territoriales o sectoriales;

- D.** Todos los eventos de promoción comercial proporcionados a iniciativa de FONAES, de carácter nacional, serán evaluados por terceros y dicho resultado será dado a conocer en la página de FONAES: www.fonaes.gob.mx;
- E.** FONAES organiza la FERIA NACIONAL DE EMPRESAS SOCIALES para la que emitirá convocatoria abierta;
- F.** Los apoyos diferentes de promoción comercial se otorgan por una sola ocasión en el mismo ejercicio fiscal, y
- G.** Los servicios, sus montos máximos y su descripción se citan en el siguiente cuadro:
- i.** Los Representantes Estatales del FONAES autorizan todos los servicios; para el caso de estudios de mercado y comercialización, será con opinión previa de la Dirección General correspondiente, y
- ii.** El FONAES, a través de la Dirección General correspondiente autoriza apoyos que comprendan programas de cobertura nacional o interestatal, o bien por su carácter estratégico.

Servicios	Monto (miles de pesos)		Unidad de Medida	Descripción
	Promedio	Máximo		
Promoción Comercial	20.0	50.0	Acción por Grupo o Empresa Social	Los apoyos se destinan para la participación en ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, concursos, foros, convenciones y eventos análogos relacionados con la actividad comercial, que permitan el mercadeo de sus productos y/o establecimiento de enlaces comerciales.
Difusión e Imagen Comercial	15.0	30.0		Los apoyos se destinarán para la elaboración de materiales como: trípticos, dípticos, folletos, identidad corporativa, entre otros; así como promoción y publicidad, con el objeto de posicionar sus productos y/o servicios.
Desarrollo de Activos Intangibles	20.0	50.0		Apoyos que se destinarán para el desarrollo y registro de marcas y patentes, así como a la obtención de certificaciones de bienes y servicios y diseño industrial de producto, entre otros.
Estudios de Mercado y Comercialización	50.0	110.0	Estudio	Los apoyos se destinarán para la elaboración de estudios de mercado y comercialización, caracterización de productos, con el fin de elevar la competitividad

4.4. Esquema de Revolvencia

El desarrollo del esquema de revolvencia será ejecutado por las Empresas Sociales de Capitalización cuyos estatutos deberán contener, además de lo señalado en los ordenamientos y anexos respectivos, lo siguiente:

En su objeto

- A.** Desarrollar el esquema de revolvencia a través de la constitución de fideicomisos, conforme a lo establecido en el Anexo VIII de las presentes Reglas de Operación;
- B.** Dar servicios de asesoría sobre el manejo de los recursos de que dispongan sus socios aportantes (beneficiarios del FONAES) provenientes de la recuperación de sus proyectos productivos;

- C. Brindar servicios de capacitación relacionados con las entidades e instrumentos financieros que conformen, y
- D. Capacitación y asesoría en general para el desarrollo de los Proyectos Productivos de sus socios.

Derechos de sus asociados

- A. Recibir su constancia de participación en calidad de socio;
- B. Recibir los servicios que preste la ESC, así como los apoyos consolidados de capacitación y asistencia técnica que gestione la ESC, y
- C. Recibir en calidad de fideicomisarios, los beneficios que se generen del o los fideicomisos que la ESC constituya en términos del presente numeral.

Obligaciones de sus asociados

- A. En su caso, registrar el Convenio suscrito con FONAES ante la Empresa Social de Capitalización con registro vigente en FONAES en términos de estas Reglas de Operación;
- B. Proporcionar la información que le requiera la ESC respecto del proyecto(s) productivo que originó su relación;
- C. Notificar oportunamente de siniestro por caso fortuito y de fuerza mayor no imputables a los beneficiarios que afecte al proyecto(s) productivo que hubiere autorizado FONAES, y
- D. Las demás que señalen los estatutos de la ESC, los ordenamientos y anexos respectivos.

4.5. Beneficiarios

Son las Personas Físicas, Grupos Sociales, Microempresas Sociales o Empresas Sociales integrados por población rural, campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del sector social, que, una vez reunidas las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, pueden recibir los apoyos de FONAES de manera directa o a través de los fondos o fideicomisos u otra instancia gestora de apoyos de FONAES.

4.5.1. Criterios de Selección de Beneficiarios

Reconociendo que los recursos del programa son limitados, FONAES autorizará los apoyos en orden numérico ascendente de folio, de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Que sean elegibles como población objetivo;
- B. Que hayan cubierto las características y requisitos por tipo de apoyo;
- C. Que haya Suficiencia Presupuestal de acuerdo a la asignación Nacional; Estatal y Municipal por tipo de apoyo y/o actividad, y
- D. En caso de Fondos y Fideicomisos, además, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y en la normatividad aplicable en materia de fondos y fideicomisos.

4.5.2. Transparencia

La transparencia en el ejercicio de los recursos de FONAES se enmarca en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se sustenta en la emisión, publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación; en el acceso a la información gubernamental; la rendición de cuentas; la participación y el control ciudadano, así como de las demás disposiciones aplicables en este numeral.

El proceso de asignación de los apoyos a los proyectos productivos será con base en la aplicación de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación, definidos de acuerdo a las características que presenta cada tipo de apoyo y vertiente productiva, enunciados en el presente documento, los cuales serán verificables y auditables.

Especial énfasis se dará a la imparcialidad en el proceso de atención y entrega de recursos, al respeto de las preferencias políticas y religiosas, así como a los usos, costumbres y características culturales de la Población Objetivo.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en todos los convenios que celebre FONAES, en su papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción de FONAES, incorporará la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4.5.3. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes

Derechos

- A.** A recibir por parte de FONAES o de las instancias gestoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de grupo étnico, edad, partido político y religión;
- B.** Recibir con oportunidad los apoyos para la realización de los proyectos aprobados;
- C.** Recibir asesoría por parte de FONAES, para la realización de sus proyectos;
- D.** Presentar al FONAES para su posible autorización, las modificaciones a los proyectos aprobados;
- E.** Recibir los apoyos con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- F.** Recibir un trato equitativo y no discriminatorio.

Obligaciones

- A.** Suscribir el convenio para el otorgamiento de los apoyos del FONAES, conforme a lo previsto en estas Reglas de Operación y normatividad aplicable;
- B.** Aplicar los recursos aportados por FONAES con estricto apego al objeto del proyecto, según los términos de las presentes Reglas de Operación, del convenio respectivo y normatividad aplicable;
- C.** Obtener y conservar la documentación original comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos recibidos de FONAES y proporcionar lo siguiente:
 - i.** Entregar al FONAES copia firmada por el beneficiario, o por el representante legal o social, según corresponda, de la documentación comprobatoria mencionada, y
 - ii.** Entregar al FONAES escrito firmado por el beneficiario, o por el representante legal o social, según corresponda, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los documentos que comprueban de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos aportados por FONAES, son auténticos;
- D.** Brindar a las autoridades competentes las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento;
- E.** Ejecutar el desarrollo de los proyectos, planes de trabajo y perfiles de inversión en los términos convenidos;
- F.** En el caso de proyectos apoyados con formación de capital productivo, los beneficiarios deberán contratar seguros que permitan disminuir el riesgo de las actividades que realicen. En el caso de existir varios prestadores del servicio, será a elección del Beneficiario. Cuando en la región no se cuente con el servicio, o las aseguradoras no tengan cobertura en la región o para la actividad, así como en aquellos casos en que se justifique plenamente, éste no será exigible;
- G.** Las Empresas Sociales de Capitalización deberán reportar a FONAES, el estado de la revolvencia de los beneficiarios y sus propios estados financieros de manera trimestral, estos últimos, deberán presentarse adicionalmente con cifras al cierre del ejercicio, es decir con saldos al 31 de diciembre y estar dictaminados por un despacho contable o por Contador Público Independiente. En el caso de que las Empresas Sociales de Capitalización sean receptoras de recursos fiscales requerirán mostrar en los estados financieros el saldo de la subcuenta específica;
- H.** Las Empresas Sociales de Capitalización, para reprogramaciones y determinar la inviabilidad del Proyecto Productivo por causa fortuita y/o de fuerza mayor, no imputable al beneficiario, requerirán opinión de FONAES;
- I.** Los fondos y fideicomisos apoyados aceptan los compromisos con FONAES que deriven del otorgamiento del apoyo, entre otros el consistente en remitir al FONAES toda la información y documentación operativa y financiera relativa a la entrega o aplicación del apoyo federal a la

población objetivo, mediante la presentación de un informe al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre del trimestre inmediato anterior. Asimismo, deberán contar con la documentación comprobatoria que justifique y acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, operar conforme a lo señalado en el Anexo VI de estas Reglas de Operación, para el otorgamiento de apoyos a la Población Objetivo;

- J. Entregar al FONAES, según corresponda, los informes trimestrales o final de avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto;
- K. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas Reglas de Operación, en los convenios suscritos y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y
- L. Los fondos o fideicomisos o instancias gestoras, según corresponda, deberán exigir a sus beneficiarios la comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados. A su vez, dichos instrumentos e instancias serán los responsables de comprobar la aplicación de los recursos al FONAES y de su seguimiento.

4.6. Convenios suscritos con FONAES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, Convenios son los instrumentos jurídicos, mediante los cuales se establecen los derechos y obligaciones de los Beneficiarios o en su caso, de los fondos y fideicomisos, u otras instancias gestoras, con el FONAES. En dichos Convenios se formalizará la entrega de los recursos federales tanto a los beneficiarios como, en su caso, a las instancias gestoras, en términos de estas Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

Adicionalmente, FONAES podrá suscribir convenios interinstitucionales con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con personas morales sin fines de lucro consideradas organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de las disposiciones legales aplicables.

4.6.1. Modificación y Rescisión de Convenios

4.6.1.1. Rescisión, Modificación y/o Terminación Anticipada de los Convenios

4.6.1.1.1. Rescisión de los Convenios

En caso de incumplimiento, el FONAES rescindirá los convenios y ejercerá la acción legal a que haya lugar, cuando los Beneficiarios o instancias gestoras incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos establecidos en el convenio correspondiente, para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados;
- II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;
- III. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- IV. No entreguen al FONAES, la documentación que acredite los avances y la conclusión del arranque de los proyectos aprobados, que hayan sido objeto del apoyo;
- V. Presenten información falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes a los proyectos apoyados, e
- VI. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas Reglas de Operación, los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

4.6.1.1.2. Modificación de los Convenios

- I. FONAES podrá promover y celebrar convenios modificatorios;
- II. En caso de que el Beneficiario no realice la correcta comprobación de la aplicación del recurso otorgado a través de una instancia gestora, será responsabilidad de ésta, realizar las acciones legales que procedan, a fin de recuperar los recursos e informar a FONAES. Los recursos que se recuperen serán enterados a la Tesorería de la Federación por conducto de FONAES, y

- III. FONAES podrá promover y celebrar convenios modificatorios o de terminación, así como ejercitar acciones legales y administrativas, para homologar términos y condiciones conforme al esquema de revolvencia señalado en el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operación, respecto a la recuperación o la restitución de los recursos otorgados y/o el pago de accesorios establecidos en los convenios y/o contratos suscritos con los beneficiarios del programa FONAES en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 a la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación.

4.6.1.1.3. Terminación Anticipada de los Convenios

- I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al beneficiario y debidamente documentados;
- II. Acuerdo de las partes;
- III. Por haberse cumplido los fines del proyecto aprobado, y
- IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto aprobado.

4.6.1.2. Dictamen de Comprobación de la Aplicación de Recursos

- I. FONAES, una vez recibida la documentación comprobatoria, dictaminará la correcta o incorrecta aplicación de los recursos conforme a lo programado en el convenio y lo establecido en las Reglas de Operación, y
- II. En los casos señalados en la fracción II del punto inmediato anterior, FONAES dictaminará si existen o no elementos suficientes en la documentación entregada que acrediten el evento de caso fortuito o de fuerza mayor y/o la comprobación de la correcta aplicación de los recursos que se haya podido realizar. Habiendo recursos por aplicar y resulte inconveniente la continuación del proyecto, FONAES solicitará la devolución de los mismos.

5. Coordinación Institucional

La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el FONAES no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La Coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades y los ayuntamientos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Asimismo, el FONAES buscará y establecerá mecanismos de complementariedad con otros instrumentos de financiamiento a proyectos productivos a favor de la Población Objetivo, que permitan ampliar las oportunidades de inversión productiva de la misma.

5.1. Instancia de Participación Ciudadana

Consejo Consultivo de la Coordinación General (CCCG).

Es una instancia de participación ciudadana, compuesta por personas que gozan en sus diversos ámbitos de reconocimiento y que, en forma colegiada, emiten opiniones y formulan propuestas sobre las acciones de FONAES.

5.2. Instancia Ejecutora

FONAES, a través de sus Direcciones Generales y las Representaciones Estatales.

5.3. Instancias Normativas

a) Secretaría de Economía:

Establece las estrategias y políticas de operación de los programas a su cargo, entre los que se encuentra FONAES, y emite las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 55, fracción II, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la

Federación en vigor y demás disposiciones legales aplicables. Adicionalmente autoriza las aportaciones de recursos a fideicomisos con cargo al presupuesto del FONAES.

b) Secretaría de la Función Pública:

Establece las medidas conducentes para emitir la normatividad en torno a la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos federales, a efecto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos asignados a FONAES y las medidas de control y evaluación del mismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

c) La Coordinación General y las Direcciones Generales del FONAES:

En el ámbito de sus facultades.

5.4. Instancias de Control y Vigilancia

a) Órgano Interno de Control:

La Secretaría de la Función Pública, por conducto del Órgano Interno de Control en FONAES, realiza una labor propositiva, preventiva y correctiva para la correcta ejecución de FONAES.

Como órgano de control y vigilancia, revisa, controla y audita los procesos de operación, documentos, registros y sistemas de la Coordinación General, en ejecución de FONAES, y establece las medidas correctivas en caso de acciones y/u omisiones que pudieran generar sanciones y fincamiento de responsabilidades, conforme a la normatividad aplicable.

b) Comité de Control y Auditoría (COCOA):

Es una instancia estratégica para la adopción de acuerdos que apoyen la toma de decisiones para resolver la problemática, donde destacan aspectos tales como fortalecimiento de control interno, cumplimiento de los objetivos, avances de metas, informe programático-presupuestal de FONAES, solventación de observaciones derivadas de auditorías, seguimiento de acuerdos, programas de fomento al ahorro, avances en modernización y desarrollo administrativo, cumplimiento de medidas de austeridad, programas de transparencia y combate a la corrupción.

Dicho Comité emite medidas preventivas y correctivas; promueve sanciones, en su caso, para arribar a un uso racional de los recursos públicos y a una mejora permanente del control interno en aquellas áreas críticas en la aplicación de FONAES.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

FONAES publicará las presentes Reglas de Operación en el **Diario Oficial de la Federación**.

El listado de beneficiarios de los apoyos otorgados en el presente ejercicio fiscal, indicando montos, fechas, actividades productivas, localidad y tipo de apoyo, estará disponible en la página en Internet de FONAES: www.fonaes.gob.mx y las Representaciones Estatales pondrán a la vista del público las correspondientes a la entidad federativa.

El listado de beneficiarios incluirá un apartado relativo a la población objetivo apoyada a través de las instancias gestoras de los apoyos, incluyendo fondos y fideicomisos, por lo que éstas reportarán a FONAES la información respectiva en los mismos términos del párrafo anterior y con la periodicidad establecida en los convenios suscritos con FONAES.

6.2. Promoción

FONAES promoverá ante la ciudadanía, los distintos tipos de apoyo que ofrece, informando sobre sus características, criterios de elegibilidad y los montos máximos de cada uno de ellos.

En las tareas de promoción queda estrictamente prohibido ofrecer recursos de inversión y/o condicionar los apoyos a acciones o requerimientos distintos de los que prevén las presentes Reglas de Operación.

De manera enunciativa y no limitativa, forman parte de las acciones de promoción los eventos que realice FONAES como ferias, exposiciones y similares; reuniones de trabajo, así como todas aquellas acciones que tengan por objeto difundir y precisar, ante potenciales Beneficiarios, las características de operación de FONAES y sus requisitos.

6.3. Ejecución

6.3.1 Operación

FONAES bajo los criterios de selección de los beneficiarios establecidos en el numeral 4.5.1. de estas Reglas de Operación, opera y ejecuta sus acciones a partir de un proceso de atención dependiendo del tipo de apoyo, que consiste en:

- I. Atención a solicitudes de información sobre requisitos y trámites para obtención de Apoyos:
 - FONAES atenderá todos y cada uno de los requerimientos de información que presente la población en general;
 - Toda solicitud será atendida y respondida por la misma vía por la que sea realizada, y
 - FONAES realizará Talleres de Promoción en cada una de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en los que explicará detalladamente el contenido, los requisitos y trámites necesarios para la obtención de apoyos definidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. Recepción y Registro de Solicitudes de Apoyo:
 - Las representaciones Estatales y/o las Oficinas Regionales recibirán las solicitudes de apoyo acompañadas de la documentación establecida en los requisitos para cada tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación. En caso de solicitudes de Facultamiento Empresarial que sean presentadas por organizaciones sociales, gremiales o centrales campesinas, que actúan como gestoras de sus representados, así como las relativas a Fideicomisos de cobertura interestatal o nacional, éstas podrán ser entregadas también en las oficinas centrales de FONAES;
 - Las instancias gestoras que actúen como facilitadoras para la solicitud de apoyos de formación de capital productivo a favor de sus agremiados, únicamente podrán realizar ante FONAES los trámites de solicitud e integración de la documentación que corresponda respecto al tipo de apoyo que soliciten, pero la concertación y entrega de los recursos será directamente entre FONAES y los beneficiarios;
 - Se verificará que la documentación anexa a las solicitudes esté completa y que cuente con suficiencia presupuestal conforme al numeral 4.5.1. letra C señalado en las presentes Reglas de Operación;
 - Se asignará folio consecutivo de registro a aquellas Solicitudes de Apoyo, cuya documentación esté completa, y
 - Las solicitudes de apoyo serán evaluadas en estricto orden de prelación. FONAES, tendrá un plazo de 45 días hábiles, para notificar la autorización o improcedencia de la solicitud del apoyo, pudiendo extenderse otros veinte días hábiles, cuando el FONAES lo haga del conocimiento del solicitante.
- III. Validación:
 - a) Formación de Capital Productivo

FONAES evaluará en campo en el caso de Grupo o Empresa Social, la existencia de sus integrantes, así como los bienes que se aportan para la ejecución del proyecto y sus condiciones de uso, que el proyecto propuesto responda a la iniciativa de los integrantes y que existan las condiciones para el desarrollo del proyecto productivo.
 - b) Facultamiento Empresarial

En caso de beneficiarios que cuenten con apoyos anteriores, se evaluará que la documentación cumpla con la normatividad vigente y la procedencia del servicio. En el caso de primeras solicitudes, FONAES, adicionalmente, evaluará en campo la existencia de los integrantes del Grupo o Empresa Social.
 - c) Fondos y Fideicomisos

FONAES verificará la existencia y operación de la instancia gestora solicitante, así como de los recursos en los Fondos y Fideicomisos que se comprometan para su aportación, por parte de la misma.
- IV. Evaluación:
 - a) Formación de Capital Productivo

La evaluación de los perfiles, proyectos, planes de negocio será de acuerdo a la metodología del FONAES misma que estará disponible al público en general en la página de Internet de FONAES.

Los programas de trabajo de las ESC, se evalúan, de acuerdo a sus términos de referencia.

b) Facultamiento Empresarial

La evaluación de las solicitudes será de acuerdo a la metodología de la institución, misma que estará disponible al público en general en la página de Internet de FONAES.

c) Fondos y Fideicomisos

FONAES evaluará los indicadores de gestión, así como su factibilidad financiera e impacto en la población objetivo.

V. Dictamen de Autorización o de Improcedencia:

a) Dictamen de Autorización

- ☐ Una vez validado y evaluado como factible el apoyo solicitado, FONAES emitirá dictamen de autorización del apoyo, sujeto a disponibilidad presupuestal, y
- ☐ En caso de no haber suficiencia presupuestal de manera definitiva en el ejercicio fiscal, FONAES notificará al interesado por escrito.

b) Dictamen de Improcedencia

- ☐ En el caso de que FONAES determine inconsistencias, como resultado de la validación y evaluación, dictaminará su improcedencia;
- ☐ FONAES dispondrá de hasta quince días hábiles para comunicar por escrito al solicitante las inconsistencias que lo motivaron;
- ☐ El solicitante dispondrá de treinta días hábiles a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes señalada, en caso de estar en desacuerdo con el Dictamen de Improcedencia emitido por FONAES, para presentar sus argumentos, pudiendo solicitar por escrito, una prórroga de veinte días hábiles;
- ☐ De no argumentar su desacuerdo dentro del plazo especificado, se entenderá que el solicitante acepta los motivos de la improcedencia;
- ☐ FONAES procederá a cancelar el folio consecutivo de registro, y
- ☐ La cancelación del folio significará que el trámite de la solicitud ha concluido; si el interesado requiriera presentar nuevamente su solicitud, a ésta se le asignará un nuevo folio consecutivo de registro.

VI. Formalización y entrega del apoyo:

Una vez que cuente con disponibilidad presupuestal, FONAES comunicará al solicitante, dentro de los diez días hábiles posteriores, sobre la formalización y entrega de los recursos;

- ☐ FONAES y el solicitante formalizarán los términos y condiciones del apoyo, mediante la firma del convenio correspondiente;
- ☐ La entrega de los apoyos se hará contra la firma del convenio y la póliza correspondiente, y
- ☐ En el caso de ministraciones subsecuentes la entrega de los apoyos será contra la firma de la póliza y el recibo correspondiente.

6.3.2. Comprobación de la Aplicación de los Recursos por los Beneficiarios

a) Formación de Capital Productivo

- I. En un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la entrega de los recursos, los beneficiarios, entregarán a FONAES, copia firmada por el representante social o legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad, de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación en tiempo y forma de los recursos

aportados por FONAES, y manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, sobre la autenticidad de dichos documentos;

- II. FONAES a través de sus Representaciones Estatales realizará una visita de verificación física respecto a la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en el convenio;
- III. FONAES, una vez cubierto lo anterior, dictaminará la correcta o incorrecta aplicación de los recursos, conforme a lo señalado en el numeral 4.6.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- IV. En el evento de que por causa fortuita o de fuerza mayor, los beneficiarios en el tiempo establecido, éstos podrán solicitar una prórroga no mayor a 30 treinta días naturales, mismo para que el Representante Estatal emitirá una opinión de procedencia. En caso de requerirse un plazo mayor, se requerirá de celebrar un Convenio Modificatorio;

b) Facultamiento Empresarial

- I. Cuando los recursos se entregan directamente al beneficiario, la comprobación se realizará conforme a lo establecido en los párrafos I y III del inciso inmediato anterior. Adicionalmente, entregarán constancia de haber recibido a satisfacción los servicios apoyados, y
- II. Cuando los apoyos se otorguen en especie, se comprobarán mediante el informe final de la actividad, constancia de servicio recibido y/o entrega de los productos.

Asimismo, el FONAES o las instancias gestoras, deberán resguardar en original la documentación y los comprobantes que demuestren la entrega y la aplicación de los recursos otorgados a la población objetivo.

c) Fondos y Fideicomisos (Instancia gestora)

La debida comprobación de la aplicación del subsidio otorgado por el FONAES en el marco de este instrumento, constituye una obligación a que queda sujeto el fondo o fideicomiso o instancia gestora a través del cual se canalice dicho apoyo. Dicha comprobación se efectuará en las siguientes fases:

- La instancia gestora del apoyo deberá presentar a FONAES ficha de depósito a la subcuenta específica del fideicomiso correspondiente, de la totalidad de los recursos aportados, en un plazo máximo de cinco días naturales a partir de la formalización de la entrega del apoyo;
- La instancia gestora, bajo protesta de decir verdad, deberá presentar a FONAES un informe de aplicación de recursos dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio que corresponda, debidamente sustentado y documentado que contenga la relación pormenorizada de la población objetivo apoyada hasta ese momento, con cargo a la subcuenta específica de recursos federales otorgados y el saldo pendiente de aplicar;
- La instancia gestora deberá resguardar en original los documentos y comprobantes que demuestren la procedencia, entrega y aplicación de los recursos federales a la población objetivo y, en su caso, presentarla a las instancias fiscalizadoras del Gasto Público Federal, y al FONAES mismas que tendrán la facultad de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos federales canalizados a través de fondos y fideicomisos;
- La aplicación de los recursos federales aportados deberá quedar totalmente comprobada a satisfacción del FONAES a más tardar en un plazo que no exceda el 15 de diciembre del ejercicio fiscal en que se haya otorgado dicho subsidio. En caso contrario, el Fideicomiso, deberá reintegrar al FONAES la parte del apoyo que no haya logrado ser aplicado más los rendimientos financieros generados a más tardar el día 20 de diciembre del ejercicio fiscal en que se haya otorgado el apoyo, y
- En caso de que la instancia ejecutora incurra en incumplimiento de los términos acordados en torno al apoyo otorgado en el convenio respectivo, ésta deberá reintegrar los recursos correspondientes más los rendimientos financieros generados, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

6.3.3. Seguimiento

a) Formación de Capital Productivo

FONAES dará seguimiento a los proyectos productivos apoyados, a través de promover acciones para el facultamiento empresarial.

En el caso específico de las ESC's, FONAES supervisará que los controles establecidos promuevan la transparencia y rendición de cuentas, y verificará sus resultados cuando menos una vez al año.

b) Facultamiento Empresarial

En función del bien o servicio apoyado FONAES verificará la correcta aplicación de los recursos aportados.

c) Fondos y Fideicomisos

FONAES estará facultado para solicitar a la instancia gestora del apoyo el informe de aplicación de los recursos aportados, el informe del saldo en la subcuenta específica creada para el control y seguimiento de dichos recursos así como la demás información financiera y operativa del Fondo o Fideicomiso que considere necesaria.

FONAES estará facultado para asistir a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente, participación que será en calidad de invitado, con objeto de conocer el impacto que la aplicación del apoyo federal reporta en beneficio de la población objetivo.

En igual forma, FONAES podrá efectuar visitas de supervisión de los proyectos apoyados a favor de la población objetivo, para lo cual se coordinará con la instancia ejecutora que corresponda.

FONAES, al igual que las Instancias Fiscalizadoras del Gasto Público Federal (Auditoría Superior de la Federación y/u Organismo Interno de Control) tendrán la facultad de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos federales canalizados a través de Fondos y Fideicomisos.

6.4 Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del programa, FONAES promoverá a través de sus Representaciones Estatales, acciones para la constitución de instancias de contraloría social, como espacios de comunicación entre el gobierno y la sociedad, con el propósito de que se establezcan programas de capacitación y se implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

7. Registro de Operaciones Programático-Presupuestales

7.1. Avance físico-financiero

FONAES remitirá a la Secretaría de Economía, reportes trimestrales sobre el avance físico-financiero de los proyectos productivos.

7.2. Cierre del Ejercicio

La información que se presentará al cierre del ejercicio será: cumplimiento del Programa Operativo Anual, presupuesto ejercido, apoyos otorgados por Entidad Federativa y tipo de apoyo.

8. Evaluación Institucional

8.1. Interna

A fin de dar seguimiento al Programa Operativo Anual y evaluar el desempeño Institucional, FONAES establecerá un sistema de indicadores de resultados y llevará a cabo las acciones de mejora.

8.2. Externa

La evaluación externa de la gestión de FONAES estará a cargo de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

9. Indicadores

9.1. Indicadores de Resultados

Actividad	Fórmula	Periodo

Apoyar la creación o consolidación de empresas sociales y proyectos productivos	No. de empresas y proyectos apoyados con Formación de Capital Productivo en el periodo/No. de empresas y proyectos programados con Formación de Capital Productivo para el periodo.	Trimestral
	No. de empresas y proyectos apoyados con Formación de Capital Productivo en el periodo/No. de Empresas y proyectos programados con Formación de Capital Productivo para el ejercicio fiscal.	Trimestral
Apoyar el facultamiento empresarial de los grupos y empresas financiadas	No. de acciones de Facultamiento Empresarial realizadas en el periodo/No. de acciones de facultamiento Empresarial programadas para el periodo.	Trimestral
	No. de acciones de Facultamiento Empresarial realizadas en el periodo/No. de acciones de facultamiento Empresarial programadas para el ejercicio.	Trimestral
Impulsar la formación de empresas y proyectos de mujeres	No. de empresas y proyectos de mujeres apoyados en el periodo/No. de empresas y proyectos de mujeres programados para el periodo.	Trimestral
	No. de Empresas y proyectos de mujeres apoyados en el periodo/No. de empresas y proyectos de mujeres apoyados en el mismo periodo del año anterior	Trimestral
Socios por género en las empresas y proyectos apoyados	No de Socias/Total de Socios X 100 No. de Socios/Total de Socios X 100	Semestral
Socios por grupo de edad en las empresas y proyectos apoyados	Total de Socios: _____ % menores de 20 años: _____ % de 21 a 25 años: _____ % de 26 a 30 años: _____ % de 31 a 35 años: _____ % de 36 a 40 años: _____ % de 41 a 45 años: _____ % de 46 a 50 años: _____ % de 51 a 55 años: _____ % de 56 a 60 años: _____ % de mayores de 60 años: _____	Semestral
Apoyar a la población objetivo con recursos federales por conducto de Fideicomisos	No. de solicitudes apoyadas/No. de solicitudes con expediente completo recibidas No. de proyectos productivos apoyados/No. de proyectos productivos programados Monto del subsidio entregado a la población objetivo/Monto del subsidio canalizado a través de los Fideicomisos	Trimestral Anual Anual

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

Los recursos Fiscales asignados a FONAES serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través del Organismo Interno de Control en el FONAES y demás instancias en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

10.2. Objetivo

Verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, medir el avance en la consecución de las metas establecidas, identificación de los obstáculos que requieren ser abordados para su corrección y mejoramiento continuo.

10.3. Resultados y Seguimiento

El Organo Interno de Control emitirá informes de las revisiones efectuadas y dará seguimiento a las anomalías detectadas hasta su total resolución.

11. Quejas y Denuncias

Cualquier persona interesada podrá presentar quejas y denuncias ante el Organo Interno de Control, en contra de los servidores públicos de FONAES, por incumplimiento de sus obligaciones y/o por violentar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia y por las irregularidades en la prestación del servicio conforme a las presentes Reglas de Operación.

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Mecanismos

Recepción. Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno.

Tramitación. Las quejas y denuncias presentadas se integrarán en expedientes, y se iniciará el procedimiento a que haya lugar.

El quejoso o denunciante será informado de las acciones emprendidas o resolución del caso.

Instancias

Organo Interno de Control en FONAES.

Domicilio: avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx.

Secretaría de la Función Pública

Domicilio: avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono: 5663-36-36 (conmutador); Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (las 24 horas del día, durante todo el año), área metropolitana: SACTEL 3003-2000, para el interior de la república SACTEL-LADA sin costo: 01-800-00-148-00. Correo electrónico: sactel@secodam.gob.mx.

Internet: <http://www.funcion> <<http://www.funcion>>[publica.gob.mx/quejas.htm](http://www.funcion).

Canales

Entrevista personal o telefónica, fax, correo o correo electrónico, en las instancias mencionadas.

Buzones de quejas y denuncias, en las oficinas centrales, Representaciones Estatales y Oficinas Regionales de FONAES.

Visitadores Comisionados de la Secretaría de la Función Pública. Mediante oficio circular y carteles, el Organo Interno de Control periódicamente informará a los empleados y a la ciudadanía que acude a las oficinas sobre los lugares, horarios y números telefónicos para la recepción de quejas y denuncias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo abroga al diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2003.

TERCERO.- Las solicitudes que, en los términos del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el **Diario Oficial de la**

Federación el 29 de julio de 2003, se hayan presentado ante el FONAES hasta el día anterior a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se tramitarán y resolverán hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto por dicho Acuerdo.

Los solicitantes que hayan presentado las solicitudes a que se refiere el párrafo inmediato anterior, podrán optar por realizar las adecuaciones respectivas para que les aplique el presente ordenamiento.

CUARTO.- Se dará una prórroga de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, para que los solicitantes de apoyo cumplan con el requisito de participar como Socio en una Empresa Social de Capitalización, conforme a lo señalado en los numerales 4.3.1. Formación de Capital Productivo.

QUINTO.- La obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al día anterior al en que entre en vigor el presente Acuerdo, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos. En este caso, dichos beneficiarios podrán incorporarse al esquema de revolvencia.

Asimismo, FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los beneficiarios, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo.

En los supuestos previstos en los párrafos que anteceden FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con dichos beneficiarios.

Esta disposición se promoverá entre los beneficiarios a través de convocatorias públicas y otros actos administrativos, conforme a las atribuciones de FONAES.

SEXTO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación contenidas en el presente Acuerdo, éstas seguirán aplicándose en ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

Anexo I:

Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

- **FONAES:** La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 letra C fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, encargada de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 letra C fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- **Apoyos de Capital:** Son todos los apoyos otorgados por FONAES, para fomentar proyectos productivos.
- **Beneficiarios:** Son las Personas Físicas, Grupos Sociales, Microempresas Sociales o Empresas Sociales integrados por población rural, campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del Sector Social, que, una vez reunidas las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, pueden recibir los apoyos de FONAES de manera directa o a través de los fondos o fideicomisos u otra instancia gestora de apoyos de FONAES.
- **Dirección General:** Las Direcciones Generales de FONAES, que actuarán de acuerdo a sus facultades.
- **Empresas Sociales:** Entidad económica conformada como persona moral que agrupa a personas del sector social, unidas en torno a una actividad productiva común; con una estructura empresarial propia; orientada a elevar la calidad de vida de sus socios, de sus familias y a desarrollar compromisos con su comunidad; que se fundamenta en los principios sociales de solidaridad, subsidiaridad, democracia, libertad de asociación, organización y liderazgo; incluyendo las figuras

asociativas productivas de segundo y tercer nivel que integren entre sí y/o con otros actores económicos del sector social; incluye a las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) y las de Capitalización (ESC).

- **Empresas Sociales de Capitalización (ESC):** Es la persona moral constituida como Sociedad Civil, integrada por población objetivo del FONAES y mayoritariamente por beneficiarios de Apoyos de Capital que deciden voluntariamente aportar la recuperación de dichos apoyos para la constitución o fortalecimiento de las ESC's, cuyo objeto sea desarrollar el esquema de revolvencia que impulsa FONAES a través de la constitución de fideicomisos con la función de captar y operar el esquema de Revolvencia de dichos Apoyos de Capital. Su cobertura podrá ser de carácter local, regional, nacional, gremial o sectorial.
- **Empresas Sociales de Financiamiento (ESF):** Son Empresas Sociales constituidas como Entidades de ahorro y/o crédito popular, integradas por personas físicas y/o morales de la población rural, campesinos y/o indígenas, en cuyos estatutos define que sus excedentes se destinan para su capital social y se fundamentan en los principios sociales de solidaridad, subsidiaridad, democracia, libertad de asociación y responsabilidad social comunitaria, orientadas a cumplir con los requisitos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- **Fondos y Fideicomisos:** Son Fideicomisos instituidos por los Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, los cuales tienen como objetivo brindar o propiciar el financiamiento de proyectos productivos de la población objetivo del FONAES que no tienen acceso a las fuentes formales de crédito y que, adicionalmente, tienen la capacidad de canalizar los subsidios federales en beneficio de la población objetivo del FONAES descrita en el numeral 4.2, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- **Estrategia de Fondo Macro:** Es la estrategia impulsada por el FONAES mediante la cual se persigue que las diversas iniciativas de fomento existentes en una determinada entidad federativa en beneficio de la población objetivo, se compacten en el menor número posible de instrumentos a fin de que puedan ser manejados por una única instancia pública estatal o privada, que favorezca la adecuada coordinación y gestión, la operación eficaz y la administración profesional de los recursos que concurren para la atención de dicha población objetivo.
- **Grupo Social:** Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.
- **Instancias gestoras de los apoyos:** Son los Fondos y Fideicomisos, las Empresas Sociales de Capitalización y las organizaciones sociales, gremiales, que gestionan ante el FONAES el otorgamiento de apoyos para canalizarlos a la población objetivo descrita en el numeral 4.2, con estricto apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, previa suscripción del Convenio de apoyo a que obliga el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las instancias gestoras que actúen como facilitadoras para la solicitud de apoyos de formación de capital productivo a favor de sus agremiados, únicamente podrán realizar ante FONAES los trámites de solicitud e integración de la documentación que corresponda respecto al tipo de apoyo que soliciten, pero la concertación y entrega de los recursos será directamente entre FONAES y los beneficiarios.
- **Microempresa Social:** Es la Empresa Social dedicada al Comercio, la Industria o Servicios, que cuenta con un máximo de 10 socios y hasta 10 trabajadores.
- **Personas con Discapacidades:** Son las personas que tienen ausencia, restricción o pérdida de la habilidad permanente para desarrollar una actividad, en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano. Se entenderá por discapacidad la deficiencia física permanente que sea evidente y que comprenda la falta del órgano de la vista, del oído, del habla y de las estructuras corporales (pérdida total o parcial de alguna extremidad del cuerpo humano o la pérdida del movimiento).
- **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.
- **Representantes Estatales:** Los Titulares de las Representaciones de FONAES en los 31 Estados y el Distrito Federal.

- **Revolencia:** Es el esquema que impulsa FONAES con el fin de que sus beneficiarios, de decidirlo así, restituyan los Apoyos de Capital recibidos de FONAES a través de los fideicomisos que constituyan las Empresas Sociales de Capitalización, que les permita capitalizarse en su calidad de socios a fin de contribuir a su independencia financiera.

Glosario de Términos

Activo Circulante o Capital de Trabajo: Cajas y Bancos; Adquisición de mercancías, materias primas e insumos y sus fletes; Pago de seguros; Gastos de operación; Gastos de venta.

Activo Diferido: Gastos de constitución: Constitución de figuras legales; Gastos de organización: Organización, manual de procedimientos, manual de control interno, sistema de contabilidad, marcas, patentes, etc.

Gastos de capacitación: Pago de estudios de factibilidad, mercado, diseño de marca e imagen, diseño de empaque y embalaje.

Activo Fijo: Adaptación y rehabilitación: inmuebles; instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria); maquinaria y equipo; equipo de oficina; equipo de transporte; invernaderos; sistemas de riego; pastizales, cercos y corrales, entre otros:

Adquisición de: Maquinaria y equipo, equipo de oficina, equipo de transporte, semovientes, fletes;

Construcción de: Nave industrial, oficinas, invernaderos, sistema de riego, abrevaderos, corrales y cercos, y

Gasto de instalación, prueba y arranque.

Agroindustria Rural: Actividad que permite aumentar y retener, en las zonas rurales, el valor agregado de la producción de las economías campesinas, a través de la ejecución de una o más de las tareas de post-producción, tales como la selección, el lavado, la clasificación, el almacenamiento, la conservación, la transformación, el empaque, el transporte y la comercialización, de productos agropecuarios, del mar y del bosque.

Comercializadora Social: Es la Empresa Social que se dedica a la comercialización de productos producidos en su localidad o región y que su abasto es mayoritariamente por terceros en el caso de producción primaria, y/o por abasto de sus propios socios en los demás sectores productivos.

Convenios: Es el acuerdo de voluntades para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

Enfoque de Equidad Género: Es la instrumentación de políticas y acciones públicas que aseguren la equidad de oportunidades de empleo, salarios y acceso al crédito para el desarrollo personal, familiar y de la comunidad de las mujeres y personas con capacidades diferentes.

Plan de Negocio: Son el conjunto de acciones que una empresa plantea ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, a partir del diagnóstico de situación actual en que esté el proyecto que implementa, para superar o consolidar su actividad, estableciendo tiempos y acciones concretas, medibles y evaluables que permitan el avance de la empresa o la toma de decisiones. Para FONAES sirve, además, como herramienta de planeación sobre futuras inversiones que el proyecto que desarrolla la empresa pueda necesitar.

Programa de Ministraciones: Es la forma calendarizada que FONAES acuerda con los Beneficiarios para la entrega de los recursos que solicitan, para la ejecución de su proyecto o para la realización de un servicio.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Anexo II: Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivos

El alcance y ámbito de la información que debe contener un proyecto, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

Resumen Ejecutivo

1. Antecedentes y Aspectos Generales (de la empresa y proyecto).
2. Empresa.
3. Proyecto Productivo.
 - 3.1. Objetivos y metas.
 - 3.2. Localización (Macro y Micro).
 - 3.3. Infraestructura disponible y sus servicios (básica, hidroagrícola, en su caso, productiva y de apoyo).
 - 3.4. Producción actual (uso actual del suelo, tecnologías y estructura de la producción actual, inventarios de equipos y otros recursos disponibles).
 - 3.5. Situación financiera actual (análisis de estados financieros y situación crediticia).
 - 3.6. Diagnóstico de la situación actual y previsiones sin proyecto (en el mediano plazo: producción y sus costos, ingresos y empleos sin el proyecto).
 - 3.7. Aspectos de Mercado (Productos del proyecto: Identificación, Oferta, Demanda, Balance Oferta-Demanda, Precios, Mercadotecnia y Comercialización; Materias primas del proyecto: identificación, y tendencias de disponibilidad, precios y sistemas de comercialización).
 - 3.8. Aspectos Técnicos del Proyecto: Sitio y tamaño del proyecto; diseños; terrenos, infraestructura y equipos; capacitación y Programas de abasto y/o acopio de materias primas e insumos; Programa de producción de bienes finales; Proveedores; Procesos de Instalación y Producción.

Normatividad en la materia (sanitaria, comercial, de propiedad industrial, entre otras).

Impacto ambiental (análisis del impacto y medidas de mitigación y/o mejoramiento).
 - 3.9. Aspectos Organizativos: Describir a manera de manual de organización y funcionamiento, así como los procedimientos para la operación, seguimiento, control y evaluación de resultados, incluyendo su programa de capacitación, desarrollo tecnológico y asistencia técnica en general, para el personal que desempeñará las funciones, en su caso.
 - 3.10. Aspectos Financieros: Presupuesto de Inversiones (Fijas, Diferidas y Capital de Trabajo); Financiamiento (Necesidades y Fuentes, Condiciones de plazos y tasas de interés, Estado de Origen y Aplicación, y Calendarios de Ministraciones).

Programas de inversiones (calendario con fuentes y montos); Presupuestos de Operación (ingresos y egresos clasificados en fijos y variables), determinación del capital de trabajo a través del método de flujo de caja y Punto de Equilibrio.

Estados Financieros Proforma (Estado de Resultados y Balance General), Flujo Neto de efectivo y Calendario de Reintegros de intereses y capital, en su caso.
 - 3.11. Rentabilidad y otros impactos (Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno y Relación Beneficio Costo; efectos en empleo e ingresos, desarrollo tecnológico).
4. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.
5. Conclusiones y Recomendaciones.

Anexos

Aspectos de Mercado: Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta; Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores o contrato(s) o convenio(s); Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos: En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente y Estudios específicos e Ingeniería de detalle.

Aspectos Financieros: Copia(s) del balance(s) general(es) y del estado(s) de resultados y Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras.

Aspectos Normativos: Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales; Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros: Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran; Información de la existencia, condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

Plan de Negocios

El Plan de Negocios tipo FONAES son el conjunto de operaciones organizativas, productivas, financieras y comerciales medibles que la Empresa Social planea, ejecuta y evalúa en cada ciclo productivo con el objeto de incorporar mejoras continuas, así como para garantizar el éxito y eficiencia en sus procesos y negocios.

Las Organizativas son las acciones que la empresa realiza para abordar formas superiores de organización; así como, el perfeccionamiento de su esquema empresarial.

Las Productivas son las operaciones necesarias para la generación de los bienes y/o servicios competitivos que demanda el mercado.

Las Financieras son las negociaciones que la empresa celebrará ante instituciones financieras, gubernamentales y otras para obtener los créditos, subsidios o apoyos, así como para la reinversión de las utilidades netas generadas.

Las Comerciales son los negocios que la empresa realizará con proveedores y clientes para las compras de insumos, la contratación de servicios y las ventas de productos.

NOTA: Adicionalmente, FONAES emitirá guías de formulación de proyectos para distintos tipos de actividades, las que podrán servir como ejemplos para la elaboración de otros, estas guías serán consensuadas con las Organizaciones Rurales, a fin de que emitan opiniones y las enriquezcan.

Anexo III: Términos de Referencia para la Elaboración de Perfil de Inversión

El alcance y ámbito de la información que debe contener un perfil de inversión, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

1. Antecedentes y Aspectos Generales (del Grupo organizado y proyecto).
2. Objetivos y metas.
3. Localización (Macro y Micro).
4. Infraestructura disponible y sus servicios (productiva y de apoyo).
5. Producción actual (uso actual del suelo, tecnologías y estructura de la producción actual, inventarios de equipos y otros recursos disponibles).
6. Situación financiera actual (crediticia).
7. Diagnóstico de la situación actual y previsiones sin proyecto (producción y sus costos, ingresos y empleos sin el proyecto).
8. Aspectos de Mercado (Productos del proyecto: Identificación, Oferta, Demanda, Precios y Comercialización; Materias primas del proyecto: identificación-cotizaciones).
9. Aspectos Técnicos del Proyecto: Sitio y tamaño del proyecto; terrenos, infraestructura y equipos; capacitación y Programas de abasto y/o acopio de materias primas e insumos y Producción.

Normatividad en la materia (sanitaria, comercial, buenas prácticas culturales, entre otras).

Impacto ambiental.

10. Aspectos Organizativos: Describir de manera general, la forma de organización y funcionamiento, incluyendo su programa de capacitación y asistencia técnica.

11. Aspectos Financieros: Presupuesto de Inversiones (Capital de Trabajo); Financiamiento (Necesidades y Fuentes, Condiciones de plazos y tasas de interés (recuperación vs. Gastos de operación), Estado de Origen y Aplicación, y Calendarios de Ministraciones).

Programas de inversiones (calendario con fuentes y montos); Presupuestos de Operación (ingresos y egresos clasificados en fijos y variables), determinación del capital de trabajo a través del método de flujo de caja y Punto de Equilibrio. Calendario de Reintegros de intereses, Revolvencia y capital.

12. Rentabilidad (Relación Beneficio Costo; efectos en empleo).

13. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

14. Conclusiones y Recomendaciones.

Anexos.

Aspectos de Mercado: Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta; Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores o contrato(s) o convenio(s); Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos: En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente o institución reconocida, y Estudios específicos e Ingeniería de detalle.

Aspectos Financieros: Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras, en su caso.

Aspectos Normativos: Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales; Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros: Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran; Información de la existencia y condiciones de uso de las aportaciones del grupo.

Plan de Negocios. El Plan de Negocios tipo FONAES son el conjunto de operaciones organizativas, productivas, financieras y comerciales medibles que un Grupo Social planea, ejecuta y evalúa en cada ciclo productivo con el objeto de incorporar mejoras continuas, así como para garantizar el éxito y eficiencia en sus procesos y negocios.

Las Organizativas son las acciones que el Grupo realiza para trascender a una Empresa Social así como, el perfeccionamiento de su esquema empresarial.

Las Productivas son las operaciones necesarias para la generación de los bienes y/o servicios competitivos que demanda el mercado.

Las Financieras son las negociaciones que el Grupo celebrará ante instituciones financieras, gubernamentales y otras para obtener los créditos, subsidios o apoyos, así como para la reinversión de las utilidades netas generadas.

Las Comerciales son los negocios que el Grupo realizará con proveedores y clientes para las compras de insumos, la contratación de servicios y las ventas de productos.

Anexo IV: Términos de Referencia para la Elaboración de Estudio de Viabilidad Financiera de Empresa Social de Financiamiento (ESF)

El estudio de viabilidad financiera y organizacional para la constitución de la ESF o sucursal deberá contener la siguiente información:

1. Principales datos.- Se reportarán los datos generales relativos a ubicación (estado, región y municipio); cobertura geográfica (región y ámbito de influencia), número de comunidades; propuesta de sucursales; figura jurídica; y población beneficiada (número total de productores recuperantes: hombres y mujeres).

2. Aspectos relevantes a contemplar dentro del marco geográfico de la ESF o Sucursal.- Servicios (agua, luz, teléfono), vías de acceso entre las comunidades: terracería, carreteras pavimentadas), transporte público entre localidades, así como tiempo de recorrido promedio entre la cabecera municipal y las comunidades integrantes de la ESF o sucursal.

3. Recursos que conforman el capital contable.- Origen y monto de los recursos del patrimonio, número de aportantes que integran el capital social en términos de partes permanentes, partes sociales y aportación común (incluir el nombre del programa fuente) y financiamiento del proyecto (monto de la aportación solidaria para gastos preoperativos y constitución legal).

4. Diagnóstico técnico.- Problemática que se pretende resolver con la constitución y operación de la ESF o sucursal, requerimientos de capacitación y asistencia técnica, servicios de cómputo, manuales, lineamientos, entre otros.

5. Diagnóstico operativo.- Infraestructura requerida para operar (mobiliario, equipo e instalaciones, entre otros) y costo de operación.

6. Diagnóstico financiero.- Proyección financiera (política de tasas de interés, política de préstamos, distribución porcentual del capital por plazo de vencimiento y distribución del capital en productos de crédito); proyección de estado de resultados proforma, requerimientos de mercado para la operación de la ESF o sucursal (Bancos existentes en el municipio donde se ubicará la ESF, tasas de interés activa y pasiva neta anual promedio de la Banca Comercial y de otras Entidades de Ahorro y Crédito, así como las tasas de interés activa y pasiva neta anual de la ESF).

7. Diagnóstico organizacional.- Acta Constitutiva Notariada; así como los plazos de previsión para la inscripción en el Registro Público de Comercio, discusión y aprobación de estatutos, permiso de la S.R.E., R.F.C. de la sociedad, en su caso, CURP de cada socio activo e identificación de Representantes Legales vigentes.

8. Plan empresarial.- Constituye el resumen general del proyecto en su ejecución y desarrollo, abarcando las fases de instalación, preoperación, operación inicial y consolidación, de manera calendarizada. Es un instrumento básico que permite a la organización contar con una guía de acción clara y eficaz, reportando los principales resultados esperados según el programa de actividades y el programa financiero.

Anexo V. Términos de Referencia para Elaboración de Programa de Trabajo de una Empresa Social de Capitalización

El alcance y ámbito de la información que debe contener un programa de trabajo, estará en razón directa de la zona o región en que estime operar y del monto total de las recuperaciones que pretenda concertar para el esquema de revolvencia, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada programa, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

1. Antecedentes y Aspectos Generales

De los integrantes de la sociedad.

2. Origen de los recursos que se concertan

Derivado de qué apoyos, a favor de quiénes, programa consolidado de recuperación calendarizado

3. Concertación de las entidades o Instrumentos Financieros.

Describir el tipo de Instrumento a formalizar, así como las condiciones para ello.

4. Propuesta de incorporación de otros beneficiarios apoyados por FONAES.

Describir a qué tipo de beneficiarios pretende incorporar a la ESC, así como los plazos para lograrlo, identificado por metas calendarizadas.

5. Reglamento Interior

Que incluya estructura orgánica, políticas para incorporar nuevos socios, para asignar los financiamientos, recuperaciones, incumplimientos, siniestros, etc.

6. Código de Ética

7. Sistemas de Administración, Control y Rendición de cuentas

Tanto al interior de la sociedad, como para con terceros.

8. Programa de Capacitación

Cronograma de capacitación por temas, para el manejo de las entidades o instrumentos financieros.

**Anexo VI. Lineamientos Generales de Operación para Otorgamiento de Apoyos
a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos**

Los Fondos y Fideicomisos que reciban recursos del FONAES para apoyar a la población objetivo en términos del presente instrumento, deberán observar los siguientes lineamientos generales de otorgamiento de los apoyos federales a los beneficiarios.

- a) **Difusión.-** El Fondo o Fideicomiso deberá de difundir entre la población objetivo las condiciones y los tipos de apoyo que se otorgan y los requisitos para su obtención, con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- b) **Recepción y atención.-** El Fondo o Fideicomiso recibirá las solicitudes de apoyo que le presenten los sujetos pertenecientes a la población objetivo y procederá a su atención, tramitando los apoyos solicitados si tales solicitudes cumplen con los requisitos de elegibilidad, o bien otorgando las orientaciones necesarias para su gestión;
- c) **Evaluación y dictamen.-** El Fondo o Fideicomiso procederá a evaluar y dictaminar las solicitudes que reciba, verificando que los proyectos a ser apoyados cumplan con apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, que posean la capacidad de recuperación del apoyo solicitado, bajo las condiciones autorizadas por el FONAES en el Plan de Trabajo y en las reglas de operación específicas del fideicomiso, debiendo en su caso informar con oportunidad al solicitante sobre la improcedencia de su solicitud;
- d) **Autorización.-** El Fondo o Fideicomiso procederá a la resolución de las solicitudes, conforme las normas que al efecto emitan sus Organos Colegiados o instancias de decisión (Comité Técnico, Comité Directivo, Dirección General, etc.) con apego a las presentes Reglas de Operación, debiendo informar con oportunidad al solicitante sobre la autorización del apoyo;
- e) **Formalización y entrega del apoyo.-** Una vez autorizado el apoyo, se procederá a la formalización y entrega del mismo al beneficiario bajo las modalidades que establezcan las presentes Reglas de Operación, los Convenios suscritos entre el FONAES y el fideicomiso, las reglas de operación específicas del fideicomiso consensuadas y autorizadas por el FONAES, asegurando el cumplimiento de los compromisos a que queda sujeto el beneficiario (suscripción de convenio, de pagares, carta compromiso, etc.)
- f) **Seguimiento de apoyos otorgados.-** El Fondo o Fideicomiso con base en el convenio suscrito con el FONAES, dará seguimiento a los apoyos otorgados a favor de los proyectos de inversión de la población objetivo, a fin de verificar su adecuada aplicación, apoyar en la atención de la problemática que, en su caso, afronte y asegurar la recuperación y su revolvencia, de acuerdo a lo autorizado por el FONAES en el Plan de trabajo;
- g) **Recuperación y revolvencia.-** El Fondo o Fideicomiso efectuará las acciones que permitan la recuperación de los apoyos otorgados conforme a las condiciones autorizadas por el FONAES dentro del Plan de Trabajo del fideicomiso y pactadas con el beneficiario. La totalidad de las recuperaciones de los apoyos deberán reinvertirse para el mismo fin descrito en el numeral 4.3.2. esto es para apoyar los proyectos productivos de la población objetivo y bajo las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación, dando con ello revolvencia continua a los recursos federales otorgados.

**ANEXO VII: CEDULA DE SOLICITUD DE APOYO DE FACULTAMIENTO EMPRESARIAL
FACULTAMIENTO EMPRESARIAL
CEDULA DE SOLICITUD DE APOYOS**

No. de Control _____ Fecha de Solicitud de Apoyos _____

1.- INFORMACION DEL BENEFICIARIO:

Nombre de solicitante (Persona física, Gpo. o Empresa Social) _____

Describir aspectos generales de la actividad productiva que realiza o realizará: _____

En caso de proyecto nuevo monto estimado del total de inversión del proyecto productivo _____

Domicilio Social _____ Tel. y/o fax _____

Edo. _____ Municipio _____ Localidad _____

RFC o CURP _____ Vertiente Productiva _____

Figura Jurídica del Gpo. _____ Fecha de Constitución _____

Tipo de Establecimiento: Unico () Matriz () Sucursal () No. de Socios _____ Hombres _____ Mujeres _____

En Operación () Etapa Preoperativa () Otra Especificar _____

Cobertura: Local () Regional () Estatal () Central Campesina u Organización a la que pertenece (siglas) _____

Nombre(s) del (os) responsable(s) o Representante(s) Social(es) y su cargo respectivo:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Anotar los Apoyos vigentes recibidos del FONAES (PPP, Capital de Riesgo, u otros), así como apoyos recibidos en años anteriores o en el presente, a través del FAAFE o del ADE, específicamente para este caso (Si se trata de Proyectos o Perfiles, no poner nada):

DGO que otorga	Fecha	Instrumento	Concepto	Monto Aportación FONAES	Revolvencia		Observaciones
					Prog.	Real	

2.- PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA A RESOLVER: _____

3.- INFORMACION DEL APOYO QUE SE SOLICITA:

Modalidad _____ Servicio _____

Objetivos Específicos y Resultados Esperados: _____

Número de Integrantes que se beneficiarían del apoyo _____ Mujeres _____ Hombres _____

CALENDARIO DE EJECUCION DE ACCIONES:

MES	DEL DIA AL DIA	ACCION

PRESUPUESTO:

FUENTE	MONTO	DESTINO
FONAES		
GPO. O EMPRESA		
OTROS		
TOTAL		

CALENDARIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL:

MES	FONAES	GPO. O EMPRESA SOCIAL	OTROS	TOTAL

4.- OFERENTES DE SERVICIOS PROPUESTOS

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

En caso de que la información no sea proporcionada de manera verídica, el apoyo solicitado no será autorizado.

FIRMAS

Por el Grupo y/o Empresa Social

Por la Central y/o la Organización (En su caso)

Nombre _____

Nombre _____

Cargo _____

Cargo _____

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente.

Anexar la siguiente documentación:

□ Curriculum Vitae del oferente del servicio. □ Para Asistencia Técnica, se deberá anexar programas de las asesorías, talleres y visitas de trabajo con los grupos. □ Para capacitación, anexar cartas descriptivas de los cursos o programas de los talleres, mismos que deben contener: tema, subtema, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, teoría o práctica, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar para la exposición, así como material de consulta a proporcionar a los capacitandos. □ Para todos los casos se deberá describir los mecanismos de evaluación que se usarán.

Anexo VIII. Mecánica General de Operación de las ESC

Las Empresas Sociales de Capitalización (ESC) para su operación deberán cumplir con lo siguiente:

- A.** Contar con un código de ética, al que se obligan sus socios;
- B.** Podrán, en nombre de sus asociados, consolidar las necesidades de facultamiento empresarial y gestionar ante FONAES para su apoyo, siendo requisito que los Grupos o Empresas que consoliden, estén al corriente con su compromiso de revolvencia y que hayan proporcionado la información requerida sobre su proyecto productivo que justifique los apoyos que requieran;
- C.** Podrán determinar la no revolvencia comprometida por sus Socios, de los recursos de capital otorgados por FONAES en los casos fortuitos o de fuerza mayor no imputable al beneficiario, hasta por el importe de las pérdidas determinadas de manera proporcional. Para estos casos requerirán previamente de la opinión favorable de FONAES;
- D.** Mantener mayoría a favor de beneficiarios de Apoyos de Capital de FONAES;
- E.** En tanto no se hayan formalizado los fideicomisos a través de los cuales ejecutarán la revolvencia, los socios podrán invertir el capital generado por los proyectos productivos, en instrumentos de renta fija sin riesgos que produzcan los mejores rendimientos.
- F.** La constitución y operación de los fideicomisos, que lleven a cabo las ESC, a través de los cuales se ejecutará el esquema de revolvencia de sus socios, se orientará, como mínimo y de conformidad con el contrato respectivo, a lo siguiente:
 - 1.** En el contrato por el que se constituya el fideicomiso, invariablemente deberá existir la estipulación relativa a que, extinguido el fideicomiso, por cualquier causa excepto la prevista en el artículo 392 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los bienes afectos al mismo, provenientes del esquema de revolvencia, deberán ser transmitidos a la realización de obra pública, exclusivamente.
 - 2.** El fideicomiso tendrá como uno de sus fines, operar la captación y revolvencia de los recursos aportados por los socios de la ESC, mismos que deberán destinarse para la creación y consolidación de proyectos productivos; pudiendo el fideicomiso migrar los recursos fideicomitados total o parcialmente a otro tipo de entidad financiera cuyo objeto sea seguir financiando proyectos productivos de la población objetivo de FONAES, para lo cual deberá obtener opinión favorable de FONAES.
 - 3.** La ESC fungirá como fideicomitente y sus socios como fideicomisarios;
 - 4.** Establecerá la formación de un comité técnico y las reglas para su funcionamiento y facultades, en concordancia con el esquema de revolvencia que impulsa FONAES;
 - 5.** En las reglas del funcionamiento del comité técnico, se establecerá, entre otros, lo siguiente:
 - i.** Se invitará a FONAES con voz pero sin voto a todas las sesiones del comité del fideicomiso;
 - ii.** En el caso de las sesiones del comité en las que se someta a su autorización los proyectos productivos, se establecerá como requisito ineludible para la autorización de la aplicación de los recursos provenientes de la revolvencia o de reprogramaciones y cancelaciones, el que forme como parte del expediente, la opinión favorable de FONAES;
 - 6.** La generación de informes sobre el estado de la revolvencia de los recursos y estados financieros trimestrales y anuales, así como el establecimiento de otros mecanismos de control;

La ESC deberá obtener un registro ante FONAES, el cual deberá ser renovado, a petición de la ESC, siempre que ésta compruebe ante FONAES que ha cumplido y está operando en los términos de este anexo. No obtener el registro o, en su caso, la renovación del mismo, se considerará como causal de extinción del fideicomiso constituido para la ejecución del esquema de revolvencia.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 30/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 30/2004

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno que legalmente hayan amparado los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
164732	MEXICO, D.F.	2905	AMERICA	28	TLAQUILTENANGO	MOR.
172581	MEXICO, D.F.	2910	NUEVA PEREGRINA	10	TLAQUILTENANGO	MOR.
172582	MEXICO, D.F.	321.42/43	SANTIAGO	218.2302	TLAQUILTENANGO	MOR.
172583	MEXICO, D.F.	321.42/42	SANTA ANA	269	TLAQUILTENANGO	MOR.
172584	MEXICO, D.F.	4021	NUEVA AMERICA	208.6413	TLAQUILTENANGO	MOR.
172585	MEXICO, D.F.	4051	LA CAÑADA	100	TLAQUILTENANGO	MOR.
172586	MEXICO, D.F.	4163	LA UNION	187.1595	TLAQUILTENANGO	MOR.
172587	MEXICO, D.F.	4020	EL PANTEON	193.1519	TLAQUILTENANGO	MOR.
172588	MEXICO, D.F.	4018	LA CHIMENEA	34.634	TLAQUILTENANGO	MOR.
172589	MEXICO, D.F.	4019	CINCO SEÑORES	78	TLAQUILTENANGO	MOR.
172591	MEXICO, D.F.	2903	LAS ANIMAS	72	TLAQUILTENANGO	MOR.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00005003-026-04

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$969.00 compraNET: \$881.00		11/01/2005	11/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2005 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Contratación del servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales		1	Servicio
					\$20'000,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 175, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 91 59 33 43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de enero de 2005 a las 16:30 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 20 de enero de 2005 a las 16:30 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y de ser necesario proporcionará el servicio durante los fines de semana, días festivos con respuesta inmediata las 24 horas, tanto en las oficinas de la Ciudad de México del licitante participante, como en el in-plant que para tal efecto instale el licitante participante o en el domicilio que le indique la Secretaría.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: a más tardar a los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 206507)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de suministro de abarrotes y víveres para el CENDI, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00005003-027-04

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposición y apertura técnica	
\$969.00 compraNET: \$881.00		13/01/2005	12/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2005 16:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto m
1	C600000000	Servicio de suministro de abarrotes		1	Servicio	\$187,500.0
2	C600000000	Servicio de suministro de víveres		1	Servicio	\$470,000.0

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 175, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 91 59 33 43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de enero de 2005 a las 16:30 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Paseo de la Reforma, número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 27 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Desarrollo Infantil CENDI Rosario Castellanos, ubicado en Ricardo Flores Magón número 1, anexo 5, Tlatelolco, México, D.F.
- Plazo de entrega: a partir del día 1 de marzo al 16 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: a más tardar a los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 206508)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de un Centro de Operaciones de Seguridad (COSEG), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00006004-017-04

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposición y apertura técnica	
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00		6/01/2005	6/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Presupuesto m
1	C810800000	Servicio de un Centro de Operaciones de Seguridad (COSEG)			1	\$70'000,000.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 91-58-45-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, segundo piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Unidad de medida: servicio. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 15%. Lugar de entrega: diversos inmuebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas. Plazo de entrega: 36 meses a partir de su contratación. El pago se realizará: mediante pagos mensuales por servicios devengados, en un plazo que no podrá exceder de los 45 días naturales, posteriores a la prestación y entrega de las facturas, debiendo presentar la facturación debidamente firmada y sellada, así como el soporte documental que compruebe la prestación de los servicios. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 206571)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

CONVOCATORIA 039

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009024-150-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	5/01/2004	5/01/2004 17:00 horas	5/01/2004 9:00 horas	11/01/2004 12:00 horas	14/01/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Tractor Cat. D-8R o similar	128	Hora
2	C810400000	Cargador 926-E	239	Hora
3	C810400000	Camión de volteo 7 m cúbicos	1,620	Hora

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 747 47 2 7972, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de Banamex a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o en efectivo mediante ficha de depósito Banamex, expedida previa solicitud por escrito en el Departamento de Contratos y Estimaciones, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las visitas de obra y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 5 de enero de 2004 a las 17:00 horas en la Residencia de Carreteras Alimentadoras Zihuatanejo ubicada en avenida Camineros número 25 esquina con Carteros, colonia Centro, código postal 40880, en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero y Residencias de Carreteras Alimentadoras Tecpan, ubicada en calle General Anaya número 4 Interior A, colonia Revolución, código postal 40911, en la ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de enero de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: el que se indica en las bases, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases.
- El pago se realizará: en un término que no exceda de 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
PEDRO CHAVELAS CORTES
RUBRICA.

(R.- 206286)

SECRETARIA DE SALUD

**DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 013**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE: OPERACION DEL SISTEMA CALIDATEL 2005, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE OFICINA 2005, SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS 2005, SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS 2005, SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS, PATOLOGICOS Y SOLIDOS NO PELIGROSOS 2005, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO 2005 Y SERVICIO DE ENLACES WAN, INTERNET 2 PARA LA RED INSALUD 2005-2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00012001-013-04	\$415.00 COSTO EN compraNET: \$377.50	13/01/2005	6/01/2005 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/01/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810800000	SERVICIO DE OPERACION DEL SISTEMA CALIDATEL	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00012001-014-04	\$415.00 COSTO EN compraNET: \$377.50	26/01/2005	11/01/2005 11:00 HORAS	3/01/2005 10:00 HORAS	1/02/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE OFICINA	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00012001-015-04	\$415.00 COSTO EN compraNET: \$377.50	11/01/2005	4/01/2005 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2005 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810800000	SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICOS, INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00012001-016-04	\$415.00 COSTO EN compraNET: \$377.50	12/01/2005	5/01/2005 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/01/2005 13:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	C810800000	SERVICIO DE RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS MUNICIPALES	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00012001-017-04	\$415.00 COSTO EN compraNET: \$377.50	11/01/2005	4/01/2005 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810800000	SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS BIOLOGICOS, INFECCIOSOS, PATOLOGICOS Y MUNICIPAL	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00012001-018-04	\$415.00 COSTO EN compraNET: \$377.50	27/01/2005	12/01/2005 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/02/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00012001-019-04	\$415.00 COSTO EN compraNET: \$377.50	7/01/2005	3/01/2005 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C811200000	SERVICIO INTERNET	

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 10, EDIFICIO TORRE CABALLITO, 3er. PISO, COLONIA TABACALERA, CODIGO POSTAL 06030, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55 92 33 52, LOS DIAS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004 A LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, LES SERA ENTREGADA UNA COPIA DE LAS BASES UNA VEZ QUE PRESENTEN EL ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL FORMULARIO SAT16 DEBIDAMENTE SELLADO Y REQUISITADO POR EL BANCO CORRESPONDIENTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) ECONOMICA(S) SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS ARRIBA SEÑALADOS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 2 DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 10, TORRE CABALLITO, PISO 3, COLONIA TABACALERA, CODIGO POSTAL 06030, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES, LOS DIAS: SEGUN BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 206603)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina en Ciudad del Carmen, Campeche y Paraíso, Tabasco, incluyendo la Terminal Marítima de Dos Bocas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18474004-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,237.00 Costo en compraNET: \$1,125.00	12/01/2005	11/01/2005 11:30 horas	10/01/2005 10:00 horas	17/01/2005 10:30 horas	20/01/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de vigilancia y seguridad	1	\$1'040,000.00	\$2'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381-20-76, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en la caja de la Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2005 a las 11:30 horas en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la

Dirección Regional Zona Marina, ubicado en avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2005 a las 10:00 horas, el punto de reunión es en el edificio administrativo del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en el libramiento a Dos Bocas número 50, colonia El Limón en Paraíso, Tabasco, y en Ciudad del Carmen, Campeche, el día 11 de enero de 2005 a las 10:00 horas, el punto de reunión es en la planta baja del edificio cuerpo A en el área de servicios del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en la avenida Periférica Norte número 75 esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2005 a las 10:30 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina, avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2005 a las 10:30 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche y Paraíso, Tabasco, incluyendo la Terminal Marítima de Dos Bocas, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: por servicios realizados a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 206575)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164002-027-04

CONVOCATORIA No. 20

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables y con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio,

convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164002-027-04	En convocante: \$1,453.00 En compraNET: \$1,321.00	1 de febrero de 2005	25 de enero de 2005 10:00 horas	7 de febrero de 2005 10:00 horas	10 de febrero de 2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Bancos entrada/salida para economizador	2	Pieza
2		Servicio de instalación de bancos entrada/salida para economizador	1	Servicio

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos, situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-1273 y 259-1274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,453.00 M.N. incluido el IVA y su pago se realizará en la oficina regional de caja, situada en el domicilio anteriormente señalado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 M.N. incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: C.T. José Aceves Pozos, Mazatlán, Sinaloa;
- d) Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: partidas número 1 (bienes): 180 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato y partida número 2 (servicios): 30 días naturales, contados a partir del 1 de noviembre de 2005;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 20% del importe del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 206591)

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,** **ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO** **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA PUBLICA No. 3013-OP-05-04

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
18164083-041-04	\$600.00 COSTO EN compraNET: \$300.00	15/02/2005	7/02/2005 12:00 HORAS	7/02/2005 9:00 HORAS	21/02/2005 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
0	ADECUACION DE AREA PARA LABORATORIO QUIMICO Y SERVIDORES, MEJORA DE OFICINA DE CALIDAD Y LABORATORIO DE CONTROL EN LA G.R.T.NO			14/03/2005	150 DIAS

UBICACION DE LA OBRA: SERA EN HERMOSILLO, SONORA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADO EN MONTEVERDE NUMERO 295, COLONIA BALDERRAMA, CODIGO POSTAL 83138, HERMOSILLO, SONORA. PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS EL PUNTO DE PARTIDA SERA DE LAS OFICINAS DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADAS EN MONTEVERDE 295 Y BULEVAR LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 83138, HERMOSILLO, SONORA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENT PROPOS APERTUR
18164083-042-04	\$600.00 COSTO EN compraNET: \$300.00	16/02/2005	8/02/2005 12:00 HORAS	8/02/2005 10:00 HORAS	22/02/2005 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
0	OBRA CIVIL PARA LA ADAPTACION DE TALLERES TECNICOS Y ACCESO VIAL A OFICINAS DE LA SUBAREA NORTE			14/03/2005	100 DIAS

UBICACION DE LA OBRA: SERA EN CABORCA, SONORA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA DE TRANSMISION NORTE, UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 2, KILOMETRO 106 SIN NUMERO, COLONIA ORTIZ, CODIGO POSTAL 83621, CABORCA, SONORA.

PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA SUBAREA DE TRANSMISION NORTE, UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 2, KILOMETRO 106, COLONIA ORTIZ, CODIGO POSTAL 83621, CABORCA, SONORA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENT PROPOS APERTUR
18164083-043-04	\$600.00 COSTO EN compraNET: \$300.00	17/02/2005	9/02/2005 12:00 HORAS	9/02/2005 9:00 HORAS	23/02/2005 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
0	OBRA CIVIL PARA LA ADECUACION DE TALLERES DE LA SE. NOGALES AEROPUERTO DE LA SUBAREA NORTE			14/03/2005	60 DIAS

UBICACION DE LA OBRA: SERA EN NOGALES, SONORA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBESTACION. NOGALES, UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 15, KILOMETRO 21, PREDIO AGUA-ZARCA ALTAMIRA SIN NUMERO, COLONIA ALTAMIRA, CODIGO POSTAL 84200, NOGALES, SONORA.

PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN SE. NOGALES, UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 15, KILOMETRO 21, PREDIO AGUA-ZARCA ALTAMIRA, CODIGO POSTAL 84200, NOGALES, SONORA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENT PROPOS APERTUR
18164083-044-04	\$600.00 COSTO EN compraNET: \$300.00	11/01/2005	10/01/2005 16:00 HORAS	10/01/2005 11:00 HORAS	17/01/2005 14:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
0	ADAPTACION DE CASETA DE CONTROL Y ADECUACION DE AREA DE PERTIGAS EN LA SE NACAZARI			10/02/2005	60 DIAS

UBICACION DE LA OBRA: SERA EN NACAZARI DE GARCIA, SONORA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBESTACION NACAZARI, UBICADO EN CARRETERA A LA CARIDAD KILOMETRO 6.0 SIN NUMERO, COLONIA LA CARIDAD, CODIGO POSTAL 84340, NACAZARI DE GARCIA, SONORA.

PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA SUBESTACION NACAZARI, UBICADA EN CARRETERA A LA CARIDAD KILOMETRO 6.0, CODIGO POSTAL 84340, NACAZARI DE GARCIA, SONORA.

LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADO EN

MONTEVERDE NUMERO 295 CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS, COLONIA BALDERRAMA, CODIGO POSTAL 83138, HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO (01-662) 259-40-17, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE OFICINA DE 8:00 A 12:50 Y DE 14:00 A 15:50 HORAS. SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA, SU DEPOSITO SE HARA EN LA CUENTA NUMERO 40124771-3 DEL BANCO BITAL, S.A.

REQUISITO PARA INSCRIPCION EN LA UNIDAD LICITADORA: PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL INTERES DE PARTICIPAR, INDICANDO EN EL MISMO LA RAZON SOCIAL (PERSONA FISICA O MORAL), REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y DIRECCION FISCAL, DICHO ESCRITO SERA POR CADA LICITACION Y SERA FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR EN AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, ENTRE OTROS, DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, MISMOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LA LICITADA.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE LOS LUGARES MENCIONADOS PARA CADA LICITACION.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LOS LUGARES MENCIONADOS PARA CADA LICITACION.

LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS ARRIBA MENCIONADOS PARA CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADO EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295 CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS, COLONIA BALDERRAMA, CODIGO POSTAL 83138, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE TODAS LAS LICITACIONES ARRIBA MENCIONADOS, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 100% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPUESTAS FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

A LOS ACTOS PUBLICOS DERIVADOS DE ESTA LICITACION, SE INVITARA A PARTICIPAR COMO OBSERVADORES SOCIALES A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LAS LOCALIDADES DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS DISTINTOS ACTOS, QUIENES PODRAN OPINAR SOBRE EL PROCESO LICITATORIO.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 206459)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DK-012-2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-082-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/01/2005	6/01/2005 12:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Creación de nuevas áreas y recalibración en el ámbito del Area de Distribución Huajuapán	3/02/2005	150 días

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Huajuapán de León, Mariscal de Juárez, Silcayoapan y Tezoatlán de Segura y Luna, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-083-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/01/2005	7/01/2005 12:00 horas	7/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Construcción del laboratorio de medición de la Zona de Distribución Huajuapán	3/02/2005	90 días

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Huajuapán de León, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-084-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 9:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de 310 kms de brecha forestal en las líneas de subtransmisión de 115 Kv. de la Zona de Distribución Tehuantepec	3/02/2005	150 días

- Ubicación de la obra: en los municipios de Matías Romero, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza e Ixtépec, en el Estado de Oaxaca, municipios de Arriaga, en el Estado de Chiapas y Municipio de Acayucan, en el Estado de Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-085-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 11:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de 609 kms de brecha forestal en los circuitos del Area de Distribución Matías Romero	3/02/2005	90 días

- Ubicación de la obra: en los municipios de Matías Romero, Sta. Ma. Chimalapa, Sta. Ma. Petapa, Barrio de la Soledad y San Juan Guichicovi, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura té
18164027-086-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 13:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de 236 kms de brecha forestal en los circuitos del Area de Distribución Salina Cruz	3/02/2005	90 días

- Ubicación de la obra: en los municipios de Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec y San Mateo de Mar, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura té
18164027-087-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/01/2005	7/01/2005 9:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de 367 kms de brecha forestal en los circuitos del Area de Distribución Tequisistlán	4/02/2005	90 días

- Ubicación de la obra: en los municipios de Tehuantepec, Jalapa del Márquez, Tequisistlán, La Reforma Yautepec, Nejapa de Madero y San Carlos Yautepec, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura té
18164027-088-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/01/2005	7/01/2005 11:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de 630.5 kms de brecha forestal en los circuitos del Area de Distribución Juchitán	4/02/2005	90 días

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito del Area Juchitán de la Zona de Distribución Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-089-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 9:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de brecha forestal de 10 y 14 metros de ancho y cajeteo en los circuitos HCO-4010, HCO-4020, HCO-4040, CNJ-4015 Y CNJ-4025 del Area Huatulco, en la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca	3/02/2005	150 días

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito del Area Huatulco de la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-090-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 11:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de brecha forestal de 10 y 14 metros de ancho y cajeteo en los circuitos POC-4010, POC-4020 y POC-4030 del Area Pochutla, en la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca	3/02/2005	150 días

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito del Area Pochutla de la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-091-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 13:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de brecha forestal de 10 y 14 metros de ancho y cajeteo en los circuitos PUE-4010, PUE-4020, RSO-4010 y RSO-4020 del Area Puerto Escondido, en la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca	3/02/2005	150 días

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito del Area Puerto Escondido de la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-092-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/01/2005	7/01/2005 9:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución

0	Mantenimiento de brecha forestal de 10 y 14 metros de ancho y cajeteo en los circuitos PIN-4010, PIN-4020, PIN-4030, PIN-4040, OMT-4030, NJP-4012, NJP-4022 y NJP-4032 del Area Pinotepa, en la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca	4/02/2005	150 d

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito del Area Pinotepa de la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de pre y apertura té
18164027-093-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/01/2005	7/01/2005 11:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de brecha forestal de 20 metros de ancho de las líneas 73440, 73450, 73460, 73470, 73480, 73890, 73750 y 73740 en las líneas de subtransmisión de 115 kV. de la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca	4/02/2005	150 d

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito de la Zona de Distribución Huatulco, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de pre y apertura té
18164027-094-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 9:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Limpieza de brecha en el Area Etla, en la Zona de Distribución Oaxaca, en el Estado de Oaxaca	3/02/2005	334 d

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito del Area Etla de la Zona de Distribución Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de pre y apertura té
18164027-095-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 11:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Limpieza de brecha a líneas de subtransmisión de 115 kV. de la Zona de Distribución Oaxaca, en el Estado de Oaxaca	3/02/2005	300 d

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito de la Zona de Distribución Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-096-04	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$2,625.00	6/01/2005	6/01/2005 13:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	Construcción de obra electromecánica y civil de la subestación cintalapa Bco. 2-1T-3F-9.375 MVA-115/13.8 kV-0/2A				3/02/2005

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Cintalapa de Figueroa, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164027-097-04	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/01/2005	6/01/2005 9:00 horas	5/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Mantenimiento de brecha forestal en las líneas de subtransmisión de 115 kV. de la Zona de Distribución Villahermosa	3/02/2005	120 días

- Ubicación de la obra: en diferentes municipios del ámbito de la Zona de Distribución Villahermosa, en el Estado de Tabasco.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para las licitaciones 18164027-082-04 y 18164027-083-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-084-04 a la 18164027-088-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; para la licitación 18164027-089-04 a la 18164027-093-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicado en bulevar Chahue lote 51, manzana 5 sin número, colonia Sector R, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-094-04 y 18164027-095-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicado en Humboldt número 209, esquina Reforma, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000; para la licitación 18164027-096-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis.; para la licitación 18164027-097-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad, cubriendo la cuota indicada que incluye IVA y en compraNET, efectuando el pago a través del sistema de pagos en bancos, por medio de recibos que para este efecto genera el sistema, y depósito en Banco Bital, S.A., en la cuenta 40124771-3.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados a participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente:
- Las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

- La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como copias de contratos de obra y actas de entrega recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, consistentes para las licitaciones 18164027-082-04 que hayan realizado trabajos de construcción y mejoras a líneas y redes de distribución de energía eléctrica; para la licitación 18164027-083-04 que hayan realizado trabajos de construcción de obra civil en edificación; para las licitaciones 18164027-084-04, 18164027-093-04, 18164027-095-04 y 18164027-097-04 que hayan realizado trabajos de mantenimiento de brecha forestal en líneas de subtransmisión de energía eléctrica; para las licitaciones 18164027-085-04 a la 18164027-088-04, 18164027-089-04 a la 18164027-092-04 y 18164027-094-04 que hayan realizado trabajos de mantenimiento de brecha forestal en líneas y redes de distribución de energía eléctrica; para la licitación 18164027-096-04 que haya realizado trabajos de Construcción de Obra Civil y Electromecánica en Subestaciones de Potencia de 115 kV. o superiores.
- La capacidad técnica, mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa por contador público externo, autorizados por la SHCP, correspondiente, al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados, para las licitaciones 18164027-082-04 y 18164027-083-04 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-084-04 a la 18164027-088-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; para la licitación 18164027-089-04 partiendo de la sala de juntas de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en bulevar Chahue, lote 51, manzana 5 sin número, colonia Sector R, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca; para la licitación 18164027-090-04 partiendo de la oficina del Área de Distribución Pochutla, ubicada en calle Reforma sin número esquina Aldama, código postal 70900, San Pedro Pochutla, Oaxaca, para las licitaciones 18164027-091-04 y 18164027-093-04, partiendo de la sala de juntas de LS'T y SE'S, ubicada en avenida Oaxaca sin número, esquina 9a. Norte, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca; para la licitación 18164027-092-04 partiendo de la oficina del Área de Distribución Pinotepa, ubicada en calle 7a. Poniente esquina 11a. Sur, código postal 71600, Pinotepa Nacional, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-094-04 y 18164027-095-04 partiendo de la sala de juntas de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Humboldt número 209 esquina Reforma, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000; para la licitación 18164027-096-04 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis.; para la licitación 18164027-097-04 partiendo de la sala de juntas de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicadas: para las licitaciones 18164027-082-04 y 18164027-083-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-084-04 a la 18164027-088-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-089-04 a la 18164027-093-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en bulevar Chahue, lote 51, manzana 5 sin número, colonia Sector R, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-094-04 y 18164027-095-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Humboldt número 209 esquina Reforma, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para la licitación 18164027-096-04 en el Departamento de Concursos y

Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis.; para la licitación 18164027-097-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco.

- El acto de presentación de propuestas técnica y económica se efectuará: para las licitaciones 18164027-082-04 y 18164027-083-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-084-04 a la 18164027-088-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-089-04 a la 18164027-093-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en bulevar Chahue lote 51, manzana 5 sin número, colonia Sector R, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca; para las licitaciones 18164027-094-04 y 18164027-095-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Humboldt número 209, esquina Reforma, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para la licitación 18164027-096-04 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis.; para la licitación 18164027-097-04 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Comisión Federal de Electricidad, para la licitación 18164027-083-04 les otorgará un anticipo de 30% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2005; para las licitaciones 18164027-082-04, 18164027-084-04 a la 18164027-093-04 y 18164027-097-04 les otorgará un anticipo de 10% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2005; para la licitación 18164027-096-04 les otorgará un anticipo de 20% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2005.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará a las personas que, reuniendo las condiciones legales técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones de esta convocatoria.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales con derecho a voz y no voto a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 206592)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
UNIDAD DE CONTRATACION Y PRECIOS UNITARIOS
RIO MISSISSIPPI No. 71, PRIMER PISO, COL. CUAUHEMOC, MEXICO, 06500, D.F.
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con el artículo 1015 punto 7 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se hace del conocimiento de la identidad del ganador de la siguiente licitación pública internacional, que tuvo carácter de licitación abierta.

Objeto de la licitación	Nombre del ganador	Monto
Construcción de la obra civil y electromecánica que incluye suministro parcial de la L.T. Yautepec Potencia-Topilejo 400 kV-2C-47.0 Km - 3 Cond./F, Repotenciación de la L.T. 230 kV Zapata-Topilejo ; S.E. Yautepec Potencia 2 alimentadores en 400 kV y S.E. Topilejo 2 alimentadores en 400 kV., localizadas en Estado de Morelos y Distrito Federal Licitación No. 18164081-007-04 Fecha de fallo: 10/12/2004	Isolux de México, S.A. de C.V./Isolux Wat, S.A. Calle Leibnitz-20-12 piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11590	\$72'140,229.92 moneda nacional más 11'256,639.63 USD dólares americanos

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE LA UNIDAD
ING. RENATO ARRIOLA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 206469)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION III

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164071-001/04**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Licitantes que resultaron ganadores, del procedimiento de licitación pública internacional número **18164071-001/04**, para la adquisición de equipo de cómputo ya que presentaron la proposición solvente más baja para las partidas que se indican:

Licitante ganador	Partidas	Montos asignados (\$)
Marans Distribuidora, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	\$64,318.00 (USD)
Dirección: Patricio Sáenz número 1127-3, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México, Distrito Federal.		
Servicios de Capacitación de Tecnologías Avanzadas, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	\$496,182.00 (USD)
Avenida San Francisco número 1384, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México, Distrito Federal.		

ATENTAMENTE

APODACA, N.L., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

RESIDENTE GENERAL**ING. JUAN CARLOS TAPIA DE LUNA**

RUBRICA.

(R.- 206319)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 040

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: 022/05-RTSVM.- Inspección con pruebas no destructivas a ductos e instalaciones del Activo Integral Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación (electrónica)	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-081-04	Costo en ventanilla: \$2,000.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,700.00 M.N.	1/02/2005	5/01/2005 9:30 horas Sala 1	7/02/2005 9:30 horas Sala 1	14/02/2005 9:30 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido M.N.
0	25/03/2005	1,012	\$2'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de enero de 2005 a las 10:00 horas y el lugar de reunión será en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, Centro Administrativo Mocambo, módulo H, Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Ductos, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Veracruz.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 10% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

023/05-OTSPS-P.- Ingeniería, procura, construcción e instalación de plataforma recuperadora de pozos Bagre C.

No. de licitación (electrónica)	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-082-04	Costo en ventanilla: \$2,000.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,700.00 M.N.	16/02/2005	11/01/2005 9:30 horas Sala 5	22/02/2005 9:30 horas Sala 1	15/03/2005 9:30 horas Sala 4

Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido M.N.
0	9/05/2005	330	\$100'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 10:00 horas y el lugar de reunión será en la sala de juntas Chicontepec, edificio administrativo, 2o. piso, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: ingeniería, estudios de riego, certificación, inspección subacuática, pruebas no destructivas, transporte e instalación de la estructura.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Para la presente licitación Pemex Exploración y Producción no contempla como requisito porcentaje alguno de contenido nacional para materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente utilizados en la ejecución de los trabajos.

Información para las dos licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones, apertura técnica y apertura económica, se realizarán en el horario y salas indicados en la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- No se otorgarán anticipos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México, de conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. fracción VI de dicho acuerdo.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará, a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior, de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 206550)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 068

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la reparación de neumáticos a unidades automotrices área Veracruz y Tinajas, Activo Integral Veracruz, en la modalidad de contrato abierto, y de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases 18575004-108-04 (Electrónica)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en ventanilla \$1,114.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,013.00 M.N.	13/01/2005	6/01/2005 9:30 Hrs. Sala 2	19/01/2005 9:30 Hrs. Sala 2	26/01/2005 9:30 Hrs. Sala 2

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo en M.N.
Reparación de neumáticos a unidades automotrices, área Veracruz y Tinajas, Activo Integral Veracruz	1	Servicio	\$516,000.00 \$1'290,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Visita a instalaciones del servicio: no aplica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución de los servicios: en los talleres del proveedor o en campo, de acuerdo a la localización donde sea necesaria la reparación de las unidades.

- Plazo de ejecución de los servicios: en un rango de 30 a 90 minutos a partir de la formalización de la orden de servicio, de acuerdo a la tabla 1 del anexo B de las bases de la licitación y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2007.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 206551)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

(LICITACION ELECTRONICA)

CONVOCATORIA 071

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la contratación de suministro de cilindro hidráulico 3 etapas para la Unidad Operativa Veracruz (071/04-ISFSPC-P) y, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575051-081-04

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,672.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,520.00 M.N.	12/01/2005	7/01/2005 10:00 horas Sala No. 2	No habrá visita a instalaciones	18/01/2005 10:00 horas Sala No. 2	24/01/2005 10:00 horas Sala No. 2

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantid	Unidad de
1	I420000000	Suministro de cilindro hidráulico 3 etapas para la Unidad Operativa Veracruz	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-33-84 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas

de pago son, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (HSBC) sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaración se llevará a cabo el día 7 de enero de 2005 en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de enero de 2005 a las 10:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 24 de enero de 2005 a las 10:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Estas licitaciones no se realizan bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo (0%).
- Lugar de entrega: Unidad Operativa Veracruz; de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el tiempo de entrega máximo requerido por P.E.P. será de 100 días naturales, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o en el documento 05 que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de P.E.P. como pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas operaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de este contrato P.E.P. hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 206488)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

No. DE LICITACION	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-010-04 083/04-RTBM-P	21-OCT.-04	INSPECCION A DUCTOS CON EQUIPOS INSTRUMENTADOS DE SEGUNDA GENERACION PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	H. ROSEN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. CALLE 2 No. 100, COL. LECHEROS CD. BOCA DEL RIO, VER., C.P. 94295 TEL. (229) 923-2430 FAX (229) 923-2431	\$2'770,196.86 M.N. MAS \$1'323,942.95 U.S.D.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 206115)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:
18575109-028-04	3-NOV-04	SERVICIO DE TRAILERS HABITACION PARA ATENDER POZOS EXPLORATORIOS, DE DESARROLLO ESTRATEGICOS Y CUALQUIER INSTALACION DENTRO DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA: 1.2 SERVICIO TRAILER HABITACION DOBLE CON RECOLECCION DE AGUAS NEGRAS CANTIDAD: 9,720 SERVICIO/DIA	TALLER Y MAQUINARIA, S.A. CARRETERA A MONTERREY LOCAL C INTERIOR CD. REYNOSA TAMPS., C. TEL. (899) 9-29-47-9 FAX. (899) 9-29-48-0

18575109-029-04	5-NOV-04	SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE PARAMETROS DEL PROCESO DEL GAS NATURAL EN LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE DESHIDRATACION EN LA PLANTA CULEBRA SUR, MALETIN DE ACCESORIOS Y CALIBRADOR PARTIDA: 1 SUMINISTRO DE MONITOREO CANTIDAD: 1 PIEZA	IN TIME CONTROL, S.A. DE CV ALFREDO V. BONFIL 295, COL. VILLAS CD. CADEREYTA JIMENEZ C.P. 67450, TEL. 828-284-6952

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 206236)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
032
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
16/12/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 206114

No. de licitación
18575021-032-04

Ubicación del documento
Costo bases convocante

Dice:	Debe decir:
\$1'013.00 M.N.	\$1'114.00 M.N.

Ubicación del documento
Costo bases compraNET

Dice:	Debe decir:
\$1'114.00 M.N.	\$1'013.00 M.N.

CARMEN, CAMP., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA REGION MARINA NORESTE
ING. RAFAEL LOPEZ TINAJERO
RUBRICA.

(R.- 206549)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PEMEX EXPLORACION PRODUCCION REGION MARINA NORESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UNO 1er. NIVEL ALA ORIENTE, EN CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, COMUNICA LOS FALLOS SIGUIENTES: **18575021-017-04.-** REHABILITACION A EQUIPOS DE BOMBEO DE CONDENSADOS DEL CPTG ATASTA; GANADOR: DESIERTA, FECHA DE FALLO: 19 DE OCTUBRE DE 2004; **18575021-014-04.-** REACONDICIONAMIENTO Y CALIBRACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y PARO DE EMERGENCIA EN EL CPTG ATASTA; GANADOR: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., RANCHERIA ORIENTE 1a. SECCION, CARRETERA PARAISO-COMALCALCO KILOMETRO 9 SIN NUMERO, AL LADO DEL CRUCERO PALESTINA, CODIGO POSTAL 86611, PARAISO, TABASCO, CONTRATO 412004843, MONTO \$4'939,299.84 M.N., FECHA DE FALLO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2004.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, R.M.NE.

ING. RAFAEL LOPEZ TINAJERO

RUBRICA.

(R.- 206619)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE SALAMANCA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios médicos subrogados para las localidades de Tlaquepaque, Jal. y Mazatlán Sin., de Petróleos Mexicanos, para el año 2005-2006, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18572012-003-04	\$1,939.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	2/02/2005	28/01/2005 10:00 horas	7/02/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	C810200000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$5'5
2	C810200000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$45
3	C810200000	servicio médico subrogado	1	Servicio	\$16
4	C810200000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$15
5	C810200000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$14

** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 01 464 64 72545, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Petróleos Mexicanos con cargo a una institución de crédito autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- ** La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Salamanca, ubicada en Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- ** El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de febrero de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Salamanca, Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- ** La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de febrero de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Salamanca, Tampico, número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- ** Lugar de entrega: el servicio deberá ejecutarse en el lugar, días, horarios y conforme a las condiciones que se establecen en las bases de la licitación.
- ** La ejecución de los servicios requeridos se desarrollará dentro de las instalaciones del proveedor en los horarios que se establecen por Petróleos Mexicanos, de lunes a domingo a partir de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2006, en el horario de entrega de las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- ** Plazo de entrega: de acuerdo a los tiempos programados que se establezcan por parte de Petróleos Mexicanos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
18572012-004-04	\$1,939.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	2/02/2005	28/01/2005 16:00 horas	7/02/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	C810000000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$2,000.00
2	C810000000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$21,000.00
3	C810000000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$16,000.00
4	C810000000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$12,000.00
5	C810000000	Servicio médico subrogado	1	Servicio	\$11,000.00

- ** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 01 464 64 72545, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Petróleos Mexicanos con cargo a una institución de crédito autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- ** La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de enero de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Salamanca, ubicada en Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- ** El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de febrero de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Salamanca, Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- ** La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de febrero de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Salamanca, Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- ** Lugar de entrega: el servicio deberá ejecutarse en el lugar, días, horarios y conforme a las condiciones que se establecen en las bases de la licitación.
- ** La ejecución de los servicios requeridos se desarrollará dentro de las instalaciones del proveedor en los horarios que se establecen por Petróleos Mexicanos, de lunes a domingo a partir de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2006, en el horario de entrega de las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- ** Plazo de entrega: de acuerdo a los tiempos programados que se establezcan por parte de Petróleos Mexicanos.

Información común a las licitaciones:

- ** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ** No se otorgará anticipo.
- ** El pago se realizará: en un plazo máximo de siete días naturales posteriores a la recepción de los servicios.
- ** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
DR. JOSE MARIA ROSTRO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 206529)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso b), 31, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 23 fracción I inciso c) y que se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, bajo la cobertura de los tratados del libre comercio suscritos con América del Norte, la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia, la República de Venezuela, el Estado de Israel, el Acuerdo de la Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, los Estados de Asociación de Estados de Libre Comercio, en la que podrán participar cualquier interesado, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales que estén constituidas u organizadas, conforme a las leyes de su país, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de adquisición de medicamentos en mostrador de farmacias, para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos en las 87 localidades donde no se cuenta con farmacias directas, de conformidad con lo siguiente: número de licitación 18572047-011-04.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00		1/02/2005	18/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/02/2005 10:00 horas	14/02/2005 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Adquisición de medicamentos subrogados sector Mérida Yuc.		1	\$16'620,000.00	\$41'550,000.00
2	C841600000	Adquisición de medicamentos subrogados sector Cuernavaca		1	\$12'044,160.00	\$30'110,400.00
3	C841600000	Adquisición de medicamentos subrogados sector Guaymas Son.		1	\$11'600,000.00	\$29'000,000.00
4	C841600000	Adquisición de medicamentos subrogados sector Venta de Carpio		1	\$11'046,384.00	\$27'615,960.00
5	C841600000	Adquisición de medicamentos subrogados sector Xalapa Ver.		1	\$10'400,000.00	\$26'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Nacional número 350, edificio Ex-Itam, 3er. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 233-76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, con cheque de caja o certificado a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por una institución bancaria autorizada; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y el acta de apertura económica, se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados para esta licitación, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios Médicos, en el 1er. piso del edificio José Colomo Corral, ubicada en avenida Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el mostrador de la(s) farmacia(s) ganadora(s), los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 22:00 horas.

- Plazo de entrega: dentro de la primera hora posterior a la recepción de la receta médica por parte del proveedor.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 206514)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, COL. HUASTECA, C.P. 11311, MIGUEL HIDALGO, D.F.

COMUNICACION DE FALLOS 4/2004

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo X, numeral 7, artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá, al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se comunica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales:

No. de licitación	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	
18577001-020-04	Grasas sellantes	MGM del Norte, S.A. de C.V. Bosques del Canadá No. 105, Col. Bosques del Valle, C.P. 66250, San Pedro Garza García, N.L.	1 a la 64	\$
18577001-022-04	Equipos de comunicaciones de datos (lan/switchs y switchs Ethernet), para la red Lan	Ikusi-GS México, S.A. de C.V. Moras No. 430, Col. Del Valle, C.P. 03100, D.F.	1 a la 135 y 137 a la 144	\$1
		Nextiraone México, S.A. de C.V. Av. Revolución No. 639, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, D.F.	136	\$
18577001-025-04	Suministro e instalación de servidores Intel	Datavisión Digital, S.A. de C.V. Patriotismo No. 8-101, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, D.F.	1 a la 11	\$
18577001-027-04	Acido sulfúrico al 98% en peso	Acidos y Solventes, S.A. de C.V. Carlos B. Zetina No. 2, Col. Fraccionamiento Industrial Xalostoc, C.P. 55340, Ecatepec, México	1, 2 y 20	\$4
		Agrogen, S.A. de C.V. Carretera a Tlacote El Bajo, km 5.5, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	3 a la 16	\$13
18577001-029-04	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos PC'S y periféricos	Cepra Servicios, S.A. de C.V. Durango No. 184, Col. Roma, C.P. 06700, D.F.	1	\$
				\$1

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SAID ANDA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 206616)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de los trabajos de: rehabilitación de los calentadores BA-701 y BA-702 de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios número 1; reparación y limpieza de las torres de la planta Hidros número 1 (U-700); suministro, fabricación e instalación de línea de vaciado y línea de calentamiento a carcasas de la planta coquizadora; revisión y mantenimiento de condensadores de azufre de la planta Azufre número 5; revisión y restauración de incinerador de la planta Azufre número 5; revisión y mantenimiento de condensadores de azufre de la planta de Azufre número 6; obra electromecánica para terminación de trabajos de restauración de tuberías de proceso de la planta de azufre número 2, descritos a continuación que se llevarán a cabo en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576004-106-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
\$1,124.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	6/01/2005	6/01/2005 10:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Rehabilitación de los calentadores BA-701 y BA-702 de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	14/02/2005	18

Número de licitación 18576004-107-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
\$1,124.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	6/01/2005	6/01/2005 13:00 horas	6/01/2005 12:00 horas	12/01/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Reparación y limpieza de las torres DA-701, DA-702, recipientes FA-701, FA-702, FA-704, FA-705, FA-706 de la planta Hidros número 1 (U-700) de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	14/02/2005	18

Número de licitación 18576004-108-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
\$1,124.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	6/01/2005	6/01/2005 16:00 horas	6/01/2005 15:00 horas	12/01/2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Suministro, fabricación e instalación de línea de vaciado de torre fraccionadora V-31006 y línea de calentamiento a carcasas de bombas P-31001 y P-31002 de la planta coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	14/02/2005	9

Número de licitación 18576004-109-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
\$1,124.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	7/01/2005	7/01/2005 10:00 horas	7/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Revisión y mantenimiento de condensadores de azufre EA-5001/5002/5003, cambio de válvulas en domo de vapor FA-5003, tanques de condensado de media presión FA-5004/5005, pruebas y reparación de línea de desgasificación del azufre de fosa al incinerador de la planta Azufre número 5 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	14/02/2005	18

Número de licitación 18576004-110-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
\$1,124.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	7/01/2005	7/01/2005 13:00 horas	7/01/2005 12:00 horas	13/01/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Revisión y restauración de incinerador BA-5003, línea emplazada de 30"Ø y cobertizo para compresores de la planta Azufre número 5, sector ecológico de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	14/02/2005	25

Número de licitación 18576004-111-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
\$1,124.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	7/01/2005	7/01/2005 16:00 horas	7/01/2005 15:00 horas	13/01/2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Revisión y mantenimiento de condensadores de azufre EA-6001/6002/6003, cambio de válvulas en domo de vapor FA-6003, tanques de condensado de media presión FA-6004/6005, pruebas y reparación de línea de desgasificación del azufre de fosa al incinerador de la planta Azufre número 6 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	14/02/2005	18

Número de licitación 18576004-112-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
\$1,124.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	7/01/2005	7/01/2005 18:00 horas	7/01/2005 17:00 horas	13/01/2005 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Obra electromecánica para terminación de trabajos de restauración de tuberías de proceso, sellos barométricos, fosa de azufre, tuberías encaquetadas, obra civil, rehabilitación de condensadores HT-16.05, HT-16.04, HT-16.03, HT-16.02, HT-16.01 y caldereta BO-10.02 de la planta de Azufre número 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	14/02/2005	45

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante: es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, establecida preferentemente en la localidad o en efectivo, en los días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas previamente para su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Las licitaciones no se harán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Fecha límite de inscripción: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día en que se lleve a cabo la visita de obra de la licitación en la cual pretende concursar.
- La junta de aclaraciones, la apertura técnica y la apertura económica, se llevarán a cabo en el día y hora arriba señalados, en la sala de licitaciones electrónicas de contratos, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- Los licitantes que, a su elección, opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (antes Secodam), ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, mayor información a los teléfonos 01 55-52-54-80-63-01 o 54-80-64-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Ubicación de las obras: en el interior de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrá subcontratar lo siguiente: para la licitación número 18576004-106-2004: la inspección radiográfica y el relevado de esfuerzos; para la licitación número 18576004-108-04: la inspección radiográfica; para la licitación número 18576004-110-2004: la inspección radiográfica; para la licitación número 18576004-111-04: la inspección radiográfica y el equipo para la limpieza de los equipos de intercambio de calor; para la licitación número 18576004-112-2004: la inspección radiográfica.
- Para ninguna de las licitaciones se otorgará anticipo.
- El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberá ser de cuando menos el 50% de contenido nacional.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A.-** Documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria; incluyendo los nombres, números de teléfonos, direcciones y número de fax, de los propietarios a quienes el trabajo fue ejecutado o esté en ejecución, descripción de los trabajos realizados y la fecha de cuando dichos trabajos fueron terminados (anexar copia de carátula de contrato, acta de recepción, etc.).
 - B.-** Relación de los contratos de obra en vigor que tengan celebrados, tanto con la administración pública así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades (anexar copias de carátulas de contrato).
 - C.-** Los grupos empresariales o consorcio que deseen participar y ser registrados deberán presentar contrato simple de asociación en participación y, en caso, de resultar con asignación favorable, deberán formalizarlo de acuerdo a la ley mexicana y ante notario público, en ambos casos demostrarán fehacientemente las obligaciones solidarias y mancomunadas para participación y ejecución de los trabajos. Las compañías de manera individual o grupos de empresas que integren asociaciones o consorcios, deberán establecer el alcance de sus obligaciones y participación, asimismo, cada uno de los participantes deberá acreditar la experiencia técnica en la parte que le corresponda, debiendo precisarse en el caso de grupos empresariales o consorcios que la compañía que encabece el grupo será la líder de la asociación y único medio de comunicación con Pemex Refinación. En general, para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-** Poderes e identificación de la persona que adquiera las bases.

- 2.- Solicitud por escrito citando la licitación en la cual pretende participar, así como su razón social, dirección números telefónicos y de fax para recibir comunicados.
- 3.- Copia simple del testimonio del acta constitutiva y modificaciones según su naturaleza jurídica.
- 4.- Presentar declaración fiscal anual correspondiente al año de 2003 o estado financiero reciente (cuando menos seis meses anteriores a la fecha de presentación del concurso) auditado por un contador externo a la compañía (anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro de Hacienda como auditor).

Con base al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se establece la prohibición para la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, de celebrar contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios con aquellos contribuyentes que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni del artículo 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Después de registrado para este concurso el grupo empresarial consorcio o asociación en participación, no se aceptarán cambios, modificaciones o sustitución de las compañías que los integran, de tal suerte que cualquier modificación en cuanto a las empresas que reúnan los requisitos para ser registradas, será motivo de descalificación o nulidad de la propuesta. Asimismo, cualquier empresa solamente podrá formar parte de un grupo empresarial, consorcio o asociación en participación, el hecho de que una empresa forme parte de dos o más grupos empresariales, consorcios o asociaciones en participación, será motivo suficiente para desechar las propuestas de los grupos de los que forme parte.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en el aspecto técnico, evaluando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos, así como la comprobación de su capacidad técnica y experiencia, en ingeniería.
 - En el aspecto económico, el precio ofrecido para la realización del contrato, así como la evaluación económica global del proyecto.
 - La adjudicación del contrato se realizará considerando la evaluación global técnico-económica, en favor del ponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas que se solicitan, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra y presente la postura más baja. Lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 20 días naturales después de que la supervisión de Pemex Refinación, reciba a satisfacción la obra requerida y a la presentación de la factura, en el Departamento de Contratos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La presente convocatoria contiene información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos 01-(828)-284-29-15 o fax 01 (828)-284-01-77 al 80 extensión 21733.
 - Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases o presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado.

Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 206548)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 026

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS.

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA), TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICION DE GASES ENVASADOS.

No. DE LICITACION INTERNACIONAL ART. 28 FRACC. II A)	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
18576005-145-04	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	11/01/2005	11/01/2005 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01 9:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD M
1	C840800000	NITROGENO	8,000	KILOGRAMO	8,000
2	C840800000	OXIGENO	3,800	METRO CUBICO	3,800
3	C840800000	AIRE EXTRA SECO	1,600	METRO CUBICO	1,600
4	C840800000	ACETILENO	1,520	KILOGRAMO	1,520
5	C840800000	ARGON	880	METRO CUBICO	880

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO O LA MONEDA DE ORIGEN DE LOS BIENES.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LAS ORDENES DE SURTIMIENTO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICULAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL, FUERA DE LA COBERTURA DEL CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CONTRATACION DE: ACCESORIOS PARA TUBERIA, VALVULAS AUTOMATICAS TIPO GLOBO Y VALVULAS DE COMPUERTA Y TUBERIA DE LINEA.

No. DE LICITACION INTERNACIONAL ART. 28 FRACC. II B)	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES APERTURA
18576005-147-04	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	11/01/2005	11/01/2005 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C720600022	TAPONES METALICOS PARA TUBERIA	3
2	C720600006	BRIDAS METALICAS PARA TUBERIA	2
3	C720600052	TUERCAS DE UNION METALICAS PARA TUBERIA	2
4	C720600010	COPLES METALICOS PARA TUBERIA	1
5	C720600052	TUERCAS DE UNION METALICAS PARA TUBERIA	1

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO O PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.

No. DE LICITACION INTERNACIONAL ART. 28 FRACC. II B)	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES APERTURA
18576005-149-04	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	11/01/2005	11/01/2005 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2005 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C720600000	VALVULAS DE TRAMPA	3
2	C720600000	VALVULAS TRAMPA	1
3	C720600000	VALVULAS TRAMPA	3
4	C720600028	TUBOS DE ACERO	6
5	C720600058	VALVULAS DE COMPUERTA	2

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO O PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.

DATOS COMUNES A LAS LICITACIONES:

- * LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADO EN TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, SALAMANCA, GTO., CODIGO POSTAL 36730, DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SEÑALADA EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES QUE LA COMPONEN, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A TRAVES DEL INTERESADO CON FICHA DE DEPOSITO INVERLART, QUE LE SERA ENTREGADA POR LA

UNIDAD DE FINANZAS (COORDINACION FISCAL) DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- * LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, PLANTA ALTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GTO., EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES A CADA LICITACION.
- * LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- * LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CLAVE 3020, ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE, PREVIAMENTE REQUISITADA, EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES QUE COMPONEN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL PAGO SE HARA EXIGIBLE AL TRIGESIMO DIA NATURAL O EL DIA HABIL SIGUIENTE SI AQUEL NO LO FUERA, POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA ACEPTACION DE LOS MATERIALES, PREVIAMENTE REQUISITADA, EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
- * INCONFORMIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADO EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, EN MEXICO, D.F.
- * EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PUBLICA, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESE CODIGO Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. MANUEL MELO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 206615)

PEMEX REFINACION

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SALINA CRUZ, OAXACA
CONVOCATORIA 030/04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE **A).**- 736 TERMOMETROS Y MANOMETRO, **B).**- INTERNOS PARA REGENERADOR CATALITICO, **C).**- 5 SILENCIADORES PARA TIROS FORZADOS, **D).**- LOTE DE ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD, **E).**- LOTE DE TELA DE ALGODON USO INDUSTRIAL, **F).**- SOPLADORES DE HOLLIN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, NUMERO 18576007-088-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA TECNICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$557.11 COSTO EN compraNET: \$506.46		14/01/2005	SIN VISITA A INSTALACIONES	14/01/2005 10:00 HORAS	20/01/2005 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD
1	C480000140	TERMOMETRO			50
2	C480000140	TERMOMETRO			50
3	C480000140	TERMOMETRO			50
4	C480000140	TERMOMETRO			20
5	C480000140	TERMOMETRO			30

PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC'S ASI COMO DE CUALQUIER INTERESADO, NUMERO 18576007-089-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA TECNICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$557.11 COSTO EN compraNET: \$506.46		1/02/2005	SIN VISITA A INSTALACIONES	1/02/2005 10:00 HORAS	7/02/2005 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD
1	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA			4
2	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA			4
3	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA			6
4	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA			6
5	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA			6

PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%.

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LAS RESERVAS, NUMERO 18576007-090-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA TECNICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$557.11 COSTO EN compraNET: \$506.46		6/01/2005	SIN VISITA A INSTALACIONES	6/01/2005 10:00 HORAS	12/01/2005 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD
1	C090000172	SILENCIADOR			1
2	C090000172	SILENCIADOR			4

PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LAS RESERVAS, NUMERO 18576007-091-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA TECNICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$557.11 COSTO EN compraNET: \$506.46		12/01/2005	SIN VISITA A INSTALACIONES	12/01/2005 12:00 HORAS	18/01/2005 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD
1	C420000078	GUANTES DE SEGURIDAD			1
2	C480000066	CUBREBOCA			1
3	C420000146	ANTEOJOS ESPECIALES DE SEGURIDAD			1
4	C420000108	OREJERA PROTECTORA CONTRA RUIDOS			1
5	C420000152	CASCO SEGURIDAD			1

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LAS RESERVAS, NUMERO 18576007-092-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA TECNICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$557.11 COSTO EN compraNET: \$506.46		14/01/2005	SIN VISITA A INSTALACIONES	14/01/2005 12:00 HORAS	20/01/2005 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD
1	C750400048	TELA DE ALGODON			1
2	C750400048	TELA DE ALGODON			1
3	C750400048	TELA DE ALGODON			1

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLCAN, NUMERO 18576007-093-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA TECNICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$557.11 COSTO EN compraNET: \$506.46		2/02/2005	SIN VISITA A INSTALACIONES	2/02/2005 10:00 HORAS	8/02/2005 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD
1	I420800522	SOPLADORA INDUSTRIAL			60

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, TELEFONO 01971-7149061, CONM. 01971-7149000, EXTENSION 50694, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (HABIL), CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX REFINACION EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, DIAS LUNES A VIERNES (HABIL); EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS, EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN EL DIA Y HORA INDICADA EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA LA INDICADA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN (RECEPTORIA DE MATERIALES) DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME SALINA CRUZ, OAX., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (HABIL) EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN LIBRE A BORDO.
- PLAZO DE ENTREGA: EL INDICADO EN CADA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: EL INDICADO EN CADA LICITACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, CON LOS CONTRIBUYENTES

QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- NO DEBERAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE PEMEX REFINACION.

SALINA CRUZ, OAX., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE

ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 206440)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDA CONVOCATORIA 046/04

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la prestación de servicios consistentes en: contratación mediante fletamento por tiempo de un buque tanque, de doble casco del porte de entre 45,000 a 55,000 toneladas métricas de peso muerto total, para efectuar el transporte de productos pesados (sucios) en la costa oeste de la República Mexicana, a la mejor conveniencia de Pemex Refinación, por un periodo principal de dos meses, más dos periodos opcionales, uno de hasta un mes y otro de hasta ocho días, a opción de Pemex Refinación, a precio fijo, correspondiente a la solicitud de pedido: 10117802, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: compraNET: 18576057-072-04; Pemex Refinación: R4 LI 332 029

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET: \$1,013.00 (IVA Inc.) Pemex Refinación: \$1,114.00 (IVA Inc.)		12/Ene./2005	No habrá visita a instalaciones	10/Ene./2005 9:30 horas	18/Ene./2005 13:00 horas	25/Ene./2005 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Fletamento buque tanque de doble casco del porte de entre 45,000 a 55,000 toneladas métricas de peso muerto total			1	Actividad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la zona metropolitana del D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados en la parte superior de la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los Estados Unidos de América.
- Lugar de entrega: Terminal Marítima de Salina Cruz, Oax.

- Plazo de entrega (ventana de entrega): del 22 de febrero al 3 de marzo de 2005.
- El pago se realizará al séptimo día hábil contado a partir de la recepción y aceptación de la factura, acompañada de la documentación soporte (ver punto 13.7 de las bases de licitación).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
LIC. EDITH E. BLANCAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 206552)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
UNIDAD DE ADMINISTRACION
SUPTCIA. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
VERACRUZ, VER.

AVISO DE FALLOS

AVENIDA INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO,
COLONIA FAROS, CODIGO POSTAL 91700,
VERACRUZ, VERACRUZ

LICITACION NUMERO **R4TI085014** compraNET 18576155-007-04 SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE UNA CAMARA HIPERBARICA. SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10112662.

PROVEEDOR: ALBORADA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1527-101, COLONIA TLACOPAC, SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01040, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO D.F., POSICION: 00010 (UNICA), IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$348,443.48 USD, 29 DE OCTUBRE DE 2004.

LICITACION NUMERO **R4TI085015** compraNET 18576155-008-04 SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS ISPS (ESCANER DE RAYOS X, ARCO DETECTOR DE METALES, ALARMAS DE PANICO, AIS BASE, DETECTORES PORTATILES DE METALES, EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA DE ESCRITORIO Y DE SALON. SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10112629.

PROVEEDOR: KOOR INTERCOMERCIAL, S.A., CALLE RUBEN DARIO NUMERO 13, PISO 9, COLONIA BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11580, MEXICO, D.F. POSICIONES 00010, 00020, 00030, 00040, 00050, 00060, 00070, 00080, 00090, 00130, 00140, 00150, 00160, 00170, 00180, 00190 Y 00200, IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$1'000,489.50 USD., 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.

PROVEEDOR: PRODAR, S.A. DE C.V., CALLE 17 NUMERO 313, COLONIA MONTEVERDE, CODIGO POSTAL 89420, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS. POSICIONES 00100, 00110 Y 00120, CON UN IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$244,999.00 USD., 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.

LICITACION NUMERO **R4TI085019** compraNET 18576155-009-04 ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPO PARA EL CODIGO ISPS (SISTEMA DE PROTECCION PERIMETRAL Y CONTROL DE ACCESO) SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10115954.

PROVEEDOR: SENSTAR STELLAR LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., PRADERA 214, COLONIA PRADERA, CODIGO POSTAL 62170, CUERNAVACA MORELOS, POSICION: 0001, 00020 Y 00030, IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$4'972,552.00 M.N., 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

VERACRUZ, VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

ING. SERGIO PIÑA NIETO

RUBRICA.

(R.- 206618)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE
SUBGERENCIA DE TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
NOTA ACLARATORIA

Con referencia a la convocatoria número 007/2004 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2004, en la licitación número 18576032-053-04, con registro 206116 aparece un dato erróneo en el apartado de la fecha límite para adquirir las bases:

Dice:	Debe decir:
30/12/2005	4/01/2005

Nota 1

MONTERREY, N.L., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE

ING. MANUEL FERNANDEZ ARTEAGA

RUBRICA.

(R.- 206553)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se informa del fallo efectuado por este organismo en la sala de usos múltiples, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, asignándose como sigue:

No. de licitación	Descripción de los bienes		Fecha de fallo
09120001-015-04	Ambulancias y unidades de rescate		28/10/04
No. de partidas	Adjudicado a:	Dirección	Importe sin IVA
1 y 2	Constructora DHAP, S.A. de C.V.	Km 29.5, Carr. México-Texcoco No. 564, local No. 1, San Isidro Atlautenco, Ecatepec de Morelos, C.P. 55070, Edo. de México	\$5'895,000.00

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 206589)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

AVISO DE CANCELACION

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias hace el siguiente aviso de cancelación:

La licitación número 12223002-027-04 publicado día 14 de diciembre, en la convocatoria múltiple de servicios número 008 segunda convocatoria, referente al mantenimiento a equipos de refrigeración y aire acondicionado se cancela, derivado de la resolución emitida por el Organó Interno de Control

para el Proceso de la primera convocatoria de la licitación número 12223002-021-04 referente a este mismo servicio.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 206590)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

NOTA ACLARATORIA

A la licitación pública nacional **52074001-008-04** relativa a la adquisición de equipo de administración publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2004.

Dice:
52074001-008-04

Debe decir:
52108001-008-04

CHETUMAL Q. ROO, A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAQROO
ING. NERY T. PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 206567)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

No. DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 09338033-030-04

CONVOCATORIA 026/04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vestuario (chamarras, uniformes y zapatos), de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposición y apertura técnica
En convocante: \$880.00		31/12/2004	4/01/2005	No habrá visita a instalaciones	10/01/2005
En compraNET: \$800.00			9:00 horas		9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C750200052	Pantalón para caballero color azul marino			26,142
2	C631200004	Zapato para caballero			22,731
3	C240400136	Gorra tipo beisbolera color azul marino para adulto			20,342
4	C750200018	Camisa manga corta para caballero			20,342
5	C750200002	Chamarra ¾ color azul marino			12,229

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Netzahualcóyotl número 109, 7o. piso, colonia Centro, código postal 06082, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Servicio Postal Mexicano.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallos, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de la licitación correspondiente, en la sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada

en Netzahualcóyotl número 109, 7o. piso, colonia Centro, código postal 06082, en México, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al punto 1.4 de las bases. Plazo de entrega: conforme al punto 1.3 de las bases.
- La reducción al plazo para la presentación de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 1 de noviembre de 2004.
- El pago se realizará: conforme al punto 2.4.4 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARCO ANTONIO SOTO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 206613)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de alimentación de personal administrativo, médico y pacientes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
12295002-004-04	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	5/01/2005	6/01/2005 9:30 horas	4/01/2005 10:00 horas	12/01/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	C810800000	Alimentación de personal administrativo, médico y pacientes	1	Servicio	\$2'500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 55 36 34, los días a partir del día 28 de diciembre de 2004 al 5 de enero de 2005 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo en caja del propio Instituto, o con cheque certificado a nombre de este Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, edificio de administración, planta baja, calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2005 a las 9:30 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 9:00 horas. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2005 a las 10:00 horas. Todos los eventos se realizarán en el edificio de Imágenes Cerebrales, aula A, calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. El fallo final se efectuará el día 27 de enero de 2005 a las 11:00 horas. En el edificio de

Enseñanza,

aula

1.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: edificio de servicios clínicos, todos los días durante la vigencia del contrato de manera ininterrumpida en el horario de entrega de 6:30 a 21:00 horas.

- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2005. El pago se realizará: a los 10 días una vez presentada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

JORGE LUIS ALANIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 206583)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de limpieza integral, recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos y recolección de residuos municipales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
12295002-005-04	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	4/01/2005	5/01/2005 9:30 horas	4/01/2005 10:00 horas	11/01/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1		
2	C811005000	Recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio	\$2,000.00
3	C811005000	Recolección de residuos municipales	1	Servicio	\$6,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 55 36 34, a partir del día 28 de diciembre de 2004 al 4 de enero de 2005 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en caja del propio Instituto o con cheque certificado a nombre de este Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales, edificio de Administración, planta baja, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de enero de 2005 a las 9:30 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 11 de enero de 2005 a las 9:00 horas. La apertura de propuestas económicas se efectuará el día 19 de enero de 2005 a las 10:00 horas. Todos los eventos se efectuarán en el edificio de Imágenes Cerebrales, aula A. El acto de fallo final se realizará el día 26 de enero de 2005 a las 11:00 horas, en el edificio de enseñanza, aula 1, ubicado en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares, el servicio de limpieza los días de lunes a domingo, servicio de recolección los días de lunes a viernes. En el horario de entrega de limpieza de 6:30 a 21:00 horas y servicio de

recolección de 9:00 a 16:00 horas. Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2005. El pago se realizará: mensual.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
RUBRICA.

(R.- 206585)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de vigilancia, custodia y guarda de trabajadores, usuarios y visitantes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
12295002-006-04	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	5/01/2005	5/01/2005 13:00 horas	4/01/2005 10:00 horas	11/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C810800000	Servicio de vigilancia, custodia y guarda	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 55 36 34, a partir del día 28 de diciembre de 2004 al 5 de enero de 2005 en días hábiles; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas; el día 5 será únicamente hasta las 12:00 horas. La forma de pago será en efectivo en caja del propio Instituto o con cheque certificado a nombre de este Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, edificio de administración, planta baja. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de enero de 2005 a las 13:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 11 de enero de 2005 a las 13:00 horas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 19 de enero de 2005 a las 13:00 horas. Todos los eventos se efectuarán en el edificio de Imágenes Cerebrales, aula A. El acto de fallo final se realizará el día 26 de enero de 2005 a las 13:00 horas, en el edificio de enseñanza, aula 1; calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y el Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares, durante todos los días, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato; en el horario de entrega: con turnos de 24 x 24 y de 12 x 12. Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2005. El pago se realizará: mensual.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
 RUBRICA.

(R.- 206586)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de contratación del Programa de Aseguramiento Integral Sobre Bienes Patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura té
12295002-007-04	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	6/01/2005	6/01/2005 13:00 horas	4/01/2005 10:00 horas	12/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 55 36 34, a partir del día 28 de diciembre de 2004 al 6 de enero de 2005 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. El día 6 será únicamente hasta las 12:00 horas. La forma de pago será en efectivo en caja del propio Instituto o con cheque certificado a nombre de este Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, edificio de administración, planta baja. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2005 a las 13:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 13:00 horas. La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 20 de enero de 2005 a las 13:00 horas. Todos estos eventos se efectuarán en el edificio de Imágenes Cerebrales, aula A. El acto de fallo final se realizará el día 27 de enero de 2005 a las 13:00 horas; en el edificio de Enseñanza, aula 1, calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares, de manera ininterrumpida. En el horario de entrega abierto. Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2005. El pago se realizará: único.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
 RUBRICA.

(R.- 206582)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN BAJA CALIFORNIA
 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
 CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de limpieza, fumigación, recolección de basura, vigilancia, fotocopiado, mensajería y valija, suministro de combustibles, mantenimiento de equipo de transporte y equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura té
00637130-001-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	11/01/2005	4/01/2005 9:00 horas	5/01/2005 8:00 horas	11/01/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C810600008	Servicio de limpieza de mobiliario y equipo	50	Elemento	50

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura té
00637130-002-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	11/01/2005	4/01/2005 15:00 horas	5/01/2005 8:00 horas	11/01/2005 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C810800012	Fumigación	6	Servicio	6

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura té
00637130-003-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	11/01/2005	4/01/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/01/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas (recolección de basura)	6	Contenedor	6

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura té
00637130-004-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	11/01/2005	4/01/2005 12:00 horas	5/01/2005 8:00 horas	11/01/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima

1	C720835000	Seguridad y vigilancia	20	Guardia	20

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-554-0505, los días del 28 de diciembre de 2004 al 11 de enero de 2005, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones para las licitaciones números 00637130-001-05, 002-05, 003-05 y 004-05 se llevarán a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 9:00, 12:00, 15:00 y 16:00 horas, en el salón de Los Espejos, segundo piso de la Delegación Estatal, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La visita a instalaciones para las licitaciones números 00637130-001-05, 002-05 y 004-05 se llevarán a cabo del 5 al 7 de enero de 2005 a las 8:00 horas, en los diferentes domicilios de los centros de trabajo del anexo 1, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para las licitaciones arriba citadas se efectuarán el día 11 de enero de 2005 a las 9:00, 12:00, 15:00 y 16:00 horas, en el salón de Los Espejos, segundo piso de la Delegación Estatal, avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica para las licitaciones arriba citadas se efectuarán el día 17 de enero de 2005 a las 9:00, 12:00, 15:00 y 16:00 horas, en el salón de Los Espejos, segundo piso de la Delegación Estatal, avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La licitación se realizará dentro de las reservas de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los diferentes centros de trabajo de la delegación estatal, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: a partir del 1 de febrero de 2005.
- El pago se realizará: crédito 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00637130-005-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	12/01/2005	5/01/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1'072,709	Fotocopia	1'072,709

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00637130-006-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	12/01/2005	5/01/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C810800010	Fletes y acarreos	700	Guía	700
2	C810800010	Fletes y acarreos	4	Valija	4

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00637130-007-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	12/01/2005	5/01/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C811005000	Gasolina	40,000	Litro	40,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00637130-008-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	12/01/2005	5/01/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	2	Servicio	2

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00637130-009-05	\$473.68 Costo en compraNET: \$430.62	12/01/2005	5/01/2005 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	2	Servicio	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-554-0505, los días del 28 de diciembre de 2004 al 12 de enero de 2005, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para las licitaciones números 00637130-005-05, 006-05, 007-05, 008-05 y 009-05 se llevarán a cabo el día 5 de enero de 2005 a las 9:00, 11:00, 13:00, 14:00 y 15:00 horas, en el salón de Los Espejos, segundo piso de la Delegación Estatal, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para las licitaciones arriba citadas se efectuarán el día 12 de enero de 2005 a las 9:00, 11:00, 13:00, 14:00 y 15:00 horas, en el salón de Los Espejos, segundo piso de la Delegación Estatal, avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica para las licitaciones arriba citadas se efectuarán el día 14 de enero de 2005 a las 9:00, 11:00, 13:00, 14:00 y 15:00 horas,

en el salón de Los Espejos, segundo piso de la Delegación Estatal, avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los domicilios de los diferentes centros de trabajo de acuerdo al anexo 1, los días de lunes a domingo en el horario de entrega las 24:00 horas del día.
- Plazo de entrega: a partir del 1 de febrero de 2005.
- El pago se realizará: crédito 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y AREA DE SERVICIOS GENERALES

C.P. ARTURO ADAN ALVAREZ AGUILERA

RUBRICA.

(R.- 206623)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-018-04	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	6/01/2005	6/01/2005 10:00 horas	12/01/2005 10:00 horas	18/01/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-019-04	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	6/01/2005	6/01/2005 12:00 horas	12/01/2005 12:00 horas	18/01/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza a oficinas	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-020-04	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	6/01/2005	6/01/2005 15:00 horas	12/01/2005 15:00 horas	18/01/2005 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C810800000	Recolección de residuos peligrosos, biológicos, infecciosos	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-021-04	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	7/01/2005	7/01/2005 8:00 horas	13/01/2005 10:00 horas	19/01/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de combustible	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-022-04	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	7/01/2005	7/01/2005 10:00 horas	13/01/2005 12:00 horas	19/01/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento a vehículos	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-023-04	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	7/01/2005	7/01/2005 12:00 horas	13/01/2005 15:00 horas	19/01/2005 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C601600034	Yoghurt natural, leche semidescremada	24	Litro
2	C601600034	Yoghurt líquido de sabor, vaso de plástico	48	Pieza
3	C570400000	Alubia	15	Kilo
4	C600200006	Aceite de cártamo, botella de plástico	1,224	Litro
5	C600200006	Aceite de cártamo	36	Lata

- En la licitación: 00637165-018-04 sí habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-019-04 sí habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-020-04 sí habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-021-04 no habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-022-04 no habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-023-04 sí habrá visita a las instalaciones.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181)8158-9808, los días a partir de la fecha de publicación e inclusive, hasta 6 días antes de evento, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, deberá ser pagado mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Regional Monterrey del ISSSTE en Nuevo León.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 hasta el 7 de enero de 2005 a las 8:00 horas, a 12:00 horas en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey en Nuevo León, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 hasta el 11 de enero a las 8:00 horas a las 12:00 horas en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey en Nuevo León, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 hasta el 13 de enero de 2005 a las 10:00 horas a 15:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey en Nuevo León, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 hasta el 19 de enero de 2005 a las 10:00 horas, a las 15:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey en Nuevo León, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
LIC. ALEJANDRO ARROYO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 206524)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de limpieza y asepsia para los centros de trabajo del Instituto en el Estado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00637143-008-04	\$1,080.00 Costo en compraNET: \$880.00	7/01/2005	7/01/2005 10:00 horas	12/01/2005 10:00 horas	14/01/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			171

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 1775, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 014433147353, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado, librado con cargo a una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la presente licitación, se llevarán a cabo los días y horarios establecidos en las bases, en la sala de usos múltiples de la Subdelegación de Administración, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 1775, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2005 a las 10:00 horas en los días y centros de trabajo establecidos en las bases, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los centros de trabajo descritos en las bases de licitación, todos los días en el horario de entrega de las 24 horas.
- Plazo de entrega: conforme lo estipulado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

JEFE DE DEPARTAMENTO

C.P. MARTIN GARDUÑO CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 206564)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

AVISO DE FALLOS

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 1015 numeral 7 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, 14070, México, D.F., notifica los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, números **LPI-00637054-003-04**, celebrado el 19 de octubre de 2004, relativa a la adquisición de diverso hardware, software y equipos de telecomunicación, licitantes ganadores: con ocho partidas por \$6'101,552.70, Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. de C.V., avenida Prolongación, Paseo de la Reforma número 625-505, colonia Paseo de las Lomas, 01330, México, D.F.; con cuatro partidas por \$19'382,422.45, Servicios Especializados en Redes, S.A. de C.V., Miguel Laurent número 804, piso 6, colonia Letrán Valle, 03650, México, D.F.; con dos partidas por \$4'751,985.15, Alef Soluciones Integrales, S.A. de C.V., Río Balsas número 31, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., con dos partidas por \$164,659.30, Krauq, S.A. de C.V., Torres Adalid número 1205, colonia Narvarte, 03020, México, D.F.; con una partida por \$3'799,278.00, Ofistore, S.A. de C.V., Saratoga número 313-E, P.B., colonia Portales, 03300, México, D.F.; con una partida por 1'394,047.25, Visión de Calidad, S.A. de C.V., avenida 1o. de Mayo, número 866, colonia Flores Magón, 91900, Veracruz, Ver.; con tres partidas por \$513,030.96, Qualita de México, S.A. de C.V., Culiacán número 123, 3er. piso, colonia Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.; con dos partidas por \$2'452,432.50, Cosmocolor, S.A. de C.V., bulevar Puerto Aeropuerto Lin 1 CA 11B, colonia Industrial Puerto Aéreo, 15710, México, D.F.; con cinco partidas por \$27'396,660.25; Sistemas QED, S.A. de C.V. Moras número 655-B, colonia Del Valle, 03100, México, D.F., con una partida de \$1'346,362.50, Orbimotor, S.A. de C.V., Privada de Horacio número 22-PH, colonia del Bosque, 11510, México, D.F.; con una partida de \$416,566.80, Tecnología Aplicada, Soluciones y Servicios, S.A. de C.V., Rossini número 92, colonia Ex hipódromo, 06250, México, D.F.; con una partida de \$135,626.40, Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V., Montecito número 38, P-23, Of. 35, colonia Nápoles, 03810, México, D.F.; con cinco partidas de \$4'209,955.65, Alternativas en Computación, S.A. de C.V., Shakespeare número 15-1, colonia Nueva Anzures, 11590, México, D.F.; con dos partidas por \$4'747,056.25, Dumago Systems Solution, S.A. de C.V.; Durango número 327-303, colonia Roma, 06700, México, D.F.; con una partida por \$998,500.00, Bitam de México, S.A. de C.V., Faja de Oro número 100, colonia Minerva, 89120, Tampico, Tamaulipas; con una partida por \$776,250.00, Desarrollo Integral en Computación, S.A. de C.V., Donatello número 53 Bis, colonia Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.; con dos partidas por \$3'960,379.20, Four J's Development Tools Latinoamérica, S.A. de C.V.; avenida Estadio Azteca número 55, planta baja, colonia Caracol, 04937, México, D.F.; **LPI-00637054-008-04**, celebrado el 10 de noviembre de 2004, relativa a la adquisición de diverso hardware, software y equipos de telecomunicación, licitante ganador: con una partida por \$1'695,523.27, Advance Networks, S.A. de C.V., Viaducto Tlalpan Sur número 26-B, colonia San Lorenzo Huipulco, 14370, México, D.F.; con dos partidas por \$215,176.50 Fotogenia, S.A. de C.V., Bretaña número 43-102, colonia

Zacahuitzco, 03550, México, D.F.; con una partida por \$3'725,223.75, Sistemas Integrales de Automatización, S.A. de C.V., Periférico Norte kilómetro 30.5, colonia Santa Gertrudis Copo, 97300, Mérida, Yucatán; con una partida por \$6'501,674.50, EMC, Computer Systems de México, S.A. de C.V., Paseo de las Palmas número 405, P. 12, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.; con siete partidas por \$61,484.75, Alta Electrónica Aplicada de México, S.A. de C.V.; avenida Tasqueña número 1239-3, colonia Campestre Churubusco, 04200, México, D.F., con una partida por \$6,828.70, Sistemas Avanzado en Cómputo, S.A. de C.V., Nicolás San Juan número 842, P.B., colonia Del Valle, 03100, México, D.F.; con una partida por \$1'494,268.13, Integrated Technology, S.C., Darwin número 68, piso 9, colonia Nueva Anzures, 11590, México, D.F.; **LPI-00637054-004-04**, celebrado el 24 de noviembre, relativa a la adquisición de consumibles para equipo de cómputo, licitante ganador: con una partida por \$5,008.25, Tape Mart, S.A. de C.V., Bahía de Santa Bárbara número 38-201, colonia Verónica Anzures, 11300, México, D.F.; con cuatro partidas \$351,278.60, Surtidora Alevi, S.A. de C.V., Guanajuato número 13, colonia Roma, 06700, México, D.F., con tres partidas por \$54,549.15, Innovación Tecnológica Empresarial, S.A. de C.V., Oriente 253 número 63-102, colonia Agrícola Oriental, 08500, México, D.F., con dos partidas por \$6,272.10, Operadora del Tedeleme, S.A. de C.V., Peten número 289, colonia Narvarte, 03200, México, D.F.; con 18 partidas por \$1'030,823.20, Ofistore, S.A. de C.V., Saratoga número 313-E, planta baja, colonia Portales, 03300, México, D.F., con cinco partidas por \$51,076.50, Krauq, S.A. de C.V., Torres Adalid número 1205, colonia Narvarte, 03020, México, D.F., con una partida por \$49,638.60, M.A. Corporación de México, S.A. de C.V., avenida 10 número 101, colonia Ignacio Zaragoza, 15000, México, D.F.; con cuatro partidas por \$100,603.73, Mac Computadoras, S.A. de C.V., Amores número 178, colonia Del Valle, 03100, México, D.F.; con cuatro partidas por \$20,750.60, Ingeniería y Sistemas de Cómputo Empresarial, S.A. de C.V., República de Uruguay número 15, P-1, colonia Centro, 06600, México, D.F.; con 14 partidas por \$1'057,856.25, Industrias Sandoval, S.A. de C.V., Tuxpan número 39, despacho 603, colonia Roma, 06170, México, D.F.; con cuarenta partidas por \$833,610.05, Cicovisa, S.A. de C.V., Amores número 135, colonia Del Valle, 03100, México, D.F.; con tres partidas por \$1'522,134.25, Cosmocolor, S.A. de C.V., bulevar Puerto Aeropuerto, Lin 1, CA 11B, colonia Industrial Puerto Aéreo, 15710, México, D.F.; **LPI-00637054-011-04**, celebrado el 13 de diciembre de 2004, relativa a la adquisición de equipos de aire acondicionado, de aire lavado y bombas de agua helada, licitante ganador: con una partida por \$278,601.30, instalaciones de Aire Lavado, S.A. de C.V., avenida Sonora número 149-101, colonia Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F., con siete partidas por \$1'566,009.05, Comercializadora de Artículos y Servicios Maksa, S.A. de C.V., Héroes de Puebla número 202, colonia Ignacio Zaragoza, 91910, Veracruz, Veracruz; con una partida por \$838,145.30, Climas y Refacciones, S.A. de C.V., Real del Monte número 260, colonia Guadalupe Insurgentes, 07870, Distrito Federal, con tres partidas por \$6'026,890.10, Corral Confort en Clima, S.A. de C.V., Everardo Monroy número 70, colonia Centro, 83000, Hermosillo, Sonora; **LPI-006370-54-012-04**, celebrado el 13 de diciembre de 2004, relativa a la adquisición de impresoras de color para tarjetas de PVC, licitante ganador: con partida única por \$1'285,780.50, Cosmocolor, S.A. de C.V., bulevar Puerto Aeropuerto, Lin 1, CA 11B, colonia Industrial Puerto Aéreo, 15710, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RODOLFO HIGAREDA COEN
RUBRICA.

(R.- 206547)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1012 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y los correlativos de los tratados de libre comercio a través de los cuales se convocó a las licitaciones públicas internacionales de las cuales a continuación la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, con domicilio en callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070,

Tlalpan, D.F., notifica el fallo de la licitación pública internacional número 00637051-004-04, del 22 de octubre de 2004, relativa a la adquisición de cincuenta y ocho claves de medicamentos genéricos intercambiables o innovadores y en presentación Sector Salud o comercial, por un monto total de \$69'604,635.31, licitantes ganadores: Fármacos Especializados, S.A. de C.V. Querétaro número 137, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con dos claves por \$20'253,705.00, Audipharma, S.A. de C.V., avenida Alondras número 88, colonia Izcalli Jardines, código postal 55050, Ecatepec, México, con dos claves por \$1'259,589.90, Arlex de México, S.A. de C.V., Puerto Acapulco número 35, colonia Piloto, México, D.F., con dos claves por \$1'166,958.00, Baxter, S.A. de C.V., Oklahoma número 14, tercer piso, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F., con tres claves por \$822,461.40, C.F. Medical, S.A. de C.V., Escocia número 24, planta alta B, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, México, D.F., con una clave por \$473,220.00, Comercializadora Lorazu, S.A. de C.V., Tesoreros número 68, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, México, D.F., con una clave por \$68,376.00, Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., Azahares número 83, colonia Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, México, D.F., con una clave por \$405,918.80, Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., Oyamel número 34, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con dos claves por \$1'873,670.00, Distribuidora Especializadas Ehka, S.A. de C.V., Viveros de Asís número 232, Viveros de la Loma, Tlalneplantla, Estado de México, con una clave por \$469,763.25, Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Colón número 1419, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jal., con tres claves por \$1'249,065.80, Equimed, S.A. de C.V., Dr. Pasteur número 93, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, México, D.F., con cuatro claves por \$17'576,059.00, Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., con una clave por \$310,825.90, Fresenius Kabi México, S.A. de C.V., avenida Chapultepec número 213, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., con tres claves por \$497,227.30, Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A., Geranios número 9, colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, con dos claves por \$552,796.90, Ivax Pharmaceutical México, S.A. de C.V., Vasconcelos número Oriente 365 P-A, colonia Santa Engracia, San Pedro Garza García, Nuevo León, con dos claves por \$430,309.50, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., Paseo de la Reforma número 295, piso 13, colonia Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. con cuatro claves por \$410,537.50, Pego, S.A. de C.V., Nicolás San Juan número 1542, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., con tres claves por \$2'822,188.10, Productos Roche, S.A. de C.V., avenida Paseo de la Reforma número 2620-8, colonia Lomas Altas, código postal 11950, México, D.F., con una clave por \$20,863.95, Proveedora Occidental de Medicamentos, S.A. de C.V., Luis Páez Brothie número 1305, colonia Sector Reforma, Guadalajara, Jal., con una clave por \$423,745.29, Ralca, S.A. de C.V., Calle 5 número 20, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México, con cuatro claves por \$5'745,236.00, Savi Distribuciones, S.A. de C.V., avenida Magnocentro número 11, piso 5, colonia Centro Urban, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, con una clave por \$885,600.00, Selecciones Médicas, S.A. de C.V., calle San Luis Potosí número 127, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con nueve claves por \$10'952,738.02, Spite, S.A. de C.V., con una clave por \$93,288.00, Bosques de Duraznos número 75-501, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., Wayne, S.A. de C.V., Temístocles número 96, colonia Polanco Chapultepec, México, D.F., con cuatro claves por \$840,491.70.

Licitación pública internacional número 00637051-005-04, del 21 de octubre de 2004, relativa a la adquisición de 30 claves de medicamentos genéricos intercambiables o innovadores y en presentación Sector Salud o comercial, por un monto total de \$149'225,222.33, licitantes ganadores: Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro número 137, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con ocho claves por \$65'915,364.70, Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., con una clave y por \$13'365,703.00, Equimed, S.A. de C.V., Dr. Pasteur número 93, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, México, D.F., con cuatro claves y por \$15'802,639.80, Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., con cuatro

claves por \$4'865,486.64, Octapharma, S.A. de C.V., calzada México Tacuba número 1419, colonia Argentina Poniente, código postal 11230, México, D.F., con una clave por \$3'891,195.00, Pro Inmune, S.A. de C.V., Lináloe número 29, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con seis claves por \$29'175,134.05, Ralca, S.A. de C.V., Calle 5 número 20, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México, con una clave por \$156,910.00, Selecciones Médicas, S.A. de C.V., calle San Luis Potosí número 127, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con cuatro claves por \$16'035,209.14, Spite, S.A. de C.V., Bosques de Duraznos número 75-501, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., con una clave por \$17,580.00.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. RAYMUNDO CASTAÑEDA MOTA

RUBRICA.

(R.- 206561)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 5

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 28 FRACCIONES I, II INCISO C Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA (NACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA
00641267-028-04	\$502.00 COSTO EN compraNET: \$455.00	5 DE ENERO DE 2005	4 DE ENERO DE 2005 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11 DE ENERO DE 2005 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810000000	SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA	1

GRUPO DE SUMINISTRO: 480 ALIMENTOS (NACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA
00641267-029-04	\$502.00 COSTO EN compraNET: \$455.00	7 DE ENERO DE 2005	7 DE ENERO DE 2005 14:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13 DE ENERO DE 2005 14:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C600000000	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	11,700

2	C600000000	HUEVO ENTERO	2,839
3	C600000000	MANZANA STARKING	16,231
4	C600000000	ZANAHORIA	33,842
5	C600000000	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	61,751

GRUPOS DE SUMINISTRO: 311 PAPELERIA, 312 ARTICULOS DE OFICINA, 120 ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR Y 320 ARTICULOS DE LIMPIEZA. (INTERNACIONAL) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO C DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00641267-030-04	\$502.00 COSTO EN compraNET: \$455.00	11 DE ENERO DE 2005	10 DE ENERO DE 2005 11:45 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17 DE DE 9:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C180000000	120-864-0118-02-01 TAZON, PARA FRIJOLES, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO	299
2	C180000000	120-736-0056-00-01 PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA	302
3	C420000000	350-459-0070-03-01 GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I (HULE NATURAL O SINTETICO)	12,672
4	C420000000	350-459-0062-03-01 GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I (HULE NATURAL O SINTETICO)	11,808
5	C210000000	311-685-7669-00-01 PAPEL PARA MIMEOGRAFO ESTANDAR DE TAMAÑO CARTA DE 28.0 X 21.5 CM	4,316

SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSION. (NACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00641267-031-04	\$502.00 COSTO EN compraNET: \$455.00	8 DE ENERO DE 2005	7 DE ENERO DE 2005 8:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14 DE DE 15:45 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810000000	SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSION	1

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN LA SUBDELEGACION NUMERO 4, SITA EN LA CALLE DE LUNA NUMERO 235, 3ER. PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F. Y/O EN LA SUBDELEGACION NUMERO 5, CALLE ESCUELA MEDICO MILITAR NUMERO 14, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F. EN compraNET,

MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- TODOS LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, PRIMER PISO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, D.F.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ORDENES DE REPOSICION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA, UBICADO EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA NINGUNA DE LAS LICITACIONES SE OTORGARAN ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. FERNANDO MOLINAR RAMOS

RUBRICA.

(R.- 206504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 010

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO B), 31, 32 (BAJO EL ACUERDO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS NUMERO 24/10/04 PARA CELEBRARSE CON REDUCCION DE PLAZOS) 33, 34, 35, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES DE ESTA UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD, CON CARGO DE INTEGRANTES DE ESTA UNIDAD, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00641270-010-04	\$ 819.00 COSTO EN compraNET: \$ 630.00	4/01/2005	4/01/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01 10:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PR
1	C480000000	060 438 0022 00 01 CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA ESTERILIZADO	140	PIEZA	140	210	9
2	C480000000	060 066 0880 01 01 SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIJO, PARA PREPARAR GLUTARALDHEIDO AL 8.5% +/- 0.5 %, TENSIOACTIVO CATIONICOS, 2.0 % +/- 0.8 % Y PERFUME SIN FORMOL. FRASCO CON UN LITRO Y DO	20	CAJA	20	30	9
3	C480000000	060 125 3842 00 01 ROLLO DE BOLSA MIXTA DE 60 CM X 70 M	24	ROLLO	24	36	9
4	C480000000	060 168 0945 06 01 CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA. -ADULTO. DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLA	240	PIEZA	240	360	9
5	C480000000	060 125 3834 00 01 ROLLO DE BOLSA MIXTA DE 35 CM X 70 M	24	ROLLO	24	36	

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330-SIN NUMERO, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5761 0525, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON ORDEN DE INGRESO A FAVOR DEL IMSS, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, EXPEDIDA POR LA SUBDELEGACION 6, AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 451, COLONIA PIEDAD NARVARTE, CODIGO POSTAL 03000, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SOTANO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHEMOC 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SOTANO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHEMOC 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F., AVENIDA CUAUHEMOC, NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SOTANO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHEMOC 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: UMAES HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS DESPUES DE HABER ENTREGADO DEBIDAMENTE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS CORRESPONDIENTE A CADA UMAE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
C.P. ALMA HAM VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 206503)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 011

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO B), 31, 32 (BAJO EL ACUERDO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS NUMERO 24/10/04 PARA CELEBRARSE CON REDUCCION DE PLAZOS) 33, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MEDICAMENTO GENERICO TRADICIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES DE ESTA UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD, CON CARGO DE INTEGRANTES DEL COMITE EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES		
00641270-011-04		\$819.00 COSTO EN compraNET: \$630.00	4/01/2005	4/01/2005 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2005 15:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P
1	C841600000	010 000 4279 01 01 CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION, CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE:		468	ENVASE	468	702	9
2	C841600000	010 000 5225 00 01 INTERFERON ALFA-2B CON RIBAVIRINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: RIBAVIRINA 200 MG; SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INTERFERON ALFA-2B LIBRE DE ALBUMINA: 18		1,120	ENVASE	1,120	1,680	9
3	C841600000	010 000 4248 01 01 CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION, CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE:		324	ENVASE	324	486	9

4	C841600000	010 000 4592 00 01 PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500	3,928	ENVASE	3,928	5,892	9
5	C841600000	010 000 5487 01 01 CITALOPRAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM	840	ENVASE	840	1,260	

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5761 0525, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON ORDEN DE INGRESO A FAVOR DEL IMSS, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, EXPEDIDA POR LA SUBDELEGACION 6, AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 451, COLONIA PIEDAD NARVARTE, CODIGO POSTAL 03000, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. EN [compranet](http://compranet.gob.mx), MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ENERO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SOTANO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHEMOC 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F., UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330 SIN NUMERO, COLONIA DOCOTRES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 10 DE ENERO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SOTANO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHEMOC 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F., AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCOTRES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SOTANO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHEMOC 330, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F., AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCOTRES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: UMAES HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: APEGARSE A BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS DESPUES DE HABER ENTREGADO DEBIDAMENTE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
C.P. ALMA HAM VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 206502)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ROPA CONTRACTUAL Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES IMSS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LANCE
00641194-061-04	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	12/01/2005	11/01/2005 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/01/2005 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C750200072	UNIFORMES DE TRABAJO	7,593
2	C750200072	UNIFORMES DE TRABAJO	3,609
3	C750200072	UNIFORMES DE TRABAJO	2,571
4	C750200072	UNIFORMES DE TRABAJO	2,152
5	C750200072	UNIFORMES DE TRABAJO	3,835

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LANCE
00641194-062-04	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	12/01/2005	11/01/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/01/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
1	C420000146	ANTEOJOS PARA TRABAJADORES	655	PAR	655	1,641	\$
2	C420000146	ANTEOJOS PARA TRABAJADORES	152	PAR	152	380	\$
3	C420000146	ANTEOJOS PARA TRABAJADORES	120	PAR	120	300	\$

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, TELEFONO 0195 1517 0399, LOS DIAS Y HORAS EN QUE SE ESPECIFICA EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO LOS DIAS Y HORAS EN QUE SE ESPECIFICA EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, UBICADA EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS EN QUE SE ESPECIFICA EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS EN QUE SE ESPECIFICA EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURACION EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS DE 50% DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 206493)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ZACATECAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de papelería, útiles de oficina, materiales diversos canastillas, formas impresas y material de aseo, de conformidad con lo siguiente:

La presente convocatoria se realizará con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura té

00641255-024-04	\$884.40 Costo en compraNET: \$804.00	5/01/2005	5/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/01/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C210000000	Artículos y material de oficina			2,280
2	C210000000	Artículos y material de oficina			72
3	C210000000	Artículos y material de oficina			180
4	C210000000	Artículos y material de oficina			48
5	C210000000	Artículos y material de oficina			2,100

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
00641255-025-04	\$884.40 Costo en compraNET: \$804.00	7/01/2005	7/01/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C660800000	Productos impresos			9,000
2	C660800000	Productos impresos			9,000
3	C660800000	Productos impresos			3,000
4	C660800000	Productos impresos			12,000
5	C660800000	Productos impresos			84

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
00641255-026-04	\$884.40 Costo en compraNET: \$804.00	8/01/2005	6/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C420000966	Agentes químicos para limpieza (ácido muriático, sosa, etc.)			144
2	C660000000	Productos de papel y de hule			7,200
3	C420000966	Agentes químicos para limpieza (ácido muriático, sosa, etc.)			276
4	C660600016	Guantes de hule			9,000
5	C780000000	Productos de papel y de hule			7,200

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 92 45383, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará conforme a las fechas y horarios establecidos en cada licitación en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán conforme a las fechas y horarios especificados en cada licitación, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán conforme a las fechas y horarios definidos en cada licitación, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Zacatecas, sita en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zac., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- El pago se realizará: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura original y los documentos comprobatorios debidamente requisitados en el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones, ubicado en calle Restauradores número 3, colonia Dependencias Federales, código postal 98600 en Guadalupe, Zacatecas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ANTONIO DORANTES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 206501)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
SEGUNDA CONVOCATORIA 020/04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30, 38 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL AÑO 2005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

00641243-046-04 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00641243-046 -04		EN CONVOCANTE: \$968.88 EN compraNET: \$880.80	8/01/05	7/01/05 9:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/05 10:00 HRS.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS AREAS MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES DE LA ZONA CULIACAN		10	MES	1'39
2	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS AREAS MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES DE LA ZONA LOS MOCHIS		10	MES	83
3	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS AREAS MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES DE LA ZONA GUASAVE		10	MES	64
4	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS AREAS MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES DE LA ZONA MAZATLAN		10	MES	57

- EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- ESTA LICITACION ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN compraNET (INTERNET): <http://compranet.gob.mx>, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA A CUALQUIER HORA O EN CONVOCANTE LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE

- 8:00 A 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA. TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CONVOCANTE, PREVIA ELABORACION DE LA ORDEN DE INGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CON LOS SIGUIENTES PRECIOS: EN CONVOCANTE \$968.88 (SON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) Y EN compraNET \$880.80 (SON OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.) EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - LA JUNTA DE ACLARACION SE LLEVARA A CABO EL 7 DE ENERO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
 - EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARAN EL 14 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
 - EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL 17 DE ENERO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - NO SE OTORGARA ANTICIPO.
 - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE ESTA DELEGACION, COMO SE DETALLA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CULIACAN, SIN., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA Y NAYARIT

LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 206495)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES EN
BAJA CALIFORNIA NORTE, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA Y NAYARIT
CONVOCATORIA 021/04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 II INCISO A), 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CON CARACTER INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LAS ADQUISICIONES DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL AÑO 2005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

00641243-047-04 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA L.A.A.S.S.P.)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRES PROP APER
00641243-047-04	EN CONVOCANTE: \$968.88 EN compraNET: \$880.80	2/02/05	1/02/05 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	1
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		3,279	TUBO
2	C480000000	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		5,864	PIEZA
3	C480000000	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		79	EQUIPO
4	C480000000	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		4,105	TUBO
5	C480000000	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		41,200	PLACA

- LA LICITACION 00641243-047-04 SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
- ESTA LICITACION ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN compraNET (INTERNET): <http://compranet.gob.mx>, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA A CUALQUIER HORA; O BIEN DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN LOS DOMICILIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS COORDINACIONES DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES CONVOCANTES:
- DELEGACION SINALOA, BULEVAR FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
- DELEGACION BAJA CALIFORNIA: AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR: CALLE CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 2415, COLONIA RINCONADA, CODIGO POSTAL 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- DELEGACION NAYARIT: CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, TEPIC, NAYARIT.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA ELABORACION DE LA ORDEN DE INGRESO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS COORDINACIONES DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES CONVOCANTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CON LOS SIGUIENTES PRECIOS: EN CONVOCANTE \$968.88 (SON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) Y EN compraNET \$880.80 (SON OCHOCIENTOS OCHENTA

PESOS 80/100 M.N.) EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL 1 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL 8 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
- EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL 10 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80200, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 01 667 759 03 94 Y 713 94 89.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES, COMO SE DETALLA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CULIACAN, SIN., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN
SINALOA Y NAYARIT
LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 206492)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
CONVOCATORIA 022/04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de las licitaciones públicas con carácter nacional para la contratación del servicio de dosimetría y adquisición de ropa contractual para cubrir necesidades del año 2005, de conformidad con lo siguiente:

00641243-048-04 Licitación nacional electrónica para adquisición de ropa contractual (artículo 28 fracción I de la L.A.A.S.S.P.)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00641243-048-04	En convocante: \$968.88 En compraNET: \$880.80	7/01/05	6/01/05 11:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	13/01/05 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
1	C631200000	210.005.6031.01.01.- Calzado contractual femenino talla 24.0 color blanco tipo choclo	735	Par	
2	C750200000	210.110.1562.01.02.- Bata larga de manga ¾ de largo femenino popelina falla 80% poliéster	1,252	Pieza	
3	C631200000	210.005.6056.01.01.- Calzado contractual femenino talla 25.0 color blanco tipo choclo	646	Par	
4	C631200000	210.005.6049.01.01.- Calzado contractual femenino talla 24.5 color blanco tipo choclo	397	Par	
5	C750200000	210.125.0047.02.01.- Saco de manga corta y pantalón femenino popelina falla 80% poliéster	534	Juego	

00641243-049 -04 Licitación nacional electrónica para la contratación del servicio de dosimetría (artículo 28 fracción I de la L.A.A.S.S.P.)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00641243-049 -04	En convocante: \$968.88 En compraNET: \$880.80	7/01/2005	6/01/05 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	13/01/05 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	C810000000	Servicio de dosimetría	610	Lectura	\$1,252.00

- En estas licitaciones sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y para la licitación 00641243-048-04 deberán presentar escrito conjunto con su correspondiente fabricante, en el que ambos manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan y entregarán serán producidos en México y contarán cuando menos con un 50% de grado de contenido nacional.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, por lo que en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora o en convocante los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa. Teléfonos 01 667 759 03 94 y 713 94 89.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En convocante, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con los siguientes precios. En convocante \$968.88 (son: novecientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.) y en compraNET \$880.80 (son: ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.) El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas que se especifican en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa. Teléfonos 01 667 759 03 94 y 713 94 89

- Los actos de presentaciones de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán los días y horas que se especifican en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa. Teléfonos 01 667 759 03 94 y 713 94 89.
- Los actos de apertura de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas que se especifican en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa. Teléfonos 01 667 759 03 94 y 713 94 89
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de las presentes licitaciones.
- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de esta Delegación, como se detalla en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA Y NAYARIT
LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 206496)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación y medicamentos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
00641189-053-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$792.00	6/01/2005	5/01/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
1	C841600000	Albendazol	54,428	Envase	54,428
2	C841600000	Sulfato ferroso	5,715	Envase	5,715
3	C841600000	Etambutol	64	Envase	64
4	C841600000	Cepillo dental, adulto	111,360	Pieza	111,360
5	C841600000	Jeringa de plástico	60,099	Pieza	60,099

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 216 19 97 y 98, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso elaborada en el Departamento de Adquisiciones de la Delegación Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional del IMSS en Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a los 15 días posteriores a la emisión de la orden de reposición.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de proveedores de la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPO
LIC. MARIA EVELIA SAMANIEGO HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 206494)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 030
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de papelería y útiles de oficina; impresos; artículos de aseo; servicio de vigilancia y resguardo de inmuebles y suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00641189-054-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$792.00	7/01/2005	7/01/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
1	C210000000	Clip popular número 1	6,080	Caja	
2	C210000000	Block cuadriculado tamaño carta	44	Block	
3	C210000000	Block rayado tamaño carta	39	Block	
4	C210000000	Block tabular de 7 columnas	204	Block	
5	C210000000	Block tabular de 14 columnas	77	Block	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00641189-055-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$792.00	7/01/2005	7/01/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad

1	C810800000	Cédula de liquidación de cuotas	160,000	Juego	1
2	C810800000	Control de diálisis peritoneal	7,200	Hoja	
3	C810800000	Hoja de estudio epidemiológico	1,256	Hoja	
4	C810800000	Ficha biomédica, recién nacido	264	Hoja	
5	C810800000	Informe mensual de servicios médicos	929	Hoja	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica
00641189-056-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$792.00	6/01/2005	6/01/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
1	C840800000	Desinfectante, desodorante ambiental	76	Cubeta	
2	C840800000	Detergente, desinfectante y desodorante	53	Cubeta	
3	C840800000	Detergente en polvo para lavado de ropa	200	Saco	
4	C840800000	Detergente en polvo de uso industrial	1,352	Bolsa	
5	C420000000	Conjunto de 5 contenedores	35	Juego	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 216 19 97 y 98, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso elaboradas en los Departamentos de Adquisiciones de las Delegaciones de Nayarit y Sinaloa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señaladas en cada una de las licitaciones en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señaladas en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora señaladas en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacenes delegacionales de Tepic, Nay. y Culiacán, Sin, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 15 días posteriores a la emisión de las órdenes de reposición.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura técnica		
00641189-057-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$792.00	7/01/2005	6/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2005 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presentación

1	C810800000	Resguardo de inmuebles	1	Servicio	\$1'6

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuesta y apertura té
00641189-058-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$792.00	7/01/2005	6/01/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	C810800000	Suministro de oxígeno líquido y gaseoso	1	Servicio	\$1'6

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 216 19 97 y 98, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso elaborada en el Departamento de Adquisiciones de la Delegación Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señaladas en cada una de las licitaciones en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señaladas en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora señaladas en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el establecido en las bases de licitación; los días: el establecido en las bases de licitación; en el horario de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
LIC. MARIA EVELIA SAMANIEGO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 206497)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
CONVOCATORIA 044

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES Y FAMILIARES (VIA TERRESTRE) Y SERVICIO DE TRASLADO DE CADAVERES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION PROPOSICIONES APERTURA TECNICA
00641199-062-04	\$1,065.77 COSTO EN compraNET: \$968.88	5/01/2005	5/01/2005 10:00 HORAS	11/01/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
1	C810000000	TRASLADO DE DERECHOHABIENTES (VIA TERRESTRE) MEXICALI, B.C.	1	SERVICIO	8
2	C810000000	TRASLADO DE DERECHOHABIENTES Y FAMILIARES (VIA TERRESTRE) SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	1	SERVICIO	4
3	C810000000	TRASLADO DE DERECHOHABIENTES Y FAMILIARES (VIA TERRESTRE) ENSENADA, B.C.	1	SERVICIO	1'
4	C810000000	TRASLADO DE DERECHOHABIENTES Y FAMILIARES (VIA TERRESTRE) TIJUANA, B.C.	1	SERVICIO	1

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01686-555 50 41, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL TRAMITE DE PAGO SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, SITA EN CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 100, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, B.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES), UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES) UBICADA AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE ENERO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES) UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION; LOS DIAS: LOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACION; EN EL HORARIO DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION.

- EL PAGO SE REALIZARA: SE EFECTUARAN POR QUINCENAS VENCIDAS DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA Y CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LOS TRASLADOS DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS PARA REVISION Y TRAMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADA A QUE CORRESPONDAN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION PROPOSICIONES APERTURA TECNICA
00641199-063-04	\$1,065.77 COSTO EN compraNET: \$968.88	5/01/2005	5/01/2005 14:00 HORAS	11/01/2005 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRE
1	C810000000	TRASLADO DE CADAVERES MEXICALI, B.C.	1	SERVICIO	1
2	C810000000	TRASLADO DE CADAVERES SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	1	SERVICIO	
3	C810000000	TRASLADO DE CADAVERES ENSENADA, B.C.	1	SERVICIO	2
4	C810000000	TRASLADO DE CADAVERES TIJUANA, B.C.	1	SERVICIO	6

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01686-555 50 41, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL TRAMITE DE PAGO SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, SITA EN CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 100, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, B.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE ENERO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES), UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ENERO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES) UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE ENERO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE

ADQUISICIONES) UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN BASES DE LICITACION; LOS DIAS: LOS ESPECIFICADO EN BASES DE LICITACION; EN EL HORARIO DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: SE EFECTUARAN POR QUINCENA VENCIDA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA Y CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LOS TRASLADOS DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS PARA REVISION Y TRAMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADA A QUE CORRESPONDAN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICALI, B.C., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

DELEGADO REGIONAL

C.P. JOSE FORTUNATO ALVAREZ ENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 206498)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

CONVOCATORIA 045

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I, 29 Y 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL AÑO 2005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
00641199-064-04	\$1,066.00 COSTO EN compraNET: \$969.00	6/01/2005	6/01/2005 12:00 HORAS	12/01/2005 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO

1	C811000000	MANIOBRAS Y ACARREOS	1	SERVICIO	\$118,800.0

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES-OFICINA DE ADQUISICIONES), UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 01686-5555035 Y 5555041, LOS DIAS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004 AL 6 DE ENERO DE 2005, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL TRAMITE DE PAGO SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, SITA EN CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 100, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ENERO DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES-OFICINA DE ADQUISICIONES), UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 12 DE ENERO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES-OFICINA DE ADQUISICIONES), UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES-OFICINA DE ADQUISICIONES), UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL DEL IMSS, UBICADO EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, ALMACEN DE AZUCAR, UBICADO EN CARRETERA A SAN LUIS KILOMETRO 11.5 Y EN LAS AREAS MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA LOCALIDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21600, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO INDICADO EN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL A LOS 5 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION, POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LA DOCUMENTACION EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICALI, B.C., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MAGDALENO CHAVEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 206598)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 048

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE GASES ANESTESICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00641192-055-04	COSTO EN CONVOCANTE: \$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	5/01/2005	4/01/2005 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/01/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE SEVOFLOURANO	1	PAQUETE	\$3'200.00
2	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE ISOFLORANO	1	PAQUETE	\$12'000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01(644) 4144061, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE MENSAJERIA, DEBIENDO ESTAR EN ESTA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANTES DE LAS 9:00 HORAS DEL DIA 11 DE ENERO DE 2005, SITO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ENERO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL CMNNO, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL CMNNO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL CMNNO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

CAJEME, SON., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. MARTIN GIRON CAMPOY
RUBRICA.

(R.- 206499)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO

DELEGACION 3 SUROESTE Y 4 SURESTE DEL D.F.

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
029
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
9/12/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 205668

No. de licitación
641214-129-04

Ubicación del documento
Publicación Diario Oficial. Fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
21/12/2004	6/01/2005

Ubicación del documento
Publicación Diario Oficial. Junta de aclaraciones fecha

Dice:	Debe decir:
21/12/2004	6/01/2005

Ubicación del documento
Publicación Diario Oficial. Presentación de proposiciones y apertura técnica

Dice:	Debe decir:
27/12/2004	12/01/2005

Ubicación del documento
Publicación Diario Oficial. Acto de apertura económica. Fecha

Dice:	Debe decir:
5/01/2005	19/01/2005

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 206500)

PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-PM-022-04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los diversos trabajos que se indican a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18583001-056-04	\$1,100 Costo en compraNET: \$1,000	6/01/2005 14:00 horas	4/01/2005 10:00 horas	12/01/2005 10:00 horas	19/01/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega
1	0000000000	Calibración y certificación de medidores masicos de carta compromiso y cliente-proveedor pertenecientes a Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.	1	Servicio	Hasta el 31/12/05

Las propuestas se presentarán en idioma español.

Condiciones de pago: 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

Las bases de licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera:

- a) Efectuando el pago en el banco de su localidad por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública) dirección electrónica en Internet: <http://compranet.gob.mx> en la cuenta 400 8513 467 de HSBC, abierta a nombre de la Tesorería de la Federación.
- b) Adquirir las bases directamente de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, en la Superintendencia de Servicios Generales, Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., teléfono y fax 01-921-211-40-00, extensión 34-582, Ejido Pajaritos sin número, Allende sin referencia, Coatzacoalcos, Ver., previo pago de las bases que podrá efectuarse en efectivo o con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.

Para ingresar a las instalaciones de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., referente a cualquier trámite de esta(s) licitación(es), los interesados deberán invariablemente portar equipo de seguridad (ropa de algodón en manga larga color naranja, casco, mascarilla, zapato con suela tipo industrial, etc.).

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra siendo obligatorio adquirirlas para participar.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones y junta de aclaraciones se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Servicios Generales, Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., ubicada en la dirección indicada anteriormente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los participantes deberán presentar en la propuesta técnica, declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que a su elección opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica deberán pagar las bases exclusivamente, por los formatos que genera compraNET.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS

ING. SILVIA MEJIA ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 206558)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001/2005

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 28, 30 y 31 en vigor y demás disposiciones, convoca a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la licitación que enseguida se menciona, para adjudicación de obra por contrato basado en precios unitarios y tiempo determinado.

No. y rubro del concurso	Periodo de inscripción y venta de bases	Visita de obra	Fecha de apertura de propuestas	Costo de las bases
Licitación 09183002-001-05 Ampliación de la bodega No. 4	28/12/2004 al 14/01/2005	5/01/2005 10:00 Hrs. Junta aclaratoria 5/01/2005 11:00 Hrs.	Técnica 19/01/2005 10:00 Hrs. Económica 26/01/2005 10:00 Hrs.	\$2,000.00 más IVA Por compraNET: \$1,625.00 más IVA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Ingeniería ubicada en el interior del recinto Portuario de Coatzacoalcos, Ver., edificio API, teléfonos (921) 214 77 43, 214 67 44, 214 67 54, fax con extensión 122, los días de lunes a viernes (en días hábiles), de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., por el importe indicado. El pago por compraNET, se efectuará mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Para su participación deberá considerar:

Escrito donde declara bajo protesta, de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente con sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

En caso de personas morales, copia de su acta constitutiva y modificaciones, en su caso, si las hubiere y para las personas físicas su acta de nacimiento.

Capacidad técnica necesaria de acuerdo a la complejidad y magnitud de los trabajos demostrada con base en el curriculum vitae de la empresa, soportada en el de cada una de las personas que integran el cuerpo técnico de la misma, incluyendo la relación del equipo con el que se pretende llevar a cabo los trabajos. Capacidad financiera mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Ubicación de la obra: en Coatzacoalcos, Ver., en el interior del recinto portuario.

Descripción de los trabajos: construcción de la bodega número 4, con cimentación a base de pilotes de concreto armado, la superestructura a base de columnas de concreto armado, muros de block y cubierta tipo arco techo con lámina pintor alum tipo súper spam con acabado dura plus.

Plazo de ejecución: 184 días con fecha probable de inicio 1 de marzo de 2005.

Capital contable: \$3'300,000.00.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones (propuestas técnicas y económicas), se efectuará en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., interior del Recinto Portuario de Coatzacoalcos, Ver.

El criterio para adjudicar el contrato que aplicará la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., será con base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a favor de la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la API, el contrato se adjudicará a quien presente la postura cuyo precio sea el más bajo.

Sí podrá subcontratar.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha en que se las hubiera autorizado el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se otorgará un anticipo de 30% para que el contratista realice en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, una vez firmado el contrato que le fuere adjudicado.

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., interior del Recinto Portuario Coatzacoalcos, Ver., teléfonos (921) 214 77 43, 214 67 44 y 214 67 54.

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO ANTONIO RIOS RUIZ
RUBRICA.

(R.- 206617)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de diversos trabajos de albañilería, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, aire acondicionado, telefonía y cableado estructurado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09172002-019-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	6/01/2005	3/01/2005 12:00 horas	3/01/2005 10:00 horas	12/01/2005 11:00 horas	19/01/2005 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio		31/01/2005	166	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 32 entrada muelle fiscal sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01-969- 935-09-88, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, pago en efectivo, cheque certificado o al Banco Banamex cuenta número 614-181507-3. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería, ubicada en Calle 32 entrada muelle fiscal sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería, Calle 32 entrada muelle fiscal, lado Oriente sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería, Calle 32 entrada muelle fiscal, lado Oriente sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de enero de 2005 a las 10:00 horas, se reunirán en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería, ubicada en la Calle 32 sin número entrada muelle fiscal, lado Oriente, para salir al recorrido del edificio donde se realizarán los trabajos, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- Ubicación de la obra: edificio de la terminal intermedia, ubicada en el viaducto de comunicación del Recinto Fiscal de Progreso a 1.9 kilómetros de la costa de Progreso.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán ser acreditadas con la presentación de la documentación que compruebe dicha experiencia y capacidad técnica y financiera como empresa en obras similares, naturaleza y monto, a la que es motivo esta convocatoria, así como los contratos y constancias del buen cumplimiento de los mismos, lo cual podrá ser verificado por la convocante en cualquier etapa de la licitación, y tener una capacidad financiera para la realización de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un ingeniero residente de la obra, con experiencia mínima comprobable de tres años en trabajos similares a los de la presente convocatoria.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona, que entre los licitantes, cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: los pagos serán mediante estimaciones de obra ejecutada y conciliada, y se efectuará dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de los trabajos motivo de esta convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROGRESO, YUC., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERMAN L. DEUTSCH ESPINO

RUBRICA.

(R.- 206489)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo informático, abastecimiento de vales de gasolina y contratación de pasajes aéreos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura té
16101010-004-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	13/01/2005	17/01/2005 10:00 horas	14/01/2005 9:00 horas	19/01/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Car
1	C811200022	Mant. Prevent., correctivo y de conservación de equipo informático (Mexicali, B.C.)	
1	C811200022	Mant. Prevent., correctivo y de conservación de equipo informático (La Paz, B.C.S.)	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
16101010-005-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/01/2005	18/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Categoría
1	C810800000	Servicio de suministro de vales de gasolina Gerencia Regional (Mexicali, B.C.)	
2	C810800000	Servicio de suministro de vales de gasolina Gerencia Estatal (La Paz, B.C.S.)	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
16101010-006-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	15/01/2005	19/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/01/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Categoría
1	C810800000	Servicio de pasajes de transporte aéreo Gerencia Regional (Mexicali, B.C.)	
2	C810800000	Servicio de pasajes de transporte aéreo Gerencia Estatal (La Paz, B.C.S.)	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Reforma y Calle L sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (01-686) 552-3337 extensión 165, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago será mediante cheque a favor de Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante recibo generado p/sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia Regional de la Península de Baja California, ubicada en avenida Reforma y Calle L sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo desde la publicación de la presente, hasta las fechas anteriormente señaladas en cada licitación, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en los siguientes domicilios: avenida Reforma y Calle L sin número colonia Nueva, Mexicali, B.C. República de Honduras número 377-12, colonia Cuauhtémoc Sur, Mexicali, B.C., kilómetro 27 Canal Alimentador Central, Valle de Mexicali, B.C., carretera libre a Tecate Presa Abelardo L. Rodríguez, Tijuana, B.C. y avenida Obregón número 211 colonia Centro, Ensenada, B.C., calle Chiapas y 5 de Febrero sin número, colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S., Hidalgo y bulevar Agustín Olachea sin número, colonia Centro, Ciudad Constitución, B.C.S. y bulevar Luis Donald Colosio sin número, entre México y Durango, colonia Emiliano Zapata, La Paz, B.C.S.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de juntas de Subgerencia de Administración de la Gerencia Regional de la Península de Baja California, avenida Reforma y Calle L sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia Regional de la Península de Baja California, avenida Reforma y Calle L sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará por mensualidades vencidas dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, a plena satisfacción de la dependencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICALI, B.C., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
 GERENTE REGIONAL DE LA PENINSULA
 DE BAJA CALIFORNIA
ING. JOSE CARLOS SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 206485)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA ESTATAL EN AGUASCALIENTES
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VALES DE COMBUSTIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION DE APERTURA
16101012-006-04	\$587.00 COSTO EN compraNET: \$528.00	6/01/2005	6/01/2005 10:00 HORAS	VER NOTA AL CALCE	11/01/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810800000	SERVICIOS GENERALES	1

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION DE APERTURA
16101012-007-04	\$587.00 COSTO EN compraNET: \$528.00	7/01/2005	7/01/2005 10:00 HORAS	VER NOTA AL CALCE	12/01/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION DE APERTURA
16101012-008-04	\$587.00 COSTO EN compraNET: \$528.00	7/01/2005	10/01/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2005 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO
1	C510200024	GASOLINA	86,487	LITRO	86,487	109,319	\$

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR,

TERCER PISO NUMERO 402-B, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01-449-971-77-66, LOS DIAS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004 AL 6 DE ENERO DE 2005, PARA LA LICITACION NUMERO 16101012-006-04; DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004 AL 7 DE ENERO DE 2005, PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 16101012-007-04 Y 16101012-008-04; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABLES.

- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA ESTATAL EN AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR, SEGUNDO PISO NUMERO 402-B, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LA LICITACION NUMERO 16101012-006-04 EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR NUMERO 402-B, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 20270; CALLE TECOEXE SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD II; CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 522, EN AGUASCALIENTES, AGS., Y CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 34-B, COLONIA 5 DE MAYO EN PABELLON DE ARTEAGA, AGS., LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS; PARA LA LICITACION NUMERO 16101012-007-04 EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR NUMERO 402-B, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 20270; CALLE TECOEXE SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD II; CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 522, EN AGUASCALIENTES, AGS., Y CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 34-B, COLONIA 5 DE MAYO EN PABELLON DE ARTEAGA, AGS., LOS DIAS DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 15:00 HORAS Y PARA LA LICITACION NUMERO 16101012-008-04 EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR, TERCER PISO, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 20270, AGUASCALIENTES, AGS., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NOTA: LAS VISITAS SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE ESTATAL

JULIO CESAR MEDINA DELGADO

RUBRICA.

(R.- 206486)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA No. CNA-GRPY-006-2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios para la Gerencia Regional Península de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones
16101011-011-04 Limpieza y fumigación a instalaciones	\$162.00 En compraNET: \$147.00	5/01/2005	5/01/2005 9:00 horas	Lunes a viernes 9:00 a 14:00 Hrs.

16101011-012-04 Vales de combustible con aceptación a nivel nacional	\$162.00 En compraNET: \$147.00	5/01/2005	5/01/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones
16101011-013-04 Boletos de avión	\$162.00 En compraNET: \$147.00	5/01/2005	5/01/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones
16101011-014-04 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo	\$162.00 En compraNET: \$147.00	6/01/2005	6/01/2005 12:00 horas	Lunes a viernes 9:00 a 14:00 Hrs.
16101011-015-04 Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado	\$162.00 En compraNET: \$147.00	6/01/2005	6/01/2005 9:00 horas	Lunes a viernes 9:00 a 14:00 Hrs.
16101011-016-04 Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres	\$162.00 En compraNET: \$147.00	6/01/2005	6/01/2005 16:00 horas	Lunes a viernes 9:00 a 14:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en 59 B número 238, colonia Bojórquez, código postal 97230, Mérida, Yucatán, teléfonos (999)9450727, 9450940 y 9453787, los días de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y las aperturas de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la sala de juntas de la Gerencia Regional, Calle 59-B X avenida Zamná número 238, colonia Bojórquez, código postal 97230, Mérida, Yuc.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones deberán presentarse en el idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Los lugares en donde se prestarán los servicios, son indicados en las bases de licitación. El plazo de la prestación de los servicios será del 1/02/05 al 31/12/05.
- Los pagos se realizarán dentro 30 días naturales, siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada en la ventanilla del Sistema Integral Financiero, de esta institución. Excepto los pagos correspondientes a las licitaciones 16101011-011-04 y 16101011-012-04 los cuales se realizarán dentro de los 45 días naturales, siguientes a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉRIDA, YUC., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE REGIONAL

ING. CARLOS P. ROJAS MORALES

RUBRICA.

(R.- 206252)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Pr
43103002-029-04	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/01/2005	4/01/2005 9:30 horas	3/01/2005 9:30 horas	

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	P ej

17/01/2005 9:30 horas	1010302	Construcción de escuela CECYTEJ de El Arenal, construcción de 7 aulas didácticas, laboratorio múltiple, taller de cómputo, módulo de servicios sanitarios, escalera y obra exterior. Estructura de concreto U-2C	31/01/2005

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:45 horas.
- La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de enero de 2005 a las 9:30 horas, en entrada principal de la Presidencia Municipal de El Arenal, código postal 44270, Arenal, Jalisco.
- Ubicación de la obra: El Arenal, Jalisco.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Pr
43103002-030-04	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/01/2005	4/01/2005 10:30 horas	3/01/2005 9:30 horas	

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	P ej
17/01/2005 11:30 horas	1010302	Construcción de escuela Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, construcción de 8 aulas didácticas, laboratorio de cómputo, laboratorio de idiomas, biblioteca, módulo de servicios sanitarios y obra exterior. Estructura de concreto	31/01/2005	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:45 horas.
- La forma de pago es, pago en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de enero de 2005 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2005 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE Jalisco, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de enero de 2005 a las 9:30 horas, en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, código postal 44270, Lagos de Moreno, Jalisco.
- Ubicación de la obra: Lagos de Moreno, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá ser demostrada mediante contratos u órdenes de trabajo debidamente autorizadas (original y copia) relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente (escuelas o edificaciones con el tipo de estructura indicado en la descripción de la obra), y la declaración fiscal del último ejercicio anual. Las empresas de reciente creación deberán presentar balance auditado, actualizado, firmado por un contador debidamente registrado, externo a la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida al director general del CAPECE en el Estado de Jalisco, manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes, firmada por el representante legal;
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica (original y copia);
 - 3.- Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo representante común y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante el CAPECE (original y copia);
 - 4.- Capital contable, con base a la declaración del último ejercicio anual (original y copia). Las empresas de reciente creación, con base a balance auditado actualizado firmado por un contador debidamente registrado externo a la empresa;
 - 5.- Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 6.- La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada en la forma descrita con anterioridad en el párrafo previo a los requisitos generales;
 - 7.- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 60 días (teléfono, CFE, estado de cuenta bancaria, predial o licencia municipal) (original y copia), y
 - 8.- Los interesados que adquieran las bases a través del Sistema compraNET no quedarán exentos de ninguno de los requisitos de la presente convocatoria y deberán entregar copia del recibo de pago de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CAPECE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la ejecución de la obra, asimismo a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- **Nota:** los complementos de las bases (planos) estarán a disposición en las oficinas de CAPECE Jalisco, ubicadas en avenida Prolongación Alcalde 1350, colonia Miraflores, Guadalajara, Jal.
- Las condiciones de pago son: por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones de los trabajos y se deberán formular con periodicidad no mayor de un mes.

- De conformidad con el capítulo 36, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el CAPECE considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas igual a cuatro veces el monto de su capital contable acreditado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTORA GENERAL DEL CAPECE
ARQ. MA. GUADALUPE ACEVES DAVALOS
RUBRICA.

(R.- 206515)

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS
DE INFORMATICA
Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS**
SECRETARIA TECNICA
FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
06710001-027-04

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICACION
1	1	SERVICIO	SERVICIO	\$0	\$0	DESIER

No. DE LICITACION
06710001-030-04

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICACION
1	1	SERVICIO	SERVICIO	\$0	\$0	DESIER

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 06710001-020-04 RELATIVO A LA OBRA GUANAJUATO I, CONSTRUCCION DE LA ADUANA INTERIOR BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE. FECHA DE EMISION DE FALLO 26 DE OCTUBRE DE 2004.

LICITANTE GANADOR DE LA OBRA CONSORCIO CONSTRUCTOR ECO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: BULEVAR AEROPUERTO NUMERO 702 CIL. SAN JOSE EL ALTO, CODIGO POSTAL 37660, LEON GUANAJUATO, MEXICO, TELEFONOS (01477) 7610824/25/26; POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$92'713,463.12 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ALVARO OBREGON, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO TECNICO
LIC. FRANCISCO JIMENEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 206531)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con la Misma, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a las personas físicas y morales en posibilidad de llevar a cabo la obra inmobiliaria a que se refiere el presente documento, a participar en la licitación pública nacional en materia de obra inmobiliaria número BM-OBRA-009-2004, para la realización de la obra que se describe en forma general más adelante, ubicada en avenida Cinco de Mayo números 2, 18 y 20, Francisco I. Madero número 2 y Gante número 20, todos ellos en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de bienes que se requieran para su ejecución.

Descripción general de la obra: restauración de fachadas.

Lugar en el que se llevarán a cabo los trabajos: avenida Cinco de Mayo números 2, 18 y 20, Francisco I. Madero número 2 y Gante número 20, todos ellos en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Tipo de contratación: a precios unitarios y tiempo determinado.

La obra a contratar deberá contar con 100% de contenido nacional.

Lugar, periodo y horario para la obtención de las bases: oficina Delegación Centro de Banco de México, ubicada en Venustiano Carranza número 32, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal. Del 28 de diciembre de 2004 al 19 de enero de 2005, de 10:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Lugar, fecha y horario para la visita al sitio de realización de la obra: iniciará en el acceso del inmueble ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, el día 11 de enero de 2005, a las 10:30 horas. Los interesados deberán recabar la constancia de visita al lugar en el que se realizará la obra en los términos del anexo B de las bases, en virtud de que dicha visita es obligatoria para quienes deseen participar en la presente licitación. La persona que asista en representación del licitante, deberá acreditarse mediante la presentación del original de una identificación oficial vigente, previamente a la realización de la citada visita, en el lugar donde se realizará la misma.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como apertura exclusivamente de propuestas técnicas: en la sala de juntas de la Gerencia de Inmuebles localizada en el tercer piso del inmueble, ubicado en Venustiano Carranza número 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, el día 25 de enero de 2005, a las 11:00 horas.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de apertura de propuestas económicas: en la sala de juntas de la Gerencia de Inmuebles localizada en el tercer piso del inmueble ubicada en Venustiano Carranza número 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, el día 2 de febrero de 2005 a las 11:00 horas.

Costo de las bases: \$1,900.00 pesos (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor del Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V., u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, sin embargo, los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. Todas las personas que consulten las bases, deberán acreditarse mediante la presentación del original de una identificación oficial vigente, y firmar el registro respectivo.

Fechas estimadas de: inicio de la obra: 18 de marzo de 2005.

Terminación de la obra: 17 de noviembre de 2005.

Plazo de ejecución de la obra: 245 días naturales.

Cabe resaltar que parte o partes de la obra o del suministro de los equipos y materiales, podrán ser subcontratadas; así como que la presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional. Asimismo, las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los interesados deberán:

1. Tener experiencia en obras de restauración como la que es motivo de la presente.
2. Contar con un capital contable mínimo de \$2'800,000.00 pesos (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
3. Acreditar su experiencia, mediante a) Curriculum en el que se acredite haber ejecutado durante los últimos tres años, obras de restauración como la que es motivo de la presente licitación, para alguna dependencia o entidad, persona física o moral distinta al propio licitante, debiendo describir dichas obras, su ubicación, indicando el plazo de ejecución, el monto contratado y el nombre, domicilio y teléfono de la

dependencia o entidad, persona física o moral para las que fueron realizadas; **b)** En su caso, relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe por ejercer desglosado por anualidades, así como el avance a la fecha, expresado como porcentaje del monto contratado.

4. Acreditar su capacidad técnica, mediante la relación de equipos, herramientas y vehículos propios que serán empleados para la ejecución de la obra, así como el curriculum del personal que estaría a cargo de la supervisión y control de la obra materia de licitación, en el que conste que tienen experiencia precisamente en obras similares a la que es materia de la presente licitación.
5. Acreditar su existencia legal mediante testimonio o copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de las modificaciones respectivas, así como copia simple legible de las mismas, en la que se acredite una antigüedad mínima de 4 años de haberse constituido como sociedad, previamente a la fecha de la publicación de la convocatoria de la presente licitación. Dichos documentos deberán contener los datos relativos a su inscripción en el registro público correspondiente. Tratándose de personas físicas, éstas deberán presentar copia certificada de su acta de nacimiento. En ambos casos, deberán presentar copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y del Registro del INFONAVIT.
6. Acreditar su capacidad financiera, mediante la presentación de lo siguiente:
 - a) Original y copia simple de sus estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados, estado de variaciones en el capital contable y estado de cambios en la situación financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2003 y comparativos con el ejercicio 2002. Dichos estados financieros deberán estar dictaminados por el auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que incluyan la opinión del auditor, así como las notas que forman parte integrante de los mismos.
 - b) Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos emitida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, así como de la cédula profesional del contador público que consigne el dictamen.
 - c) Original y copia simple de la declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2003, sellada de recibida por la oficina o banco en que se hubiere presentado. En el caso que la declaración se haya presentado a través de medios electrónicos, en lugar del sello deberá presentar copia simple legible del comprobante de pago expedido a través de dichos medios.

Banco de México otorgará al contratista seleccionado un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2004, para ser destinado el 10% para inicio de obra y demás conceptos expresados en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 20% para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos y el 0% para la adquisición de equipos especiales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Banco de México se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, así como de adjudicar el contrato respectivo total o parcialmente. Al efecto, determinará cuáles propuestas califican como solventes, conforme a los criterios contenidos en las bases correspondientes.

El criterio que se aplicará para adjudicar el contrato, se fundará en el análisis y valoración comparativa de las propuestas, adjudicándose a aquel licitante cuya proposición resulte solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios expresados en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y de experiencia requeridas, y hubiere garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición cuyo precio sea el más bajo por cada inmueble objeto de la obra materia de este procedimiento.

El fallo de la presente licitación será comunicado a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el 2 de marzo de 2005, sin efectuarse acto de fallo.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 15 del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMUEBLES

ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO

RUBRICA.

SUBGERENTE DE OPERACION DE INMUEBLES

ING. SILVERIO TENORIO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 206510)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN VENUSTIANO CARRANZA
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y al artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
3000-1061-001-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	6/enero/2005	4/enero/2005 10:00 Hrs.	5/enero/2005 10:00 Hrs.	12/enero/2005 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Terminación
Conservación y mantenimiento a 2 centros deportivos; Plutarco Elías Calles y Felipe Tibio Muñoz					16 febrero 2005	16 febrero 2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
3000-1061-002-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	6/enero/2005	4/enero/2005 10:00 Hrs.	5/enero/2005 10:00 Hrs.	12/enero/2005 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Terminación
Construir espacios educativos en 5 planteles existentes: J.N. Laura Escudero, Esc. Prim. Rep. de Nigeria, Esc. Prim. Eliseo Bandala, Esc. Prim. Ceylán y Esc. Sec. Técnica No. 69					16 febrero 2005	16 febrero 2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
3000-1061-003-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	6/enero/2005	4/enero/2005 12:00 Hrs.	5/enero/2005 12:00 Hrs.	12/enero/2005 13:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Terminación
Rehabilitación de 3 casas de cultura; Ing. Heberto Castillo, Enrique Ramírez y Ramírez y Venustiano Carranza					16 febrero 2005	16 febrero 2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
3000-1061-004-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	6/enero/2005	4/enero/2005 10:00 Hrs.	5/enero/2005 12:00 Hrs.	12/enero/2005 13:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Terminación
Conservación y mantenimiento al centro de atención múltiple No. 81					16 febrero 2005	16 febrero 2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
3000-1061-006-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	6/enero/2005	4/enero/2005 14:00 Hrs.	5/enero/2005 14:00 Hrs.	12/enero/2005 18:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	
Construcción, ampliación y mantenimiento de unidad de protección ciudadana y 23 campamentos de servicios urbanos	16 febrero 2005	16

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
3000-1061-007-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	6/enero/2005	4/enero/2005 10:00 Hrs.	5/enero/2005 18:00 Hrs.	13/enero/2005 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	
Conservación y mantenimiento a red primaria y secundaria de drenaje en la colonia Puebla	16 febrero 2005	16

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en trámite, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios.
Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la delegación entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 4.1.- Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (se deberán presentar por duplicado).
 - 4.2.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1.- En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la sede delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena.
 - 5.2.- En caso de adquisición por el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, México, D.F.
- 8.- Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- Se otorgará anticipo de 30%, para el inicio de los trabajos y adquisición de materiales de construcción de instalación permanente.
- 11.- La Delegación Venustiano Carranza, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas físicas y morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los artículos 343 y 344 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta dependencia (reglas de carácter legal aplicables al artículo 464, del Código Financiero del Distrito Federal).
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 206543)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con apego al artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los licitantes ganadores, de las convocatorias públicas nacionales: CON04001-DTL/LP/001-2004, CON04002-DTL/LP/002-2004, CON04003-DTL/LP/003-2004, CON04004-DTL/LP/004-2004, CON04005-DTL/LP/005-2004, CON04006-DTL/LP/006-2004.

Concurso DTL/LP/	Descripción y ubicación de la obra	Persona	Domicilio	Im M
30001068 OH-001-04	Reparación de fugas de agua potable, Tlalpan, D.F.	Desierto		
30001068 OH-002-04	Construcción de red de drenaje pluvial, Tlalpan, D.F.	Higusa Construcciones, S.A. de C.V.	Pedro de Gante No. 137, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 07440, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.	\$2'83
30001134 OM-003-04	Construcción de espacios educativos en plantel escolar. Zona III, Tlalpan, D.F.	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 1168, 3er. piso, Col. Tiacoquemécatl del Valle, C.P. 03200	\$3'12
30001134 OM-004-04	Construcción de espacios educativos en plantel escolar. Zona III, Tlalpan, D.F.	Constructora Roscare, S.A. de C.V.	Nauyaca No. 13, Col. Santo Domingo, Delegación Coyoacán	\$4'09
30001134 OM-005-04	Construcción de espacios educativos en plantel escolar. Zona III, Tlalpan, D.F.	Constructora Roscare, S.A. de C.V.	Nauyaca No. 13, Col. Santo Domingo, Delegación Coyoacán	\$3'34

30001134 OH-006-04	Construcción de red de conducción de agua potable, Zona V, Tlalpan, D.F.	Deval Construcciones, S.A. de C.V.	Moctezuma No. 20, Col. Cantera Puente de Piedra, Delegación Tlalpan	\$7'10
30001134 OH-007-04	Construcción de red de conducción de agua potable, Zona V, Tlalpan, D.F.	Obras, Mantenimiento y Maquinaria, S.A. de C.V.	Calle de Agustín de Iturbide No. 48, Int.1, Col. Culhuacán, Delegación Iztapalapa	\$4'15
30001134 OH-008-04	Construcción de red de conducción de agua potable, Zona V, Tlalpan, D.F.	Constructora Totolapan, S.A. de C.V.	Av. Totolapan, Mz. 3, lote, 1, Col. 2 de Octubre, Delegación Tlalpan, C.P. 14730	\$5'70
30001134 OH-009-04	Reparación de fugas de agua potable, Tlalpan, D.F.	Desierto		
30001134 OH-010-04	Reparación de fugas de agua potable, Tlalpan, D.F.	Desierto		
30001134 OH-011-04	Reparación de fugas de agua potable, Tlalpan, D.F.	Desierto		
30001134 OM-012-04	Construcción de Centro de Desarrollo Social, Cultura Maya, Zona IV	Icono Construcciones, S.A. de C.V.	Calle Santa Cruz No. 210-31, Col. La Candelaria, Delegación Coyoacán	\$1'32
30001134 OH-013-04	Construcción de red secundaria de drenaje, Zona III	Constructora Avanza, S.A. de C.V.	Av. División del Norte No. 3447-a (altos), Col. San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán	\$2'28
30001134 OH-014-04	Construcción de red secundaria de drenaje Zonas III y IV	Constructora Avanza, S.A. de C.V.	Av. División del Norte No. 3447-a (altos) Col. San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán	\$3'19
30001134 OH-015-04	Construcción de red secundaria de drenaje, Zonas IV y V	Obras, Mantenimiento y Maquinaria, S.A. de C.V.	Calle Agustín de Iturbide No. 48 Int. 1, Col. Culhuacán, Delegación Iztapalapa	\$2'78
30001134 OM-016-04	Construcción de espacios educativos en planteles escolares	MBH Corporation, S.A. de C.V.	San Marcos No. 11 Col. Mexcaltzingo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09080, México, D.F.	\$3'00
30001134 OM-017-04	Construcción de espacios educativos en planteles escolares	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	Francisco Benítez No. 12 Col. Progreso Tizapán, C.P. 01080, México, D.F.	\$2'83
30001134 OM-018-04	Construcción de espacios educativos en planteles escolares	Construcciones Rejosi, S.A. de C.V.	Cda. De la Palma No. 3, Mz. 6 Lt. 49 Col. Viveros de Coatectlán	\$2'35
30001134 OH-019-04	Construcción obras complementarias al sistema de drenaje	2R Constructora, S.A. de C.V.	Parque Norte 1 Bis Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco, Guerrero	\$4'45
30001134 OH-020-04	Construcción obras complementarias al sistema de drenaje	Construcciones Zarevich, S.A. de C.V.	Vico No. 10, Col. Lomas de Tepalcapa, C.P. 52928, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	\$4'71
30001134 OH-021-04	Conservación y mantenimiento a red secundaria de agua potable	Higusa Construcciones, S.A. de C.V.	Pedro de Gante No. 137, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 07440, Delegación Gustavo A. Madero	\$2'94
30 001134 OM-022-04	Conservación y mantenimiento de 12 planteles escolares	Sergio Balbuena Moctezuma	General Antonia Nava, Mz. 53, lote 20, Col. Carmen Serdán, México, D.F.	\$3'07
30001134 OM-023-04	Conservación y mantenimiento de 12 planteles escolares	Corporativo Imagen Proyección 2000, S.A. de C.V.	Retorno 102 de Calz. de la Viga, Edif. 50, Depto. 502, Col. Unidad Modelo, C.P. 09089, Delegación Iztapalapa	\$2'89
30001134 OM-024-04	Conservación y mantenimiento de 11 planteles escolares	Delta Proyectos y Desarrollo, S.A. de C.V.	Río Ganges No. 80, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500	\$3'28

30001134 OM-025-04	Conservación y mantenimiento a tres unidades habitacionales	Héctor Díaz Manzanares	Pomuch, Mz. 20, lote 4, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan	\$2'45
30001134 OM-026-04	Conservación y mantenimiento a cuatro unidades habitacionales	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 1168, 3er. Piso Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200	\$1'63
30001134 OM-027-04	Conservación y mantenimiento a seis centros de desarrollo social	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 1168, 3er. piso Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200	\$852
30001134 OM-028-04	Construcción de dos Cyber Tlalpan, diversas ubicaciones	Delta Proyectos y Desarrollo, S.A. de C.V.	Río Ganges No. 80, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500	\$2'83
30001134 OM-029-04	Construcción de dos Cyber Tlalpan, diversas ubicaciones	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	Francisco Benítez No. 12, Col. Progreso Tizapán, C.P. 01080, México, D.F.	\$2'73
30001134 OM-030-04	Construcción de un Cyber Tlalpan	Servicios Integrales de Agua Potable, S.A. de C.V.	Sur 77 No. 4334, Col. Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco	\$1'35
30001134 OM-031-04	Construcción de puente, paso de peatones	Grupo Herova, S.A. de C.V.	Orizaba No. 8, San Agustín Othenco, C.P. 12080, Delegación Milpa Alta	\$2'30
30001134 OM-032-04	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad Picacho Ajusco	Construcciones, Acarreos, Mantenimiento y Acabados, S.A. de C.V.	Vicente Suárez, Mz. 118 bis, lote 11, Col. Guadalupe del Moral, C.P. 09300, Delegación Iztapalapa	\$4'62
30001134 OM-033-04	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad Picacho Ajusco	Júpiter Construcciones, S.A. de C.V.	Ricardo Flores Magón No. 15, interior 404, edificio 12, entrada 3, Col. Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc	\$4'27
30001134 OM-034-04	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad del cruce de Insurgentes y San Fernando	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	Francisco Benítez No. 12, Col. Progreso Tizapán, C.P. 01080, Delegación Alvaro Obregón	\$5'53
30 001134 OM-035-04	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad del cruce de Insurgentes y San Fernando	Constructora la Esmeralda, S.A. de C.V.	Puerto México No. 31, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc	\$5'68
30001134 OM-036-04	Construcción de las adecuaciones geométricas en el par vial Yucalpeten	ABC Estudio, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 1168-3, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez	\$2'48
30001134 OM-037-04	Construcción de las adecuaciones geométricas en el par vial Yucalpeten	Higusa Construcciones, S.A. de C.V.	Pedro de Gante No. 137, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 07440, Delegación Gustavo A. Madero	\$3'45
30001134 OM-038-04	Construcción de las adecuaciones geométricas en el par vial Magdalena Petlcalco	Desierto		
30001134 OM-039-04	Construcción de Mercado San Fernando y Tlalpan	Constructora Totolapan, S.A. de C.V.	Av. Totolapan, Mz. 3, lote 1, Col. 2 de Octubre, Delegación Tlalpan, C.P. 14730	\$4'43
30001134 OM-040-04	Conservación y mantenimiento de diez mercados públicos, diversas ubicaciones	Desierto		

30001134 OM-041-04	Reencarpetado de vialidades, diversas ubicaciones, Tlalpan D.F.	Júpiter Construcciones, S.A. de C.V	Ricardo Flores Magón No. 15, interior 404, edificio 12, entrada 3, Col. Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc	\$3'62
30001134 OM-042-04	Reencarpetado de vialidades, diversas ubicaciones, Tlalpan D.F.	Desierto		

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

RUBRICA.

(R.- 206433)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, LICITACION Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 31002003-028-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposición y apertura técnica	
\$500 Costo en compraNET: \$450	6/01/2005	6/01/2005 12:00 horas	6/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 8:00-9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de días
0	Cubierta taller de locomotoras, COFETRECE, Ags.			19/01/2005	60

Número de licitación: 31002003-029-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposición y apertura técnica	
\$500 Costo en compraNET: \$450	6/01/2005	6/01/2005 12:30 horas	6/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 8:00-9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de días
0	Intervenciones armaduras metálicas y madera, taller de locomotoras, COFETRECE, Aqs.			19/01/2005	60

La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 6 de enero de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-25-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes en avenida Convención de 1914 número 102, código postal 20180. Nota: Para poder pagar en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado previamente se debió haber inscrito el participante en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema: pagoscnct@funcionpublica.gob.mx.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de enero de 2005 a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento de la Secretaría de Obras Públicas de la S.O.P. (frente al área de

copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.

- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 6 de enero de 2005 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2005 en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. del Estado de 8:00 a 9:00 horas, a las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día 12 de enero de 2005 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sita en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Aguascalientes, Ags., de acuerdo a los horarios que se indicarán en su momento.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: será indispensable para permitir la inscripción a las licitaciones, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa, esto se deberá acreditar con documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en el tipo de obras que se licitan, en magnitud y complejidad. La capacidad financiera que se deberá de acreditar para cumplir con el capital contable requerido en la licitación será mediante: declaración fiscal del año 2003 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - **Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el padrón estatal de contratistas de Aguascalientes de 2004, integrar en la propuesta técnica en el documento 1T la siguiente documentación: Si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal. Curriculum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, facturas originales y copias, y su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), RFC, INFONAVIT. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Para personas morales y/o personas físicas deberán de presentar declaración fiscal del año 2003 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
 - El plazo de ejecución de los trabajos: licitación 028 será de 60 días naturales, licitación 029 será de 60 días naturales.
 - Los recursos provienen del Ramo 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) y del Fondo para la Infraestructura de los Estados (FIES).
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
I.C. LUIS GERARDO DEL MURO CALDERA

RUBRICA.

(R.- 206565)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública internacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en el idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado, la adquisición de los bienes que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública internacional número 9

No. de licitación	Descripción general
1C-NA-027-2004	Adquisición de equipo de informática

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
1C-NA-027-2004	11 de enero de 2005	11 de enero de 2005 12:00 horas	20 de enero de 2005 12:00 horas	26 de enero de 2005 12:00 horas	60 días naturales

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servidor Sun Fire V890	2	Pieza

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., teléfono 622-43-81, fax 622-43-04 y 05, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas a partir de la convocatoria hasta el 11 de enero de 2005. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Dirección General de CESPT, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C. de CESPT.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas de la Dirección General de CESPT, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones podrá ser peso mexicano o dólar americano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El origen de los fondos para la prestación del servicio es un recurso propio del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL

ING. MIGUEL AVILA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 206539)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 32111002-009-04

CONVOCATORIA 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones antes referida, a participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de vehículos 2005 nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura propuestas económicas	
32111002-009-04	\$2,000.00 pesos en la unidad licitadora \$1,500.00 pesos en compraNET	7/enero/05 de 8:00 a 14:00 horas	7/enero/05 a las 11:00 horas	13/enero/05 a las 10:00 horas	14/enero/05 a las 10:00 horas	
Parti	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	S/C	Pick up 2500 4x4, 2 puertas, modelo 2005, dirección hidráulica con piñ y cremallera, frenos c/sistema antiderrapante, transmisión automática de 4 velocidades con sobremarcha, relación del eje trasero 3.73, aire acondicionado, color blanco			2	Pieza
2	S/C	Pick up doble cabina, 4 puertas, modelo 2005, frenos delanteros de disco y traseros de tambor, suspensión delantera independiente y trasera de muelles multihojas semielípticos, transmisión manual de 5 velocidades con sobremarcha, aire acondicionado, color blanco			1	Pieza

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas técnicas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, planta baja, del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000 en la ciudad de Mexicali, B.C., en el horario de 8:00 a 14:30 horas. * La forma de pago de bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, o, en su caso, pagando en efectivo acudiendo a la ventanilla de la pagaduría del Instituto o mediante depósito al número de cuenta: 40-19177690 del banco HSBC (Bital). Anotando en el cuerpo de la ficha de depósito el número de licitación que corresponda y el nombre del participante, siendo uno de los requisitos para participar el comprobante de pago de base. * La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y las aperturas de propuestas técnica y económica se efectuarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro anterior, en la sala de juntas de la Dirección de Organización, Programación y Presupuesto del Instituto, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, planta baja, Palacio Federal del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C. * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español. * La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano y a precio fijo. * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes podrán ser negociadas. * Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos. * Lugar de entrega de los vehículos: almacén Estatal del Isesalud, ubicado en carretera Pescaderos sin número, Ejido Puebla, Baja California; lugar del pago: en la ventanilla de pagaduría de la Dirección de Organización, Programación y Presupuesto del Isesalud en avenida Pioneros número 1005, planta baja, Palacio Federal del Centro Cívico y Comercial,

código postal 21000, Mexicali, B.C. * Plazo de entrega de los vehículos: 31 de enero de 2005. * El pago se realizará dentro de los cinco días posteriores a total de los vehículos y de la presentación de la factura original correspondiente a los bienes entregados, debidamente firmada por las áreas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en bases. * No se otorgará anticipo.

MEXICALI, B.C., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
C.P. JAIME CERVANTES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 206525)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO
DE OAXACA
DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EDUCATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
49115001-012-04	\$5,000.00 COSTO EN compraNET: \$4,900.00	5/01/2005	4/01/2005 10:00 HORAS	3/01/2005 10:00 HORAS	11/01/2005 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
1010302	CECYTE NUMERO 18, STO. DOMINGO TEHUANTEPEC, STO. DOMINGO TEHUANTEPEC, TEHUANTEPEC, OAX; CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS DE (2 E.E.) C/U Y TALLER DE COMPUTO DE (6 E.E.) EN PLANTA BAJA. CONSTRUCCION DE CINCO AULAS DIDACTICAS DE (2 E.E.) C/U EN PLANTA ALTA EN EL EDIFICIO A CUERPO B EN ESTRUCTURA U2-C DE (10 E.E.) Y OBRA EXTERIOR: ANDADORES Y REDES EXTERIORES	24/01/2005	120 días

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BULEVAR EDUARDO VASCONCELOS NUMERO 404, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TELEFONO 01-951-50-20-150, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CAPCE DE OAXACA, EN LA CAJA GENERAL, UBICADA EN BULEVAR EDUARDO VASCONCELOS NUMERO 404, OAXACA, OAX. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO TOTAL DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DEMOSTRAR MEDIANTE CARATULAS DE CONTRATOS,

CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO A SU SERVICIO, RELATIVOS A LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE Y MEDIANTE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 2003 O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE PRESENTANDO SUS DOCUMENTOS DE ACREDITACION.

- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. SOLICITUD POR ESCRITO DE LA EMPRESA MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) CORRESPONDIENTE(S), FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR.
 2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA.
 3. PODER NOTARIAL DEL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA. LAS PERSONAS FISICAS DEBERAN PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DEBERAN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACION CORRESPONDIENTE, DESIGNANDO EN EL MISMO, REPRESENTANTE COMUN Y LA MANERA DE COMO CUMPLIRAN SUS OBLIGACIONES ANTE EL CAPCE DEL ESTADO DE OAXACA.
 4. ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 2003 O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS PARA ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. CAPITAL CONTABLE CON BASE EN LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE Y VALIDADOS POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA.
 5. DECLARACION ESCRITA FIRMADA POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 6. MANIFESTACION POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO REALIZARA NINGUN TIPO DE SUBCONTRATACION.
 7. REGISTROS: RFC, IMSS, INFONAVIT.
 8. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SE ADJUDICARA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR ESTE COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE OAXACA, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LA OBRA Y PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, QUE DEBERAN CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, MISMAS QUE ABARCARAN PERIODOS MENSUALES COMO MAXIMO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CAPCE DEL ESTADO DE OAXACA
ARQ. RAUL A. CORZO LLAGUNO
RUBRICA.

(R.- 206484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de diversos trabajos de electrificación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura té
60112001-010-04	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,080.00	7/01/2005	4/01/2005 12:30 horas	4/01/2005 9:00 horas	12/01/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Recalibración de línea de distribución en 13.2 KV Tecoh-Oxtapacab, en la localidad de Oxtapacab, Municipio de Tecoh	Inicio: 31/01/2005 Terminación: 10/04/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura té
60112001-011-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/01/2005	5/01/2005 10:00 horas	4/01/2005 9:00 horas	13/01/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Ampliación de red de distribución eléctrica en diversas calles de la colonia Francisco Villa, en la localidad y Municipio de Kanasín	Inicio: 31/01/2005 Terminación: 31/03/2005

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Junta de Electrificación de Yucatán, C-59-A sin número, colonia Centro x 59 edificio Ex hospital O'Horan, código postal 97000, Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
- La forma de pago será, mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán, depositada en las cajas recaudadoras de la misma. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los planos estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Junta de Electrificación de Yucatán y la entrega se hará previa comprobación del pago de bases.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria, en la Junta de Electrificación de Yucatán, ubicada en la C-59-A sin número, Centro x 59 edificio Ex hospital O'Horan, Mérida, Yucatán.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria, partiendo de la Junta de Electrificación de Yucatán.
- Los actos de presentación de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Junta de Electrificación de Yucatán, ubicada en C-59-A sin número, Centro x 59 edificio Ex hospital O'Horan, Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Requisitos generales:

1. Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, firmada por el apoderado o administrador legal.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Poder notarial del apoderado o del administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán asentar en un convenio privado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada, para presentar conjuntamente la proposición y designar a una persona como representante común; dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello y cumplir con los requisitos que señala el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 4. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en mediante carátula de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras similares a la descrita en la licitación correspondiente.
 6. La capacidad financiera mediante el capital contable con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente, diferente a quien formula los estados financieros y con registro de la Auditoría General de la Administración Fiscal Federal; y por el apoderado o administrador legal de la empresa, o con la última declaración fiscal.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta junta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
 - Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MERIDA, YUC., A 28 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
L.A.E. ROGER HUMBERTO ESQUILIANO TENREIRO
RUBRICA.

(R.- 206606)